



# ESCUELA COOPERATIVA LIRCAY MANUEL YAÑEZ OLAVE



# Reglamento Interno y de Convivencia Escolar

Talca, 2024



### I.- IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Director (S) MAURICIO ALEJANDRO SOTO CANCINO		
Inspector General JORGE ALBERTO VILLALOBOS MORALES		
Jefe U.T.P. MARIA EUGENIA BUSTOS BASTIAS		
Dirección del Establecimiento: 9 SUR N° 2855 entre 27 – 28 Oriente. Talca		
R.B.D: 2965-3	Comuna: Talca	Fono: 71-2245352 995379751 971859881
E-mail: <a href="mailto:director.2965@daemtalca.cl">director.2965@daemtalca.cl</a>	Página web: <a href="http://www.eclircay.cl">www.eclircay.cl</a>	
E-mail (2) <a href="mailto:utp.2965@daemtalca.cl">utp.2965@daemtalca.cl</a>	facebook	
Fecha de creación del Establecimiento Educacional: 04 de julio de 1962		Dependencia: Municipal
Nivel y modalidad		
Nivel: Educación Parvularia Educación Básico	Modalidad: Regular	

<b>HORARIO DE FUNCIONAMIENTO ESCUELA</b>
Lunes a Martes de 07.50 a 19.30 horas Miércoles, Jueves y Viernes de 07.50 a 18.45horas



## Contenido

I.- IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	2
2.- Reseña histórica del establecimiento	6
6.- Sellos Educativos:	7
II. - LA COMUNIDAD ESCOLAR	8
2.1. DE LOS ESTUDIANTES/ALUMNOS	9
A.- DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	9
B.- DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	9
2.2 DE LOS PADRES Y APODERADOS	10
A.- DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS	10
B.- DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS	11
EQUIPO DIRECTIVO:	12
A.- DEBERES EQUIPO DIRECTIVO:	12
B.- DERECHOS EQUIPO DIRECTIVO	12
DIRECTOR	12
JEFE UTP	15
INSPECTOR GENERAL	16
ROL DEL ORIENTADOR	17
DOCENTES	17
ROL DE LOS DOCENTES DE AULA:	19
ROL DEL PROFESOR JEFE	20
FUNCIONES COORDINADOR SEP	21
EVALUADOR	22
ROL DE LA EDUCADORA DIFERENCIAL	22
ROLES Y FUNCIONES DEL COORDINADOR PIE	23
ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	24
ROL DEL PSICÓLOGO/A	26
ROL DE LA ASISTENTE SOCIAL	27
ROL DEL FONOAUDIÓLOGO	29
KINESIÓLOGO	29
ROL DE INSPECTOR DE PATIO	30
ROL DE LA ASISTENTE DE PÁRVULOS	30
ROL DE LA ASISTENTE DE AULA	31
ROL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO (SECRETARIA)	31
ROL DEL ASISTENTE DE BIBLIOTECA	32
ROL AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES	32
ROL DEL ENCARGADO DE INFORMÁTICA Y DE LA SALA DE COMPUTACIÓN	33
ROL Y DEBERES DEL PORTERO	33
ROL Y DEBERES TENS	33
DUPLA PSICOSOCIAL:	34
ROLES Y FUNCIONES DEL COORDINADOR EXTRAESCOLAR DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	36
ENCARGADO DE CONVIVENCIA	36



FUNCIONES DEL CONSEJO ESCOLAR:	37
CENTRO GENERAL PADRES Y APODERADOS:	38
CENTRO GENERAL DE ALUMNOS	39
EQUIPO DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	39
DE LOS CONSEJOS DE PROFESORES:	40
I.- CAPÍTULO: FUNCIONAMIENTO INTERNO	40
1. De la suspensión de clases.	40
2.- CONFIGURACIÓN Y/U ORGANIZACIÓN DE CURSOS	41
2.1 De la Capacidad Máxima de Alumnos por Cursos.	42
3.1 HORARIOS FUNCIONARIOS: DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	43
3.2.- De los Tipo Jornada.	44
4.- RECREOS Y ALMUERZO.	44
4.1 PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO:	44
5.- SALIDAS FUERA DEL ESTABLECIMIENTO	47
REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS	48
6.- RETIRO ESTUDIANTES	49
7.- JUSTIFICACIÓN INASISTENCIA	49
8.- INASISTENCIAS A EVALUACIONES	49
10.-UNIFORME ESCOLAR	49
II. CAPÍTULO: POLÍTICA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	50
1.- OBJETIVO DE LA POLÍTICA DE CONVIVENCIA ESCOLAR	50
2.- CONCEPTOS	50
3.- ENFOQUE POLÍTICA CONVIVENCIA ESCOLAR	52
4.- DE LA PREVENCIÓN DE FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA	53
5.- RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS	54
III.- CAPÍTULO: CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA	54
1.- DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA	54
GRADUACIÓN DE LAS FALTAS	54
2.- CONSIDERACIÓN DE FACTORES AGRAVANTES O ATENUANTES.	59
3.- MEDIDAS Y SANCIONES A CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA	59
4.- MEDIDAS FORMATIVAS:	60
5.-CONSIDERACIÓN DE INSTANCIAS REPARATORIAS.	62
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	62
MEDIDAS DISCIPLINARIAS APLICABLES A ESTUDIANTES CON NEE	62
AMONESTACIÓN VERBAL.	63
SUSPENSIÓN DE CLASES, UNO A CINCO DÍAS HÁBILES.	63
CAMBIO DE CURSO.	64
CONDICIONALIDAD.	64
CANCELACIÓN DE MATRÍCULA.	66
6.- DE LA EDUCACIÓN MEDIO AMBIENTAL	68
CAPÍTULO: CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA DE APODERADOS	69
CAPÍTULO: CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA POR PARTE DEL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO PROFESORES, ASISTENTES DE EDUCACIÓN Y DIRECTIVOS	69



CAPÍTULO: DEL PROCEDIMIENTO INDAGATORIO	70
1.- PRESUNCIÓN DE INOCENCIA:	71
2.- DEBIDO PROCESO:	71
3.- DERECHO A APELACIÓN	71
4.- OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS	71
5.- PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN GENERAL ANTE FALTAS. APLICACIÓN COMPLEMENTARIA	71
6.- DESCARGO DEL ACUSADO. DERECHO A DEFENSA	72
IV.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	72
1.- PROTOCOLO FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.	72
2.- PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES.	80
3.- PROTOCOLO EN CASOS DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA.	83
4.- PROTOCOLO ANTE HECHOS DE CARÁCTER SEXUAL	87
5.- Protocolo para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol.	93
6.- Protocolo Apoyo para alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.	97
7.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES	99
8.- PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO DE UN ADULTO A ESTUDIANTE	101
9.- PROTOCOLO AGRESIÓN FÍSICA Y/O PSICOLÓGICA DE ESTUDIANTE A PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO	103
10.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE MALTRATO DE UN ADULTO A OTRO ADULTO.	105
11.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN CONTRA ACTOS CONSTITUTIVOS DE ACOSO LABORAL Y SEXUAL	109
12.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POR ACOSO LABORAL	111
13.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA DENUNCIAS POR ACOSO SEXUAL	113
14.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN ATENCIÓN A ESTUDIANTES FRENTE A AUTOFLAGELACIÓN DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	114
15.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UN ACCIDENTE ESCOLAR	115
16.- PROTOCOLO CASO DE ACCIDENTE DEL TRABAJO, DEL TRAYECTO Y ENFERMEDAD PROFESIONAL	117
17.- PROTOCOLO MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO ENTRE ESTUDIANTES	123
18.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE PORTE, CONSUMO Y MICROTRÁFICO DE DROGAS EN EL ESTABLECIMIENTO	124
19.- PROTOCOLO FRENTE A DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA EN EL ESTABLECIMIENTO	125
20.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE ALUMNAS EMBARAZADAS Y/O DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD	128
21.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A BULLYNG	130
22.-PROTOCOLO DE APOYO A ESTUDIANTES MIGRANTES	131
23.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO MIGRANTE.	133
24.-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ALUMNADO TRANSGÉNERO	135
25.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CIBERBULLYING INTRODUCCIÓN	139
26.- PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE CONDUCTAS SUICIDAS	142
27.- PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL DE ESTUDIANTES	156



28.-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR LAS SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO A CIRCULAR 482	162
29.- PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL PORTE Y USO DE ARMAS	169
ANEXOS 2023	171
PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2023	171
PLAN DE SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GÉNERO 2023	196
PLAN APOYO A LA INCLUSIÓN 2023	209
PLAN LOCAL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE 2023	229
PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES 2023	237
REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2023	243
REDES EXTERNAS	259
JEFES DE PROGRAMA DE SALUD MENTAL	260
ANEXO PROTOCOLO PARA FUNCIONARIOS	261



## 2.- Reseña histórica del establecimiento

La Escuela Cooperativa Lircay de Talca, debe su nombre a una agrupación de pobladores del sector sur oriente de la ciudad de Talca que se organizaron un día 4 de Julio de 1962 con el fin de construir una escuela que pudiera atender a su población escolar existente en aquella época.

Dicha escuela fue creada en el año 1962 mediante un Decreto Supremo con el nombre de Escuela Coeducacional N° 84, siendo su primer Director don Edio Luna Sepúlveda quien la tuvo a su cargo hasta el año 1981.

En sus inicios era pequeña, de madera, limitada en número de aulas debiendo funcionar con cursos combinados y donde la escolaridad sólo llegaba a los 6° año básico. Pero el tiempo trae consigo el aumento de matrícula debido a la construcción de nuevas poblaciones: Carlos Trupp, Panamericana Sur, San Miguel del Piduco y otras, que hicieron necesaria ampliación y construcción de una nueva Escuela.

Al dejar el cargo de Director don Edio Luna Sepúlveda en el año 1981, asume la dirección del establecimiento don Manuel Yáñez Olave, quien se mantuvo en el cargo 24 años, período en que se construyó el actual edificio que llegó a tener una matrícula de 536 estudiantes, desde Educación Pre-básica y Básica. Además desde el año 2.000 se instalaron algunos proyectos que significativamente fueron en mejora de una calidad de Educación; tales como ENLACES, SACGE, CRA y el apadrinamiento de la escuela por GRANDES TIENDAS FALABELLA. En julio del año 2006 asume la dirección del establecimiento la Sra. María Alejandra Cruz Valdés. En este período se instalan en la escuela proyectos que tienen como propósito mejorar la calidad de los aprendizajes de los estudiantes ( Ley SEP, PAC, ECBI )

El 05 de noviembre de 2012 asume como Directora la señora Claudia Morales Morales, cargo que obtiene tras el 1° Concurso Público de Alta Dirección de la comuna de Talca por un período de 5 años. Quien en el año 2018 vuelve a ganar concurso público por un segundo período. Actualmente, la señora Claudia Morales Morales sigue siendo la Directora Titular y por motivos de salud, su cargo está subrogado por la Sra Maria Eugenia Bustos Bastias.

La Escuela Cooperativa Lircay atiende actualmente a un universo aproximado de 369 estudiantes, todos ellos con un alto índice de vulnerabilidad (I.V.E. 2023: 86.00%); acogidos con afecto, disciplina y una férrea carga valórica para propender en el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos, habilidades y destrezas; Enmarcado en el respeto, valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural, la paz, y nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, para trabajar y contribuir al desarrollo del país.

**3.- Contexto:** La Escuela Cooperativa Lircay de la ciudad de Talca, Región del Maule, se encuentra ubicada en el sector Sur Oriente de la ciudad de Talca, entre las calles 27 y 28 oriente – 9 sur #2855. El entorno de la Escuela está compuesto por diferentes poblaciones, como Santa Marta, San Luis, Cooperativa Lircay, San Miguel del Piduco, Carlos Trupp y Panamericana Sur. Cuenta además con redes de apoyo como Carabineros, bomberos, Centro Cultural, y Policlínico. Es un sector de alto nivel de vulnerabilidad social debido a la falta de oportunidades de trabajos estables para los padres. En las familias existe un alto nivel de alcoholismo, drogadicción, padres privados de libertad y embarazo juvenil, prostitución,



entre otras cosas como: hogares y familias disfuncionales, con un nivel cultural bajo; el nivel educacional de los padres alcanza solo la Educación Básica Completa (81 %), Educación Media Incompleta (8%), Educación Media Completa (6%) y Estudios Superiores Incompletos (2%) y el resto del porcentaje de los padres están dentro de los sin educación (2% aproximadamente) y cabe un porcentaje inferior al 1% de padres con algún título técnico superior o título superior. Por ende, se hace relevante el rol de la escuela en la formación integral de los estudiantes.

**4.- Misión:** Somos una institución educativa al servicio de la comunidad; que vincula a las familias como agentes colaboradores de los procesos formativos de los estudiantes, que propician un clima de hábitos de vida saludable, físico y emocional, permitiendo otorgar un clima de superación académica y continuidad escolar.

**5.- Visión:** Posicionarnos como una institución escolar de referencia, en la formación de hábitos de vida saludable e indicadores académicos, que demuestran aprendizajes significativos para los estudiantes, logrados a través de un trabajo colaborativo con los estamentos de la comunidad educativa. (directivos, docentes asistentes de la educación, estudiantes, padres, apoderados y redes de apoyo)

#### **6.- Sellos Educativos:**

- **Superación académica y continuidad de estudio**

Fortalecer las estrategias de aprendizaje en los docentes para que proporcionen mayores oportunidades a los estudiantes para indagar, confrontar criterios y puntos de vista, de tal manera que acrecienten su interés por aprender y esto contribuya a desarrollar motivaciones más profundas, asumiendo mayor responsabilidad con su quehacer educativo en un futuro próximo.

- **Estilo de Vida Saludable**

Promover hábitos de vida saludables a partir de las necesidades específicas de los y las estudiantes, especialmente en los ámbitos de: alimentación, nutrición, Higiene, deporte, recreación y protección del medio ambiente como fuente de salud física y mental.

- **Vinculación e Integración de la familia al Proceso Educativo**

Vincular la participación activa, responsable e inclusiva de los distintos integrantes de la familia a nuestra Comunidad Educativa, es un elemento necesario, para el desarrollo integral de nuestro estudiante, desde la Educación Parvularia hasta 8° Año Básico. En nuestro contexto actual.

- **Trabajo Colaborativo basado en proyectos (ABP, APP)**

Consolidar el trabajo colaborativo en el aula, permite que nuestros estudiantes tengan un mayor crecimiento organizacional, al relacionarse con otros, compartir ideas y experiencias, avanzan juntos hacia un objetivo común y lograr mejores resultados





## **II. - LA COMUNIDAD ESCOLAR**

Concepto de Comunidad educativa es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa.

Objetivo General contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los estudiantes que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico.

Propósito se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno. Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en esta ley. (Inciso primero artículo 9º de la Ley General de Educación).

Integrantes: alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales (inciso segundo artículo 9º de la Ley General de Educación).

Sustento: La Ley de Inclusión N° 20.845 que rige desde el 1° de Marzo de 2016, señala explícitamente la prohibición de toda forma de discriminación arbitraria, por lo que el establecimiento debe resguardar, incluir condiciones o normas que afecten la dignidad de la persona, ni que sean contrarios a los derechos humanos garantizados por la Constitución y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en especial aquellos que versan sobre los derechos de los niños.

### **2.1. DE LOS ESTUDIANTES/ALUMNOS**

Los alumnos son aquellos que aprenden de otras personas. Desde el punto de vista etimológico, alumno es una palabra que viene del latín *alumnus*, participio pasivo del verbo *alere*, que significa 'alimentar' o 'alimentarse' y también 'sostener', 'mantener', 'promover', 'incrementar', 'fortalecer'

#### **A.- DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

Son los reconocidos en la Ley General de Educación y demás leyes complementarias. Los estudiantes gozarán de los siguientes derechos, sin perjuicio de los reconocidos en otras normas complementarias:

Los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.

A recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente.

A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.

Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento.



De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, acorde al reglamento de cada establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos. (Art. 10 Ley General de Educación).

A la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas con la finalidad de alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. (art. 2 de la Ley General de Educación)

## **B.- DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

### En relación a los aprendizajes:

#### *En relación a los aprendizajes:*

Asistir en forma regular a clases Con un mínimo de 85% de asistencia.

Respetar horarios del Establecimiento.( No llegar atrasado al inicio de la jornada escolar, ni al inicio de cada clase, no retirarse antes de la hora señalada por el timbre o por la orden del profesor)

Mantener un comportamiento adecuado en la sala de clases ( No interrumpir, dejar que todos sus compañeros participen, no discriminar a ningún compañero ni compañera)

Mantener un vocabulario adecuado ( no decir groserías, ni apodosos menos intimidar a otros, sea de palabra o físicamente)

Participar de los talleres pedagógicos y actividades extracurriculares del colegio.

Ser participativo y responsable con los compromisos adquiridos.

Traer sus útiles escolares correspondientes a cada una de las asignaturas.

#### En relación al trato con los integrantes de la comunidad educativa

Brindar trato digno, respetuoso y no discriminatorio hacia otro.

Contribuir con la sana convivencia en cualquier espacio del Establecimiento.

Dar cuenta de una actitud colaborativa con los distintos integrantes de la comunidad.

Ser honesto consigo mismo y con los demás.

Asumir responsabilidad de las propias decisiones y comportamientos. (Desde los 14 años se es responsable penalmente y los hechos que constituyan delitos, serán juzgados por los Tribunales penales respectivos)

#### En relación a la presentación Personal

-Usar uniforme según normativa interna. o en su defecto presentarse con jeans o pantalones de colores sobrios de un solo tono. (Ropa Limpia)

- Usar ropa deportiva en las clases de Educación Física.(buzo, polera, calcetas y zapatillas)

-Bolso deportivo (Cualquier tipo de bolso) que contenga una toalla, jabón en caso de necesitar asearse, y una botella con agua.

- Cabello de color sobrio (Sin teñidos de colores, amarillo, rojo, azul, etc).



En relación a los bienes materiales

Cuidar infraestructura (mobiliario, materiales didácticos, libros, laboratorio etc.).

En caso que un alumno cause perjuicios en infraestructura deberá, el apoderado, ser responsable económicamente y proceder a reparar daño. Se excluyen de la reparación los casos fortuitos.

## **2.2 DE LOS PADRES Y APODERADOS**

### **A.- DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS**

A.- En relación a los aprendizajes y al trato con los integrantes de la comunidad educativa

Ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos (Artículo 10 Letra B inciso primero LGE). Podrán entonces por los conductos regulares del establecimiento, solicitar los respectivos informes de notas, de personalidad o cualquier otro documento relacionado con la situación escolar del alumno, sólo 1 vez por semestre en horario de atención establecidos, y en cualquier caso que existan circunstancias extraordinarias que justifiquen la entrega de la información solicitada. Se llevará un registro que contará con la información proporcionada al padre, madre o apoderado, con el objeto de llevar un control de ello.

Ser escuchados y participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.

El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados, subcentros, consejo escolar. (Artículo 10 Letra B inciso primero LGE).

El derecho a trato igualitario para todos los miembros de la comunidad educativa, entre ellos los padres, madres y apoderados, con independencia de quién de los padres mantenga el cuidado personal o tuición del alumno, derechos que sólo pueden ser restringidos por resolución judicial que imponga una medida cautelar u orden de alejamiento respecto del padre, madre o apoderado para con el alumno.

### **B.- DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS**

*En relación a los aprendizajes*

Apoyar en todo el proceso de aprendizaje del o la estudiante según requerimientos del establecimiento.

Respetar planificación, metodología técnica pedagógica, que competen exclusivamente al establecimiento.

Acoger y gestionar toda sugerencia de derivación externa realizada desde los profesionales del establecimiento.

Asistir a las charlas, encuentros, reuniones citadas por el establecimiento.

Respetar horarios y calendario escolar del establecimiento.

En relación al trato con los integrantes de la comunidad educativa



Tratar con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa.  
Promover mediante el ejemplo el respeto de su hijo(a) hacia la comunidad educativa otorgando el valor que está se merece.  
Firmar y atender toda comunicación.  
Respetar los horarios de atención de los distintos estamentos del establecimiento, ( Inspectoría, profesores jefes y de asignaturas , equipo sicosocial, orientador, Pie, Evaluadora y Directora) según los protocolos establecidos.  
Abstenerse de ingresar cualquier tipo de alcohol o drogas al establecimiento.  
Abstenerse de ingresar bajo los efectos del consumo de alcohol o cualquier tipo de drogas al establecimiento.

En relación a los bienes materiales.

Responsabilidad de reparación del daño material causado por actos propios y/o de sus pupilas/a.  
Responsabilidad de cuidar proteger y mantener cualquier artículo o elemento Tecnológico que se le facilite a su pupilo en el contexto de clases a distancia por efecto COVID u otra situación emergente o catastrófica.

En relación al retiro de los Estudiantes en el Horario de término de la jornada. (Educación Parvularia y Enseñanza básica).

-El apoderado debe estar atento al término de la jornada de su pupilo. ( ya que los funcionarios también deben cumplir con el cierre de la escuela a la hora fijada)  
Si el apoderado llega después del término de la jornada, el tiempo de atraso no debe exceder de 20 minutos y si la situación se repite más de tres veces se informará la negligencia parental al Tribunal de Familia.

**FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO:**

### ***EQUIPO DIRECTIVO:***

Está formado por Director, Jefe UTP e Inspector General.

Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a conducir la realización del Proyecto Educativo Institucional.

### ***A.- DEBERES EQUIPO DIRECTIVO:***

Liderar el establecimiento a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos, tanto en el ámbito académico y relacional.  
Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.  
Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento.  
Realizar supervisión pedagógica en el aula con respectiva retroalimentación del proceso a los docentes.



Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda (Artículo 10 Letra E Ley General de Educación).

### **B.- DERECHOS EQUIPO DIRECTIVO**

Sin perjuicio de los derechos que le corresponden de conformidad al Estatuto Docente y demás normativa pertinente, son derechos del equipo directivo:

Se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.

Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.

Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

### **DIRECTOR**

Es la máxima autoridad del plantel y por lo tanto, la persona responsable ante el Ministerio de Educación de la buena marcha de la Institución que dirige.

A.- FUNCIONES: La función docente-directiva es aquella de carácter profesional de nivel superior que, sobre la base de una formación y experiencia docente específica para la función, se ocupa de lo atinente a la dirección, administración, supervisión y coordinación de la educación, y que conlleva tuición y responsabilidades adicionales directas sobre el personal docente, paradocente, administrativo, auxiliar o de servicios menores, y respecto de los alumnos.

La función principal del Director de un establecimiento educacional será dirigir y liderar el Proyecto Educativo Institucional. En el sector municipal, entendido en los términos del artículo 19 de esta ley, el Director complementariamente deberá gestionar administrativa y financieramente el establecimiento y cumplir las demás funciones, atribuciones y responsabilidades que le otorguen las leyes, incluidas aquellas que les fueren delegadas en conformidad a la ley (Artículo 7º Estatuto Docente).

### **B.- DERECHOS**

Los Directores de establecimientos educacionales, para dar cumplimiento a las funciones que les asigna el inciso segundo del artículo anterior y para asegurar la calidad del trabajo educativo, contarán en el ámbito pedagógico, como mínimo, con las siguientes atribuciones: Formular, hacer seguimiento y evaluar las metas y objetivos del establecimiento, los planes y programas de estudio y las estrategias para su implementación;

- Organizar y orientar las instancias de trabajo técnico-pedagógico y de desarrollo profesional de los docentes del establecimiento, y adoptar las medidas necesarias para que los padres o apoderados reciban regularmente información sobre el funcionamiento del establecimiento y el progreso de sus hijos.
- Las atribuciones señaladas podrán ser delegadas dentro del equipo directivo del establecimiento.
- Los Directores del sector municipal, para cumplir con las funciones complementarias



que les otorga el artículo anterior, contarán con las atribuciones administrativas y financieras del artículo 10 del Estatuto docente letras a y b. (letras a y b del artículo 7° bis del estatuto docente.)

- Facultad de designar y remover a quienes ejerzan los cargos de Inspector General y Jefe Técnico del establecimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 C de esta ley (art. 7 bis Letra A Estatuto Docente). Funcionarios de exclusiva confianza del Director.

#### C.- DEBERES DEL DIRECTOR

El Director, es el docente que, como jefe del Establecimiento Educacional, es responsable de la dirección, organización y funcionamiento del mismo, de acuerdo a las normas legales vigentes.

Entre sus obligaciones establecidas en el Estatuto docente y demás normativa, el Director deberá:

- Obligación de informar directamente al sostenedor de hechos que constituyan faltas gravísimas o delito a través de oficio. Contará con un plazo de 24 horas para informar contados desde que tomó conocimiento de los hechos. El incumplimiento de este deber generará responsabilidad administrativa.
- Obligación de denunciar hechos que constituyan delito, cuando el o los involucrados sean mayores de 14 años (imputables ante la Ley), de conformidad al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal. La denuncia la deberá presentar ante Fiscalía según Reglamento de Estatuto Docente. El incumplimiento puede constituir una falta sancionada penal y administrativamente.
- Designar a un encargado de convivencia escolar y determinar sus funciones, además de acreditar la existencia de un Plan de gestión de convivencia escolar. Contar con documentación ante fiscalización de la Superintendencia de Educación. (Acta de nombramiento de encargado convivencia- Plan de gestión).
- Dirigir al Establecimiento Educacional, de acuerdo a los principios de la administración escolar, focalizando que su función principal, es el compromiso con el Mejoramiento Educativo y la Educación de Calidad.
- Determinar los objetivos propios del establecimiento en concordancia con los requerimientos de la comunidad escolar y de la comunidad local en que se encuentra inserto.
- Coordinar y supervisar las tareas y responsabilidades del personal a su cargo.
- Proponer una estructura de organización técnico-pedagógica y administrativa, que estime conveniente, debiendo salvaguardar los niveles básicos de Dirección, Planificación, Ejecución y Evaluación.
- Propiciar un buen clima escolar, estimulando el trabajo de su personal, fomentando las buenas relaciones humanas, manteniendo una comunidad participativa y creando condiciones favorables para el logro de los objetivos y metas institucionales.
- Impartir instrucciones para establecer una adecuada organización, funcionamiento y evaluación del currículo del establecimiento, procurando una eficiente distribución de los recursos asignados.
- Presidir los diversos consejos y delegar funciones cuando corresponda.
- Velar por el cumplimiento de las normas de prevención, higiene y seguridad dentro del establecimiento educacional.



- Cumplir las normas e instrucciones emanadas de las autoridades educacionales competentes (DAEM).
- Coordinar con los funcionarios, las medidas necesarias, para que se realicen formalmente las supervisiones y fiscalizaciones del Ministerio de Educación, Superintendencia de Educación, conforme a las instrucciones que emanen de la superioridad comunal.
- Remitir al DAEM los informes, actas, estadísticas, ordinarios del establecimiento y toda otra documentación que sea requerida por este organismo.

Dar cuenta pública de la marcha del establecimiento al Consejo Escolar-Director DAEM-Apoderados-Consejo de Profesores.

Velar por el mantenimiento y conservación del mobiliario, equipamiento e infraestructura de la institución educativa, y gestionar la adquisición y /o donación de mobiliario y equipamiento, así como la rehabilitación de la infraestructura.

Informar al Sostenedor, sobre reparación de infraestructura o mobiliario, atendiendo a la mejora permanente de las condiciones de calidad de la educación impartida por el EE.

### **JEFE UTP**

El Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica es el docente superior responsable de asesorar a la dirección en la elaboración del PEI y PME. Coordinación, programación, organización, supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades de la Unidad Técnico Pedagógica en coordinación con los Jefes de Departamentos y Profesores.

#### **A.- FUNCIONES:**

Orientación educacional y vocacional, supervisión pedagógica, planificación curricular, evaluación del aprendizaje, investigación pedagógica, coordinación de procesos de perfeccionamiento docente y otras análogas que por decreto reconozca el Ministerio de Educación, previo informe de los organismos competentes. (Art. 8º Estatuto Docente).

#### **B.- DEBERES:**

- Supervisar y apoyar el desarrollo de la convivencia escolar en el currículo, a través de los objetivos de asignatura, transversales en las planificaciones, metodologías y evaluación.
- Dar cumplimiento al reglamento de evaluación, a través de la aplicación de este dando trato justo a los estudiantes en las distintas problemáticas que repercutan en el desarrollo pedagógico del estudiante.
- Supervisa, monitorea la aplicación de metodologías que dan espacio para el trabajo colaborativo y el desarrollo de habilidades expresadas en los objetivos transversales.
- Promover instancias dialógicas entre estudiantes y docentes, que permitan la resolución de conflictos y el entendimiento mutuo.
- Coordina y articula con los docentes la aplicación de normas de convivencia en el aula, consensuada con los estudiantes.
- Dirigir la organización, programación y desarrollo de las actividades de evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Dirigir la organización, programación y desarrollo de las actividades de Orientación - Educacional, Vocacional, Profesional, habilitadora y/o rehabilitadora, cuando corresponda.



- Promover la aplicación de medios, métodos y técnicas de enseñanza que aseguren, con efectividad, el aprendizaje de los alumnos.
- Programar, organizar, supervisar y evaluar, junto con los integrantes de la U.T.P., las actividades correspondientes del proceso enseñanza aprendizaje.
- Velar por el buen del rendimiento escolar de los alumnos, procurando el mejoramiento permanente del proceso enseñanza aprendizaje.
- Propiciar la integración entre los diversos programas de estudio de las diferentes asignaturas y distintos planes.
- Asesorar al Director en el proceso de elaboración del plan de actividades curriculares del establecimiento educacional.
- Contribuir al perfeccionamiento del personal docente del establecimiento en materia de evaluación y currículo.

Dirigir los Consejos Técnicos que le competen.

Planificar, supervisar y evaluar los planes y programas especiales acordes a las necesidades y características de la comunidad escolar y conforme a las normas vigentes.

-Participar en reuniones del Equipo de Gestión de Convivencia Escolar.

### **INSPECTOR GENERAL**

Profesional de la educación que se responsabiliza de las funciones organizativas necesarias para el cumplimiento del Reglamento Interno y de la Convivencia Escolar de la institución.

A.- DEBERES:

- Establecer lineamientos educativo-formativos al interior de los diferentes niveles.
  - Difundir el PEI y asegurar la participación de la comunidad educativa y el entorno.
  - Gestionar el clima organizacional y la convivencia.
  - Asegurar la existencia de información útil para la toma oportuna de decisiones.
  - Coordinar y ejecutar el proceso de admisión de estudiantes.
  - Planificar y coordinar las actividades de su área.
  - Coordinar aspectos disciplinarios de la labor docente.
  - Administrar la disciplina de los estudiantes. Aplicar las medidas disciplinarias decididas por las autoridades pertinentes de conformidad a este reglamento y sus protocolos de actuación.
- El Inspector General, es el docente directivo que tiene como responsabilidad velar porque las actividades del establecimiento se desarrollen en un ambiente de disciplina, bienestar y sana convivencia.
- Llevar al día asistencia de alumnos y registrar mensualmente en boletines de subvención con personal a su cargo.
  - Controlar la disciplina de los estudiantes, exigiendo hábitos de puntualidad y respeto a Directivos, Profesores, Asistentes de Educación, Manipuladoras y entre pares.
  - Controlar el cumplimiento de los horarios de los docentes en sus clases sistemáticas y horas de colaboración.
  - Facilitar el funcionamiento de las comisiones de bienestar, tanto del personal como de los alumnos.
  - Llevar los libros de control, crónica, ruta, registro de las funciones docentes, documentos de seguimiento de los alumnos y carpetas de los alumnos o libros de vida, siendo de su responsabilidad que estén al día y bien llevados.
  - Programar y coordinar las labores de los asistentes de educación.
- Autorizar las salidas extraordinarias de los alumnos.





- Controlar la realización de las actividades culturales, sociales, deportivas, de bienestar estudiantil y promover las relacionadas con los centros de alumnos, centro de padres y apoderados.
- Elaborar los horarios de clases y de colaboración del personal de acuerdo a los criterios técnicos emanados de la Unidad Técnico Pedagógica y aprobados por el Director, previa conversación con los docentes.
- Supervisar formaciones y presentaciones de los estudiantes, dentro y fuera del establecimiento.
- Supervisar a los funcionarios de servicios menores y cumplimiento de sus trabajos, para una mejor higiene ambiental y buena presentación del establecimiento.
- Supervisar el control diario de asistencia de los alumnos, cautelando su correcto registro en libros de clases.

Verificar la correcta documentación de los alumnos que ingresan al colegio.

Entregar documentación de los estudiantes que se retiran del establecimiento.

- Participar en reuniones del Equipo de Gestión de Convivencia Escolar.
- Participar de reuniones comunales de Inspectores Generales.

### **ROL DEL ORIENTADOR**

El Orientador, es el docente responsable de planificar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de orientación educacional, vocacional, profesional y de programas especiales vinculadas con la formación integral, además de atender a estudiantes a nivel grupal e individual.

SON DEBERES DEL ORIENTADOR:

Planificar y coordinar las actividades de orientación educacional, vocacional y profesional del establecimiento, de acuerdo con el Jefe UTP.

Atender a los apoderados de los alumnos con problemas de rendimiento, en casos específicos.

Asesorar a profesores jefes en su función de guía del alumno, a través de la jefatura y consejo de curso, proporcionándole material de apoyo a su labor.

Asesorar técnicamente a profesores de asignatura, curso, especialidades, en materiales de orientación y rendimiento escolar, con el fin de facilitar la detección de diferentes ritmos de aprendizaje.

Coordinar y asesorar la programación de las actividades propias de programas especiales

(escuela para padres, alcoholismo, drogadicción, Crecer Sano con Tottus, Habilidades para la vida 1 y 2, SENDA etc.)

Contribuir al perfeccionamiento del personal del establecimiento en materia de orientación.

Asesorar a padres y apoderados para que contribuyan eficazmente al proceso de orientación de sus hijos.

Coordinar las actividades de orientación entre establecimientos de la comuna, para compartir experiencias exitosas.

Presidir y/o asistir a los Consejos Técnicos de su competencia.



Realizar seguimiento de los alumnos con NEE (NEET y NEEP), en conjunto con coordinador PIE y jefe de UTP.

Programar y realizar charlas para Padres y apoderados.

## **DOCENTES**

Son profesionales de la educación, las personas que posean título de profesor o educador, concedido por Escuelas Normales, Universidades o Institutos Profesionales. Asimismo, se consideran todas las personas legalmente habilitadas para ejercer la función docente y las autorizadas para desempeñarse de acuerdo a las normas legales vigentes. (Artículo 2° del Estatuto Docente)

### **A.- FUNCIONES DE LOS DOCENTES:**

Son funciones de los profesionales de la educación:

La función docente es aquella de carácter profesional de nivel superior, que lleva a cabo directamente los procesos sistemáticos de enseñanza y educación, lo que incluye el diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los mismos procesos y de las actividades educativas generales y complementarias que tienen lugar en las unidades educacionales de nivel pre básico, básico y medio (Artículo 6° Estatuto Docente).

### **B.- DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE**

Los reconocidos en el Estatuto Docente y en leyes complementarias. Entre otros derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico, son derechos de los Docentes:

A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa (Artículos 8 bis Estatuto Docente y 10 letra C Ley General de Educación).

A no ser objeto de violencia física y psicológica en cualquiera de sus tipos, cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, lo que revestirá especial gravedad. Al respecto los profesionales de la educación tendrán atribuciones para tomar medidas administrativas y disciplinarias para imponer el orden en la sala, pudiendo solicitar el retiro de alumnos; la citación del apoderado, y solicitar modificaciones al reglamento interno escolar que establezca sanciones al estudiante para propender al orden en el establecimiento (Artículos 8 bis Estatuto Docente).

Gozarán de autonomía en el ejercicio de su función docente, sujeta a las disposiciones legales que orientan al sistema educacional, del proyecto educativo del establecimiento y de los programas específicos de mejoramiento e innovación (Artículo 16 Estatuto Docente).

A proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo (art. 10 Letra C Ley General de Educación).



### C.- DEBERES DOCENTES

Son deberes de los profesionales de la educación, los contenidos en el estatuto Docente y Ley General de Educación, sin perjuicio de los contenidos en otros instrumentos legales:

Ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa. (Artículo 10 letra C Ley General de Educación.)

En gestión de la sana Convivencia Escolar, se deberán incluir los siguientes deberes de los Docentes:

Informar al Director por escrito, inmediatamente de ocurridos hechos que puedan revestir delito, cometidos por alumnos o personal del establecimiento. Será deber del Director denunciar a Fiscalía estos hechos, dentro de 24 horas desde que toma conocimiento del acto delictual (art. 176 Código Procesal Penal).

Informar al Director por escrito de hechos que puedan constituir faltas gravísimas de los alumnos (dentro de 24 horas). Además, se deberá informar al encargado de convivencia los hechos que constituyen faltas graves o gravísimas según este reglamento, (Dentro de 24 horas), con el objeto de que se indaguen los hechos.

Informar al Director por escrito de hechos que puedan constituir faltas a la convivencia escolar, cometidos por adultos de la comunidad escolar en contra de alumnos. (Protocolo de actuación).

Los docentes deberán respetar las normas sobre Convivencia Escolar, en armonía con sus funciones y deberes, y estarán sometidos a los procedimientos de investigación de los hechos, llevados a cabo por el encargado de convivencia escolar, sin perjuicio que los hechos puedan revestir faltas administrativas que requieran sumario. En caso de sumario el encargado de convivencia se abstendrá de investigar.

En la gestión pedagógica, el docente deberá informar en forma oportuna cualquier situación de convivencia escolar que pudiere afectar en el rendimiento académico del alumno, información que deberá proporcionar directamente al jefe UTP, para que proponga las medidas pertinentes para evitar el menoscabo en el proceso de aprendizaje del alumno. Por ejemplo: ausencia de alumno por problema de salud, económicos o por sanción disciplinaria. (Relacionarlo con Reglamento de Evaluación, Decreto 511 de 1997 de Evaluación y promoción de la enseñanza básica; Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación Decreto exento 112 año 1999 del Mineduc, Decreto Exento N° 83 de 2001 del Mineduc, Decreto Exento N° 2.169, de 2007, Ministerio de Educación.

#### **ROL DE LOS DOCENTES DE AULA:**

Son profesionales de la educación, personas que poseen título de profesor o educador, concedido por Escuelas Normales, Universidades.



## SON DEBERES Y OBLIGACIONES DEL DOCENTE DE AULA:

Planificar, organizar, desarrollar y evaluar el proceso enseñanza-aprendizaje que contribuya al desarrollo integral y armónico de todos los alumnos.

Atender a todos los alumnos según disposiciones ministeriales vigentes.

Contribuir a desarrollar en el alumno, valores, virtudes y hábitos, en concordancia con los objetivos de la educación nacional.

Realizar una efectiva orientación, vocacional y profesional adecuada a las necesidades formativas, aptitudes o intereses de los alumnos.

Integrar su acción docente a la labor de otros profesores y especialistas, con fin de desarrollar trabajo de equipo interdisciplinario.

Desarrollar las adecuaciones curriculares de alumnos con NEE, en trabajo de equipo con profesores especialistas de PIE.

Diseñar actividades de aprendizaje, para asegurar efectivos avances cognitivos en sus estudiantes.

Evaluar en forma diferenciada a los alumnos que presenten NEE con instrumentos adecuados y verificables. En acuerdo con los profesores especialistas que atienden a los alumnos/as con dichas necesidades.

Participar en reuniones técnicas (Reflexión Pedagógica) del establecimiento y en aquellas relacionadas con el desempeño de su función específica.

Velar porque los alumnos no queden fuera de sala de clases, perdiendo su derecho a la educación, por situaciones de incumplimiento académico o disciplinario.

Cumplir con el horario de trabajo fijado por el Director del Establecimiento.

Participar en el Consejo General de Profesores

Procurar por un rendimiento satisfactorio y siempre creciente de los alumnos, tanto en su aspecto formativo como en la capacitación de los contenidos programáticos.

Aplicar los contenidos del plan de estudio, los decretos oficiales y profundizarlos de acuerdo al principio de flexibilidad, factibilidad, coherencia y pertinencia.

Realizar el Plan Anual de Trabajo del curso.

Cumplir con las actividades de colaboración que fije el Director de la Unidad Educativa dentro del horario de trabajo semanal.

Es responsable de que los alumnos no sean enviados fuera de la clase, sólo podrán salir de ella si debe realizar trabajo individual, el cual será evaluado por el Profesor.

Es responsable de pasar lista de asistencia de alumnos, registrándose ésta en la parte subvención en la segunda hora de clases.

Colaborar en el cuidado de los bienes generales de la escuela, conservación del edificio y responsabilizarse de aquellos que se le confían a su cargo por inventario.

Mantener al día los documentos legales que le correspondan al manejo del curso, como son: registro de observación individual del alumno, registro de notas, actas secretaria UTP, programa computacional etc.

Elegir sus representantes para el Consejo Escolar, Bienestar de Profesores, etc.

-Mediar en la resolución de conflictos en forma pacífica dentro del aula escolar.

-Entrevistar a los estudiantes y/o apoderados que atenten contra la sana convivencia del aula.



- El docente de aula no tiene permitido sacar fotos ni hacer filmaciones de sus estudiantes de ninguna índole sin previa autorización del padre, madre y/o apoderado(a) ni subir a redes sociales ninguna información personal de los estudiantes del establecimiento.

### **ROL DEL PROFESOR JEFE**

Es el docente en cumplimiento de su función, responsable de la marcha pedagógica y de orientación del curso asignado.

#### **SON DEBERES DEL PROFESOR JEFE DE CURSO**

Planificar junto con el orientador y/o jefe de la UTP, ejecutar personalmente junto con los profesores de asignatura del curso; supervisar y evaluar, el proceso de orientación educacional y profesional en el que se desarrollan las actividades educativas del grupo curso. Organizar, supervisar y evaluar las actividades específicas del Consejo de Curso.

Velar junto con el Jefe UTP, por la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje en el ámbito de su curso.

Mantener al día los documentos relacionados con la identificación de cada alumno y marcha pedagógica del curso.

- Entregar informe escrito con calificaciones parciales y anuales a los apoderados.

Confeccionar responsablemente, el informe de conducta de los alumnos pertenecientes a su jefatura de curso.

Informar a los padres y apoderados, la situación de pupilos a su cargo, en entrevistas y reunión de apoderados.

Asistir y/o presidir los consejos que le correspondan.

Orientar a los alumnos que necesitan mejorar sus aprendizajes y responsabilidad, manteniendo reserva frente a los problemas o situaciones personales de los estudiantes, que le sean confiados y darlas a conocer a quien sea derivado.

Ser el nexo de su grupo curso con la Dirección, Inspectoría General, Unidad Técnica, Orientadora y/o Profesores, sobre todo, frente a situaciones de carácter conflictivo.

-Mantener comunicación efectiva con el Encargado de Convivencia, para apoyar la resolución pacífica de conflictos.

- Profesor jefe y de asignatura no tiene permitido sacar fotos ni hacer filmaciones de sus estudiantes de ninguna índole sin previa autorización del padre, madre y/o apoderado(a) ni subir a redes sociales ninguna información personal de los estudiantes del establecimiento.

### **FUNCIONES COORDINADOR SEP**

Participar activamente en la elaboración y ejecución del PME.

Colaborar, asistir e informar a UTP y director de todos los procesos y etapas del PME.

Organizar carpetas o archivadores con evidencias de todas las acciones por área y dimensión del PME.

Solicitar Plan de Trabajo Anual a todo el personal Sep.



Monitorear Cumplimiento de Acciones.

Recepcionar Informes Mensuales de cada trabajador Sep. y dar fe de las actividades declaradas en él.

Revisar Bitácoras de trabajo semanalmente de todo personal Sep.

Monitorear el desarrollo de talleres, apoyos, equipo sicosocial, y otras actividades en ejecución PME, teniendo un registro de ellas en concordancia con su plan de trabajo.

Realizar evaluación de metas establecidas en plan de trabajo bimensual.

Confeccionar cuadro de requerimiento de compras con las especificaciones correspondientes.

Mantener en carpeta una fotocopia de órdenes de compras Sep. y hacer seguimientos de esto.

Establecer una buena comunicación con el comprador asignado al establecimiento y realizar monitoreo de avance de las compras, en forma semanal.

Mantener inventario de los bienes y materiales que se adquieren por ley sep. registrando bajo firma la recepción, según a quien sean asignados.

### ***EVALUADOR***

Docente con perfeccionamiento en evaluación, responsable de coordinar, supervisar y evaluar los procesos de enseñanza aprendizaje de los estudiantes. Se vincula directamente con el Jefe de UTP.

Funciones del Evaluador:

Mantener estadísticas de calificaciones por niveles y asignaturas.

Asesorar a los docentes en las etapas de organización, programación y desarrollo de las actividades de evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje.

Programar y ejecutar sesiones de trabajo, talleres, para estudiar y analizar las variadas técnicas de evaluación.

Establecer y sugerir diseños y /o modelos evaluativos que permitan obtener información de proceso y producto de las acciones curriculares que se estén realizando.

Supervisar que se realicen las evaluaciones diagnósticas, formativas y sumativas, cumpliendo con el número de calificaciones que señala el reglamento de evaluación.

Informar periódicamente al jefe de UTP, sobre actividades de evaluación desarrolladas.

Colaborar en la detección de problemas de aprendizaje de los estudiantes, investigar sus causas y proyectar situaciones de ajuste, con el fin de disminuir la repitencia o deserción.

Prestar ayuda técnica a los profesores en validación de instrumentos de evaluación.

Participar en la organización y funcionamiento de un archivo curricular (banco de datos).

Actitud apropiada para favorecer la buena comunicación y el liderazgo técnico.

### ***ROL DE LA EDUCADORA DIFERENCIAL***

La Educadora Diferencial es la profesional titulada en Universidad acreditada, inscrita en el Registro Nacional de Profesionales de la Educación Especial, para la evaluación y diagnóstico, conforme a normativa vigente. Esta profesional deberá contar con al menos dos años de experiencia en el área.

### **SON DEBERES DE LA EDUCADORA DIFERENCIAL**



Regirse por el Decreto 170/10 que “Fija normas para determinar los alumnos con Necesidades Educativas Especiales que serán beneficiarios de la subvención especial”.

Mantener al día la documentación requerida por el Decreto 170/10, con los siguientes documentos:

- Entrevista a la familia (anamnesis)
- Formulario único síntesis de reevaluación (alumno antiguo)
- Formulario único de evaluación específica o especializada (de cada NEE específica)
- Formulario único de valoración de salud o certificado médico (obligatorio)
- Informe de otros profesionales (psicólogo, fonoaudiólogo, neurólogo, kinesiólogo u otros)
- Formulario evaluación de apoyo especializado (alumno antiguo)
- Formulario informe para la familia
- Certificado de nacimiento (formato electrónico u original)

Tener la autorización expresa del apoderado para la evaluación de ingreso del alumno (consentimiento informado). En caso de rechazar el apoyo, el apoderado deberá fundamentar por escrito el “NO” consentimiento de dicha evaluación de ingreso, asumiendo la absoluta responsabilidad de los resultados académicos de su pupilo (a), sin derecho a quejas y reclamos posteriores.

Realizar la evaluación diagnóstica e intervención, de los alumnos con NEET y NEEP, la que debe ser de carácter integral e interdisciplinario.

Contribuir a la optimización de la calidad de los aprendizajes de todos los alumnos del establecimiento, especialmente de aquellos que presentan Necesidades Educativas Especiales Transitorias o Permanentes.

Apoyar el aprendizaje de los alumnos en el aula común, realizando un trabajo colaborativo entre profesor de educación general básica y profesor especialista.

Otorgar apoyo psicopedagógico con planes específicos a los alumnos que lo requieran.

Promover la incorporación activa de la familia de los alumnos y alumnas a la labor que desarrolla el establecimiento educacional en beneficio de sus hijos.

Formar parte del equipo multidisciplinario del establecimiento y asistir a las reuniones que se convoquen.

Mantener comunicación permanente con la UTP.

Participar de las reuniones comunales, convocadas por el profesional a cargo de la Educación Especial.

Acompañar y realizar un trabajo articulado con las docentes de aula.

### **ROLES Y FUNCIONES DEL COORDINADOR PIE**

El Coordinador PIE, es un profesional que cuenta con las competencias tanto en educación inclusiva, atención de la diversidad y NEE, como en gestión de procesos y planificación estratégica.

Se vinculará colaborativamente con UTP, para facilitar los procesos de articulación entre los diversos programas que apuntan al mejoramiento continuo de la enseñanza en la escuela.

**FUNCIONES:**



- Coordinar la elaboración, ejecución y evaluación de las distintas etapas y actividades comprometidas en el PIE.
- Conocer la normativa vigente y preparar las condiciones en los Embellecimientos Educativos para el desarrollo del PIE:
- Conformar los equipos técnicos y establecer las funciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes del PIE.
- Informarse de los diversos programas que el establecimiento se encuentra implementando y colaborar con el equipo de gestión para articular el PIE con dichos planes y programas (PME).
- Gestionar el buen uso del tiempo, de los espacios y los materiales comprometidos en la planificación, liderando la instalación de una cultura de colaboración en los establecimientos
- Asegurar la inscripción de los profesionales en el “Registro Nacional de Profesionales de la Educación Especial para la Evaluación y Diagnóstico”, de acuerdo con las orientaciones del MINEDUC y la normativa vigente.
- Definir y establecer procesos de detección y evaluación integral de estudiantes con NEE permanentes y/o transitorias.
- Conocer y difundir el Formulario Único y otros protocolos disponibles a través de la página web: [www.educacionespecial.mineduc.cl](http://www.educacionespecial.mineduc.cl)
- Asegurar que el Plan de Apoyo Individual (PAI) y PACI del estudiante considere los resultados de la evaluación diagnóstica registrada en el Formulario Único.
- Establecer una relación de colaboración con el Departamento Comunal de Educación, mantenerse informado.
- Coordinar en el marco del PIE, el trabajo entre los equipos de salud y educación en el territorio
- Velar por la confidencialidad y buen uso de la información de los alumnos y sus familias.
- Monitorear permanentemente los aprendizajes de los estudiantes y que se cumpla la evaluación diferenciada.
- Asesorar y hacer seguimiento al uso del Registro de Planificación y Evaluación PIE.
- Participar en los equipos de observación de clases, retroalimentar, etc.
- Establecer y coordinar mecanismos de evaluación del PIE, implementando entre otras medidas, estrategias para conocer la satisfacción de los usuarios.
- Disponer sistemas de comunicación con la familia, para que éstas cuenten con información oportuna sobre los establecimientos que implementan respuestas educativas de calidad a las NEE que presentan sus hijos e hijas. Además, estén informadas y participen en el Plan de Apoyo individual de su hijo/a.
- Velar que las horas de co-docencia, se cumplan responsablemente.
- Verificar y mantener los registros actualizados de los alumnos integrantes de PIE.
- Monitorear oportunamente los procesos evaluativos de cada alumno, integrante de PIE en Plataforma MI AULA y en Consejo de profesores.
- Será responsable de distribuir, mantener y dar buen uso de los bienes y materiales utilizados en el programa PIE.
- Mantener inventario de los bienes que se adquieren por PIE, registrando bajo firma la recepción, según a quien sean asignados.
  
- Colaborar, asistir e informar a UTP, Director y Encargado de Convivencia, de todos los procesos de acompañamiento de casos especiales de alumnos integrantes del PIE, articulando redes de apoyo.





## **ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN**

Los Asistentes de la Educación son un grupo heterogéneo de personas que trabajan en los establecimientos educacionales y forman parte de la comunidad educativa, abarcan desde servicios auxiliares menores hasta profesionales, sus principales roles y funciones son de colaboración con la función educativa.

### **ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY N° 19.464**

Se aplicará al personal asistente de la educación de los establecimientos educacionales administrados directamente por las municipalidades, o por corporaciones privadas sin fines de lucro creadas por éstas para administrar la educación municipal, al de los establecimientos de educación particular subvencionada y al regido por el decreto ley N° 3.166, de 1980, que tenga contrato vigente (Artículo 2° Ley 19.464).

Regidos por el Código del Trabajo. (Art. 4° de la Ley N° 19.464).

Existen 3 clasificaciones, según sus funciones: Profesionales, Paradocentes, Servicios Menores Auxiliares.

#### **A.- PROFESIONALES**

Son el grupo de personas que cuentan con un título profesional y que cumplen roles y funciones de apoyo a la función educativa que realiza el docente con los alumnos y sus familias. Los profesionales corresponden a las áreas de salud, social u otras

#### **B.- PARADOCENTES**

Son las personas que asumen actividades de nivel técnico y administrativo complementarias a la labor educativa del profesor dirigida a apoyar y colaborar con el proceso educativo y funcionamiento de los diversos departamentos de los establecimientos de acuerdo a instrucciones entregadas por el jefe directo. Los Paradocentes cuentan con licencia de educación media o título de técnico y/o administrativo.

#### **C.- AUXILIARES**

Son las personas que desarrollan labores de cuidado, mantención y limpieza de los bienes e instalaciones de la infraestructura de los establecimientos además de otras tareas de servicios menores que le son encomendadas. Cuentan con licencia de educación media.

#### **DERECHOS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.**

Son derechos de los asistentes de la educación los contenidos en la Ley General de Educación, Ley 19.964 además de todos los reconocidos en las leyes complementarias. Tienen derecho a:

Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.

Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar

Participar de las instancias colegiadas de ésta, y proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna. (Art. 10 letra E de la Ley General de Educación)



## DEBERES ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Son deberes de los asistentes de la educación los contenidos en la Ley General de Educación, Ley 19.964 además de los contemplados en las leyes complementarias y sus contratos de trabajo. Son deberes:

Ejercer su función en forma idónea y responsable;

Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa (Art. 10 letra E de la Ley General de Educación).

Sin perjuicio de las funciones y obligaciones que corresponden a su cargo según contrato de trabajo, los asistentes tendrán labores extraordinarias que le asigne la Dirección del establecimiento de acuerdo a las necesidades del contexto escolar y de los objetivos del Proyecto Educativo Institucional.

## ROL DEL PSICÓLOGO/A

El psicólogo, es el profesional universitario no docente, responsable de integrar Equipo de Gestión de la Convivencia Escolar, con el fin de dar una atención psicológica de calidad a los alumnos del establecimiento educacional, según corresponda, estableciendo diagnóstico y entregando contención, apoyo y estableciendo derivaciones oportunas, de acuerdo a las necesidades educativas de cada uno; como también apoyar y /u orientar el comportamiento de todos los miembros de la comunidad educativa.

SON DEBERES DEL PROFESIONAL PSICÓLOGO SEP

Apoyar la labor educativa de forma complementaria, entregando estrategias para los aprendizajes.

Realizar diagnósticos a estudiantes con alguna necesidad o situación compleja a nivel escolar o familiar.

Aplicar instrumentos de evaluación de su especialidad, según requerimientos de miembros de la comunidad escolar.

- Elaborar informes de resultados de evaluaciones de especialidad y formatos que corresponden y compartirlos con los profesionales pertinentes.

Participar de talleres al interior del establecimiento, aportando estrategias para mejorar la situación escolar de los estudiantes y el clima de la Convivencia Escolar de la comunidad escolar.

Realizar diagnóstico y seguimiento de los alumnos que presenten dificultades educacionales, socio afectivas, emocionales y conductuales.

Planificar y diseñar estrategias de intervención para con los alumnos, de acuerdo a sus necesidades educativas y a aquellas detectadas por los docentes y profesionales del establecimiento.

Entregar orientaciones y herramientas a docentes y apoderados, en cuanto a estrategias de intervención, de acuerdo al diagnóstico realizado para el afrontamiento de dificultades.

Participar y planificar en conjunto con departamento de orientación, escuelas para padres, talleres e intervenciones específicas.

- Entrevistar padres y /o apoderados, estudiantes y miembros del establecimiento educacional para contextualizar la realidad de los alumnos.



Realizar consejería a los miembros de la comunidad educativa según lo requieran y de acuerdo a las problemáticas que se dan dentro del establecimiento educacional.

Dar atención individual a estudiantes, que requieran atención sistemática de carácter reparatorio o preventivo.

Derivar a centros de salud u otros, a aquellos alumnos que requieran atención de especialistas.

Trabajar en equipo con los distintos profesionales del establecimiento para generar estrategias conjuntas en torno al proyecto educativo institucional y a la mejora constante de los resultados del establecimiento.

Participar en reuniones del Equipo de Gestión de Convivencia Escolar.

#### SON DEBERES DEL PROFESIONAL PSICÓLOGO DE PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR (P.I.E)

Cumplir labores de apoyo a la función educativa que realiza el docente con los alumnos y sus familias.

Realizar diagnósticos a estudiantes con NEE y a grupos de estudiantes de acuerdo a necesidades y normativa.

Aplicar instrumentos de evaluación de acuerdo a su especialidad a las necesidades y requerimientos de atención y normas vigentes

Elaborar informes de resultados de evaluaciones de especialidad en formatos que correspondan.

Participar de talleres al interior del establecimiento aportando estrategias para mejorar la situación escolar de los estudiantes con NEE.

Evaluar el funcionamiento intelectual de los estudiantes, utilizando las escalas de inteligencia de Wechsler, para alumnos menores de 16 años WISC III y mayores de 16 años WAIS IV.

Evaluar la conducta adaptativa de los estudiantes, a través de distintos instrumentos como ICAP.

Tratamiento: acciones de intervención realizada a partir del diagnóstico y ejecutada en el ámbito individual, grupal, familiar e institucional, tendientes a mejorar situaciones problemáticas detectadas.

Organizar y Planificar mensualmente el plan de trabajo.

Realizar talleres para padres y/o apoderados de los estudiantes (as) con Necesidades Educativas Especiales, según la necesidad del establecimiento educacional, por ejemplo, Taller de técnicas de estudio

Realizar talleres para profesores, según sea la necesidad de los docentes y del establecimiento educacional, por ejemplo: Técnicas de trabajo para estudiantes con déficit atencional.

Participar del Trabajo Colaborativo de los Equipos de Aula para entregar estrategias y apoyar colaborativamente al equipo.

Realizar apoyos específicos para los estudiantes con NEE, ya sea NET o NEP.

Registrar las actividades diarias realizadas en el registro de planificación de cada curso con PIE.

Establecer canales de comunicación formales con los docentes y especialistas, para recoger información acerca de los estudiantes que presentan NEE y entregar algunas sugerencias de trabajo en la sala de clases según sea el caso.



## **ROL DE LA ASISTENTE SOCIAL**

Su labor consiste en promover condiciones escolares favorables para el adecuado desarrollo escolar de los y las estudiantes de manera de asegurar su permanencia en la escuela. Estas funciones son sin perjuicio del rol y función que corresponde como integrante de la dupla psicosocial.

SUS FUNCIONES SON LAS SIGUIENTES:

Identificar posibles factores que intervienen o dificultan los procesos de aprendizaje.

Contribuir a mejorar prácticas pedagógicas de los estudiantes y sus familias

Asistir a los estudiantes y sus familias con el fin de facilitar los aprendizajes.

Aportar estrategias y herramientas a la función pedagógica.

Conocer y comprender las diferentes problemáticas sociales, familiares e individuales de los diversos actores de la comunidad educativa para apoyo en resolución de problemas

Monitorear la asistencia de los y las estudiantes, especialmente de aquellos en situación de mayor vulnerabilidad de modo de detectar y abordar precozmente problemas de ausentismo y riesgo de abandono escolar.

Coordinar e implementar programas sociales tendientes a entregar asistencia a los alumnos(as) que lo requieran para mejorar su asistencia y rendimiento.

Integrar equipos multidisciplinarios que permitan un abordaje integrar situaciones de vulnerabilidad en el desarrollo escolar de los alumnos(as).

Entrevistar en forma individual a estudiantes con vulnerabilidad para apoyo sistemático.

Realización de diagnóstico socio familiar (Situación de Vulneración, Análisis de Factores Protectores y de Riesgo).

Visitas a domicilio cuando las problemáticas a intervenir lo requieran, contextualizando la realidad social y familiar de los estudiantes.

Trabajo de intervención con familias, (as) y adolescentes vulnerables (Talleres, Trabajos grupales etc.).

Coordinar con Redes de apoyo externas, estrategias que permitan abordar de mejor manera situaciones problemáticas.

## **PROGRAMAS QUE COORDINA LA ASISTENTE SOCIAL DE LA ESCUELA**

1.- PAE (Programa de Alimentación): En este programa, la asistente social, no interviene debido a que la encargada del programa de alimentación es un funcionario administrativo, además, no se pueden asignar becas de alimentos debido a que los listados de los alumnos beneficiarios del programa vienen de la JUNAEB y son inamovibles. Sus funciones en relación a este programa son:

Mantiene actualizado el registro de estudiantes pertenecientes al sistema Chile Solidario.

Monitorea la asistencia de los cursos.

Pesquisa casos de ausentismo escolar reiterado.

Elabora e implementa planes de acción para mejorar la asistencia del estudiante.



Participa en la elaboración e implementación de proyectos de pro retención escolar.  
Entrega información a los potenciales beneficiarios sobre las fechas y requisitos de postulación.  
Colabora con la evaluación socioeconómica de los (as) alumnos preseleccionados matriculados en la escuela.

2.- Registro digital de todos los alumnos de la escuela: Crear una base de datos de los estudiantes en Excel. Por ejemplo: Nombre completo, curso, rut, fecha nacimiento, dirección, becas, nombre de apoderado, beneficios municipales etc.

### **ROL DEL FONOAUDIÓLOGO**

El Fonoaudiólogo es el profesional titulado de la carrera de Fonoaudiología, inscrito en el registro del Ministerio de Educación conforme a la normativa vigente.

#### **SON DEBERES DEL FONOAUDIÓLOGO**

El fonoaudiólogo debe realizar la evaluación y el tratamiento de alumnos con necesidades educativas especiales transitorias, pertenecientes principalmente a los cursos de pre kínder, kínder, 1° y 2° básico.

El profesional de Educación Especial deberá mantener al día la documentación requerida por el Decreto 170/10.

Participar del Trabajo Colaborativo de los Equipos de Aula para entregar estrategias y apoyar colaborativamente al equipo.

Deberá apoyar el aprendizaje de los alumnos en el aula común, realizando un trabajo colaborativo entre profesor de educación general básica y el Fonoaudiólogo.

Deberá promover la incorporación activa de la familia de los alumnos y alumnas a la labor que desarrolla el establecimiento educacional en beneficio de sus hijos.

Se deben realizar evaluaciones periódicas de los procesos, aprendizajes y desarrollo del lenguaje en los alumnos integrados.

Mantener comunicación permanente y efectiva, con UTP sobre casos de alumnos que sean apoyados.

### **ROL KINESIÓLOGO**

#### **Rol y Funciones del Kinesiólogo en P.I.E /SEP**

El Kinesiólogo del Proyecto de Integración Escolar, es un profesional con título universitario en el área de kinesiología; para evaluar y tratar a los alumnos adscritos a PIE.

Son funciones del Kinesiólogo PIE:

Realizar trabajo complementario a la labor educativa, con la finalidad de facilitar los aprendizajes.

Aplicar instrumentos evaluación y reevaluación de acuerdo a especialidad de la necesidad que requiera atención.

Elaborar informe de resultados de evaluaciones de acuerdo a especialidad.

Realizar tratamientos de rehabilitación de forma integral a través de planes y programas de apoyo individual y/ o grupal.



- Realizar diagnóstico a estudiantes con NEE y a grupos de estudiantes de acuerdo a necesidades y normativa para:
  - Medir y pesquisar desbalance Psicomotriz a través de test de Picq y Vayer.
- Evaluación integral para niños con trastornos motrices y/o neurológicos.  
Pesquisar alumnos con alteraciones: sensoriales, motrices, propioceptivas, neurológicas, traumatológicas, etc. para ser adscritos a PIE.  
Atender a los niños que, según evaluación integral o psicomotriz, necesitan intervención kinesiológica, ejecutada de forma grupal o individual, de acuerdo a la necesidad que prevalece.  
Emisión de informes de acuerdo a las evaluaciones y re evaluación realizadas.

Realizar talleres para padres y/o apoderados de los estudiantes (as) con Necesidades Educativas Especiales, según la necesidad del Establecimiento educacional, por ejemplo, taller de estimulación de motricidad gruesa y fina en el hogar.  
Realizar talleres para profesores según la necesidad de los docentes y establecimiento educacional.  
Registrar de forma diaria las actividades, en el registro de planificación y evaluación de cada curso con P.I.E.  
Coordinar con docentes y especialistas para entregar orientaciones y sugerencias a considerar en el aula.

### **ROL TERAPEUTA OCUPACIONAL**

Ámbito fundamental hacia el que orienta su labor: Habilidades funcionales, participación social, potenciales, adaptación al medio. Apoya procesos y habilidades básicas para la adquisición del aprendizaje y adaptación escolar desde un abordaje integral. Favorece la inclusión y autonomía de los estudiantes para su desenvolvimiento en la cotidianidad, en los espacios públicos y en distintas áreas del desempeño ocupacional. A diferencia de la Kinesiológica, que aborda la recuperación del movimiento, la terapia ocupacional pretende hacer que el movimiento sea funcional para alcanzar su autonomía. Visión centrada en la independencia, autonomía, enfoque de derechos humanos, contextualizados a lo cotidiano, funcional. Foco puesto, sobre todo en las NEEP, en la autonomía y transición a la vida adulta. Sus principales funciones son:

- Realizar evaluación y determinación de las NEE definiendo el perfil psicomotor, ocupacional y funcional de cada estudiante.
- Confeccionar informe que establezca habilidades, competencias, potencial y necesidades de apoyo, debiendo quedar una copia en la carpeta individual de cada estudiante y entregar otra copia a la familia.
- En conjunto con el equipo de aula determinar las necesidades específicas de cada curso en relación a las dificultades funcionales y de adaptación y autonomía que puedan incidir en el aprendizaje, lo que permitirá establecer la intensidad de apoyos y planificar el proceso de enseñanza- aprendizaje considerando las características individuales y grupales del curso.
- Formar parte del equipo de aula y participar en las reuniones de trabajo colaborativo al menos 1 vez al mes para orientar en los aspectos relacionados con habilidades funcionales, autonomía y adaptación al medio, buscando mejorar y/o potenciar el desenvolvimiento de los estudiantes en su ambiente, aportando así desde la mirada



de su disciplina al mejoramiento de los procesos educativos de todos los estudiantes del curso.

- Confeccionar plan de trabajo anual el cual debe considerar los objetivos generales de su rol en el PIE, metodologías a utilizar, nómina de cursos y estudiantes con los que se trabajará y actividades que se desarrollarán con una calendarización específica mediante carta Gantt.
- Realizar intervenciones en aula regular, apoyando a los estudiantes y/o a los docentes para la óptima maduración integral, considerando para ello el trabajo de las habilidades funcionales, participación social, potenciales y adaptación del medio. Todo esto a través de talleres, charlas, apoyo personalizado, entre otras metodologías que el profesional decida implementar.
- Realizar intervenciones individuales o grupales en aula de recursos a aquellos estudiantes con NEE que requieren un apoyo adicional al entregado en aula regular.
- Elaborar plan de intervención para cada curso con el que se trabaje y plan de apoyo individual en caso que se realice apoyo individual en aula de recursos considerando al menos: Diagnóstico, objetivos de la intervención, metodología, actividades a realizar, fechas, indicadores de logro, entre otros. Este plan de intervención debe encontrarse en las carpetas individuales de cada estudiante.
- Realizar trabajo articulado y colaborativo con los demás profesionales asistentes de la educación que forman parte del PIE para así entregar un apoyo integral a los estudiantes desde diferentes disciplinas, disminuyendo de esta forma la sobre intervención.
- Identificar barreras de accesibilidad del espacio físico y apoyar en la selección del mobiliario y equipamiento, realizando las adaptaciones que sean necesarias de acuerdo a las NEE de los estudiantes del Establecimiento Educacional.
- Participar en la orientación y reorientación profesional, así como en el análisis ocupacional de las actividades de los trayectos pre profesionales.
- Participar en conjunto con los demás profesionales del equipo en la sensibilización y orientación a la comunidad educativa en relación a prácticas pedagógicas efectivas que ayuden a dar la respuesta educativa a las diferentes NEE de los estudiantes del Establecimiento Educacional.
- Trabajar de manera conjunta con las familias, entregando orientaciones desde su disciplina para la participación activa y efectiva de esta en el proceso de enseñanza-aprendizaje, buscando mejorar o potenciar el desenvolvimiento de los estudiantes en su ambiente.
- Participar en todas las reuniones convocadas por el coordinador PIE.
- Mantener las carpetas individuales al día con la documentación que corresponden a su disciplina (Informes, plan de apoyo individual, etc)
- Mantener los registros de planificación al día completando con la información necesaria de los
- apoyos entregados a los estudiantes, registro de entrevistas y trabajo con la familia y la comunidad escolar, registro de logros, etc.
- Contar con una carpeta que contenga las evidencias del trabajo ejecutado (talleres, intervenciones, trabajo con la familia, trabajo con la comunidad escolar, etc)

### **ROL DE INSPECTOR DE PATIO**



El Asistente de Educación que cumple labores de Inspectoría es el funcionario de la escuela destinado a la tarea de apoyar la labor docente, de los inspectores generales y de la comunidad educativa en general.

#### SON DEBERES DEL INSPECTOR DE PATIO:

Velar por la integridad de los estudiantes de toda la comunidad educativa, incorporando el desarrollo de valores y hábitos.

Mantener la convivencia escolar.

- Educar y formar transversalmente a los estudiantes de la comunidad educativa.
- Resguardar la integridad de los estudiantes.
- Realizar labores administrativas de la Inspectoría general.
- Apoyar la labor del Inspector General.
- Apoyar la labor del superior jerárquico (Jefe UTP., Orientador, Profesor)
- Vigilar el comportamiento de los estudiantes, orientándose en sus conductas y actitud, de acuerdo a lo establecido en el reglamento interno de convivencia escolar.
- Asistir a los cursos en caso de ausencia de los profesores, conforme a indicaciones emanadas de Inspectoría General y UTP.
- Llevar los libros, registros, estadísticas y demás archivos que le sean encomendados.
- Dar solución a las problemáticas inherentes al cargo de Inspector.
- Controlar atrasos, inasistencias, justificativos médicos, presentados por los alumnos.
- Apoyar al Profesor de aula cuando se requiere en situaciones emergentes.
- Atender a los alumnos cuando se le solicita, preocupándose de fomentar el cumplimiento de los objetivos del Proyecto Educativo Institucional.
- Hacer ingresar al curso a la sala de clases, en espera del profesor asignado.
- Resguardar la integridad de los estudiantes en pasillos, patios y baños de acuerdo a indicaciones de Inspectoría General.
- Asistir y acompañar a los alumnos en accidentes escolares al servicio de urgencia respectivo que permanecen internados.

#### **ROL DE LA ASISTENTE DE PÁRVULOS**

La Asistente de Párvulos es un profesional con especialidad o título de Auxiliar de párvulos, Asistente en educación de párvulos o Técnico en atención de párvulos; que tiene como función asistir a la educadora en el trabajo diario con los niños de nivel pre básico.

Es una profesional que otorga apoyo en forma colaborativa a la educadora con el fin de lograr un trabajo en equipo para favorecer aprendizajes oportunos y pertinentes de los niños y niñas de acuerdo a sus características, necesidades e intereses en la preparación de material didáctico, ambientación, reforzando hábitos, normas y valores con iniciativa, afecto, alegría y carácter lúdico.

#### SON DEBERES DE LA ASISTENTE DE PÁRVULOS

Realizar labores complementarias a la labor educativa.

Apoyar la función educativa.





- Mantener un clima escolar propicio para los aprendizajes.
- Proveer material necesario y acorde para los aprendizajes.
- Velar por el bienestar físico y emocional.
- Ejecutar las tareas que la Educadora le encomiende.
- Atender al grupo curso en ausencia de la Educadora.
- Preparación de material, decorar la sala.
- Responsabilidad de la atención de los niños en el patio, baño, comedor.
- Colaborar en el manejo conductual de los niños.

### ***ROL DE LA ASISTENTE DE AULA***

Es la funcionaria encargada de asistir a los alumnos de 1° a 4° Básico, conforme a los lineamientos entregados por la UTP y el profesor/a del curso.

**SON DEBERES DE LA ASISTENTE DE AULA**

- Ejecutar las tareas que el docente le encomiende.
- Preparación de material educativo, decorar la sala, entre otros.
- Responsabilidad de la atención de los niños en el aula, patio y comedor.
- Atender al grupo curso en ausencia del profesor
- Colaborar con el docente en el manejo conductual de los niños.

### ***ROL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO (SECRETARIA)***

Apoyar las funciones administrativas de forma eficiente en todo lo que resulte necesario para el funcionamiento del establecimiento y la conexión entre la comunidad educativa y dirección.

- Organizar la información relevante para el funcionamiento escolar.
- Planificación de material, documentación, actividades y fechas importantes.
- Redacción de documentos necesarios para el funcionamiento del establecimiento.
- Atención al público y coordinación de reuniones con director (a).
- Organizar y difundir la documentación oficial del establecimiento requiriendo de los docentes los antecedentes necesarios.
- Cautelar la conservación, mantención y resguardo del mobiliario y material de su dependencia de trabajo.
- Coordinar la revisión de inventarios del establecimiento.
- Llevar al día los libros oficiales y libros auxiliares necesarios.
- Cumplir funciones de coordinar actividades de alimentación y programa JUNAEB.
- Llevar al día registro de calificaciones en programa de Notas.
- Confeccionar informe mensual de notas para que el profesor los entregue en reuniones mensuales de apoderados.
- Realizar las funciones que les encomiende su superior jerárquico.

### ***ROL DEL ASISTENTE DE BIBLIOTECA***

Es el funcionario responsable de organizar, mantener, cuidar y atender la Biblioteca, CRA.



## SON DEBERES DEL ENCARGADO DE LA BIBLIOTECA

- Mantener registro y orden del material disponible para facilitar los procesos de aprendizaje de la comunidad escolar.
- Entregar atención a estudiantes y docentes que soliciten material de biblioteca.
- Organizar los recursos disponibles y conocimientos del material a disposición para estudiantes y docentes
- Mantener un registro del material entregado y su devolución.
- Orientar a la comunidad educativa en el uso de las fuentes de información y material disponible.
- Llevar al día registro de alumnos atendidos. Curso y nombre del docente que los envía.
- Llevar al día registro de préstamo de material, a profesores y alumnos.
- Entregar informe semestral al Coordinador CRA de estos registros.
- Velar por el mantenimiento del orden y aseo de la Biblioteca.
- Mantener en orden y bien cuidado todo el material existente en Biblioteca.
- Velar para que los alumnos enviados a la Biblioteca realicen el trabajo encomendado por el Profesor.
- Ayudar a los alumnos en sus deberes escolares, facilitando material bibliográfico existente en la Biblioteca o Internet.
- Organizar y realizar concursos literarios y actividades que fomenten el gusto por la lectura.
- Llevar el inventario al día de la biblioteca.
- Informar oportunamente situaciones ocurridas dentro de dicha dependencia.

## **ROL AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES**

Es el funcionario responsable directo de la vigilancia, cuidado y atención de la mantención de los muebles, enseres o instalaciones del local escolar y demás funciones subalternas de índole similar.

### SON DEBERES DEL AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES

- Mantener el aseo y orden en todas las dependencias del establecimiento.
- Desempeñar, cuando proceda, funciones de portero del establecimiento.
- Ejecutar reparaciones, restauraciones e instalaciones menores que le encomienden.
- Cuidar y responsabilizarse del uso, conservación de herramientas y maquinarias que se le hubieren asignado.
- Cuidar y mantener jardines.
- Informar de las necesidades para el mantenimiento del colegio a su superior jerárquico.
- Desempeñar, cuando proceda, la función de cuidador nocturno del establecimiento.
- Ejecutar encargos debidamente visados por la autoridad respectiva del establecimiento.
- Asistir en el aseo de salas de clase, asignadas y cuando sea requerido.
- Informar al Encargado de convivencia o equipo directivo, cualquier situación de conflicto que pueda ocurrir en EE.

## **ROL DEL ENCARGADO DE INFORMÁTICA Y DE LA SALA DE COMPUTACIÓN**



Es el funcionario responsable de organizar, mantener, cuidar y atender los equipos y la Sala de Computación.

#### **SON DEBERES DEL ENCARGADO DE LA SALA DE COMPUTACIÓN**

Abrir la sala de computación, según los horarios de los alumnos.  
Entregar los equipos móviles requeridos por los profesionales de la unidad educativa.  
Llevar inventario de los elementos y equipos que componen el laboratorio de computación.  
Llevar registro de entrega y recepción de materiales y equipos.  
Llevar registro o bitácora del uso del laboratorio.  
Mantener operativos los equipos del laboratorio de computación y pizarras interactivas.  
Apoyar a los docentes y funcionarios en sus requerimientos respecto al uso de los recursos tecnológicos.  
Preocuparse de mantener en óptimas condiciones el mobiliario y los accesorios computacionales, velando porque los alumnos no causen deterioro ni daño durante las jornadas de clase al interior de la sala.  
Diagnosticar competencias tecnológicas para capacitar al personal en tecnologías de información y el uso de los recursos disponibles.

#### ***ROL Y DEBERES DEL PORTERO***

Registrar el ingreso de toda persona ajena al establecimiento.  
Controlar toda entrada o salida de los estudiantes del establecimiento.  
Orientar a las personas que soliciten información del colegio.  
Informar al Encargado de convivencia o equipo directivo, cualquier situación de conflicto que pueda ocurrir en EE.

#### ***ROL Y DEBERES TENS***

- Atender las necesidades de salud emergente y preventiva en el establecimiento.

Resguardar el cuerpo estudiantil en instancias de libre participación, como actividades al aire libre, recreos y otros.  
Asistir a los funcionarios del establecimiento en charlas atinentes al área de salud.  
Asistir a los integrantes de la Comunidad Escolar, frente a situaciones de prevención y emergencia, aplicando los respectivos primeros auxilios.  
Coordinar una plataforma de capacitación anual, tanto para Docentes, Asistentes de la Educación, Estudiantes, Padres y Apoderados.  
Coordinar actividades de salud con organismos externos asociados a redes de apoyo del establecimiento, tales como: CESFAM, SENAME.  
Realizar pesquisas preventivas frente a problemas de salud, debidamente derivadas al especialista correspondiente, asociadas al resguardo físico integral de los estudiantes.  
Coordinar el departamento de salud del establecimiento.  
Resguardar el cuidado de las instalaciones y equipamiento pertenecientes a la enfermería, de acuerdo a los protocolos sanitarios.



Asesorar en la compra de equipamiento y material asociados a la acción preventiva de salud.  
Prestar atención y gozar de disposición frente a emergencias  
Realizar un primer diagnóstico médico, frente a situaciones que lo requieran.  
Coordinar las instancias de vacunación de la población estudiantil.  
Velar y asesorar a Dirección frente a Programa de alimentación Saludable (Ley 20.606)  
Velar por la prevención de epidemias y situaciones de contagio en la comunidad escolar.  
Levantar y sistematizar tabla estadística sobre morbilidad y estado de salud de la Población Estudiantil.  
Acompañar en las distintas instancias deportivas de los estudiantes del establecimiento, con el afán de asistir médicamente si la situación lo requiere  
Aplicar un Plan Remedial y de contingencia, en coordinación con los estamentos pertinentes frente a los resultados estadísticos de morbilidad de la población estudiantil.

### **DUPLA PSICOSOCIAL:**

La función de la dupla psicosocial se enmarca en potenciar la capacidad de la institución educativa para que ésta cumpla con sus objetivos de educar y formar. Apoyando desde una perspectiva psicológica y social tanto a los estudiantes, al establecimiento y al grupo familiar en el desarrollo de habilidades y competencias emocionales, afectivas, educacionales y sociales

La Dupla jerárquicamente dependerá de forma inmediata del Jefe UTP.

### **FUNCIONES CON LINEAMIENTOS COMUNALES EN APOYO A GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR:**

De conformidad a la normativa sobre convivencia escolar, Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar; Ley N° 20.845 sobre Inclusión Escolar. Se incorporan las siguientes funciones a la dupla:

- 1.- Elaborar un Plan de Trabajo Anual alineado con el PEI y articulado con el PME que responda al sello educativo institucional, en concordancia con los aspectos considerados en este punto.
- 2.- Educar y formar, apoyando desde una perspectiva psicológica y social a los estudiantes y su grupo familiar, a todo el personal del establecimiento, en el desarrollo de habilidades y competencias emocionales, afectivas, educacionales y sociales.
- 3.- Aplicar psicodiagnósticos a los alumnos que cometan faltas a la convivencia escolar de carácter grave o gravísimas, según la entidad y naturaleza de los hechos, en especial en caso de reincidencias, con el objeto de proponer plan de acción formativo.
- 4.- Brindar apoyo, a través de talleres, charlas o sesiones:

De roles parentales, a Padres y /o adultos responsables, con el propósito de entregarles herramientas que mejoren la comunicación y rendimiento escolar;

De autoestima y motivación para los alumnos y docentes;

Sobre aspectos del desarrollo psicosocial de los alumnos, orientando a padres, apoderados y docentes.

- 5.- Brindar apoyo a alumnos de bajo rendimiento académico y con situación de vulnerabilidad que hayan sido derivados por equipo directivo o equipo de gestión de convivencia escolar.



- 6.- Fortalecer la asistencia regular de los alumnos, a través de visitas domiciliarias, citaciones a padres etc.
- 7.- Establecer vínculos permanentes con profesionales del área PIE y profesor jefe en apoyo a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- 8.- Realizar contención psicológica e intervención en crisis, en las situaciones que corresponda a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- 9.- Entregar herramientas en aspectos psicológicos del desarrollo infantil para apoyo metodológico en el aula, especialmente para aquellos alumnos que lo requieran.
- 10.- Coordinar apoyo de redes externas y de programas de área social, tales como:

Alimentación escolar. (PAE); Programa salud escolar; Habilidades para la vida; Beca presidente de la República; Beca indígena; Beca BARE (Riesgo de deserción escolar); Justificando la necesidad; Pro-retención; Bono logro escolar, entre otros.

- 11.- Ser parte integrante del Equipo de Gestión de la Convivencia Escolar. 12.-Elaborar y aplicar Plan de Difusión beneficios sociales y escolares.
- 13.- Entregar documentación de acuerdo a su ámbito de acción. Ej. Entrega certificado a alumnos prioritarios.
- 14.- Seguimiento padres y madres embarazadas (Registro).

Evaluación de desempeño:

La dupla deberá dar cuenta de su desempeño mediante informe que formalmente expondrán en las siguientes instancias:

Consejo de Profesores: Semestralmente.

Consejo Escolar: Semestralmente.

Los informes de desempeño deberán contar al menos con los siguientes aspectos:

Cantidad de alumnos atendidos por situaciones de convivencia escolar.

Estadística con temáticas de atención.

Talleres realizados y su evaluación (autoevaluación y de los receptores).

Gestión realizada de acuerdo a funciones y roles.

### ***ROLES Y FUNCIONES DEL COORDINADOR EXTRAESCOLAR DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL***

El Coordinador extraescolar, es el docente profesor de educación física responsable de planificar, organizar, coordinar, implementar, supervisar y evaluar, todas aquellas actividades culturales, artísticas, físicas, deportivas y recreativas, que se desarrollen dentro del establecimiento educacional y que son complementarias a la jornada escolar de clases

**FUNCIONES:**

Participar en todas las actividades y reuniones convocadas por la red extraescolar en los horarios y días que se establezcan durante el año 2017.

Elaborar un Plan de trabajo anual, calendarizando la actividad física deportiva y recreativa de su establecimiento educacional.

Coordinar la correcta implementación y ejecución de los talleres artísticos, culturales, físicos, deportivos y recreativos, en el establecimiento educacional que sean financiados por Ley Sep.

Colaborar en la gestión, coordinación, desarrollo y control de programas externos de instituciones colaboradoras como Senda, Instituto Nacional de Deportes, Seremi de Salud,



Junaeb, Dirección Comunal de Salud, Corporación Municipal de Deportes, Activa Talca, y otros, vinculados a la actividad física, deportiva y recreativa, que se ejecutan en el establecimiento educacional.

Fomentar y cautelar la participación de los alumnos en actividades deportivas de carácter formativo, recreativo y competitivo en las distintas edades y categorías.

Realizar seguimiento y mantener un control actualizado de la participación en actividades físicas, deportivas y recreativas de la población escolar del establecimiento educacional.

Colaborar en la organización y ejecución de actividades de la red extraescolar de nivel comunal y provincial.

Difundir las actividades físicas, deportivas y recreativas de manera permanente dentro de la Comunidad Escolar.

### **ENCARGADO DE CONVIVENCIA**

La Ley N° 20.536 Sobre Violencia Escolar en su artículo 15 establece que Todos los establecimientos educacionales deberán contar con un encargado de convivencia escolar y de acuerdo a esta normativa y la Ley de Inclusión se deben considerar las siguientes funciones:

#### **A.- ROLES Y FUNCIONES**

Elaborar e Implementar un plan de Gestión de Convivencia Escolar a partir de propuestas y sugerencias de la comunidad escolar (equipo de gestión de convivencia escolar, consejo escolar) coherente con PEI e inserto en PME.

Coordina y promueve un trabajo colaborativo entre todos los actores de la comunidad escolar, participando en reuniones técnicas con Director, Jefe UTP, Inspector, Dupla psicosocial y/o Orientador.

Orienta al establecimiento en propuestas, políticas de normativas, instrumentos legales, protocolos que guían el actuar coherente de toda la comunidad escolar.

Evalúa y monitorea que el Reglamento de C.E sea revisado y actualizado, participativamente por la comunidad escolar.

Recopila información de casos y hace seguimiento de ellos, verificando que los procedimientos sean los establecidos en el Reglamento de Convivencia Escolar (Bitácora).

Realizar mediaciones, entrevistas para resolución de conflictos a nivel de alumnos, apoderados, docentes, administrativos, auxiliares. (Bitácora).

7.- Ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del equipo de gestión de la sana convivencia.

8.- Investigar o llevar a cabo el procedimiento indagatorio en los casos que le correspondan e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

9.- Informar y capacitar junto al Equipo de Gestión de Convivencia Escolar, a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia.

10.- Deberá emitir informe de gestión de trabajo, semestral o trimestralmente, según funcionamiento del establecimiento, el que deberá contener al menos:

Número de denuncias.

Número de denuncias por tema, nivel educacional y cursos.



Gestión realizada de acuerdo a funciones y roles (procedimientos indagatorios, medidas disciplinarias o formativas decretadas, solución alternativa de conflictos etc.).

El Encargado de Convivencia dependerá jerárquicamente del Inspector General.

#### OTROS MIEMBROS.

CONSEJO ESCOLAR: Regulado por Ley N° 19.979 y Decreto N° 24 del 27/01/2005 del Mineduc. Es obligatorio para todos los establecimientos públicos del país que reciben subvención estatal.

#### **FUNCIONES DEL CONSEJO ESCOLAR:**

El Consejo será informado, a lo menos, de las siguientes materias, en las oportunidades y con los requisitos que a continuación se señalan:

Los logros de aprendizaje de los alumnos. El Director del establecimiento deberá informar, a lo menos semestralmente, acerca de los resultados de rendimiento escolar y/o mediciones de la calidad de la educación, obtenidos por el establecimiento;

Los informes de las visitas de fiscalización del Ministerio de Educación respecto del cumplimiento de la Ley N° 18.962 y del D.F.L. N° 2 de 1998, del Ministerio de Educación. Esta información será comunicada por el Director en la primera sesión del Consejo luego de realizada la visita;

Los resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos. El Director pondrá a disposición del Consejo los resultados de las distintas etapas del proceso de selección, en su primera sesión luego de publicados los resultados de estos concursos;

Del presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento. Para estos efectos, el sostenedor del establecimiento entregará, en la primera sesión de cada año, un informe detallado de la situación financiera del colegio, pudiendo el Consejo hacer observaciones y pedir las aclaraciones que estime necesarias, y

Del informe de ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados. Esta información la entregará el sostenedor, cada cuatro meses, debiendo especificar detalle de cuentas o ítem.

El Consejo será consultado, a lo menos, en los siguientes aspectos:

Proyecto Educativo Institucional;

Programación anual y actividades extracurriculares;

Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos;

El informe escrito de la gestión educativa del establecimiento que realiza el Director anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa, y

La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esa atribución.

El Consejo no podrá intervenir en funciones que sean de competencia de otros órganos del establecimiento educacional.



-Será obligación del Director remitir a los miembros del Consejo todos los informes y antecedentes necesarios para el debido conocimiento de las materias referidas en este artículo (Decreto 24 del año 2005 del Mineduc).

Convocar al menos 4 sesiones al año.

B.- DEBERES SEGÚN LEY DE INCLUSIÓN: NUEVAS TAREAS.

En materia de Convivencia escolar, incorporar los siguientes deberes:

Proponer medidas para Plan de Convivencia Escolar. Medidas de promoción y prevención.

Será consultado en la elaboración y modificación al Reglamento Interno. Para ello el consejo organizará una jornada anual con observaciones e inquietudes de la comunidad escolar respecto a dicha normativa. Las observaciones que el consejo pueda hacer respecto al reglamento, deberá ser respondida por escrito por el director o sostenedor en un plazo de 30 días.

### **CENTRO GENERAL PADRES Y APODERADOS:**

Los Centros de Padres y Apoderados son organismos que comparten y colaboran en los propósitos educativos y sociales de los establecimientos educacionales de que forman parte. Los Centros de Padres orientarán sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento, promoverán la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyarán organizadamente las labores educativas del establecimiento y, estimularán el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar. (Art. 1° Decreto N° 565 del año 1990 del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento general de centros de padres y apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el ministerio de educación).

A.- FUNCIONES

Establecidos en el artículo 2° del Decreto 565 del año 1990 del Mineduc.

B.- FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN

Establecidos en el artículo 3° y siguientes del Decreto 565 del año 1990 del Mineduc.

C.- DEBERES.

Los Centros de Padres orientarán sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento.

- Prohibición de efectuar cobro alguno a los apoderados, pudiendo solicitar sólo aportes voluntarios. No se podrá negar la matrícula a ningún alumno, ni excluirlo de la asistencia a clase, por el hecho de no realizar aporte al centro de padres y apoderados.

### **CENTRO GENERAL DE ALUMNOS**

El Centro de Alumnos es la organización formada por los estudiantes de segundo ciclo de enseñanza básica del establecimiento educacional.

Su finalidad es servir a sus miembros como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.

En ningún establecimiento se podrá negar la constitución y funcionamiento de un Centro de Alumnos (Art. 1° Decreto 524 año 1990, reformulado por Decreto 50 año 2006 del Mineduc).

A.- FUNCIONES

Las funciones del Centro de Alumnos son las siguientes:





Promover la creación e incremento de oportunidades para que los alumnos manifiesten democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones.

Promover en el alumnado la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes basada en el respeto mutuo.

Orientar sus organismos y actividades hacia la consecución de las finalidades establecidas en el presente decreto.

Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros ante el Consejo Escolar, las autoridades u organismos que corresponda.

Procurar el bienestar de sus miembros, tendiendo a establecer las condiciones deseables para su pleno desarrollo.

Promover el ejercicio de los derechos estudiantiles y de los derechos humanos universales a través de sus organismos, programas de trabajo y relaciones interpersonales.

Designar sus representantes ante las organizaciones estudiantiles con las cuales el Centro se relacione de acuerdo con su Reglamento (Art. 1° Decreto 524 año 1990, reformulado por Decreto 50 año 2006 del Mineduc).

El Decreto 524 del año 1990 regula las funciones del Centro de Alumnos, su funcionamiento y orgánica.

### **EQUIPO DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

Con el objeto de colaborar la tarea en la promoción y prevención de la Convivencia Escolar cada establecimiento deberá contar con un EQUIPO DE GESTIÓN CONVIVENCIA ESCOLAR que lo conformarán los siguientes integrantes:

Director

Inspector General

Jefe UTP

Encargado de Convivencia

Dupla psicosocial

Miembros temporales para sesiones: Profesor jefe, presidente CGA, Orientador etc.

El rol y función de este equipo será:

\*Acompaña y asesora al Encargado de C.E

Con responsabilidad compartida en implementación de Plan de Gestión convivencia con consejo escolar.

Trabajo colaborativo e interdisciplinario. Promover la Sana Convivencia.

Prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamiento.

Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano;

Diseñar e implementar los planes de prevención y promoción de la violencia escolar del establecimiento, y colaborar con la elaboración del plan de gestión de convivencia escolar con colaboración del consejo escolar.

Reuniones. Funciones. Contacto con DAEM.

Periodicidad de reunión. Al menos una vez al mes.

Plan de convivencia escolar articularlo con tema curricular.



Decidir las medidas formativas o disciplinarias decretadas contra los alumnos por las faltas graves y gravísimas cometidas. Para el cumplimiento de este deber, el equipo se reunirá quincenalmente a fin de decidir todos los casos que en el periodo se hayan acumulado. El equipo para su funcionamiento, deberá actuar con la mayoría de sus miembros permanentes (mitad más uno).

#### **DE LOS CONSEJOS DE PROFESORES:**

Los Consejos de Profesores tienen como objetivo principal prestar asesoría a la Dirección del Establecimiento en materias de índole técnico-pedagógicas y serán organismos técnicos de carácter consultivo para el desarrollo curricular. Serán de dos tipos:

Según sus participantes: Consejo General de Profesores, Consejo de Profesores Jefes o de Curso y Consejo de Ciclos.

Según su contenido: Consejos Técnicos Generales, Consejos de Evaluación, Consejos de Orientación, Consejos de Disciplina.

Todas las decisiones o alternativas de acción que se tomen deben estar de acuerdo al Proyecto Educativo de la escuela.

Los Consejos de Profesores son entes cuya misión es única y exclusivamente de carácter técnico- pedagógica y profesional.

La periodicidad de la realización de los Consejos de Profesores será por lo menos una vez al mes, en horarios que determine la Dirección o sus propios integrantes.

Los Consejos de Profesores serán presididos por el Director, en su ausencia, por el Inspector General o bien por quien el director designe.

## **I.- CAPÍTULO: FUNCIONAMIENTO INTERNO**

### **1. De la suspensión de clases.**

Se produce cuando un establecimiento educacional debe suspender clases o modificar alguna de las fechas establecidas en el calendario escolar por casos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales, paros u otra de similar naturaleza).

Consideraciones Específicas de la Suspensión de Clases.

Cualquier suspensión de clases involucra que los alumnos no asistan al establecimiento educacional, ya sea un día completo o una parte de la jornada, lo cual implica modificar la estructura del año escolar.

Por ello, el establecimiento educacional, debe informar al Departamento Provincial de Educación respectivo y DAEM Talca dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del hecho, acompañando un plan de recuperación de clases, para efectos de dar cumplimiento a las cargas anuales del respectivo plan de estudio.

Una vez autorizada la suspensión, no debe ser informado dicho día como trabajado en el sistema de declaración de asistencias.

Recuperación de clases.

Ante cualquier pérdida de horas de clases o no realizadas por situaciones especiales; el Establecimiento debe enviar al DAEM una propuesta de calendario de recuperación, para posteriormente el Sostenedor, pedir autorización al Ministerio de Educación.



Es prioridad cumplir con las condiciones de calidad de la educación, en la cual una de sus dimensiones señala “Enseñanza efectiva en el Aula”, proporcionando a los estudiantes una experiencia formativa y de aprendizajes enriquecedora, contextualizada e inclusiva en toda la gama curricular del establecimiento.

## 2.- CONFIGURACIÓN Y/U ORGANIZACIÓN DE CURSOS

N°	Curso	Profesor(a) Jefe	Matrícula
01	Pre- kínder	ROMINA FABIOLA TORRES ROCHA	15
02	Kínder	LIZA MABEL ARENAS DÍAZ	29
03	1° A	VALERIA PAZ OCARANZA ASTORGA	20
04	1° B	PAOLA ANDREA RAMOS RIVERA	22
05	2° A	CAROLINA ANDREA MIRANDA CEPEDA	14
06	2° B	SUIMEY ADRIANA MELGAREJO MORALES	15
07	3° A	PAOLA BEATRIZ VALDÉS JARA	19
08	3° B	CRISTIAN MAURICIO CAMPOS CASTILLO	19
09	4° A	CÁTERIN ANGELA RAMÍREZ CONTRERAS	26
10	4° B	ENRIQUETA DEL CARMEN GUERRERO ROCO	26
11	5° A	KAROLIN ANDREA GONZÁLEZ NOVOA	20
12	5° B	DANY ALEJANDRO JAQUE MARTÍNEZ	24
11	6° A	MARÍA JESÚS HERNÁNDEZ DELGADO	24
12	6° B	CLAUDIA CONSUELO ALARCÓN TRAVERSO	24
13	7° A	VICTORIA DE LAS MERCEDES GUERRA GONZÁLEZ	17
14	7° B	LUISA ALEJANDRA GUERRERO ÁVILA	18
15	8° A	CARLOS TOMAS SALGADO SEPÚLVEDA	19
16	8° B	LÍA GALIANA SÁNCHEZ OYARZÚN	18
	Totales		369

### 2.1 De la Capacidad Máxima de Alumnos por Cursos.

Los cursos podrán tener un máximo de alumnos, el cual estará dado dependiendo del tipo de educación como también del tipo de nivel. A continuación, se detalla cual es el número máximo de alumnos por curso:

N°	Curso	Profesor Jefe	Capacidad Normativa
01	Pre- kínder	ROMINA FABIOLA TORRES ROCHA	30
02	Kínder	LIZA MABEL ARENAS DÍAZ	30
03	1° A	VALERIA PAZ OCARANZA ASTORGA	32
04	1° B	PAOLA ANDREA RAMOS RIVERA	32
05	2° A	CAROLINA ANDREA MIRANDA CEPEDA	32
06	2° B	SUIMEY ADRIANA MELGAREJO MORALES	32
07	3° A	PAOLA BEATRIZ VALDÉS JARA	32
08	3° B	CRISTIAN MAURICIO CAMPOS CASTILLO	32
09	4° A	CÁTERIN ANGELA RAMÍREZ CONTRERAS	32
10	4° B	ENRIQUETA DEL CARMEN GUERRERO ROCO	32
11	5° A	KAROLIN ANDREA GONZÁLEZ NOVOA	32
12	5° B	DANY ALEJANDRO JAQUE MARTÍNEZ	32
11	6° A	MARÍA JESÚS HERNÁNDEZ DELGADO	32
12	6° B	CLAUDIA CONSUELO ALARCÓN TRAVERSO	32
13	7° A	VICTORIA DE LAS MERCEDES GUERRA GONZÁLEZ	32
14	7° B	LUISA ALEJANDRA GUERRERO ÁVILA	32
15	8° A	CARLOS TOMAS SALGADO SEPÚLVEDA	32
16	8° B	LÍA GALIANA SÁNCHEZ OYARZÚN	32
	Totales		572

Educación Parvularia.

Los cursos deberán tener un alumno como mínimo y treinta como máximo.

Educación Básica.

Los cursos deberán tener un alumno como mínimo y cuarenta y cinco como máximo.



### 3.1 HORARIOS FUNCIONARIOS: DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

#### JORNADA MAÑANA

H	Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1°	08.15 - 08.45	CLASES	CLASES	CLASES	CLASES	CLASES
2°	08.45 - 09.45	CLASES	CLASES	CLASES	CLASES	CLASES
	09.45- 10.00	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO
3°	10.00 - 10.45	CLASES	CLASES	CLASES	CLASES	CLASES
4°	10.45 - 11.30	CLASES	CLASES	CLASES	CLASES	CLASES
	11.30 - 11.40	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO
5°	11.40 - 12.25	CLASES	CLASES	CLASES	CLASES	CLASES
6°	12.25 - 13.10	CLASES	CLASES	CLASES	CLASES	CLASES
7°	13.10 - 13.55	ASEO SALAS	CLASES	CLASES	CLASES	ASEO SALAS

#### JORNADA TARDE

H	Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1°	13.30 - 14.15	CLASES	CLASES	CLASES	CLASES	CLASES
2°	14.15 - 15.00	CLASES	CLASES	CLASES	CLASES	CLASES
	15.00 – 15.10	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO
3°	15.10 – 15.55	CLASES	CLASES	CLASES	CLASES	CLASES
4°	15.55 – 16.40	CLASES	CLASES	CLASES	CLASES	CLASES
	16.40-16.55	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO



5°	16.55 – 17.40	CLASES	CLASES	CLASES	CLASES	CLASES
6°	17.40 – 18.25	CLASES	CLASES	CLASES	CLASES	CLASES
7°	18.25-19.10	CLASES	CLASES	ASEO Y CIERRE ESCUELA	ASEO Y CIERRE ESCUELA	ASEO Y CIERRE ESCUELA

### 3.2.- De los Tipo Jornada.

Establecimiento sin Jornada Escolar Completa

A.- Educación Básica: Los planes de estudios para los niveles son: 1° a 4° Básico: 32 horas pedagógicas semanales.

5° y 6° Básico: 30 horas pedagógicas semanales; 7° a 8° Básico: 33 horas pedagógicas semanales.

### 4.- RECREOS Y ALMUERZO.

Educación Básica: Los períodos destinados a recreos que serán de 5 minutos por cada hora

de trabajo escolar, lo que deberá corresponder a un total semanal de 3 horas y 10 minutos, el

El tiempo destinado a la alimentación, será de 3 horas y 45 minutos a la semana.

#### 4.1 PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO:

N°	Nombre del profesor(a) y/o funcionario (a)	Cargo
01	Abarza Ormeño Beatriz Sabina	DOCENTE
02	Alarcón Traverso Claudia Consuelo	DOCENTE
03	Amaya Albornoz Nicol Andrea	DOCENTE
04	Aravena Rebolledo Eliot Edgardo	ORIENTADOR
05	Arenas Díaz Liza Mabel	DOCENTE
06	Astudillo Gaete Andrea Alicia	ASISTENTE EDUCACIÓN
07	Brunel Sepúlveda Francisco José	ASISTENTE EDUCACIÓN
08	Bustos Bastías María Eugenia	JEFE UNIDAD TÉCNICA PEDAGÓGICA
09	Campos Castillo Cristian Mauricio	DOCENTE

10	Castillo Muñoz Susana del Carmen	ASISTENTE EDUCACIÓN
11	Castro Salas Alejandro Andrés	ASISTENTE EDUCACIÓN
12	Cayhuan Ríos Betsabet	ASISTENTE EDUCACIÓN
13	Contreras González Kattya Andrea	ASISTENTE EDUCACIÓN
14	Cornejo Ayala Evelyn Nicole	DOCENTE
15	Díaz Rivas Natali Javiera	ASISTENTE EDUCACIÓN
16	Figueroa Muñoz Paula Andrea	DOCENTE
17	Gaete Aravena Francisco Javier	ASISTENTE EDUCACIÓN
18	Ganin Cerpa María Paz	ASISTENTE EDUCACIÓN
19	Gómez Albornoz Sandra Cristina	ASISTENTE EDUCACIÓN
20	González Novoa Karolin Andrea	DOCENTE
21	González Velasco Carolina Elizabeth	DOCENTE
22	Guerra González Victoria De Las Mercedes	DOCENTE
23	Guerrero Ávila Carla Cecilia	EVALUADORA
24	Guerrero Ávila Luisa Alejandra	DOCENTE
25	Guerrero Roco Enriqueta del Carmen	DOCENTE
26	Hernández Delgado Marías Jesús	DOCENTE
27	Herrera González Ana María	ASISTENTE EDUCACIÓN
28	Imas Adasme Erika Marcela	DOCENTE
29	Jaque Martínez Dany Alejandro	DOCENTE
30	Lagos Meneses María Bernarda	ASISTENTE EDUCACIÓN
31	León Marabolí Blanca Rosa	ASISTENTE EDUCACIÓN
32	Melgarejo Morales Suimey Adriana	DOCENTE
33	Miranda Cepeda Carolina Andrea	DOCENTE
34	Morales Herrera Angélica Marcela	DOCENTE
35	Morales Morales Claudia Carolina	DOCENTE
36	Muñoz Amigo Victoria Irene	DOCENTE

37	Ocaranza Astorga Valeria Paz	DOCENTE
38	Osses González Alejandra Andrea	ASISTENTE EDUCACIÓN
39	Palma Vergara Giovannia Alejandra	COORDINADORA PIE
40	Parra Rodríguez Antonieta Leonor	DOCENTE
41	Poblete Cárcamo Carlos Julio	ASISTENTE EDUCACIÓN
42	Poblete Castro Solange Stefany	ASISTENTE EDUCACIÓN
43	Prieto Iribarra Fresia Paola	ENCARGADA CONVIVENCIA
44	Quiroz Campos Yocelin Karem	ASISTENTE EDUCACIÓN
45	Ramírez Contreras Caterín Ángela	DOCENTE
46	Ramírez González Ana Celia	DOCENTE
47	Ramírez Medel Mauricio Eduardo	ASISTENTE EDUCACIÓN
48	Ramos Rivera Paola Andrea Del Carmen	DOCENTE
49	Reyes Mardones David Mauricio	INSPECTOR
50	Riquelme Torres Rosa Angelica	DOCENTE
51	Salgado Hernández Claudia Andrea	DOCENTE
52	Salgado Sepúlveda Carlos Tomás	DOCENTE
53	Sánchez Domínguez Nataly Andrea	DOCENTE
54	Sánchez Oyarzun Lía Galiana	DOCENTE
55	Sepúlveda Cofré Ana Belén	DOCENTE
56	Sepúlveda Lagos Vanessa Alejandra	ASISTENTE EDUCACIÓN
57	Soto Cancino Mauricio Alejandro	DIRECTOR
58	Torres Rocha Romina Fabiola	DOCENTE
59	Torres Rojas Sandy Yanet	DOCENTE
60	Torres Miño María Fernanda	ASISTENTE EDUCACIÓN
61	Valdés Jara Paola Beatriz	DOCENTE
62	Varas Huinca Juan Carlos	ASISTENTE EDUCACIÓN
63	Varela González Bárbara Estefani	ASISTENTE EDUCACIÓN
64	Vera Tordecilla Elizabeth Alejandra	ASISTENTE EDUCACIÓN





65	Villalobos Morales Jorge Alberto	INSPECTOR
66	Villarroel Álvarez Susana Patricia	ASISTENTE EDUCACIÓN

### **5.- SALIDAS FUERA DEL ESTABLECIMIENTO**

De Los Cambios De Actividades.

El cambio de actividad es una medida administrativa y pedagógica aplicable en situaciones en que las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares, tales como actos culturales, sociales y deportivos, entre otros.

Consideraciones Específicas de los Cambios de Actividades.

El cambio de actividad deberá ser informado con 10 días hábiles de anticipación a su ejecución al Departamento Provincial respectivo, precisando su justificación y los aprendizajes esperados por curso y sector.

No obstante, el Director del establecimiento educacional podrá informar cambios de actividades fuera de los plazos establecidos, cuando existan razones justificadas y/o la fecha del evento no permita cumplir con el plazo indicado.

Aquellos cambios de actividades que impliquen el desplazamiento de estudiantes con profesores fuera del establecimiento educacional, es decir, que la actividad se desarrolle dentro o fuera de la jurisdicción comunal, provincial y/o regional deberán contar con la autorización escrita de los padres y/o apoderados de los estudiantes involucrados. El establecimiento será responsable de tomar y arbitrar todas las medidas para resguardar la seguridad e integridad de quienes participen en dicha actividad.

Cuando existan cambios de actividades, la asistencia de los alumnos, tanto los que asisten a la actividad, como los que no asisten y se quedan en el establecimiento, deben quedar registrada en los libros de clases las asistencias de ese día y declararse a través del sistema SIGE o el que exista para esos efectos.

El establecimiento debe procurar contar con los respectivos docentes para los alumnos que se quedan en el establecimiento y realizar las respectivas clases señaladas en el horario del curso.

No se podrá tomar ninguna medida administrativa ni pedagógica en contra de los alumnos, que por razones de no autorización por parte de sus padres y/o apoderados, no asistan a alguna actividad enmarcada en este punto.

### **REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS**

Toda actividad fuera del establecimiento, debe considerar como mínimo los siguientes aspectos:

Para una salida pedagógica se debe solicitar la autorización de la directora con 10 días de anticipación. Posterior se debe planificar la solicitud de movilización, objetivo de salida, lugar, funcionario que se responsabilizará de la salida y total de estudiantes.



Forma y plazo de la autorización otorgada por escrito a cada uno de los párvulos (NT1 y NT2) y estudiantes de enseñanza básica que participan en la salida pedagógica, extendida por el respectivo apoderado(a). el párvulo y estudiante básico que no cuente con la referida autorización no podrá participar en la actividad, cuestión que no eximirá al establecimiento de su obligación de adoptar las medidas que sean necesarias para asegurar la continuidad de su servicio educativo.

La individualización del grupo de adultos que participarán de la actividad, el que deberá estar conformado por el equipo técnico del establecimiento a cargo de la misma, junto a madres, padres y apoderados que los acompañarán, en cantidad suficiente para resguardar de manera efectiva la seguridad de los niños y niñas (solo en caso de párvulos).

El detalle de las medidas preventivas que se adoptarán con anterioridad a la jornada programada, con la finalidad de evitar la ocurrencia de cualquier hecho que pueda afectar la seguridad y bienestar de los párvulos y enseñanza básica.

A modo de ejemplo, estas medidas podrán consistir en: visitar previamente el lugar de verificar afluencia de vehículos, señalización y límites claros del entorno, condiciones y distancia del lugar, facilidad para el control y supervisión de los párvulos y estudiantes básicos, existencia en el lugar de condiciones riesgosas tales como animales peligrosos, fuente de agua sin protección y aglomeración de personas que transitan por el lugar, entre otras.

El detalle de las medidas de seguridad que se adoptarán durante la realización de la actividad. Dichas medidas deberán considerar, a lo menos, la organización de las responsabilidades de los adultos, la entrega de una hoja de ruta al sostenedor, la entrega de tarjetas de identificación para cada párvulo y estudiante básico, con nombre y número de teléfono celular del educador(a), docente, asistente responsable del grupo, el nombre y dirección del establecimiento educacional. Además, el personal del establecimiento, madres, padres y apoderados que estén acompañando la actividad, deben portar credenciales con su nombre y apellido.

El detalle de las medidas que se adoptarán con posterioridad a la realización de la actividad, una vez que se regrese al establecimiento.

#### **6.- RETIRO ESTUDIANTES**

Toda salida de un alumno antes del término de la jornada escolar deberá ser solicitada y efectuada personalmente por el apoderado; se sugiere a los apoderados que toda consulta médica o dental a la cual deban concurrir los alumnos, la efectúen en jornada alterna. No se aceptarán solicitudes de retiro tales como: llamadas telefónicas y comunicación escrita.

Toda actividad que implique desplazamiento de alumnos fuera del Establecimiento deberá contar con la autorización de la Dirección y del apoderado (por escrito).

Los horarios de retiro en caso excepcional serán los siguientes:

Jornada Mañana

10:00 a 10:15 horas

11:40 a 11:55 horas

Jornada Tarde

15:10 a 15:25 horas

16:55 a 17:10 horas

### **7.- JUSTIFICACIÓN INASISTENCIA**

Las inasistencias deberán ser justificadas por el apoderado oportunamente, a través de la libreta de comunicaciones, y/o en forma personal cuando así lo requiera el Inspector General, requisito que deberá cumplirse expresamente ante las inasistencias a evaluaciones programadas, cualquiera fuese el caso.

### **8.- INASISTENCIAS A EVALUACIONES**

Los alumnos que se vean impedidos de asistir a una evaluación, ya sea por enfermedad o fuerza mayor, deberán avisar al Profesor Jefe o Unidad Técnica Pedagógica, presentado certificado médico, por intermedio de sus apoderados antes de la realización de la prueba, o lo antes posible y deberán rendir ésta a su regreso a clases o en fecha estipulada por UTP, según lo estipula el Reglamento de Evaluación.

**9.- El Establecimiento educacional** no podrá suspender a los estudiantes ni apartarlos de las aulas en horario de clases por no acatar reglas en relación a su presentación personal o no contar con los útiles, el uniforme o un texto escolar, pues tales medidas disciplinarias restringen el acceso o su participación en las actividades escolares lo que perturba su derecho a la educación.

### **10.-UNIFORME ESCOLAR**

La Escuela Cooperativa Lircay desde el año 2009 tiene implementado el uniforme Institucional, a raíz de peticiones expresas de los apoderados y estudiantes de esa época. La idea fue consensuada con todos los estamentos de la Escuela.

Quedando de la siguiente forma:

Damas: Zapato negro, calcetas grises, falda o pantalón gris y polera azul, manga corta o larga según la estación.

Varones: Zapato negro pantalón gris polera azul, manga corta o larga según la estación. Durante los meses de Mayo hasta Agosto, los estudiantes podrán utilizar el buzo del colegio entregado durante las primeras semanas del presente año, en el caso que aún no tengan su uniforme anteriormente mencionado.





Posteriormente y debido a la gran participación y éxito que la Escuela tiene en los eventos deportivos surge la necesidad de crear un buzo institucional, que los identifique, como estudiantes de Escuela Cooperativa Lircay, por ende, cada vez suben al estrado de los ganadores. Para ello se aplicó la misma estrategia anterior, a través del concurso "Represento a mi Escuela". Quedando estatuido de la siguiente forma: Damas y Varones: Pantalón y polerón gris, con una franja roja a los lados.

## II. CAPÍTULO: POLÍTICA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Reglamento de Convivencia es un componente del Reglamento Interno que todo establecimiento educacional debe tener. Otorgar un marco regulatorio a los problemas de convivencia en la comunidad educativa. Sirve para orientar el comportamiento de los diversos actores que conforman la comunidad, a través de normas y acuerdos que definen los comportamientos aceptados, esperados o prohibidos, estableciendo criterios y procedimientos formativos para abordar los conflictos y las situaciones de violencia. Para esto, define sanciones y medidas reparatorias proporcionales y ajustadas a derecho, susceptibles de aplicar (Art. 9, 46 letra f de Ley General de Educación).

### 1.- OBJETIVO DE LA POLÍTICA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El objetivo general es orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos.

### 2.- CONCEPTOS

Es importante que el Encargado de Convivencia Escolar, así como todos los actores de la comunidad educativa tengan claridad sobre estos conceptos, sus diferencias, para la implementación de estrategias pertinentes, abordando las problemáticas según corresponda. Se recomienda utilizar la presente terminología y conceptos por todos los actores del establecimiento, en las constancias de los hechos relativos a convivencia escolar, por ej: En amonestaciones escritas, informes del encargado de convivencia, sanciones por escritos, etc.

**CONFLICTO:** Involucra a dos o más personas que estén en oposición o desacuerdo debido a intereses diferentes. Como hecho social debe ser abordado y resuelto, no ignorado, utilizando mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.

**AGRESIVIDAD:** Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como forma de enfrentar situaciones de riesgo, es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. Es una condición natural de las personas, por lo que los impulsos agresivos no deben ser suprimidos, sino modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.

**BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR:** La Ley de Violencia Escolar la define como la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva



entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes (artículo 16 A).

**CONVIVENCIA:** Es la interrelación que se produce entre las personas, sustentada en la capacidad que tienen los seres humanos de vivir con otros en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca. En la institución escolar, la convivencia se expresa en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa.

Se entiende por tanto la Convivencia Escolar, como un conjunto de aprendizajes que tienen como base un enfoque formativo. Esto quiere decir que todas las personas deben aprender a desenvolverse respetando al otro, siendoa tolerantes y solidarios.

**VIOLENCIA:** Es un comportamiento ilegítimo que implica el uso y abuso de poder o la fuerza de una o más personas en contra de otra y/o sus bienes. La mirada formativa de la convivencia escolar, hace que la violencia sea entendida como un aprendizaje, no como un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas formativas, solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social

Entre las manifestaciones de violencia se encuentran:

**Violencia psicológica:** Incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o bullying, cyberbullyng, grooming, sexting o acoso sexual cibernético.

**Violencia Física:** Es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying. Según se abordará en los protocolos correspondientes, este tipo de violencia puede llegar a además un delito de lesiones en sus diversas graduaciones, con la correspondiente obligación de denuncia.

**Violencia Sexual:** Son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc. También pueden constituir delitos y se abordará en profundidad en el protocolo respectivo.

**Violencia por razones de género:** Son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

**Violencia a través de medios tecnológicos:** Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, fotologs, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en cyberbullying. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

**Acoso Escolar (bullying):** La Ley de Violencia Escolar la entiende como toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten



en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición (art. 16 B).

Violencia Adulto de la Comunidad Educativa a Estudiante: La Ley de Violencia Escolar señala que revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante (artículo 16 D Ley de Violencia Escolar).

### **3.- ENFOQUE POLÍTICA CONVIVENCIA ESCOLAR**

Enfoque Formativo de la Convivencia Escolar: Implica comprender y relevar que se puede aprender y enseñar a convivir con los demás, a través de la propia experiencia de vínculo con otras personas. La Convivencia Escolar es un aprendizaje comprendido en el currículum y, en tal categoría, posee una intencionalidad pedagógica que está asociada a los objetivos de aprendizajes que se deben identificar, planificar y evaluar como cualquier otro aprendizaje indicado en el currículum nacional.

Enfoque de derecho: Considera a cada uno de los actores de la comunidad educativa como sujetos de derechos, que pueden y deben ejercerse de acuerdo a la legalidad vigente. Este enfoque considera a cada sujeto como un ser humano único y valioso, con derecho no solo a la vida y a la supervivencia, sino también a desarrollar en plenitud todo su potencial; reconoce también que cada ser humano tiene experiencias esenciales que ofrecer y que requiere que sus intereses sean considerados.

Enfoque de género: Busca resguardar en todas las personas, independiente de su identidad de género, el derecho a ser tratados con el mismo respeto y valoración, reconociendo que todas y todos tienen las mismas capacidades, derechos y responsabilidades, por lo que se debe asegurar que tengan las mismas oportunidades de aprendizaje.

Enfoque de Gestión Territorial: Reconoce la diversidad las realidades y dinámicas de interrelación de lo social, lo cultural y lo político institucional que existe en el territorio, valorando y movilizando los recursos territoriales, es decir, el capital humano (capacidad de las personas), capital económico y capital social (relaciones y redes que facilitan y potencian la gestión).

Enfoque participativo: Proceso de cooperación mediante el cual la escuela/liceo y los actores de la comunidad educativa identifican, deliberan y deciden conjuntamente acerca del quehacer educativo, con metodologías y herramientas que fomenten la creación de espacios de reflexión y de diálogos colectivos, encaminados a la participación activa de acuerdo a sus roles y atribuciones, para contribuir a la formación integral de los y las estudiantes.

Enfoque Inclusivo: Supone transformaciones profundas en la cultura escolar y en su quehacer pedagógico e institucional, valora y respeta a cada uno/a tal y como es, reconociendo a la persona con sus características individuales sin tratar de acercarla a un modelo de ser, actuar o pensar “normalizado”. Reconoce y valora la riqueza de la diversidad, sin intentar de corregir o cambiar la diferencia, y permite asumir e intencionar cambios estructurales en el sistema escolar que acojan la diversidad, sin pretender que sean los sujetos quienes deban “adaptarse” a un entorno que no les ofrece oportunidades reales de aprendizaje.



#### **4.- DE LA PREVENCIÓN DE FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA**

La prevención de faltas a la buena convivencia se realizará, a través de la difusión e incorporación de normas y procedimientos de restricción o regulación de conductas que pudieran constituir maltrato, acoso escolar o, incluso, delitos en contra de miembros de la comunidad educativa, así como también, la formación de competencias de autorregulación. El objetivo que se perseguirá será lograr el compromiso de la comunidad educativa en las labores de resguardo de la armonía en las relaciones sociales. Los destinatarios de los planes y acciones de la prevención de faltas serán los alumnos, padres y apoderados, personal del Colegio (docentes y asistentes de la educación) y otros que pudieran ser invitados a participar.

Las acciones de prevención de faltas se presentarán en dos esquemas complementarios de trabajo:

A.- Planes y/o Acciones de Sensibilización: Dirigidos a la toma de conciencia respecto de los factores que pueden inducir la ocurrencia de faltas a la convivencia, las formas en que esto pudiera manifestarse, los efectos nocivos que se derivan de ello y la necesidad de evitar que ocurran hechos de esta naturaleza.

En este sentido, se realizarán las siguientes acciones:

Implementación de normas de buena convivencia consensuadas entre Profesor(a) Jefe y su grupo curso.

Trabajar distintos valores durante el año Escolar dentro de la asignatura de Orientación.

Actividades aplicadas en cada uno de los cursos del Establecimiento conmemorando el Día de la Convivencia Escolar.

Talleres a realizar durante el año escolar relacionados con el buen trato y la sana convivencia.

Charlas a apoderados, ya sea en reunión mensual o Congreso de Padres y Apoderados, según disposición de espacios físicos y tiempo.

Trabajar durante el año escolar distintos aspectos relacionados con la Formación Ciudadana.

B.- Plan Monitoreo y seguimiento de la implementación: Dirigidos a la implementación de diversas medidas que buscan evitar o regular la aparición de conductas constitutivas de falta a la buena convivencia. Lo anterior, a través de la aplicación de Reglamentos, Protocolos o acciones de diversa naturaleza diseñadas para el fin descrito en este punto. Para esto, se llevará a cabo una apertura de carpetas individuales para cada alumno que incurra en repetidas faltas leves, graves y/o gravísimas, con el fin de llevar una estadística del número de faltas y atenciones realizadas tanto por Encargado de Convivencia como por el Equipo de Gestión de Convivencia Escolar.

#### **5.- RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS**

Con el fin de reforzar las conductas positivas de los estudiantes, docentes y asistentes de la educación que destaquen, se hará un reconocimiento por el compromiso y aporte al fortalecimiento de la sana convivencia.

Los estudiantes, docentes y asistentes de la educación tienen el deber de conocer y desarrollar sus aptitudes y capacidades, no sólo para beneficio personal sino para ponerlos al servicio de los demás. Siendo el período escolar una etapa formativa importante, la escuela les garantiza un trato interpersonal no competitivo, lo que no impide que en ciertas edades se distinga a los que logran determinadas metas.

El Consejo Directivo, al inicio del año escolar determinará los reconocimientos y estímulos considerando el contexto y desafíos para el año. Estos serán informados oportunamente a la Comunidad Escolar.



Observación Positiva: Consignada por cualquier profesor(a) en el libro de clases, para estimular positivamente al alumno(a) que se destaca por su gran espíritu de colaboración y trabajo en equipo, responsabilidad, respeto, compañerismo, solidaridad, etc.; en las distintas actividades del establecimiento o en representación fuera de éste.

En el caso de docentes y asistentes de la educación, se efectuará en su ficha u hoja de antecedentes.

### **III.- CAPÍTULO: CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA**

#### **1.- DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA**

Las conductas que amenacen o alteren la sana convivencia en la comunidad educativa, sea que involucren o no daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad, o a los bienes de éstos o del establecimiento que constituyen faltas a la convivencia escolar, que serán abordados con medidas formativas o disciplinarias, según los criterios de graduación que se analizarán.

Estarán regidas por el presente reglamento las faltas que ocurran dentro o fuera del establecimiento cometidas por estudiantes o trabajadores de la educación en actividades educativas o extracurriculares.

Quedan también bajo el imperio del reglamento las conductas de los estudiantes cometidos en transportes escolares del establecimiento o DAEM.

#### **GRADUACIÓN DE LAS FALTAS**

Para evaluar adecuadamente una falta, es necesario que la comunidad educativa defina criterios generales, que permitan establecer si la conducta analizada corresponde a una falta leve, grave o gravísima, con medidas aplicables o sanciones diferenciadas para cada tipo de falta en razón de la naturaleza de los hechos, entidad del daño, etc.

**A.- FALTA LEVE:** Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Según se analizará más adelante estas conductas serán tratadas principalmente a través de medidas y técnicas remediales, formativas más que por medios punitivos o disciplinarios.

Se considerarán faltas leves:

- 1.- Atrasos al inicio de la jornada escolar y de las clases dentro de la jornada de estudio.
- 2.- Jugar en sectores donde esté delimitada su prohibición por motivos de seguridad.
- 3.- Mal comportamiento en asambleas y actos oficiales de la escuela.
- 4.- Realizar desorden en la formación.
- 5.- Falta de responsabilidad al no traer material pedagógico, (agenda, útiles, cuadernos, etc.) cuando sea requerido por personal del establecimiento.
- 6.- Ingerir alimentos en clases sin autorización. (chicle, comida, bebidas, etc).
- 7.- No mantener orden y limpieza, durante y después de la ejecución de tareas o actividades pedagógicas, dentro y fuera del establecimiento. (Salidas pedagógicas).
- 8.- Provocar interrupciones durante la clase, evitando el normal desarrollo de la





actividad. Ejemplos:

hacer ruidos molestos,...

- 9.- Descalificar con apodos a compañeros o personal del establecimiento
- 10.- Presentarse sin uniforme o ropa deportiva a la clase de Educación Física. De igual manera el delantal o cotona en los espacios que se requiera. Ejemplo: Laboratorio de ciencias.
- 11.- No cumplir con responsabilidades asignadas por el Profesor Jefe (actividades de carácter académico o extracurricular)
- 12.- No mantener sus cuadernos actualizados en las diferentes asignaturas de acuerdo al avance de contenidos.
- 13.- Infringir normas sobre presentación personal y uniforme escolar.
- 14.- No ingresar a clases hasta 10 minutos después del toque de timbre.

La reincidencia de faltas leves. (Al menos 3) requerirá seguimiento, diálogo formativo con participación de apoderado. (No configura falta grave).

No requerirá procedimiento de investigación.

- Para los estudiantes que presenten diagnóstico TEA, condición médica o alguna dificultad para adaptarse normalmente al medio escolar. Se realizará un plan de adaptación a la jornada en forma paulatina consensuada y autorizada por el apoderado o tutor legal, la que será evaluada semanalmente para ir realizando los ajustes necesarios hasta lograr una adaptación plena.

#### MEDIDAS APLICABLES PARA FALTAS LEVES:

La falta leve amerita una amonestación verbal y/o amonestación escrita en la ficha conductual del estudiante (medida disciplinaria), sin perjuicio de la posibilidad de aplicación de medidas formativas contenidas en este reglamento. Cada profesor o asistente, donde incurra la infracción será el primer encargado de entregar un enfoque formativo ante este tipo de faltas. De ser repetidas, será derivado a Encargado de Convivencia o Inspectoría.

Siguiendo la misma línea, las faltas consideradas LEVES serán sancionadas por el Profesor, asistente de la Educación o Directivo que las descubra y serán de aplicación inmediata.

- 1.- Cuando un estudiante presenta 1 anotación leve, la profesora jefe conversa con la o el estudiante.
- 2.- Cuando un estudiante presenta 3 anotaciones más sumando 4 anotaciones leves la profesora jefe cita al apoderado y estudiante para entrevista.
- 3.- Cuando un estudiante presenta 3 anotaciones más sumando 7 anotaciones leves la profesora da cuenta a inspectoría quién notifica al apoderado, en diferentes medios como: citación escrita, telefónica, correo electrónico, etc. Se suspende de clases al alumno o alumna por un día.

**B.-FALTA GRAVE:** Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. Su tratamiento será mediante medidas o sanciones disciplinarias y/o técnicas remediales orientadas a un enfoque formativo, lo que se verá según la naturaleza, gravedad de cada caso.

Serán consideradas faltas graves:

- 1.- Colusión de alumnos para cometer actos contrarios al presente Reglamento.



- 2.- Mentir frente a cualquier circunstancia involucrando a terceros. (Directivos, Profesores, Asistentes de la educación, compañeros, etc.)
  - 3.- Copiar, intentar o facilitar la copia en pruebas o trabajos prácticos o de investigación.
  - 4.- Uso descuidado de la propiedad del colegio o ajena, causando su destrucción o deterioro.
  - 5.- Fugarse de clases y/o hacer abandono de la escuela sin autorización.
  - 6.- Presentarse a clases sin la debida justificación o presencia del apoderado cuando ha sido citado por Inspectoría General o Encargado de Convivencia.
  - 7.- Falsificar identidad. Ejemplo: firma de comunicación, permisos de salidas pedagógicas.
  - 8.- Faltar a clases sin el consentimiento del apoderado.
  - 9.- Utilizar un lenguaje soez para relacionarse con los demás.
  - 10.- Responder verbalmente en forma violenta a la comunidad educativa. (Compañeros, docentes, directivos, asistentes de la educación, etc) Ejemplo: gritos, empujones, malas palabras.
  - 11.- Hacer mal uso de servicios higiénicos y mobiliario del establecimiento (destruir instalaciones, como: llaves, wc, tapas wc, puertas, mesas, sillas, murallas, como así también rayados de muros).
  - 12.- Besos en la boca al interior del establecimiento.
  - 13.- No ingresar a clases durante la hora pedagógica estando en la escuela. (1 hora 30 minutos). Sin autorización de un adulto responsable.
  - 14.- Involucrarse o participar en juegos violentos que atenten contra la integridad física o psicológica de los estudiantes o cualquier miembro de la comunidad.
  - 15.- Esconder pertenencias de compañeros(as) u otro miembro de la comunidad educativa corriendo el riesgo de daños o pérdidas.
  16. No asistir a evaluaciones ya planificadas con anterioridad por el Profesor de asignatura, sin justificación.
  17. Salir de la sala de clases en cambios de hora, sin autorización del funcionario que esté a cargo del curso.
  - 18.- Rayar o deteriorar cotonas, delantales, buzo institucional, polerones o cualquier prenda del uniforme escolar propia o ajena en cualquier época del año.
- La reiteración de faltas graves (2 faltas), dará lugar a que el profesor jefe, junto al equipo psicosocial aplique diagnóstico psicosocial a fin de determinar posibles causas de su comportamiento, y proponer plan de acción y seguimiento basado en medidas formativas contempladas en el presente reglamento.

- Para los estudiantes que presenten diagnóstico TEA, condición médica o alguna dificultad para adaptarse normalmente al medio escolar. Se realizará un plan de adaptación a la jornada en forma paulatina consensuada y autorizada por el apoderado o tutor legal, la que será evaluada semanalmente para ir realizando los ajustes necesarios hasta lograr una adaptación plena.

#### MEDIDAS APLICABLES:

La falta grave amerita una medida disciplinaria de suspensión de uno a tres días (proporcional a la gravedad y entidad de la falta), cambio de curso o condicionalidad en caso de reiteración y gravedad de los hechos, la que se complementará con las medidas formativas contempladas en este reglamento. En casos fundados, por sugerencia del equipo psicosocial (informe de la dupla) o encargado de convivencia, se emplean sólo medidas formativas.



Cuando un estudiante es suspendido, debe retornar a clases con el apoderado a justificar la suspensión.

Reparación del daño, pagando o devolviendo el artículo o artefacto.

EN CASO DE QUE UN ESTUDIANTE DEL ESTABLECIMIENTO INCURRIERA EN FALTAS, DENTRO O FUERA DEL ESTABLECIMIENTO QUE ESTUVIEREN SUJETAS A LA LEY PROCESAL PENAL JUVENIL (LEY 20.084) PODRÁ MANTENER SU CALIDAD DE ALUMNO REGULAR EN LA MEDIDA DE QUE ESTÉ SIENDO ASISTIDO POR ORGANISMOS COMPETENTES, CON LOGROS DE CONDUCTA EVIDENTES. SI DICHA ASISTENCIA NO FUERA EFECTIVA Y EL ESTUDIANTE CONTINUARÁ CAUSANDO DAÑOS A CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD, SE APLICARÁ DE INMEDIATO LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL ESTABLECIMIENTO.

C.- **FALTA GRAVÍSIMA:** Actitudes y comportamientos extremos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, la imagen del establecimiento educacional, los bienes de este, agresiones sostenidas en el tiempo, y conductas constitutivas de delito, acciones todas contrarias a los valores institucionales de sana convivencia. Su tratamiento será mediante medidas o sanciones disciplinarias y/o técnicas remediales orientadas a un enfoque formativo, lo que se verá según la naturaleza, gravedad y entidad del daño de cada caso.

Serán consideradas faltas gravísimas:

- 1.- Agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa. (Directivos, Estudiantes, docentes, apoderados, Asistentes de la Educación).
- 2.- Peleas individuales o riñas grupales al interior del establecimiento o fuera de él.
- 3.-Cualquier acto que implique un fraude o engaño, ya sea faltando a la verdad, falsificando firmas, borrando, colocando o alterando calificaciones, sustracción o cambio de pruebas.
- 4.- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, psicotrópicos o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior de la escuela o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por ésta.
- 5.- Sustracción de la propiedad ajena sin consentimiento de su dueño. Hurto, robo.
- 6.- Daño deliberado o destrucción de la propiedad de la Escuela y cualquier acto de tipo vandálico o acción que signifique un riesgo para la seguridad de las personas y/o del establecimiento.
- 7.- Portar armas o símiles, elementos de agresión, aunque no haga uso de ellos, que pongan en riesgo la integridad física de cualquier miembro de la Comunidad Educativa. Porte de arma blanca, de fuego o cualquier elemento contundente conocido para inferir daño a otro. (Llamar a Carabineros de Chile).
- 8.- Será considerada como falta gravísima el mal uso de cualquier medio de comunicación, en los siguientes casos:
  - a). Usar, sin autorización, información de bases de datos o archivos de orden personal o público.
  - b). Proveer información de otras personas, como dirección, número de teléfono u otra de carácter reservado.
  - c) Grabar peleas, actos de connotación sexual o situaciones sin consentimiento de las personas involucradas.
  - d) Hacer mal uso de las redes sociales (Facebook, Whatsapp, Instagram, Twitter), amenazando o maltratando por escrito a otros integrantes de la Comunidad Educativa.



- 9.- Consumir al interior del establecimiento cualquier tipo de droga, psicotrópicos o estupefacientes, como marihuana, pasta base, cocaína, pastillas etc.
  - 10.- Realizar actos de connotación sexual dentro del Establecimiento.
  - 11.- Amenazar, intimidar física y/o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
  - 12.- Ofender o intimidar a un docente o asistente de la educación.
  - 13.- Participar en actividades y/o acciones negativas fuera del colegio vistiendo cualquier prenda del uniforme institucional, que afecte la imagen del establecimiento.
  - 14.- Realizar maltrato escolar o bullying en sus diferentes expresiones, tales como: burlas, gestos, mensajes, transmisiones en vivo, fotos, videos.
  - 15.- Agredir, amenazar y ofender, a través de Medios Tecnológicos a estudiantes, personal del establecimiento y apoderados.
  - 16.- Ofender y agredir a cualquier miembro de la comunidad escolar por su orientación sexual, identidad sexual, raza, nacionalidad o condición física.
  - 17.- Hacer mal uso del celular al interior del establecimiento, por ejemplo: transmisión en vivo de clases en redes sociales, fotografías no autorizadas, grabaciones de audio, etc.
- Para los estudiantes que presenten diagnóstico TEA, condición médica o alguna dificultad para adaptarse normalmente al medio escolar. Se realizará un plan de adaptación a la jornada en forma paulatina consensuada y autorizada por el apoderado o tutor legal, la que será evaluada semanalmente para ir realizando los ajustes necesarios hasta lograr una adaptación plena.

#### MEDIDAS APLICABLES:

- 1.-La falta gravísima ameritaría una medida disciplinaria de suspensión de tres a cinco días (proporcional a la gravedad y entidad de la falta, pudiendo prorrogarse por mismo plazo), cambio de curso, condicionalidad o expulsión en casos extremos cuando se cumplan los requisitos que contempla este reglamento para la cancelación de matrícula. Las medidas disciplinarias se complementarán con las medidas formativas contempladas en este reglamento, donde intervendrá el Encargado de Convivencia y de ser necesario, la participación del Equipo de gestión de convivencia escolar.
- 2.- Cuando un estudiante es suspendido, debe retornar a clases con el apoderado a justificar la suspensión.
- 3.- En caso de agresión física y/ o psicológica, previa investigación y consulta al Consejo de Profesores y/o Equipo de convivencia, se caducará matrícula, si el caso lo amerite. Mientras dura el proceso investigativo (el que no excederá más allá de 5 días) y consultivo el estudiante queda en calidad de suspendido hasta que se resuelva el caso.
- 4.-En el caso de consumo, porte o tráfico de drogas, dentro o fuera del establecimiento, se procederá a hacer denuncia ante los organismos pertinentes y/o redes de apoyo, CONFORME LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE. Si el estudiante no muestra cambio favorable, pese a la asistencia recibida, el establecimiento aplicará la cancelación de matrícula.
- 5.- En el caso de tocar partes íntimas a una persona será motivo de suspensión desde 3 días y derivado el caso al Encargado de Convivencia Escolar para iniciar el proceso investigativo.
- 6.- Las riñas en la vía pública será causal de suspensión desde 2 días si son protagonizadas entre estudiantes de la escuela, quedando el apoderado (a) en libertad de realizar las acciones legales que estime convenientes.
7. En caso de reiterar por segunda vez cualquier falta gravísima el estudiante será sancionado con condicionalidad de matrícula.



## **2.- CONSIDERACIÓN DE FACTORES AGRAVANTES O ATENUANTES.**

De acuerdo con la edad, el rol y la jerarquía de los involucrados, varía el nivel de responsabilidad que cada persona tiene sobre sus acciones: Si se trata de un adulto o de una persona con jerarquía dentro de la institución escolar, ésta será mayor.

La edad también influye en la determinación de la gravedad, pues mientras menor edad tengan los involucrados, disminuye su autonomía y, por ende, su responsabilidad. Considerar expresamente la edad de los involucrados (discernimiento).

Por otra parte, es necesario conocer el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta. Ejemplos: una agresión física debe evaluarse distinto si se trata de un acto en defensa propia o de un acto de discriminación; igualmente deben considerarse otras circunstancias, como la existencia de problemas familiares que afecten la situación emocional de un niño o niña, las que pueden alterar su comportamiento. En tales casos, no se trata de ignorar o justificar una falta, sino de resignificarla de acuerdo con las circunstancias, poniéndola en contexto.

La existencia de circunstancias atenuantes, hará que las faltas sean consideradas en un grado menor con tendencia a aplicar medidas formativas que contempla este reglamento.

## **3.- MEDIDAS Y SANCIONES A CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA**

Las sanciones deben permitir que las y los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño.

Para ser formativas, reparadoras y eficientes, las sanciones disciplinarias y medidas deben ser coherentes con la falta, respetando los principios de proporcionalidad según entidad y gravedad del hecho y de no discriminación arbitraria.

La medida y/o sanción aplicable deberá corresponder únicamente a las establecidas en el reglamento interno de conformidad al artículo 46 Letra F del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2009 del Ministerio de Educación.

## **4.- MEDIDAS FORMATIVAS:**

Son acciones que permiten a los estudiantes tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron la falta.

Su ámbito de aplicación se verá caso a caso, pudiendo aplicarse de forma única o complementaria a una medida disciplinaria, cuando el caso así lo amerite.

En caso de no ser acatado alguna de estas medidas formativas, por el alumno(a), padres, madres o apoderados, ocupar estrategias de reflexión, u otras medidas formativas para que la situación de conflicto sea un aprendizaje y crecimiento para el alumno(a). De no resultar tales medidas, aplicar la medida disciplinaria correspondiente a la falta.

Toda medida formativa, debe ser conversada con apoderado (formulario de sociabilización de medida formativa).



Las medidas formativas que el Establecimiento puede aplicar serán las siguientes:

### **I.- Diálogos Formativos:**

Contempla la participación en reuniones, de carácter individual y/o grupal; con uno o más miembros habilitados del Colegio (Directivos, docentes, inspectores, psicólogos, orientadores, encargado convivencia escolar) con objeto de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y formas de prevenirlas, orientando las temáticas hacia la adopción o recuperación del modo de relación basado en los valores de honestidad, respeto, tolerancia y solidaridad.

Según la Ley de Inclusión, el establecimiento deberá haber representado a estudiantes, padres, madres o apoderados, sobre la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones más drásticas (ej. Expulsión), implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar del establecimiento educacional, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño o pupilo. Es recomendable que en el diálogo formativo se informe de esto.

#### **1.-Ámbito de Aplicación**

Podrá aplicarse ante faltas leves que requieren un compromiso de los alumnos(as), junto a madres, padres y apoderados, para que se comprometan directa y responsablemente, como garante de la formación integral de su pupilo. El diálogo, como instancia de reflexión, hace de faltas a la convivencia, una oportunidad real para el aprendizaje del alumno en aptitudes y competencias en relación a la convivencia en comunidad.

Siempre podrá aplicarse, ante cualquier falta, ya sea de forma individual o complementaria a una medida disciplinaria por hechos que revisten entidad de falta grave.

### **II. Servicio comunitario:**

Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal, la cual deberá ser socializada con el apoderado del estudiante. Ejemplos: Limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio, su sala, mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca o en el Centro de Recursos de Aprendizaje, CRA, etc.

**Su aplicación será voluntaria por parte del estudiante, previa entrevista con apoderado.**

#### **2.-Ámbito de Aplicación.**

Esta medida formativa podrá aplicarse ante faltas leves o graves que revistan un daño, deterioro o destrucción de mobiliario, infraestructura o cualquier bien del establecimiento, siendo una forma de reparar, o resarcir de forma proporcional el daño causado.

Constituye una oportunidad real para el aprendizaje del estudiante en aptitudes y competencias en relación a la convivencia en comunidad, para adquirir la noción de los efectos o consecuencias dañinas de sus actos propios. Se empleará sólo en la medida que no constituya un menoscabo para el estudiante.

Podrá aplicarse de forma individual o complementaria a una medida disciplinaria.



### **III.- Mediaciones:**

Contemplan la acción de intentar resolver conflictos entre estudiantes o cualquier miembro de la Comunidad Educativa a través del diálogo y el entendimiento entre las partes, con un mediador presente el cual será el Encargado de Convivencia (apoyado de algún/os integrante del Equipo de gestión de Convivencia Escolar cuando lo amerite el caso). De no existir entendimiento entre las partes, en el caso de los estudiantes se citará a los apoderados con el fin de solucionar el conflicto.

### **IV.- Servicio Pedagógico:**

Contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades durante un tiempo determinado. Tales actividades pueden ser: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc. Requiere de una supervisión seria, estricta y eficiente del docente responsable.

#### **3.-Ámbito de Aplicación.**

Podrá aplicarse ante faltas leves o graves, y constituye una oportunidad real para el aprendizaje del alumno en aptitudes y competencias en relación a la convivencia en comunidad, para adquirir la noción de los efectos o consecuencias dañinas de sus actos propios.

Siempre podrá aplicarse, ante cualquier falta, ya sea de forma individual o complementaria a una medida disciplinaria por hechos que revisten el carácter de falta leve o grave.

### **V.- Acciones Terapéuticas:**

Contemplará la derivación externa a tratamientos (personales, familiares, grupales) que permitan comprender y evitar comportamientos que constituyan faltas reglamentarias; también puede incluirse en este aspecto los talleres de manejo de conductas, asistencia a charlas o talleres relativos a la prevención o manejo de conductas de alto riesgo, etc.

En armonía a la Ley de Inclusión, será necesario ante hechos que constituyan faltas graves o gravísimas, o ante faltas leves reiteradas, el equipo multidisciplinario, según los protocolos de acción, puedan advertir la posible aplicación e implementación a favor de él o la estudiante infractora, las medidas de apoyo pedagógico, psicosocial o de diagnóstico psicosocial que estimen adecuados, con el objeto de determinar plan de acción a fin de apoyar al alumno en la superación de los actos contrarios a convivencia escolar.

Plan de acción sugerido por dupla y definido por equipo en casos en que la magnitud y gravedad de los hechos lo requieran.

Registro de la atención o apoyo de alumnos y seguimiento. Informe.

Evitar la sobre intervención del alumno, privilegiando la intervención profesional previa del estudiante, sin perjuicio coordinar con los profesionales que atienden al estudiante, a fin de proporcionar el mejor plan de acción para el niño, niña o adolescente. En este sentido Coordinar con Redes externas (OPD, Tribunales de familia, SENAME, etc).

Siempre a la aplicación de diagnósticos u instrumentos similares de deberá informar y contar con la autorización del apoderado. Firmar evidencia.

### **5.-CONSIDERACIÓN DE INSTANCIAS REPARATORIAS.**



Las acciones reparatorias pueden ser variadas, dependiendo del tipo de conflicto, de las características de los involucrados y de la comunidad educativa en general; entre otras, se pueden mencionar:

**Acciones para reparar o restituir el daño causado:** Su punto de partida es el reconocimiento de haber provocado daño a un tercero, lo que implica una instancia de diálogo, mediada por un adulto/a de la comunidad educativa establecido previamente. La acción reparatoria debe ser absolutamente voluntaria: la obligatoriedad en este tipo de medida la hace perder su sentido, dado que lo que se pretende es que una de las partes se responsabilice de su acción. El acto de restitución debe estar relacionado y ser proporcional con el daño causado. Por ejemplo, restituir un bien o pedir disculpas públicas, si el daño fue causado por un rumor o comentario malintencionado.

**Servicios en beneficio de la comunidad:** Implica la prestación de un servicio en favor de la comunidad que ha sido dañada, e igualmente debe estar relacionado con el daño causado. Por ejemplo: hermostrar o arreglar dependencias del establecimiento

### ***MEDIDAS DISCIPLINARIAS***

Son aquellas que conllevan una oportunidad de cambio, de formación y aprendizaje para que la persona enmiende o corrija su conducta, asumiendo las consecuencias negativas de sus actos en post de una sana convivencia escolar.

La aplicación de estas sanciones se contemplará a continuación, sin perjuicio de lo que prevean los protocolos de acción que forman parte de este reglamento.

### ***MEDIDAS DISCIPLINARIAS APLICABLES A ESTUDIANTES CON NEE***

Conforme al Numeral 5) Letra I Ley Inclusión: Los sostenedores y/o directores no podrán cancelar la matrícula, expulsar o suspender a sus estudiantes por causales que se deriven de su situación socioeconómica o del rendimiento académico, o vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio definidas en el inciso segundo del artículo 9º, que se presenten durante sus estudios. A su vez, no podrán, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, o a sus padres, madres o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades (...).

### ***AMONESTACIÓN VERBAL.***

Derivadas de faltas leves que conviene corregir con oportunidad y que no requieren un procedimiento indagatorio. Sanción será aplicada por el profesor o personal del colegio que presencie el hecho. Constituye una señal de advertencia.

***AMONESTACIÓN CON CONSTANCIA ESCRITA EN LA FICHA CONDUCTUAL.*** Se aplica cuando el alumno reitera su falta leve (al menos 3 veces) o infringe algunas de las normas básicas que debe observar, desarrollar y/o cumplir de acuerdo a este reglamento (falta leve, sin reparo de que, ante una falta grave o gravísima, el/la funcionario/a que presencie el hecho deberá registrarlo de forma escrita en la ficha conductual del estudiante). El apoderado tomará conocimiento cuando exista reincidencia (3 anotaciones), mediante entrevista





(diálogo formativo) con el profesor de asignatura o jefe que lo requiera. Los objetivos de esta entrevista son:

Reflexionar en conjunto sobre la situación. Dar a conocer al apoderado de los hechos que constituyen las faltas informadas.

Establecer compromisos apoderado-alumno, para mejorar conducta.

Quien aplica la sanción: Profesor jefe o de asignatura.

- No requiere proceso indagatorio.

### ***SUSPENSIÓN DE CLASES, UNO A CINCO DÍAS HÁBILES.***

Se aplicará esta sanción cuando la gravedad de la falta sea expresión de conductas que trasgreden disposiciones contenidas en el presente Reglamento y que por lo mismo comprometen seriamente los valores del Proyecto Educativo. Esta sanción se aplicará por equipo de gestión de convivencia escolar, previo análisis de los elementos probatorios recopilados por el encargado de convivencia a través del proceso indagatorio. Se velará para que antes de la aplicación de esta medida disciplinaria, emplear al alumno una medida formativa, ya sea pedagógica, comunitaria y /o reparatorias de las contenidas en este reglamento, cuando las circunstancias del caso lo justifiquen, o por sugerencia de la dupla psicosocial y/o encargado de convivencia.

Al momento de realizar la suspensión, se le preguntará al apoderado la modalidad de sanción que desea para su pupilo, ya sea suspensión efectiva en el hogar, trabajo comunitario en la Escuela (P. ej: limpiar el patio, limpiar el comedor, ordenar libros en la biblioteca, recoger las bandejas del almuerzo, o aquellos estipulados en las páginas 144, 145, 146 y 147 puntos I, II, III o IV). El estudiante suspendido se llevará una carpeta pedagógica a su hogar, la cual será entregada, revisada y evaluada por UTP.

Serán merecedoras de estas medidas las faltas graves, considerando al menos las siguientes conductas:

Ingresar a lugares prohibidos por las autoridades del Colegio, por constituir peligro para la comunidad educativa y/o su integridad física, o ponerse en situación de peligro en forma temeraria. (P. ej. Laboratorios químicos, cocinas, techumbres, entretechos, ductos de desagüe, aire acondicionado, etc).

Retirarse del Establecimiento en horario normal de actividades sin autorización (fuga).

Conductas o actitudes irrespetuosas y reiteradas en ceremonias o actos oficiales del Establecimiento.

Efectuar rayados indebidos y/o dibujos groseros en el material de evaluaciones y/o bienes del establecimiento (Conectar con medida formativa).

Prórroga: En casos justificados, por la gravedad de la falta, o naturaleza dañosa del acto, el Equipo de gestión de convivencia escolar podrá prorrogar la suspensión por otros cinco días. La prórroga podrá utilizarse también cuando esté pendiente el proceso indagatorio de faltas gravísimas en la que se analice la aplicación de expulsión como medida disciplinaria.

Quien aplica la sanción: La suspensión como la prórroga es aplicada por el equipo de gestión de convivencia escolar.

### ***CAMBIO DE CURSO.***



Esta medida se aplicará por recomendación del Consejo de profesores, previo informe del encargado de convivencia, cuando las medidas disciplinarias, y/o formativas aplicadas al alumno no resultaron eficientes.

También el apoderado podrá solicitar el cambio de curso. Posterior a la solicitud, el Comité La medida disciplinaria será decidida por el Equipo de Gestión de Convivencia Escolar. Debe ser informada al apoderado y /o representante legal del estudiante. Firma de evidencia

### **CONDICIONALIDAD.**

Queda bajo la situación de condicionalidad: a partir de una reiteración de conductas graves o conductas gravísimas, el o la estudiante queda en una situación especial que puede implicar la cancelación de matrícula. Esta situación debe ser informada personalmente al apoderado por la dirección, inspección y profesor jefe, queda exento a participar de esta instancia el docente implicado o trabajador de la institución (el establecimiento debe tener un formato tipo ficha o historial del estudiante donde se registre las medidas disciplinarias y de acompañamiento en todo el proceso de condicionalidad) si es que este haya sido agredido o amenazado verbalmente, en donde su integridad física y psicológica sea puesta en riesgo, tanto por el o la estudiante, su apoderado o persona ajena a la institución, entregando además copia de un informe que estipule todas las medidas y acciones que se realizaron previo a requerir la aplicación de esta medida. Se espera también, que el alumno(a) sancionado(a), se comprometa por escrito, a no recaer nuevamente en este tipo de conducta. Esta promesa debe ser firmada por el alumno (a), su apoderado(a) y las autoridades o personal del establecimiento presentes. El/la alumno queda en un período de condicionalidad, hasta término de semestre, con el fin de ir evaluando su conducta, producto del proceso de ayuda que el establecimiento le otorgue, los alumnos(as) afectados(as) con esta medida. Mientras esté vigente su condicionalidad no podrán participar en actividades extraescolares que signifiquen representar al establecimiento, como competencias deportivas, actos culturales, salidas a terreno, entre otros; pero sí deberán cumplir con aquellos actos u acciones consideradas pedagógicas y formativas o que se desarrollen en horario lectivo y que el establecimiento tenga estipulado para el alumnado en general y/o su curso en particular. La situación final del alumno con matrícula condicional debe quedar resuelta antes del proceso normal de matrícula, por cuanto esta puede incidir o no en la renovación de matrícula para el año siguiente.

Luego de tres meses de estar un estudiante en situación de condicionalidad, se evaluará situación del o la estudiante por los diferentes estamentos disciplinarios junto con profesor jefe, así tomar medidas para suspender situación de condicionalidad, en caso que el estudiante haya evidenciado revertir conducta que amenaza la sana convivencia dentro del establecimiento. Sin embargo, si el estudiante vuelve a cometer una falta grave o gravísima, perderá la opción de condicionalidad y se procederá a la cancelación de matrícula del establecimiento.

Se aplicarán esta sanción para las faltas graves y gravísimas, y más aún si cuando el alumno ha transgredido seriamente el presente Reglamento y/o no ha superado las faltas que acreditaron las sanciones anteriores a esta causal, haciendo incompatible esta conducta con el régimen interno escolar. La condicionalidad del alumno será resuelta por Equipo de Gestión de C.E, dejando constancia de ésta en la ficha conductual y podrá ser semestral o anual, la que puede ser levantada cuando revisado su caso, el alumno demuestre la



superación de la problemática y sea por tanto recomendable su alzamiento por sugerencia del encargado de convivencia, Equipo de gestión de C.E. y/o equipo psicosocial.

El apoderado y el estudiante, deberán asumir la condicionalidad tomando conocimiento y firmando la Ficha Conductual, adhiriéndose a Plan de Acompañamiento elaborado por especialistas del equipo multidisciplinario, con el objeto de revertir y afrontar las causales de su comportamiento deficiente. Situaciones sujetas a condicionalidad disciplinaria, independientes a repetidas faltas graves y/o gravísimas al reglamento de C.E. que no hayan podido ser superadas:

Salir de clases o del colegio sin autorización (fuga), de forma reiterada. (al menos 3 veces).

Insultos, ofensas, amenazas verbales o a través de redes sociales que expongan la imagen de personal y miembros de la Comunidad Escolar (*a través de expresiones verbales, gestuales y/o escritas y a través de cualquier medio*).

Efectuar actos vejatorios a la dignidad de alumnos y/o funcionarios.

Plagio y falsificación de documentos públicos y privados.

Efectuar actos que constituyan situaciones de peligro para la salud o la integridad física de las personas (tales como el uso de bombas de ruido, de agua y actos de sabotaje en general, etc.).

Ingerir o inhalar sustancias nocivas para la salud (cigarrillos, alcohol, sustancias alucinógenas, etc.) al interior del establecimiento o en actividades extracurriculares del establecimiento.

Portar artefactos explosivos o incendiarios, o bien materiales para su confección. Actuar en forma encapuchada en cualquier circunstancia.

Interrumpir o impedir de facto el normal desarrollo de las actividades escolares, obstaculizando accesos, impidiendo el ingreso, amedrentando a alumnos y funcionarios o bien ocupando ilícitamente el Establecimiento, interrumpiendo con ello el servicio público y configurando una acción de ocupación ilícita.

Destrucción de bienes muebles e inmuebles del Colegio (sin perjuicio de la aplicación de la Ley 20.084 sobre responsabilidad penal juvenil). En cuanto a la responsabilidad civil por los daños, serán de cargo del apoderado los perjuicios que ocasionare el alumno a la institución.  
.Realizar actos sexuales al interior del establecimiento.

Acoso , hostigamiento y discriminación por orientación sexual.

Con todo, las medidas disciplinarias señaladas precedentemente deben constituir para el alumno(a) una experiencia formativa que contribuya eficazmente al desarrollo integral de su personalidad, para lo cual se deberá conjuntamente a la aplicación de esta sanción disciplinaria, someter al alumno(a) a las medidas formativas que sean pertinentes para el alumno(a) supere las conductas contrarias a la sana convivencia, según recomendación de equipo multidisciplinario, previa evaluación.

Es necesario que el plan de acción psicosocial recomendado por equipo multidisciplinario sea sugerido con anterioridad a que el alumno(a) presente conductas de tal gravedad que ameriten la aplicación de estas medidas disciplinarias, siendo la oportunidad adecuada el momento en que el estudiante cometa actos que constituyan faltas graves.

### **CANCELACIÓN DE MATRÍCULA.**



La labor de la escuela es formativa, no punitiva. Debe estar dirigida a educar en la convivencia y el diálogo. Por esto, la cancelación de matrícula de un estudiante por problemas conductuales es considerada como una medida extrema, excepcionalísima y última, legítima sólo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual (no potencial o eventual) para algún miembro de la comunidad, sanción que siempre se debe aplicar conforme a un justo proceso que debe contemplar el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.

CRITERIO PARA APLICAR ESTA MEDIDA: Una expulsión o cancelación de matrícula debe cumplir cuatro criterios generales:

- 1.- El Reglamento Interno y de Convivencia, debe señalar expresamente estas sanciones y las faltas a las cuales se aplica.
- 2.- El Reglamento Interno y de C.E, debe consagrar un procedimiento justo que garantice que el alumno/a sea escuchado y pueda hacer sus descargos y aportar antecedentes.
- 3.- El estudiante siempre tiene derecho a pedir que la sanción sea revisada.
- 4.- Una vez agotadas todas las instancias se le debe informar formalmente a la familia y al alumno(a) (informar por escrito formalmente al apoderado).

Cumpliendo los criterios anunciados anteriormente, se aplicará la sanción cuando un alumno(a):

Cometa acciones constitutivas de faltas gravísimas a este Reglamento.

Portar armas, artefactos explosivos o incendiarios, o bien materiales para su confección (en estos casos en particular se tendrán en consideración las disposiciones legales vigentes sobre esta materia, según la Ley 20.084).

Venta o traspaso al interior del Establecimiento de sustancias nocivas para la salud.

Adulteración de notas.

Adulteración o falsificación de documentación interna del Colegio.

Sustracción de bienes ajenos y documentación (sin perjuicio de la aplicación de la Ley 20.084 sobre *responsabilidad penal juvenil*).

- Atentar contra la moral y las buenas costumbres (sin perjuicio de la aplicación de la Ley *responsabilidad penal juvenil*).

-No superación de condicionalidad durante el período, insistiendo en conductas contrarias a la sana convivencia

Suplantación de personas.

Agresiones físicas que causen lesiones contra docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa.

Actos sexuales al interior del establecimiento.

No podrá decretarse la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de un o una estudiante por motivos académicos, de carácter político, ideológicos o de cualquier otra índole, sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos siguientes, sólo podrán aplicarse cuando las causales estén claramente descritas en el reglamento interno del establecimiento y, además, afecten gravemente la convivencia escolar.

Quién decreta la expulsión: Director del Establecimiento. Podrá ser recomendada por el Consejo de Profesores, siempre previo a un justo procedimiento para investigar la falta cometida.

-Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el Director del Establecimiento deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, la



inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno del establecimiento educacional, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño o pupilo. No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.

Lo dispuesto en el párrafo precedente no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, de conformidad al Párrafo 3º del Título I del decreto con fuerza de ley Nº2, de 2009, del Ministerio de Educación. En ese caso se procederá con arreglo a los párrafos siguientes de la Ley de Inclusión.

**Deber de informar aplicación de la medida y RECONSIDERACIÓN:** Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener informes técnicos psicosociales pertinentes.

**Deber de informar a Superintendencia:** El director, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar al DAEM de aquella, además a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores. Corresponderá al DAEM y al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias.

-Si los hechos revisten carácter de delito, se podrá aplicar la medida cuando los resultados del proceso indagatorio llevado a cabo por el encargado de convivencia, hagan concluir que el hecho fue efectivamente cometido. De esta forma, la expulsión podrá ser aplicada sin esperar los resultados del proceso penal al que el estudiante esté sometido. La investigación de si existe delito corresponde únicamente al Ministerio Público, siendo la investigación del establecimiento una distinta, tendiente a determinar si se infringieron hechos prohibidos según este reglamento.

#### **RESTRICCIONES EN LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN PARVULARIA**

En el nivel de Educación Parvularia, la alteración de la sana convivencia entre niños y niñas, como asimismo entre un párvulo y un integrante de la comunidad educativa, no da lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria en contra del niño o la niña que presenta dicho comportamiento, por cuanto, éste se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros. En esta etapa, es clave el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos, lo que implica aprender a compartir, a jugar y relacionarse con el entorno social y cultural.

## **6.- DE LA EDUCACIÓN MEDIO AMBIENTAL**

Nuestro establecimiento declara como sello institucional la formación medioambiental y su conciencia frente al deterioro del entorno en cual nos desarrollamos como seres humanos.



Por ende, todo el quehacer escolar está enfocado en los siguientes términos que favorecer la construcción de la conciencia medioambiental:

Se fortalecen hábitos y usos que mejoren la calidad del entorno medioambiental de los estudiantes.

Se disponen de charlas informativas sobre los procesos de deterioro y planes de mitigación para el resguardo del medio ambiente.

Se plantean propuestas desde la convivencia escolar para que los estudiantes construyan instancias que mitiguen el cambio climático.

Se aplicarán sanciones formativas a aquellos integrantes de la comunidad escolar que atenten contra el cuidado del medio ambiente, tales como: Mal uso de agua potable, perjudicar el entorno con desechos o basura, emitir contaminantes a la atmósfera que perjudiquen la salud de las personas y al medio ambiente.

Las sanciones relacionadas con el punto anterior, guardan relación con instancias educadoras que refuerzan el aprendizaje medioambiental de los estudiantes y la comunidad en general.

Se movilizará todo el plan de gestión escolar para que los docentes, estudiantes y sus familias repliquen los aprendizajes medioambientales en sus comunidades, transformándose en agentes de cambio para la conciencia del medio ambiente.

## **CAPÍTULO: CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA DE APODERADOS**

Los padres y apoderados deberán cumplir los deberes contenidos en el capítulo I, y someterse también a las normas de convivencia escolar previstas en este reglamento.

**MEDIDAS Y SANCIONES APLICABLES:**

En situaciones en que el apoderado no cumple con sus deberes, la Dirección del colegio podrá adoptar las siguientes medidas contra el apoderado, respetando de esta forma el principio de gradualidad y proporcionalidad de las medidas:

a) Amonestación verbal: Consiste en el llamado de atención privado que se hace personalmente al afectado por parte de Inspectoría en primera instancia, llegando a Dirección, según la gravedad del hecho.

b) Amonestación escrita: Consiste en una amonestación por escrito, que deberá ser firmada por el afectado, quien quedará con una copia de dicho documento.

Esta amonestación es en caso de reincidencia y gravedad de la falta.

c) Amonestación con cambio de apoderado: Consiste en requerir el cambio del apoderado, por INHABILIDAD, toda vez que impida al colegio realizar adecuadamente, la tarea formativa de su pupilo o afecte los derechos de cualquier integrante de la comunidad educativa.

Esta gestión de "cambio de apoderado" será informada a través de una carta certificada u otro medio escrito idóneo, al apoderado en cuestión, dirigida tanto al domicilio del estudiante como a la Superintendencia de Educación de manera inmediata.

Esta medida no podrá aplicarse cuando el alumno(a) no cuente con otro adulto que pudiese actuar como apoderado.

Si se trata de hechos que pueden constituir delitos, los padres, madres o apoderados serán denunciados para perseguir sus eventuales responsabilidades penales o civiles.



## **CAPÍTULO: CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA POR PARTE DEL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO PROFESORES, ASISTENTES DE EDUCACIÓN Y DIRECTIVOS**

El personal de establecimiento deberá cumplir los deberes contenidos en el capítulo I, y someterse también a las normas de convivencia escolar previstas en este reglamento.

El incumplimiento de las normas de convivencia será sancionado de acuerdo al procedimiento establecido según las normativas aplicables. (Estatuto docente, Código del Trabajo etc.).

Especialmente el personal del establecimiento le estará prohibido:

-Faltar al trabajo o abandonarlo durante la jornada respectiva sin la autorización del jefe directo.

Atrasarse en forma reiterada (máximo 3 veces) y sin justificación.

Suspender sin causa las actividades de trabajo o inducir a otros funcionarios a ello, exceptuando una actividad gremialista.

Causar daños materiales, intencionalmente a las instalaciones del establecimiento.

Presentarse al trabajo en estado de intemperancia.

Fumar dentro de los recintos públicos cerrados según Ley 20660 artículo 11 letra a.

Cometer actos ilícitos, inmorales o prohibidos por las leyes.

Mostrar negligencia en el cumplimiento de compromisos con el establecimiento, con los alumnos, colegas y apoderados.

Someter a tramitación innecesaria o dilatación los asuntos entregados a su conocimiento o resolución, o exigir para estos efectos documentos o requisitos no establecidos en las disposiciones vigentes.

Tomar representación del colegio para ejecutar actos o contratos que excedieran sus atribuciones propias, o que comprometan el patrimonio del establecimiento.

### **DE LAS AMONESTACIONES Y MEDIDAS.**

El personal que infrinja sus obligaciones o contravenga las prohibiciones establecidas en este capítulo, que incumpla los deberes contempladas en el capítulo I y en las normas sobre convivencia escolar, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal u administrativa (Sumario) que pudiera afectarle, podrá ser sancionado con alguna de las siguientes medidas, en el orden de procedencia siguiente:

Amonestación verbal: que consiste en el llamado de atención privado que se hace personalmente al afectado.

Amonestación escrita: que consiste en una amonestación formal hecha por escrito al afectado, en caso de reincidencia y gravedad de la falta. Se registrará en bitácora de profesores amonestados.

Informe al D.A.E.M.: que consistirá en un informe escrito y detallado de lo ocurrido, indicando los pasos a y b, dejándose copia en la hoja de vida.

- Denuncia contra profesional de la educación: Las quejas o denuncias contra un profesional de la educación deben ser formuladas por escrito, o en su defecto, escrituradas por el funcionario que las reciba, para que sean admitidas a tramitación por las autoridades y directores de establecimientos. Su texto debe ser conocido por el afectado (artículo 17 del Estatuto Docente)

-Aplicación de las medidas: El Director del establecimiento.

- Podrán aplicarse al personal del establecimiento, medidas formativas ante faltas a la convivencia, recomendando estrategias de mediación, arbitraje o negociación.



Cuando sea el director quien cometa actos contrarios a este reglamento, las denuncias serán presentadas y conocidas por el jefe Daem quién adoptará las medidas pertinentes.

## **CAPÍTULO: DEL PROCEDIMIENTO INDAGATORIO**

Los principios son lineamientos orientadores que deben ser considerados en todo procedimiento indagatorio, de forma de asegurar y resguardar los derechos fundamentales de los involucrados, en la aplicación de todo protocolo y/o procedimiento de investigación de faltas. Cualquier procedimiento indagatorio contenido en los distintos protocolos de acción que contendrán formas de indagación propias, deberá considerar éstos principios fundadores, pues mediante su observancia se asegura el racional y justo procedimiento, y los principios y enfoques orientadores de la política de convivencia escolar.

### **1.- PRESUNCIÓN DE INOCENCIA:**

Quien realice la indagación actuará guiado por el principio de inocencia frente a quien, supuestamente, sea el autor de la falta.

### **2.- DEBIDO PROCESO:**

Constituye un derecho y a la vez principio rector de todo procedimiento de investigación de falta, por lo que todo protocolo de acción debe respetar este principio.

Este principio exige que en cada proceso indagatorio pueda ser oído, escuchado el presunto autor de las faltas, lo que requiere previamente que sea notificado o informado de los hechos que en los cuales se le atribuye participación. En caso de ser alumno el posible infractor, deberá ser informado a su apoderado del hecho. El derecho al descargo, dentro de un plazo razonable, es otra manifestación de este principio, lo que se traduce en el derecho del acusado a plantear sus descargos o argumentos de defensa con el objeto de agregar información para desvirtuar los hechos investigados.

### **3.- DERECHO A APELACIÓN**

Constituye otra expresión del debido proceso, que otorga el derecho a solicitar la revisión de la decisión que aplique una medida disciplinaria, ante un superior jerárquico, con el objeto de que este la enmiende conforme a la normativa reglamentaria contenida en este reglamento y los protocolos existentes, y la normativa legal pertinente.

En caso de expulsión, la revisión podrá ser solicitada una reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad (DIRECTOR), quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.

### **4.- OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS**

Los directores, inspectores y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la Comunidad Educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro





del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e y 176 del Código Procesal Penal.

Relacionar con obligación de Director de efectuar denuncia a Fiscalía, lo que no obsta a que cuando la urgencia del asunto lo amerite, denunciar del hecho a las policías correspondientes.

#### **5.- PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN GENERAL ANTE FALTAS. APLICACIÓN COMPLEMENTARIA**

Detección de violencia

Información obligatoria a Sostenedor. (En caso de falta gravísima/delito)

Derivación al Encargado de Convivencia. Titular de la investigación (Faltas graves/gravísimas). En caso de delito obligación de informar a director/sostenedor. Obligación de denuncia.

Revisión de antecedentes Entrevista estudiante agredido/Información de los hechos investigados.

#### **6.- DESCARGO DEL ACUSADO. DERECHO A DEFENSA**

Identificación espacio de maltrato.

Entrevista al estudiante agresor.

Entrevistas individuales a apoderados de estudiantes agredidos.

Entrevistas individuales a apoderados de estudiantes agresores.

Diligencias de investigación.

- Intervención equipo psicosocial y sugerencias (diagnósticos, instrumentos de medición etc.). Derivación a especialistas si corresponde.

- Término de la investigación. Informe con conclusiones de hechos. Sugerencia de medidas formativas y/o disciplinarias.

Aplicación Medidas disciplinarias / formativas.

Entrevistas de seguimiento (Acorde al tiempo que sugiera equipo técnico).

#### **IV.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN**

##### **1.- PROTOCOLO FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.**

Son situaciones de riesgo de vulneración de derechos de los estudiantes aquellos en que se atenta contra los derechos de los niños y niñas que son parte de la comunidad educativa, que no se configuran como delitos o hechos de connotación sexual.

Los protocolos de actuación son instrumentos que regulan los procedimientos de una comunidad educativa con la finalidad de enfrentar situaciones que ponen en riesgo y/o vulneran los derechos de una o más personas de manera oportuna, organizada y eficiente.



Su correcta aplicación se fundamenta en resguardar los derechos de niñas y niños, prevenir y actuar oportunamente ante situaciones que pueden poner en riesgo su integridad y contribuir a la mejora continua de los procesos de enseñanza-aprendizaje en los diferentes espacios educativos de cada nivel.

Este instrumento específico contempla acciones que involucran a los padres o adultos responsables, o en caso de ser necesario las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las instituciones de la red, tales como Tribunales de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva- al momento en que un funcionario del establecimiento detecte la existencia de una situación que atente contra el estudiante.

“Se entenderá” por vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños y niñas”. Convención de los Derechos de los Niños.

Este protocolo de actuación contempla procedimientos claros y específicos para abordar hechos que conllevan una vulneración derechos, como descuido o trato negligente tanto dentro como fuera del establecimiento, el que se entenderá como tal cuando:

No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, higiene y vivienda.

No se proporciona atención médica básica.

No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.

No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.

Existe abandono, y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.

Ausentismo escolar.

Trabajo Infantil.

Transgresión a la esfera de su sexualidad.

La Organización Mundial de la Salud define al maltrato hacia niños, niñas y adolescentes como “toda forma de maltrato físico y/o emocional, abuso sexual, abandono o trato negligente, explotación comercial o de otro tipo, de la que resulte un daño real o potencial para la salud, la supervivencia, el desarrollo o la dignidad del niño en el contacto de una relación de responsabilidad, confianza o poder.” A partir de esta definición, se determina que el maltrato infantil sucede en contextos privados (ámbito intrafamiliar) o públicos, siendo de cualquier manera una vulneración de los derechos del niño, niña o adolescente y que se asume como un asunto de interés público, que OBLIGA a quien conozca la situación a denunciarla ante las autoridades competentes.

#### DEFINICIONES:

##### Tipos de maltrato:

- Maltrato físico. Supone una agresión física que pone en riesgo la integridad física del niño, niña y/o adolescente.
- Maltrato psicológico. Se produce cuando se dan ataques verbales contra el NNA, por ejemplo, reprendiéndoles continuamente, insultos, rechazo, burlas, críticas, ignorándolos o aislándolos, causando deterioro en diferentes áreas; emocional, social e intelectual.



- Abuso sexual. El abuso sexual comprende cualquier actividad o acto sexual sin consentimiento hacia un NNA (exposición a material pornográfico, tocaciones)

- Violación. Penetración, oral, anal o vaginal.

- Abandono o negligencia. Un niño, niña y/o adolescente sufre abandono cuando el adulto responsable a cargo no le aporta comida, refugio, afecto, educación, atención médica, seguridad, vestimenta.

#### VULNERACIÓN DE DERECHOS:

Cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los NNA, siendo víctimas de maltrato infantil, agresiones sexuales, descuido o trato negligente por parte de sus padres o tutores legales.

#### DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:

Según la Asamblea Nacional de los Derechos Humanos se definen diez derechos básicos de los NNA los cuales son:

1. Derecho a la protección y socorro.
2. Derecho a la Salud
3. Derecho a una Familia
4. Derecho a no ser maltratado/a
5. Derecho a una buena educación
6. Derecho a crecer en libertad
7. Derecho a no ser discriminado
8. Derecho a tener una identidad.
9. Derecho a ser niño/a
10. Derecho a no ser abandonado/a.

La negligencia parental se entenderá como tal cuando se presente una o varias de las siguientes situaciones:

- No atiende las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
- No proporciona atención médica básica, es decir que éste no reciba los cuidados correspondientes y necesarios respecto a su bienestar físico e integral, por ejemplo, control de enfermedad crónica.
- No se brinda protección al niño o niña y/o adolescente y se expone ante hechos de peligro.
- No responde a las necesidades psicológicas o emocionales.
- Se expone al niño o niña y/o adolescente a hechos de violencia o uso de drogas.
- Vulneración de Derecho a la Educación, Se entenderá como el incumplimiento del adulto responsable de enviar a su pupilo continua y permanentemente a su jornada escolar, manifestándose así en inasistencias reiteradas y permanentes al establecimiento de manera injustificada o inasistencias del apoderado a reuniones y/o citaciones por parte del establecimiento educacional.



Sospecha de vulneración de derechos:

- Corresponde a la detección precoz o alerta temprana de vulneración de derechos.

Protocolo de actuación:

- 1.-Cualquier funcionario que tome conocimiento de alguna situación de vulneración de derecho del estudiante se comunicará a Dirección, o al Encargado de Convivencia y/o dupla psicosocial, la situación observada en un plazo no mayor de 24 horas ocurrido el hecho, para activar de inmediato el protocolo de actuación. Entregando dicho relato por escrito.
- 2.- Se deja registro de la situación de vulneración de derechos en el libro de acta de convivencia escolar guardando la confidencialidad del caso correspondiente, durante las primeras 48 horas de activado el protocolo.
- 3.- De acuerdo a la edad del estudiante, de su desarrollo emocional y sus características personales, se le entrevistará dejando su relato por escrito en “entrevista de estudiantes” efectuada por profesional de la dupla psicosocial o encargado de convivencia escolar, todo esto no superando las 48 horas de activado el protocolo.
- 4.- El establecimiento brindará al estudiante apoyo y contención por parte de todos los adultos a su cargo; dupla psicosocial, profesores, orientador, inspectores, Equipo PIE si corresponde.
- 5.- Se resguardará la intimidad e integridad del estudiante, sin exponer su experiencia al resto de la comunidad educativa
- 6.- Se solicitará al apoderado que se acerque al establecimiento en un plazo no mayor a 72 horas para que tome conocimiento del tipo de vulneración que se ha observado, dejando registro de toda la información recopilada en el libro de acta de convivencia y su firma. En caso de situaciones eventualmente complejas se resolverán los casos en conjunto con el equipo directivo.
- 7.- Se llevará un seguimiento del cumplimiento de los acuerdos o disentimientos en el libro de acta de convivencia escolar. Este seguimiento consistirá en una evaluación por el equipo psicosocial y o encargado de convivencia escolar en forma quincenal para monitorear el estado de los compromisos adquiridos. (contacto telefónico) toman acuerdos para la mejora de la situación dando un plazo de 5 días hábiles acorde a la necesidad de mejora requerida. Se informará al apoderado al cabo de los 5 días hábiles de la resolución de la situación, con firma del apoderado frente a los compromisos establecidos.
- 8.- Se llevará un seguimiento de cumplimiento o no de los acuerdos en la bitácora correspondiente. El seguimiento constará de una evaluación por la dupla psicosocial, encargado de convivencia escolar en forma quincenal para ver el progreso de los compromisos adquiridos.
- 9.-Si el apoderado no se presenta después de 3 citaciones (escritas, telefónicas, sistema de mensajería telefónica SMS) se realizará visita domiciliaria y no encontrándose en él



moradores, se denunciarán los hechos a la entidad respectiva: Oficina de Protección de Derechos OPD, o Tribunales de Familia o entidad pertinente.

10.- Cumpliéndose los plazos acordados se evaluará la situación del estudiante. Si no se han observado mejoras o no se han cumplido los acuerdos, se denunciarán los hechos a la entidad respectiva: Oficina de Protección de Derechos OPD, Tribunales de Familia o entidades pertinentes.

DETECCIÓN DEL HECHO	ACCIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO MÁXIMO DE EJECUCIÓN
---------------------	--------	-------------	----------------------------

<p>Si un miembro de la comunidad educativa toma conocimiento directo o indirectamente de que un estudiante es posible víctima o sospecha de hechos aparentemente constitutivos de vulneración de derechos, ya sea en el colegio o en su entorno personal, debe atender las siguientes consideraciones para actuar de manera responsable y oportuna.</p>	<p>- Quien recibe la información, se comunicará dentro del mismo día con Encargado de Convivencia Escolar, Dupla psicosocial o Director, a fin de se pueda definir acciones y decidir si corresponde la activación del protocolo.</p> <p>- En el caso de que sea el mismo estudiante quien se acerca a un profesor y/o adulto de la comunidad, y relata ser víctima de una situación de vulneración de derechos, presente o previa (años atrás), éste deberá escuchar, sin poner en duda el relato.</p> <p>-Se debe entregar una primera contención emocional al estudiante afectado/a.</p> <p>-Debe reforzarse la importancia de pedir ayuda y darle la seguridad de que la información entregada se manejará con cuidado y respeto, pero que resulta necesario realizar las acciones que impliquen su adecuada protección, así como que otras personas podrán</p>	<p>Todo funcionario que reciba relato o tenga SOSPECHA de vulneración hacia el estudiante.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cualquier funcionario que tome conocimiento de alguna situación de vulneración de derecho de un estudiante tiene la obligación de comunicar al director (a), encargado de convivencia escolar y/o dupla psicosocial de la situación observada tan pronto la advierta. Dejando registro de la información recepcionada por parte de las personas responsables.</li> <li>2. Todo funcionario que conozca de la situación, deberá en todo momento mantener la confidencialidad de los antecedentes de los estudiantes en situaciones que digan relación con eventuales vulneraciones de derecho.</li> <li>3. Frente a la detección o información recibida por cualquier miembro de la comunidad educativa, la Encargada de Convivencia Escolar activará el protocolo, en un plazo de 24 hrs. desde que se recibe la información.</li> <li>4. La Encargada de convivencia escolar y/o integrante de la dupla psicosocial en un plazo de 24 horas desde que se recepciona la denuncia, debe brindar contención emocional y entrevistar al estudiante afectado para evaluar la gravedad y velar que la situación de peligro sea controlada.</li> <li>5. Se realizará citación inmediata a los padres para informar de la situación, y de las primeras medidas adoptadas, recopilar antecedentes de la situación (Evaluar la necesidad de activar otros protocolos: Abuso sexual, Violencia, Accidente Escolar). La información será entregada a los anoderados por parte de la</li> </ol>	<p>- En un máximo de 48 horas.</p>
---	---	--	------------------------------------



## REGISTRO

- El registro, monitoreo, evaluación y cierre del protocolo será llevado por la Encargada de Convivencia Escolar, sin perjuicio de poder delegar en otros profesionales o directivos las acciones de apoyo al proceso.
- Deberá quedar debidamente registrada la realización de cada una de las acciones del presente protocolo, mediante algún mecanismo que evidencie de manera inequívoca su realización. Registro en bitácora de Convivencia Escolar con copia de la denuncia en caso de que esta se lleve a cabo y de todos los documentos pertinentes a la situación: entrevistas a apoderados, reportes médicos, etc.

## SI EL HECHO ES CONSTITUTIVO DE DELITO

El Colegio cumplirá su deber legal de denuncia en el caso de hechos que parezcan revestir el carácter de delitos, de acuerdo a la normativa vigente, de modo que sea un ente especializado quien investigue el caso. La denuncia se realizará ante los organismos competentes:

- Juzgado de Garantía
- Carabineros de Chile
- Policía de Investigaciones

Será el Director quien efectúe la denuncia dentro del plazo de 24 horas siguientes al relato del estudiante o desde que se tomó conocimiento de los hechos. La denuncia se hará a través de oficio o constancia dejada en el organismo competente y junto con ella se deberán entregar todos los antecedentes del caso, que se tuvieran hasta ese momento.

Cuando los hechos denunciados no parezcan revestir el carácter de delito, pero se estime que excepcionalmente corresponde la intervención de la justicia, para la restitución de los derechos del estudiante, se evaluará la interposición de una medida de protección. La decisión de judicializar será adoptada por el Director del Colegio, siendo él junto a la Encargada de Convivencia Escolar, responsables de gestionar la acción judicial, debiendo adjuntar ante el Tribunal de Familia correspondiente todos los antecedentes recabados.

## ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES

En el caso de existir lesiones, se deberá llevar al estudiante al servicio de salud correspondiente acompañado por un funcionario del colegio en este caso por la Tens en primera instancia, inspector en segunda instancia o dupla psicosocial si no se contase con la presencia de los antes ya mencionados. Al mismo tiempo, el Director del colegio realizará la denuncia ante las autoridades competentes. La Dirección del Colegio, evaluará si excepcionalmente, procede informar a los integrantes de la comunidad educativa, a través de un comunicado oficial, considerando la gravedad de los hechos y la conmoción que genera, cuáles fueron las acciones adoptadas, resguardando en todo momento los derechos y la dignidad de los implicados, en especial, la intimidad e identidad de los estudiantes.



- Se dará aviso al apoderado o adulto responsable para informar la gravedad del caso del NNA y quienes citarán serán las personas mencionadas con anterioridad. (TENS, Inspectoría y dupla psicosocial).
- Posteriormente, se realizará derivación a la entidad competente, (Tribunales de Familia, Fiscalía, OPD entre otros).
- Se citará al apoderado para informar dentro del plazo de 48 horas, que se elevó una medida de protección, quién realizará esta citación será la dupla psicosocial o Encargada de Convivencia Escolar.

## **2.- PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES.**

El Establecimiento educacional debe velar por la integridad física y salud de los estudiantes al interior del establecimiento, lo que implica que cuando ocurran accidentes a estudiantes, presenten malestares u otros problemas de salud, la Escuela deberá adoptar el procedimiento previsto en este instrumento, con el objeto de actuar de forma eficiente y eficaz, procurando garantizar de la mejor forma posible la salud e integridad física de los estudiantes cuando estas contingencias se presenten

### **I.- CUESTIONES GENERALES:**

- Se debe tener presente que todos los estudiantes, tanto de Educación Parvularia como Educación Básica, están cubiertos por el Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en el colegio.

- Cualquier integrante de la comunidad educativa tiene el deber de auxiliar a otro integrante de la comunidad que ha sufrido un accidente, sin embargo, la responsabilidad de activar este

protocolo de accidentes escolares será del adulto a cargo del estudiante en el establecimiento.

En caso de que un estudiante sufra un accidente escolar, deberá dar cuenta de ello en el instante al adulto a su cargo, en caso de que su salud se lo permita.

El establecimiento NO está autorizado para administrar ningún tipo de medicamentos a estudiantes.

### **II.- ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO:**

El adulto a cargo del estudiante accidentado deberá de inmediato auxiliar al estudiante siguiendo el Protocolo estipulado:





ACCIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO DE EJECUCIÓN
--------	-------------	---------------------

<p><b>1.- En caso de enfermedad o malestar del estudiante:</b> éste será llevado a Inspectoría. Es importante recordar que el colegio NO está autorizado para administrar ningún tipo de medicamento por el riesgo de reacciones alérgicas y por ser facultad médica. En caso de que el estudiante comunique al adulto a su cargo que siente malestar en su salud, se gestionará con Inspectoría el contactar al apoderado para que retire al menor. Si el apoderado legal no asiste, se comunicará con el apoderado suplente para solicitar su presencia en el establecimiento. De no haber apoderado responsable y si el malestar del alumno persiste, se llevará al Hospital para atención correspondiente.</p> <p><b>(Cabe señalar que si el apoderado en forma reiterada falta a su responsabilidad (3 veces o más), no se presenta ni se comunica con el establecimiento, se debe informar al Tribunal de Familia por negligencia parental, donde se vulnera el derecho del menor.)</b></p> <p><b>2.- Accidente de Trayecto:</b> El estudiante puede concurrir directamente al servicio de urgencia (Hospital Regional de Talca) y dar aviso allí que se trata de un accidente escolar de trayecto, luego avisar a inspectoría del colegio para hacer la declaración de accidente escolar y presentarla posteriormente en Unidad de Urgencia del Hospital (se requiere de dos testigos con su RUN correspondiente). Si llega al establecimiento, se activará protocolo con documentación de respaldo y podrá ser acompañado por el apoderado si estuviera, o bien por adulto responsable del establecimiento quien lo llevará al Hospital.</p> <p><b>3.- En caso de accidente al interior del establecimiento:</b></p> <p><b>PASO 1:</b> Frente a cualquier accidente, por mínimo</p>	<p>Tens Inspectoría</p>	<p>De manera inmediata.</p>
---	-----------------------------	-----------------------------

que parezca, debe ser denunciado y trasladado el estudiante en forma inmediata al Hospital, única entidad encargada de otorgar las prestaciones médicas del Seguro Escolar.

**PASO 2:** El estudiante debe ser acompañado (a), por un funcionario del establecimiento, portando el Formulario de declaración individual de Accidente Escolar. Se sugiere tener un formulario pre llenado con datos básicos del colegio.

**PASO 3:** Avisar a los padres y/o apoderados del estudiante accidentado, para que éste concurra al Hospital y se haga cargo de su pupilo, en razón a la tardanza con que a veces son atendidos.

**PASO 4:** Entrevistar a padres y /o apoderado del estudiante lesionado para recabar antecedentes sobre situación actual de salud y poder informar de posible tratamiento.

(Así, el establecimiento estará atento a la evolución del estudiante accidentado y podrá tomar las medidas pertinentes respecto a su desempeño académico. Se deja constancia de los antecedentes del estudiante en Libro de clases y en Bitácora Encargado de Convivencia e Inspectoría.)

### **3.- PROTOCOLO EN CASOS DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA.**

#### **I.- MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO ENTRE ESTUDIANTES**

Los estudiantes tienen derecho a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes, ni de maltratos o agresiones en cualquiera de sus formas. Sin embargo, la violencia escolar entre alumnos una realidad que se debe afrontar, en la cual la comunidad educativa toda es responsable de erradicar y establecer entre todos sus miembros relaciones humanas sanas y pacíficas.

A través de este protocolo actuación, se fija para toda la comunidad educativa un procedimiento que se activará cuando exista entre alumnos de la Escuela o Liceo, agresiones, sean mutuas o no, que afecten la integridad física o psíquica de un estudiante de la comunidad educacional.

ACCIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO DE EJECUCIÓN
1.- Identificación y comunicación de la situación de conflicto.	Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de violencia tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director, Inspectoría o Convivencia Escolar.	Inmediatamente al tener conocimiento.
2.- Si es agresión física, se debe constatar lesiones en Hospital Regional de Talca.	El estudiante será acompañado por un adulto responsable del establecimiento hasta que llegue el apoderado del estudiante.	Inmediatamente.

3.- Medidas de urgencia.	Informar a los apoderados o responsables legales de los alumnos involucrados en agresión para su concurrencia al servicio de salud o al colegio, aportándoles datos sobre situación y medidas adoptadas.	Inmediatamente.
--------------------------	--	-----------------

### **Traspaso de información a profesionales que atienden a estudiantes**

El Encargado de Convivencia, con las reservas debidas de confidencialidad, protección de la intimidad de los estudiantes afectados y de las de sus familias, debe informar al equipo de gestión y docentes de los estudiantes implicados. Si lo estima oportuno, informará también a otro personal del centro educativo y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

### **Recogida de información de distintas fuentes**

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el encargado de convivencia recabará la información necesaria al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación.

-Recopilación de documentación existente sobre estudiantes afectados (contexto educativo, social y familiar).

-Solicitud a especialistas de informes elaborados de acompañamientos e intervenciones realizadas con involucrados.

En relación al acompañamiento del estudiante afectado y del agresor, la extensión de la intervención de acompañamiento será semestral. En caso de que exista intervención de redes de apoyo externas, el acompañamiento de la unidad educativa estará supeditada a la duración de esta intervención. Las redes externas de apoyo a estudiantes pueden ser entre otras: Programa de reparación de SENAME, salud mental, CAPSI (centro atención psicológico de la Universidad Autónoma), etc.

El responsable del acompañamiento en el establecimiento será el Encargado de Convivencia, junto a la dupla psicosocial.

### **Aplicación de Correcciones, medidas formativas y disciplinarias.**

Estas medidas formativas, instancias reparatorias y/o medidas disciplinarias serán aplicadas según lo establecido en Reglamento Interno y de Convivencia escolar.

### **Comunicación a las familias o responsables legales de los estudiantes.**

Información de medidas adoptadas de carácter organizativo y preventivo a nivel personal y grupal. Compromisos. Se deberá dejar constancia escrita de la notificación.

## Apelación.

La apelación debe ser presentada ante el Director dentro de las 48 horas siguientes contadas desde la notificación de las medidas al apoderado y estudiante. El Director resolverá dentro de un plazo de 48 horas.

## Seguimiento del caso por parte del Encargado de Convivencia y Equipo de Gestión de C.E.

### II.- ACTUACIÓN FRENTE A BULLYNG

**Bullying: es una forma de violencia, que tiene tres características esenciales:**

#### 1.- Se produce entre pares.

Existe asimetría de poder entre las partes, es decir, una de las partes tiene más poder que la otra. Este poder puede ser físico o psicológico. Es reiterado en el tiempo.

ACCIÓN	RESPONSABLE	MEDIDAS	TIEMPO DE EJECUCIÓN
En primer lugar, localizar el problema e identificación de quién o quiénes son los actores pasivos o activos: agredido, agresor y grupo de apoyo al agresor.	Profesores Dupla psicosocial Convivencia escolar Inspectoría	Entrevista con el alumno o alumna (agresor y agredido) con la pretensión de tener una visión exacta del problema. Indagar sobre lo que ocurre y las circunstancias que acompañan estas situaciones trabajando la empatía.  Delimitar el contexto escolar (clase, recreo, nivel) el contexto social y familiar en el que se desarrolla.  Análisis de la personalidad del agredido con la finalidad de establecer la forma de intervenir y de dotar lo de "fuera moral", tanto como para denunciar como para sobre llevar la situación.  Entrevista con la familia del agresor y el agredido y estudiar la relación de apoyo que existe en el hogar.  Entrevista de los involucrados con las autoridades del Colegio (Inspector General, Director), encargados de adoptar las sanciones.	Inmediatamente conocida la situación.



### **Dentro de las estrategias están las siguientes intervenciones:**

Tratar en clase la situación, si se considera conveniente, para buscar la participación positiva de los espectadores.

Intervención con el grupo de la persona agredida: crear a su alrededor “un círculo de confianza” para que actúen como protectores.

Aplicación de medidas correctoras y de trabajo con la persona agredida, con actuaciones que refuercen su autoestima, su confianza, hacer que pierda el miedo, integrarla en un grupo que le responda, mostrarle aspectos positivos de su personalidad, etc.

Hablar con la persona agresora para analizar la situación y para que se dé cuenta de lo que está haciendo, intentando que sea ella quien verbalice lo que ocurre. Dejar claro que rechazamos la conducta mostrada por él o ella y no a la persona.

Con las familias se trabajará la importancia de que los estudiantes resuelvan ellos mismos de forma pacífica los conflictos y señalarles que su ayuda es imprescindible para resolver la situación.

Los profesores informarán, de ser necesario, a los inspectores correspondientes a su Ciclo para que exista una coordinación en sus actuaciones y que cualquier situación anómala sea comunicada de inmediato al Inspector General.

Realizar un seguimiento de la situación, especialmente durante las semanas siguientes a la intervención: Hablar con los involucrados, con otros estudiantes de la clase, con el objetivo de volver a intervenir. De no haber un cambio concreto en la actitud del agresor y cuando se hubieren realizado todas las instancias previas, el Inspector General procederá a comunicar a él y a su apoderado la notificación de cancelación de matrícula con previa consulta a la Dirección Del Establecimiento.

Finalmente, si no hay evidencias de un cambio concreto en la actitud del agresor y cuando se hubieren realizado todas las instancias previas, el Inspector General procederán a comunicar a él y a su apoderado la notificación de cancelación de matrícula con previa consulta al equipo de convivencia escolar.

La medida anterior no excluirá de que los padres del estudiante agredido y la Dirección del colegio denuncien los hechos a las autoridades policiales y civiles pertinentes



#### **4.- PROTOCOLO ANTE HECHOS DE CARÁCTER SEXUAL**

##### **INTRODUCCIÓN**

El Abuso Sexual Infantil es una realidad a la que muchos no quisiéramos vernos nunca expuestos; sin embargo, niños y niñas son afectados diariamente por este grave problema, ya sea dentro de su familia o fuera de ella.

La prevención y acción frente al Abuso Sexual Infantil es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

El abuso sexual y el estupro, se considera un grave maltrato infantil, con graves consecuencias emocionales, cognitivas, conductuales, lo que se manifiesta a corto plazo, a mediano plazo y largo plazo, implica la imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada en que el/la ofensor/a obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

El protocolo de Acción y Prevención da a conocer estrategias y acciones para contribuir a la disminución la incidencia y prevalencia de este delito en las comunidades educativas.

Responsabilidad de los Establecimientos.

En la legislación chilena es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 No1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

Con relación a la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal, establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionando su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena

de multa de 1 a 4 UTM.

La Ley No19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños/as (violencia intrafamiliar y otros que vulneren sus derechos), así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.

Las principales responsabilidades de los directores, equipos directivos y comunidades educativas de cada colegio son:





- Detección y notificación de situaciones de riesgo de agresión sexual infantil.
- Seguimiento de niños o niñas y sus familias, en aquellos casos en que se ha detectado riesgo o cuando los alumnos han sido vulnerados en sus derechos. Entendemos el seguimiento por “todas aquellas acciones (pregunta directa al

apoderado, llamada telefónica, visita domiciliaria, informe escrito u oral de alguna institución de la red, etc.) que permita conocer la evolución de la situación de vulneración de derecho pesquisada”.

Orientación y apoyo a las madres y padres sobre dificultades en la crianza de sus hijos.

Los equipos de los establecimientos deben dar a conocer las situaciones detectadas y no dejar que permanezcan ocultas.

Cuanto antes se notifique, antes se podrán activar los recursos necesarios para atender al niño/a y a su familia, evitando el agravamiento y cronicidad del posible abuso sexual.

En este contexto, el hecho de no denunciar o dar aviso de un caso de abuso sexual infantil, nos hace cómplices de esta situación. La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del niño/a o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él/ella.

Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladarla información del ámbito privado de la familia del niño/a al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.

## **OBJETIVOS**

Clarificar y unificar los conceptos básicos importantes relacionados al abuso sexual.

Aunar criterios respecto de los procedimientos a seguir de agresión sexual dentro o fuera del establecimiento Promover respuestas coordinadas entre las diferentes entidades de la comunidad educativa (equipo directivo, docentes, asistentes de la educación, etc.)

## **MEDIDAS FORMATIVAS**

El establecimiento por medio de los planes de afectividad y sexualidad y plan de gestión de la convivencia organiza en el transcurso del año acciones preventivas y formativas a través de charlas, conversatorios, talleres formativos y preventivos dirigidos a los distintos estamentos de la comunidad educativa.

## **DESCRIPCIONES GENERALES**

Definición del Abuso Sexual:



El Abuso Sexual Infantil es el contacto o interacción entre un niño/a con un adulto, en el cual el menor es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto.

Pueden ser actos cometidos con niños/as de este o diferente sexo del agresor.

Es un delito y se castiga por la ley ya que viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial cuando son niños o niñas.

### **Tipos de Abuso Sexual:**

A.- **Abuso sexual propio:** es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o

una mujer hacia un niño/a.

Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o de estos al agresor/a, pero inducidas por él mismo/a.

B.- **Abuso sexual impropio:** es la exposición a niños/as de hechos de connotación sexual, tales como:

. Exhibición de genitales./ . Realización del acto sexual./ . Masturbación./ . Sexualización verbal./ . Exposición a pornografía.

C.- **Violación:** Es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño/a menor de 14 años (según establece el Código Penal). También es violación si la víctima es mayor de 14 años, y el agresor hace uso de la fuerza, intimidación, aprovechándose de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Asimismo, será violación si la introducción se realiza en una persona con trastorno o enajenación mental.

D.- **Estupro:** es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños/as que tengan entre 14 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

### **Consecuencias del Abuso Sexual Infantil:**

Múltiples son las consecuencias del Abuso Sexual Infantil y pueden variar de un niño/a a otro, dependiendo de sus propias características.

Es común que el abuso sexual afecte el desarrollo integral de un niño/a tanto a nivel físico como psicológico y social. Por ello se detallarán de forma general una serie de secuelas, con



el fin de dimensionar la importancia de prevenir que los niños/as sufran tan grave vulneración:

Pueden presentarse las siguientes consecuencias emocionales, cognitivas, conductuales.

#### **A.- A corto plazo en período inicial a la agresión.**

Sentimientos de tristeza y desamparo. Cambios bruscos de estado de ánimo. Irritabilidad. Rebeldía. Temores diversos.

Vergüenza y culpa. Ansiedad. Baja en rendimiento escolar. Dificultades de atención y concentración. Desmotivación por tareas escolares. Desmotivación general. Conductas agresivas. Rechazo a figuras adultas. Marginalidad. Hostilidad hacia el agresor. Temor al agresor. Embarazo precoz. Enfermedades de transmisión sexual.

#### **B.- A mediano plazo**

Depresión enmascarada o manifiesta. Trastornos ansiosos. Trastornos de sueño: terrores nocturnos, insomnio. Trastornos alimenticios: anorexia, bulimia, obesidad. Temor a la expresión sexual. Intentos de suicidio o ideas suicidas. Repitencias escolares. Trastornos de aprendizaje. Fugas del hogar. Deserción escolar. Ingesta de drogas y alcohol.

Inserción en actividades delictuales. Interés excesivo en juegos sexuales. Masturbación compulsiva. Embarazo precoz.

Enfermedades de transmisión sexual.

#### **C.- A largo plazo**

Disfunciones sexuales. Baja autoestima y pobre auto concepto. Estigmatización: sentirse diferente a los demás. Depresión.

Trastornos emocionales diversos. Fracaso escolar. Prostitución. Promiscuidad sexual. Alcoholismo. Drogadicción.

Delincuencia. Inadaptación social. Relaciones familiares conflictivas.

(Fuente: Protocolo Detección e Intervención en Situaciones de Maltrato Infantil, (JUNJI) 2009.)

Elementos necesarios para Acoger a un niño, niña o adolescente que ha sido (o está siendo) víctima de maltrato, acoso, abuso sexual y/o estupro:

Si un niño/a le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invitarlo a conversaren un espacio que resguarde su privacidad.

a) Manténgase a la altura física del niño/a. Por ejemplo, invítale a tomar asiento.

- b) Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila.
- c) Procure que el niño/a se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.
- d) Intente transmitirle al niño/a que lo sucedido no ha sido su culpa.
- e) No cuestione el relato del niño. No enjuicien.
- f) No induzca el relato del niño/a con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.
- g) Si el niño/a no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.
- h) Registre en forma textual el relato del niño (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).
- i) Pedir apoyo a los profesionales del área de convivencia (dupla psicosocial, ECE.), ya que ellos son personas competentes para manejar este tipo de situaciones. Es muy importante evitar -en todo momento- contaminar el discurso del niño/a, por lo cual este procedimiento requiere de un delicado abordaje.

Señalarlas posibles acciones futuras, explicando claramente al estudiante los pasos que se seguirán y lo importante.

#### PROTOCOLO EN CASO DE ACCIONES DE ABUSO SEXUAL (Adulto a menor de edad)

ETAPA	ACCIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO MÁXIMO DE EJECUCIÓN
RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA	Todo funcionario que tome conocimiento a través de relato espontáneo de la víctima, debe contener al afectado/a dejando registro escrito de lo informado.	Cualquier integrante de la comunidad que tenga conocimiento	Inmediatamente al relato del estudiante
	Se debe informar denuncia recibida a director y encargada de convivencia escolar, con el relato de la víctima.	Funcionario que reciba la denuncia.	De manera inmediata luego de recibir la denuncia.
INFORMACIÓN AL APODERADO	Se cita a los padres y/o apoderados (que no sea el/la agresor/a) a través de llamado telefónico, y de no tener respuesta se realizará visita domiciliaria y se le informará de la denuncia recibida y se explicará la obligatoriedad de denuncia de parte del establecimiento, ya que está en nuestro protocolo de actuación dentro del reglamento interno.	Encargada de convivencia escolar. Dupla Psicosocial.	Dentro de las 24 horas desde que se toma conocimiento de la denuncia

OBLIGACIÓN DE DENUNCIA	Se realiza denuncia antes los organismos especializados (Fiscalía, Tribunal de Familia, PDI) Una vez que es denunciado a las autoridades de justicia, serán ellos quienes se encargarán de indagar y/o sancionar si corresponde	Director (en caso de no encontrarse el director en los plazos estipulados, quien subroga es encargada de convivencia)	Dentro de las 24 horas desde que se relata el hecho
	Se informa a DAEM del hecho denunciado, por correo electrónico u oficio confidencial.		
ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES	En caso que uno de los denunciados en el relato sea padre, madre y/o apoderado, este no será entrevistado, se solicita de manera inmediata cambio de apoderado, siendo suspendidos los derechos contenidos en el RICE hasta la resolución del proceso por la justicia	Director	24 horas desde recibida la denuncia
	En caso que el adulto que resulte denunciado sea otro familiar, se dejara registro en inspectoría general de la prohibición de el/la involucrada hasta la resolución del proceso por la justicia.	Encargada de convivencia	24 horas desde recibida la denuncia
	En caso que el/la denunciado/a, sea un funcionario se le notifica de la acusación realizada y procedimiento a seguir incluyendo la obligatoriedad de la denuncia a organismos judiciales y sostenedor, así como la separación de su función directa con los alumnos/as. (esto con el finde de proteger a ambas partes denunciadas)	Director	24 horas desde recibida la denuncia
INFORMACIÓN A PROFESOR/A JEFE	bajo confidencialidad de la información se da a conocer a profesor/a jefe de la situación en general con el fin de buscar estrategias formativas y de contención entorno a la situación planteada.	Encargada de convivencia	1 día hábil desde realizada la denuncia.
MEDIDAS RESGUARDO DIRIGIDAS AL ESTUDIANTE	Apoyo material pedagógico. Apoyo Psicológico. Visita domiciliaria.	U.T.P. Psicólogo del establecimiento. Dupla Psicosocial.	Semanal
ARTICULACIÓN CON REDES EXTERNAS	Se articulará con Redes externas monitoreo y seguimiento del caso tales como, PPF, PRM, COSAM, CESFAM, CECOF; según lo amerite la situación del estudiante.	Dupla Psicosocial Encargada de Convivencia Escolar.	Mensualmente
SEGUIMIENTO DEL CASO	Seguir el curso del proceso judicial. informar a director y al equipo de gestión los estados de avance de la causa. Coordinar el cumplimiento de todas las diligencias y medidas que la autoridad requiera del colegio.	Encargada de convivencia	Durante todo el período del año académico (mientras sea alumno(a) regular.
	Se realizará contención cuando el/la estudiante lo requiera durante el año escolar.	Psicólogo	Durante año escolar



	Se realizarán entrevista con apoderado por solicitud de los responsables de el/la estudiante o necesidades especiales del establecimiento.	Encargada convivencia	de	Mensual
--	--	-----------------------	----	---------

## **5.- Protocolo para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol.**

### **I.- Frente el porte, consumo y microtráfico de drogas en el establecimiento:**

El marco normativo y legal vigente en nuestro país, en orden a cumplir con la responsabilidad que tiene el Estado de Chile de Proteger a los niños, niñas y jóvenes contra el uso indebido de drogas, asegurando su protección y cuidado para su bienestar y salud, así como también velar por el deber que tienen los padres y madres de educar a sus hijos y de la comunidad por contribuir a su desarrollo, y que para asegurar el derecho de los niños y jóvenes de nuestro país a vivir y estudiar en un entorno libre de drogas, deben asumir que la comunidad educativa y principalmente sus directores, equipos directivos y representantes de Consejos Escolares, tienen un importante rol preventivo institucional que cumplir, se ha acordado el siguiente Protocolo de actuación para abordar casos de porte, consumo y situaciones de posible tráfico de drogas:

#### **SOSPECHA DE CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL:**

ETAPA	ACCIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO DE EJECUCIÓN
Detección: La detección precoz del consumo se podrá realizar.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- A través del auto reporte o auto selección del propio estudiante.</li> <li>- A través de entrevista de control del Profesor Jefe asociadas a problemas de desempeño y comportamiento escolar.</li> <li>- A solicitud de la familia.</li> <li>- En el contexto de actividades de programas de prevención u otras actividades de los</li> </ul>	Comunidad Educativa.	24 a 48 horas.

	estudiantes.		
2. Realizar entrevistas de acogida inicial.	<p>Al profesor jefe se canalizará la primera información y realizará una entrevista personal con el estudiante, de tal manera de recoger información y abordar el tema.</p> <p>De la entrevista puede concluir que el caso no amerita realizar otras acciones o que son suficientes las orientaciones que entregó.</p>	Profesor jefe	24 a 48 horas.

- En caso de ser necesario, referirá el caso al Encargado de Convivencia del Establecimiento, quien realizará entrevistas que permitan la identificación de los hábitos y tipos de consumo, así como los alcances y consecuencias que ha tenido.
- El encargado de convivencia tendrá una reunión de intercambio de información y coordinación con el Profesor Jefe.
- El encargado de convivencia realizará entrevista con el apoderado, acompañado con la dupla psicosocial.
- Posteriormente, elaborarán un perfil del caso con el apoderado.
- Posteriormente, elaborarán (Encargado de Convivencia y dupla psicosocial) un perfil del caso que considera el nivel de consumo, los problemas anexos y los factores protectores con los que cuenta el estudiante, finalmente se informará al Profesor Jefe y al Director.



### PASO 3

Constatado el consumo en el estudiante, el establecimiento exigirá a la familia la consulta y tratamiento en un centro de salud especializado o hará la derivación directa a SENDA PREVIENE, con el fin de que se trate el consumo mediante un plan de intervención de acuerdo al tipo de consumo. Considerará acciones y compromisos a nivel individual y del colegio.

### PASO 4: SEGUIMIENTO

Las acciones o planes de intervención hacia el estudiante deberán ser monitoreadas por el Encargado de Convivencia y dupla psicosocial, de manera que el establecimiento educacional tenga una coordinación permanente con las redes externas.

## **II.- SOSPECHA DE CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.**

### PASO 1.

- En caso de porte o consumo dentro del establecimiento detectado en el acto (es decir, al sorprender a una persona realizando esta actividad), si es la primera vez, el establecimiento citará a su apoderado o adulto responsable para comprometerlos, junto al estudiante, a ingresar a programas pertinentes de SENDA PREVIENE u otras redes de apoyo externa (CESFAM, Hospital). No obstante, se aplicará lo que establece el reglamento en lo que dice relación con falta gravísima.

### PASO 2

Una vez que se haya presentado la denuncia a las autoridades competentes, el Director designará al Encargado de Convivencia Escolar, quien deberá seguir el curso del proceso judicial. Tal encargado informará al Equipo de Gestión los estados de avance de la causa y coordinará el cumplimiento de todas las diligencias y medidas que la autoridad requiera de la escuela.

Si luego del procedimiento de indagación se verifica un nuevo porte o consumo, se aplicará al alumno la condicionalidad, salvo que adhiera voluntariamente a redes de apoyo externo como SENDA PREVIENE, lo que se considerará como atenuante y se aplicarán en ese caso medidas disciplinarias (suspensión).

Si los hechos de porte y/o consumo al interior del establecimiento han sucedido en más de 2 ocasiones, se denunciará por escrito ante el Ministerio Público.





De toda situación sobre porte y/o consumo de drogas al interior del establecimiento se dejará constancia en hoja de vida del alumno, bitácora de Inspectoría y del Encargado de Convivencia. Además, se solicitará intervención de dupla psicosocial para apoyo.

-En caso de tráfico o microtráfico dentro del establecimiento detectado infraganti (es decir, al sorprender a una persona realizando esta actividad), el establecimiento procederá de acuerdo a lo indicado en la Ley 20.000 (artículo 13), denunciado en forma directa al Ministerio Público, adjuntando los antecedentes en que se funde la denuncia. No obstante, lo anterior se informará a la familia de los estudiantes involucrados.

- En caso de consumo en las inmediaciones del establecimiento detectado infraganti por parte de estudiante del establecimiento, la escuela, en entrevista formal, pondrá en conocimiento de la familia de los involucrados sobre la situación, entregará información sobre centros de salud en los cuales puede solicitar ayuda. A su vez, se emitirá informe al tribunal de familia.

Si el estudiante se presenta bajo la evidente influencia de drogas, sustancias psicotrópicas o alcohol en el colegio, deberá ser retirado por su apoderado y ambos quedarán citados al día siguiente para analizar la situación y determinar procedimientos de ayuda.

En caso de reiterarse la situación, el establecimiento instará a la familia la consulta y tratamiento en un centro de salud especializado o hará la derivación directa a SENDA PREVIENE u otras redes de apoyo externo.

En el caso de PORTE, se realizará Denuncia a Carabineros si el estudiante tiene 14 años o más. La evidencia quedará en manos de la entidad competente. Si el estudiante tuviese menos de 14 años, se hará denuncia a Tribunales de Familia por vulneración de derechos.

### PASO 3

Con el objeto de garantizar un racional y justo procedimiento, el encargado de convivencia citará a los involucrados en los hechos flagrantes (porte y/o consumo de drogas), escuchará sus versiones de los hechos, recabará los antecedentes en que se funde la denuncia (testimonios, videos etc.) y elaborará informe sobre la efectividad de los acontecimientos.

En caso de tráfico de drogas, no se indagarán tales hechos, los que serán de conocimiento e investigación exclusivos de Fiscalía.

### PASO 4

En los casos de consumo de drogas, el equipo psicosocial entregará apoyo al estudiante, mediante estrategias tendientes a tratar su eventual adicción, además de la derivación directa a SENDA PREVIENE u otras redes de apoyo.



## PASO 5

El Equipo de gestión de convivencia escolar, conociendo del informe emitido por el E.C., determinará las medidas formativas o disciplinarias aplicables al estudiante.

Si el estudiante junto a su familia decide acogerse a los programas de tratamiento o rehabilitación en su caso del SENDA PREVIENE, se considerarán como circunstancias atenuantes para medidas disciplinarias aplicables al alumno.

## PASO 6

De las medidas adoptadas se le informará al alumno y a su apoderado de forma escrita. Tendrá un plazo de 3 días para apelar la medida, apelación que se interpone ante el Director, quien conocerá y resolverá.

## **6.- Protocolo Apoyo para alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.**

### **INTRODUCCIÓN**

La Ley General de Educación señala en su Artículo 11, estableciendo que *“el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”*. (L.G.E. 20.370 de 2009)

### **La Familia**

- 1.- La Alumna (y/o el apoderado) debe informar su condición a su Profesor(a) jefe, Orientador(a), Inspectoría General o Dirección, presentando un certificado médico que así lo acredite.
- 2.- La familia deberá asumir ante el director la responsabilidad de informar oportunamente de situaciones derivadas de la condición de embarazo: necesidad de atención de salud o cuidados del embarazo fuera del establecimiento en horarios de clases.
- 3.- La Familia: padre, madre o el apoderado responsable de un alumno que se encuentre en situación de paternidad, deberá informar oportunamente al colegio de tal situación.



## LA ESCUELA

1.- Los procedimientos relativos a lo disciplinario y de convivencia sobre las alumnas en estado de embarazo y alumnos en situación de paternidad, serán los mismos que se establecen para el resto de los alumnos, excepto en lo relativo a la asistencia, atrasos y rendición de pruebas, en cuyos aspectos habrá flexibilidad para facilitar su trabajo escolar, en situación de maternidad y paternidad.

2.- La alumna que se encuentre en situación de embarazo o maternidad y el alumno que se encuentre en situación de paternidad, tendrá como Tutora a la Técnico en Enfermería (Tens), la que informará y coordinará las acciones de apoyo que el establecimiento implementará para garantizar su permanencia en el establecimiento. La alumna embarazada debe ser acogida, orientada, acompañada y respetada en sus derechos, procurando guardar la discreción adecuada que permita a la alumna establecer vínculos de confianza iniciales con su escuela que permitan favorecer el proceso de apoyo que el establecimiento ha diseñado para estos casos con el fin de evitar la deserción escolar y procurar la protección de dicha estudiante.

3.- La Tutora podrá elaborar un programa especial de asistencia a clases en el que se contemplarán: período de asistencia diferenciados de acuerdo a su etapa de embarazo; horarios especiales de ingreso y/o retiro del establecimiento; el calendario de controles médicos y procedimientos excepcionales para permisos o ausencias no programadas por causales ligadas al embarazo o maternidad.

4.- La alumna embarazada tendrá derecho a ir al baño cuantas veces lo requiera. La misma situación para una alumna en situación de post- parto reciente.

5.- Durante los tiempos de recreo la alumna embarazada, previo acuerdo con su tutora, podrá permanecer en Enfermería u otros lugares tranquilos que eviten estrés.

6.- En situaciones especiales como cambios de ánimo o dificultades en su proceso de aprendizaje, la alumna embarazada o en situación de maternidad podrá ser asistida por la psicóloga o psicólogo del establecimiento, previa autorización de los padres. Los mismos derechos asistirán a un alumno en situación de paternidad. En caso que los padres decidan por un apoyo externo, para ambos casos, el establecimiento dará todas las facilidades que sean necesarias.

7.- Las alumnas en situación de embarazo o maternidad y los alumnos en situación de paternidad, tendrán derecho a participar en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás alumnos y alumnas. Asimismo, tendrán derecho a asistir a todas las actividades extraprogramáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.

8.- Se otorgará a las alumnas en situación de maternidad y a todos los alumnos en situación



de paternidad, todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres o padres durante el período de embarazo, postparto y lactancia.

9.- A la alumna le asiste el derecho en período de lactancia a elegir el horario de alimentación del hijo o hija. Este horario deberá ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado, y debe ser comunicado formalmente al director del establecimiento durante la primera semana de ingreso o reingreso de la alumna.

### **Medidas Pedagógicas Especiales**

1.- La alumna en situación de embarazo y/o maternidad, previa evaluación de su situación especial, tendrá derecho a Evaluaciones Diferenciadas, Tutorías Académicas de Apoyo y la eximición de realizar ciertas actividades extra programáticas por razones médicas.

2.- La Alumna debe comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares.

3.- La alumna debe justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.

4.- El apoderado firmará un compromiso para que la estudiante continúe asistiendo a la escuela hasta que su condición lo permita y si su médico tratante así lo estimare.

5.- La alumna embarazada o en situación de maternidad podrá ser promovida al curso superior con un porcentaje menor al 85 %, pero mayor al 50 %, siempre y cuando sus inasistencias tengan como causal directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control del niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año. Todas estas deberán ser justificadas médicamente.

### **REDES DE APOYO PARA ALUMNA EMBARAZADAS Y PARA MADRES Y PADRES ESTUDIANTES**

1.- El colegio, a través de la Técnico en Enfermería, informará a la alumna que se encuentra en situación de embarazo, madre y padre adolescente, acerca de las redes de Apoyo que pudiera encontrar. El establecimiento, a través de su Sostenedor, deberá indicar expresamente que existen una serie de organismos estatales dedicados a entregar apoyos. Ejemplo: La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; Junta Nacional de Jardines Infantiles.

### ***7.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES***

Son situaciones de riesgo de vulneración de derechos de los estudiantes aquellos en que se atenta contra los derechos de los niños y niñas que son parte de la comunidad educativa, que no se configuran como delitos o hechos de connotación sexual.



Los protocolos de actuación son instrumentos que regulan los procedimientos de una comunidad educativa con la finalidad de enfrentar situaciones que ponen en riesgo y/o vulneran los derechos de una o más personas de manera oportuna, organizada y eficiente. Su correcta aplicación se fundamenta en resguardar los derechos de niñas y niños, prevenir y actuar oportunamente ante situaciones que pueden poner en riesgo su integridad y contribuir a la mejora continua de los procesos de enseñanza-aprendizaje en los diferentes espacios educativos de cada nivel.

Este instrumento específico contempla acciones que involucran a los padres o adultos responsables, o en caso de ser necesario las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las instituciones de la red, tales como Tribunales de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva- al momento en que un funcionario del establecimiento detecte la existencia de una situación que atente contra el estudiante.

“Se entenderá” por vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños y niñas”. Convención de los Derechos de los Niños.

Este protocolo de actuación contempla procedimientos claros y específicos para abordar hechos que conllevan una vulneración derechos, como descuido o trato negligente tanto dentro como fuera del establecimiento, el que se entenderá como tal cuando:

No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, higiene y vivienda.

No se proporciona atención médica básica.

No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.

No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.

Existe abandono, y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.

Ausentismo escolar.

Trabajo Infantil.

Transgresión a la esfera de su sexualidad.

#### Protocolo de actuación:

1.-Cualquier funcionario que tome conocimiento de alguna situación de vulneración de derecho del estudiante se comunicará a Dirección, o al Encargado de Convivencia y/o dupla psicosocial, la situación observada en un plazo no mayor de 24 horas ocurrido el hecho, para activar de inmediato el protocolo de actuación. Entregando dicho relato por escrito.

2.- Se deja registro de la situación de vulneración de derechos en el libro de acta de convivencia escolar guardando la confidencialidad del caso correspondiente , durante las primeras 48 horas de activado el protocolo.

3.- De acuerdo a la edad del estudiante, de su desarrollo emocional y sus características personales, se le entrevistará dejando su relato por escrito en “entrevista de estudiantes” efectuada por profesional de la dupla psicosocial o encargado de convivencia escolar, todo esto no superando las 48 horas de activado el protocolo.

4.- El establecimiento brindará al estudiante apoyo y contención por parte de todos los adultos a su cargo; dupla psicosocial, profesores, orientador, inspectores, Equipo PIE si corresponde.

5.- Se resguardará la intimidad e integridad del estudiante, sin exponer su experiencia al resto de la comunidad educativa

6.- Se solicitará al apoderado que se acerque al establecimiento en un plazo no mayor a 72horas para que tome conocimiento del tipo de vulneración que se ha observado, dejando



registro de toda la información recopilada en el libro de acta de convivencia y su firma. En caso de situaciones eventualmente complejas se resolverán los casos en conjunto con el equipo directivo.

7.- Se llevará un seguimiento del cumplimiento de los acuerdos o disentimientos en el libro de acta de convivencia escolar. Este seguimiento consistirá en una evaluación por el equipo psicosocial y o encargado de convivencia escolar en forma quincenal para monitorear el estado de los compromisos adquiridos. (contacto telefónico) toman acuerdos para la mejora de la situación dando un plazo de 5 días hábiles acorde a la necesidad de mejora requerida. Se informará al apoderado al cabo de los 5 días hábiles de la resolución de la situación, con firma del apoderado frente a los compromisos establecidos.

8.- Se llevará un seguimiento de cumplimiento o no de los acuerdos en la bitácora correspondiente. El seguimiento constará de una evaluación por la dupla psicosocial, encargado de convivencia escolar en forma quincenal para ver el progreso de los compromisos adquiridos.

9.- Si el apoderado no se presenta después de 3 citaciones (escritas, telefónicas, sistema de mensajería telefónica SMS) se realizará visita domiciliaria y no encontrándose en él moradores, se denunciarán los hechos a la entidad respectiva: Oficina de Protección de Derechos OPD, o Tribunales de Familia o entidad pertinente.

10.- Cumpliéndose los plazos acordados se evaluará la situación del estudiante. Si no se han observado mejoras o no se han cumplido los acuerdos, se denunciarán los hechos a la entidad respectiva: Oficina de Protección de Derechos OPD, Tribunales de Familia o entidades pertinentes.

## **8.- PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO DE UN ADULTO A ESTUDIANTE**

### INTRODUCCIÓN

El estudiante constituye objeto de especial protección, por lo que a través de este protocolo de actuación se fija el procedimiento que se activará cuando un estudiante sea perturbado en su integridad física o psíquica por un adulto del establecimiento educacional (maltrato de adulto a estudiante).

### I.- DEFINICIONES

La agresión expresada por parte del estudiante deberá ser conversada con los involucrados y con los estamentos necesarios para dejar clara la situación expresada de violencia. Luego aplicar los protocolos en un plazo no mayor a 6 horas de sucedido el hecho según se permita.

1.- Maltrato de un adulto a un estudiante: Son aquellas agresiones realizadas por algún miembro de la comunidad educativa (directivo, docente, asistente de la educación o apoderado) en contra de un(a) estudiante, que atenta contra su dignidad o que arriesga su integridad física y/o psíquica. Tales como; coscorriones, tirones de oreja, bofetadas, gritos, burlas, amenazas, insultos, descalificaciones, entre otras. Cualquiera de estas conductas abusivas atenta contra el Art. N° 28 inc. 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Art. N° 5° inc. 2° de la Constitución Política de Chile y el Art. N° 6° letra d) del DFL 2 de Subvenciones.



Las agresiones que los apoderados cometan contra alumnos del establecimiento, serán tratadas conforme al capítulo V del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar sobre conductas contrarias a la sana convivencia de los apoderados.

#### II.- ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO PASO 1.- INICIO DEL PROCEDIMIENTO:

Denuncia: Los estudiantes y apoderados frente a este tipo de situaciones informarán de la situación en el siguiente orden de prioridad: profesor jefe, asistente social, psicólogo, inspector o encargado de convivencia escolar. Es obligación de cualquier integrante de la comunidad educativa, informar al encargado de convivencia y/o Director, cualquier tipo de maltrato hacia estudiantes por parte de personal del establecimiento u adulto (apoderado), todo en un plazo no mayor a las 24 horas de acaecido el hecho.

De toda denuncia sea ésta verbal o escrita, debe quedar registro escrito en el libro de clases y libro de registro de la escuela.

PASO 2.- Constatación de lesiones: En caso de agresiones físicas, un funcionario del establecimiento acompañará al estudiante a constatar lesiones al centro de salud correspondiente, informando al apoderado para que lo acompañe al centro de salud en un plazo no mayor a las 6 horas de acaecido el hecho. Además, se deberá denunciar a Fiscalía, con el objeto que investigue un eventual delito de lesiones, denuncia que deberá realizar el Director dentro de plazo de 48 horas siguientes al momento en que tome conocimiento de los hechos. La investigación penal que pudiere iniciarse, no impedirá el avance de la investigación que el sostenedor realice para determinar responsabilidad administrativa-funcionaria.

En caso de amenazas hacia alumnos, por constituir delito, se debe denunciar a Fiscalía dentro del plazo señalado anteriormente.

#### PASO 3.- Informe a Jefe Daem

La denuncia será remitida al encargado de convivencia, quién consignará por escrito la denuncia, que deberá contener las circunstancias u hechos denunciados, denunciante, y funcionario denunciado. De esta denuncia se remitirá oficio a JEFE DAEM quién llevará a cabo investigación sumaria, en un plazo no mayor a las 48 horas de acaecido el hecho.

La efectividad de los hechos denunciados, las eventuales responsabilidades funcionarias, serán determinadas por el correspondiente sumario administrativo.

#### PASO 4.- Medidas cautelares aplicables:

Recibidas la denuncia, el encargado de convivencia sugerirá al Director que adopte las medidas de resguardo necesarias respecto de los involucrados, especialmente a favor del estudiante denunciante, tales como la separación de los espacios físicos o la redistribución del tiempo de jornada, considerando la gravedad de los hechos imputados y las posibilidades derivadas de las condiciones de trabajo. Las medidas serán también consultadas al Jefe UTP con el objeto de evitar un menoscabo en el proceso educativo del alumno. Estas medidas siempre se tomarán con el consentimiento de los involucrados, mientras no produzcan un menoscabo en el ejercicio del empleo. Se citará al apoderado para informar las medidas tomadas en resguardo de su pupilo(a), esto no podrá exceder un plazo de 3 días hábiles.

Estas medidas de resguardos son sin perjuicio de las que pueda adoptar en definitiva el Alcalde, luego de afinado el sumario administrativo.



En caso que Fiscalía adopte medida cautelar de prohibición de acercamiento del funcionario al estudiante, deberá informar al Director del Establecimiento y JEFE DAEM quién resolverá la situación.

Durante la investigación sumaria, se podrán tomar las medidas cautelares que se estimen convenientes.

PASO 5.- Apoyo a la víctima o afectado: El equipo psicosocial deberá prestar apoyo al estudiante denunciante en forma inmediata, mediante contención u otras estrategias con el objeto de aminorar el impacto psicológico o emocional que pudiere haber sufrido el estudiante. Siempre estas intervenciones deberán ser autorizadas por los apoderados de los alumnos.

## **9.- PROTOCOLO AGRESIÓN FÍSICA Y/O PSICOLÓGICA DE ESTUDIANTE A PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO**

### INTRODUCCIÓN

El personal del establecimiento, sean docentes, Equipo Directivos o asistentes de la Educación, tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a que se respete su integridad física, psicológica y moral, y a no ser objeto de violencia física y/o psicológica en cualquiera de sus tipos por cualquier miembro de la comunidad educativa, entre ellos los estudiantes del establecimiento.

Siendo las agresiones hacia el personal del establecimiento, una realidad que es necesaria afrontar e ir erradicando del escenario, es que a través de este protocolo actuación, se fija para toda la comunidad educativa, este procedimiento que se activará cuando un funcionario o personal de la Escuela o Liceo, sea perturbado en su integridad física o psíquica por un estudiante de la comunidad educacional (maltrato de un estudiante hacia un adulto).

### DEFINICIÓN:

Se entenderá por maltrato de alumno hacia funcionario del establecimiento *“cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, proferida por parte de un alumno en contra de un funcionario de la escuela, la cual pueda provocar al funcionario en cuestión el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos, fundamentales, dificultando o impidiendo, de cualquier manera, su desarrollo o desempeño profesional, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico”*.

### I.- ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO:





#### PASO 1: Identificación y comunicación de la situación de conflicto

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de maltrato hacia un funcionario debe informar dentro de las 24 hrs. de conocido el hecho, en forma verbal o por escrito al encargado de convivencia.

#### PASO 2: Constatación de lesiones

En caso de que la agresión hacia un funcionario del establecimiento produzca lesiones físicas el afectado deberá concurrir a la mutual de seguridad, Hospital Regional de Talca, a constatar lesiones o bien asistir al centro de salud de su preferencia para efectos de recibir tratamiento correspondiente y de ser pertinente obtener licencia médica, todo esto dentro de las primeras 12 horas de acaecido el hecho.

En el caso en que la violencia sea de carácter físico o verbal (amenazas- improperios y/o de intimidación), el funcionario deberá concurrir inmediatamente a Carabineros de Chile para dejar constancia de la situación.

#### PASO 3: Comunicación al Padre, Madre y/o Apoderado(a) del estudiante

El padre, madre o apoderado (a) del estudiante será citado dentro de las primeras 24 horas de conocidos los hechos para informarle de la situación y darle a conocer los siguientes pasos del protocolo.

#### PASO 4: Indagación de Información

El encargado de convivencia guiará el proceso en base al Principio de Inocencia; buscará profundizar la descripción y clarificación de las circunstancias del reclamo, sin atribuir intencionalidad o culpabilidad a ninguno de los sujetos involucrados mientras dure esta fase del proceso (5 días hábiles).

El receptor deberá acoger al reclamante y registrar, la descripción de los hechos que motivan el reclamo, los participantes de éste y el rol que les cabe a cada uno de ellos (participantes directos, indirectos, testigos, otros), las circunstancias en que esto se hubiera producido (lugar, fechas, etc.) y, en general todos los datos que permitan entender de mejor manera lo ocurrido. Si existiera más de un reclamante, el receptor debe consignar por separado los reclamos, con objeto de tener claridad acerca de las distintas versiones.

#### PASO 5: Obligación de Denuncia

El Director del establecimiento deberá denunciar los hechos que revistan delito (agresiones físicas, amenazas) dentro de las 48 horas siguientes a conocer de los hechos. La denuncia la realizará ante Fiscalía. Si el alumno denunciado es menor de 14 años, deberá efectuarla ante el Tribunal de Familia correspondiente, indicando expresamente la individualización de sus padres y apoderados.

#### PASO 6: Comunicación al Equipo de Gestión de C.E

Se reunirá el equipo para analizar la situación de conflicto con todas las evidencias y antecedentes recopilados de ambas partes, para establecer las medidas formativas y disciplinarias que corresponden aplicar en el caso (primeras 24 horas de ocurrida la situación de maltrato), además de las orientaciones de especialistas para estrategias de mediación en



la resolución de conflicto. (Entrevistas afectados, apoderado del agresor, visita domiciliaria, informes psicológicos, etc.).

PASO 7: Recurso de Apelación

El encargado de convivencia, deberá informar a las partes su derecho de apelar a la (s) resolución(es) comunicadas y de las condiciones para ejercer tal derecho. La apelación debe ser presentada por escrito, en un plazo máximo de 2 días hábiles, contados desde la fecha en que se les haya notificado la resolución que la motiva.

La apelación será presentada ante el Director(a), quién resolverá la decisión definitiva. La decisión será informada al estudiante y apoderado.

Si el agredido es el Director, se seguirá este protocolo y se informará además al JEFE DAEM

PASO 8: Seguimiento del caso

El encargado de convivencia, realizará monitoreo de las acciones implementadas y evaluación para ver el levantamiento de las medidas especiales que hayan sido aplicadas.

## **10.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE MALTRATO DE UN ADULTO A OTRO ADULTO.**

Del reporte en casos de maltrato:

Los padres, madres y apoderados (as), estudiantes (Educación Parvularia y Enseñanza Básica), docentes, asistentes de la educación y todos quienes formen parte de la comunidad educativa deberán informar con carácter obligatorio y de forma inmediata al Equipo de Convivencia Escolar (Directora, Inspector General, Jefa Unidad Técnica o Encargado de Convivencia Escolar), los hechos o situaciones de maltrato efectuados por un adulto a otro adulto al interior del establecimiento.

Conductas de Maltrato entre otros:

Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de otro.

Agredir verbal o psicológicamente (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).

Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar.

### PASOS

1.-Al momento de tomar conocimiento de un hecho de agresión física entre adultos (docentes, asistentes de la educación, directivos y/o apoderados (as) al interior del establecimiento, cualquier integrante de la comunidad educativa que sea testigo presencial del hecho deberá solicitar la presencia de Carabinero o PDI, en forma inmediata de sucedido los hechos.



2.-Al momento de tomar conocimiento de una agresión física o psicológica se dispondrá el inicio de una investigación interna por parte del Encargado de Convivencia Escolar que no deberá exceder los 5 días hábiles de acontecida la agresión.

Conocidos los resultados, se procederá a suspender momentáneamente de su función a quien o quienes resulten responsables de los hechos hasta que sea informado al nivel central (Punto 1 y 2).

3.-Durante el transcurso de la investigación (máximo 5 días hábiles) se tomarán las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas.

4.-Quedará un registro escrito de cada entrevista y/o procedimiento investigativo.

5.- La información generada durante la investigación será manejada en forma reservada por el Equipo de Convivencia Escolar. Solo tendrá acceso a esta información la autoridad pública competente (Tribunales de Justicia y Superintendencia de Educación), si el caso lo amerita.

6.-Para la aplicación de sanciones, el Equipo de Convivencia actuará conforme al protocolo interno. El resultado de la investigación y resolución será informado a las partes en un plazo no mayor a los 5 días hábiles que dure la investigación.

Monitoreo de acciones:

La situación será monitoreada con el propósito de evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas por parte del Equipo de Convivencia Escolar, por un período acordado por este último.

5.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O MALTRATO INFANTIL

INTRODUCCION:

A continuación, se señalan los procedimientos a seguir para el manejo de hechos que podrían constituir violencia intrafamiliar o maltrato infantil y que pudieren afectar a los estudiantes del establecimiento (Educación Parvularia y Enseñanza Básica).

I.- DEFINICIONES:

El artículo 5° de la Ley N° 20.066 sobre violencia intrafamiliar señala que “Será constitutivo de violencia intrafamiliar todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él; o sea pariente por consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta o en la colateral, hasta el tercer grado inclusive, del ofensor o de su cónyuge o de su actual conviviente. También habrá violencia intrafamiliar cuando la conducta referida en el inciso precedente ocurra entre los padres de un hijo común o recaiga sobre persona menor de edad, adulto mayor o discapacitada que se encuentre bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar”.

Tipos de Violencia Intrafamiliar:

Los actos que pudieran ser constitutivos de violencia intrafamiliar se encuentran comprendidos dentro de los ámbitos que se señalan a continuación:



1.- Maltrato físico: Cualquier acción no accidental por parte de los padres o cuidadores que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en los niños. La intensidad puede variar desde una contusión leve hasta una lesión mortal. Este puede ser también pasivo, como el abandono físico, en el que las necesidades básicas no son atendidas temporal o permanentemente.

2.- Maltrato Psicológico: Hostilidad verbal reiterada en forma de insulto, burla, desprecio, amenaza, agresión o constante bloqueo de las iniciativas y de las interacciones infantiles por parte de cualquier miembro adulto del grupo familiar. El ser testigo de violencia entre los padres es otra forma de abuso psicológico.

3.- Negligencia o abandono: Falta de protección y cuidados físicos al niño por parte de los padres o cuidadores, así como la falta de respuesta a las necesidades de afecto y estimulación cognitiva, indiferencia y ausencia de contacto corporal.

## II.- ACTIVACIÓN PROTOCOLO

El protocolo se iniciará por alguna de las siguientes formas:

1.- Detección: Cualquier miembro de la comunidad escolar que detecte situaciones de riesgo o reporte explícito de agresión psicológica, física o social, negligencia, abandono infantil y/o violencia intrafamiliar (VIF) hacia un estudiante del establecimiento, sea éste párvulo o estudiante básico (no comprende las agresiones sufridas entre alumnos donde es aplicable el protocolo correspondiente), deberá informarlo de forma inmediata durante las primeras 24 horas de conocidos los hechos al Encargado de Convivencia Escolar y/o Equipo Psicosocial (dupla).

2.- Denuncia: El presente protocolo se activará también cuando sea el alumno afectado quien comunique a un miembro de la comunidad escolar que está sufriendo agresiones que constituyen algún tipo de violencia intrafamiliar.

## III.- INDAGACIÓN

Cualquiera sea la forma en que se tome conocimiento de hechos que revistan carácter de VIF contra alumnos, se deberán seguir los siguientes pasos para su investigación:

1- Los profesionales del equipo psicosocial evaluarán el caso y generarán un reporte, el que será comunicado al Encargado de Convivencia y al Director, en un plazo no mayor a las 72 horas.

2.- El reporte deberá contener el testimonio del estudiante que, presuntamente, es víctima de violencia intrafamiliar y se evitará profundizar o detallar el relato, con objeto de prevenir la victimización secundaria (derivada del hecho de tener que relatar la experiencia de violencia en varias ocasiones). Por ello, acogiendo al menor, se le conducirá de manera inmediata, a UNA SOLA entrevista. En lo posible, uno de los entrevistadores debe ser un Psicólogo y/o Trabajador Social, o el encargado Convivencia Escolar.

La entrevista estará dirigida a registrar los antecedentes reportados por el denunciante. Tales antecedentes serán consignados en la Hoja de Entrevista respectiva. Todo lo anteriormente descrito no podrá exceder un plazo mayor a los 3 días hábiles de iniciada la investigación.

3.- ENTREVISTA CON ALUMNO: La entrevista referida en el punto anterior deberá abordarse conforme a las sugerencias señaladas por Unicef y Carabineros de Chile, conforme a las siguientes sugerencias:

- Desarrollar la entrevista en un lugar que permita la confidencialidad.
- Generar un clima de acogida y confianza.
- Realizar la entrevista sin apuro.
- Explicar de una manera muy sencilla de qué se trata el procedimiento que se está desarrollando.
- Mostrar interés por su relato. Escuchar atentamente y hablarle en un tono no amenazante. No interrumpirlo.
- No presionar, no insistir ni exigir más detalles de los que él desea entregar.
- No poner en duda o hacer preguntas que cuestionen el relato.
- Nunca responsabilizar al alumno por lo que ha sucedido.
- Expresar al niño comprensión por lo difícil que resulta hablar de este tema.
- Respetar el silencio del niño.
- Valorar la decisión de contar lo que le está sucediendo y agradecer su colaboración.
- Explicar que el maltrato hacia los niños vulnera sus derechos y que no es un comportamiento adecuado de parte de los adultos.

Los datos aportados por el estudiante se consignarán en registro de denuncia reservado y se le informará al alumno el procedimiento que se realizará a continuación (denuncia y proceso judicial), explicándosele en términos comprensibles y amables.

4.- De acuerdo al reporte del alumno en entrevista, el Director o el Encargado de Convivencia Escolar decidirán el momento y circunstancia en que se le informará a los apoderados del hecho reportado, período de tiempo que no excederá los 3 días hábiles de conocidos los hechos denunciados, pudiendo realizar esta citación, incluso, con posterioridad a la presentación de la denuncia que se efectuará ante la autoridad competente (Fiscalía o Tribunales de Familia).

Se dejará constancia escrita de la entrevista al apoderado, padre o madre del estudiante.

5.- Los funcionarios del Colegio NO REALIZARÁN acciones de investigación al respecto de los antecedentes denunciados, cuestión que compete a la justicia, limitándose sólo a reunir antecedentes con los cuales respaldar la denuncia a la autoridad correspondiente.

6.- Si se han reunido antecedentes que evidencian la vulneración de derechos o maltrato hacia el alumno, se realizará la correspondiente denuncia al Tribunal de Familia de Talca, la que deberá realizar el Director o, en su defecto, Equipo Psicosocial en un plazo que no excederá los 3 días hábiles de ocurrido los hechos.

7.- De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

#### 8.- Denuncia y Cierre del Proceso Judicial

Toda vez que la denuncia de un posible hecho de violencia intrafamiliar contra un estudiante del Establecimiento (Educación Parvularia y Enseñanza Básica) haya sido realizada por un estudiante que señale ser la víctima del hecho, el Director realizará el procedimiento de



denuncia ante el Tribunal de Familia de Talca, en un plazo que no excederá los 3 días hábiles de conocidos los hechos conforme al informe evacuado por el Equipo Psicosocial.

Toda vez que el reporte de un posible hecho de violencia intrafamiliar contra un estudiante de la escuela haya sido realizado por una persona o estudiante que señala conocimiento de éste, pero que no ha realizado la denuncia del mismo ante las autoridades competentes, el Encargado de Convivencia les solicitará hacerlo, conforme a lo señalado en los artículos 173 y 174 del Código Procesal Penal Chileno.

9.- Seguimiento: El Equipo Psicosocial velará por el seguimiento de la situación del niño, niña o adolescente afectado, pudiendo solicitar información al Tribunal, mandatados por el Director (denunciante), a fin de coordinar y proporcionar el apoyo necesario para el alumno afectado.

## **11.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN CONTRA ACTOS CONSTITUTIVOS DE ACOSO LABORAL Y SEXUAL**

### INTRODUCCIÓN

El Establecimiento Educacional busca generar al interior de la institución un ambiente de trabajo libre de cualquier conducta constitutiva de acoso laboral o sexual, con la finalidad de que las relaciones laborales se fundan en un trato compatible con la dignidad de la persona, que favorezca el normal desarrollo de las potencialidades de todos quienes trabajan en la organización.

En concordancia con lo anterior, se considera de importancia el que todos los funcionarios puedan acceder a un procedimiento conocido y expedito para realizar las respectivas denuncias, en los casos en que se vean afectados por conductas que puedan ser constitutivas de acoso laboral o sexual.

Ambas conductas de acoso, entendidas en los términos que establece la ley, son contrarias a la dignidad de la persona, por lo que resulta manifiestamente conveniente y necesario propiciar un ambiente laboral que evite el desarrollo de tales conductas y, además, establecer mecanismos que permitan realizar en forma expedita denuncias cuando tales conductas se produzcan.

Para estos efectos, en el presente documento se define un protocolo destinado al tratamiento de denuncias de las conductas de acoso laboral y sexual y se generan las directrices para la actuación de la Institución relativa a dicha materia.

### I.- DEFINICIONES

1.- ACOSO SEXUAL: La ley N° 20.005, que "Tipifica y Sanciona el Acoso Sexual", define el acoso sexual como el que una persona realice en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.

De la definición expuesta, se logran visualizar notas esenciales del concepto de acoso sexual. A saber:



Se trata de un comportamiento sexual o de connotación sexual.

Que es indeseado por el sujeto afectado.

Una conducta desarrollada en el ámbito de la relación de trabajo.

No configuran acoso sexual laboral las conductas de carácter sexual o de implicancias sexuales indeseadas por el sujeto pasivo, aun cuando fueran ejecutadas por compañeros de trabajo, si se producen fuera del ámbito espacial en que el empleador organiza y dirige los factores productivos.

2.- ACOSO LABORAL: Por otra parte, la ley N° 20.067, que "Modifica el Código del Trabajo, sancionando las prácticas de Acoso Laboral", define acoso laboral como toda conducta que constituya agresión u hostigamiento reiterados, ejercida por el empleador o por uno o más trabajadores en contra de otro u otros trabajadores, por cualquier medio, y que tenga como resultado para él o los afectados su menoscabo, maltrato o humillación, o bien que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.

Ambas leyes mencionadas en los considerandos anteriores introdujeron modificaciones en el Estatuto Administrativo y de Funcionarios Municipales, en el sentido de establecer en forma expresa que los funcionarios se encuentran afectados a la prohibición de realizar conductas de acoso sexual y de acoso laboral.

Los expertos que han estudiado el hostigamiento en el trabajo han concluido que para que exista efectivamente una situación de acoso laboral se deben cumplir al menos tres situaciones:

La acción de hostigamiento o acoso debe ser sistemática y persistente, por lo tanto, no constituyen acoso laboral los conflictos ocasionales o esporádicos.

Los efectos que sufran las personas acosadas deben ser claros y evidentes, a nivel físico y psicológico, y pueden presentarse en diferentes grados.

La existencia de diferencias de poder: formal (de un superior o jefatura) o informal (entre colegas o subordinados).

### 2.1. TIPOS DE ACOSO LABORAL

En las organizaciones laborales se pueden dar conductas acosadoras de diferentes tipos: de un superior o jefatura; de parte de un colega de trabajo o de otra persona con un rango jerárquico inferior a la víctima.

El acoso moral de tipo descendente es aquel en que el agente acosador es una persona que ocupa un cargo superior a la víctima, como, por ejemplo, su jefe.

El acoso moral horizontal se da entre colegas o compañeros de trabajo de la misma categoría o nivel jerárquico. El ataque puede deberse a numerosas causas: celos, envidia, competencia o problemas de tipo personal. Aquí el acosador busca entorpecer el trabajo de su colega o compañero de trabajo para deteriorar su imagen o carrera profesional. También puede llegar a atribuirse a sí mismo méritos ajenos.

- En el acoso de tipo ascendente, la persona que realiza el acoso laboral ocupa un puesto de menos jerarquía al del afectado. Es poco frecuente, pero puede darse cuando un trabajador pasa a tener como subordinados a los que antes fueron sus colegas de trabajo. También



puede ocurrir cuando se incorpora una nueva persona a un cargo directivo y desconoce la organización preexistente o incorpora nuevos métodos de gestión que no son compartidos o aceptados por los subordinados.

Lo que no es acoso laboral:

Es importante tener presente que muchas situaciones ingratas en el trabajo no constituyen necesariamente acoso. Lo que diferencia al acoso laboral de otros problemas similares en el trabajo es la intención de causar daño, el focalizar la acción en una o varias personas, de forma repetida y por un periodo continuado de tiempo. En ausencia de estas características, podemos hablar de factores de riesgo en la organización del trabajo, pero no de acoso laboral.

Hechos aislados de violencia, por muy intensos que sean, no constituyen acoso laboral. Tampoco situaciones permanentes de estrés laboral ni agotamiento en el trabajo, malas condiciones laborales, de higiene o seguridad, ni una mala gestión del personal.

II.- Prevención de Conductas de Acoso Laboral y sexual

El Establecimiento debe realizar las siguientes acciones de prevención de conductas inapropiadas que se pueden convertir en acoso laboral y sexual:

Incluir en el reglamento interno y políticas de no discriminación de la institución las directrices respecto al comportamiento esperado por todos los funcionarios favoreciendo un trato respetuoso y libre de cualquier tipo de acoso.

Generar un procedimiento institucional para que los funcionarios que se sientan agredidos por algún tipo de acoso tengan una instancia clara y segura para poder denunciarlo, lo que posteriormente se investigará y, si fuera comprobado, se aplicará la sanción respectiva. Estos procedimientos contarán con criterios uniformes y objetivos para el tratamiento de estos asuntos, procurando mantener la imparcialidad y confidencialidad, tanto de la víctima como del posible victimario.

Generar todas las acciones necesarias para la difusión y promoción de los procedimientos de denuncia de conductas de acoso laboral y sexual. Para lo anterior, recurrirá a distintos canales, tales como publicación en intranet, envío de mail, entre otros.

Generar acciones de capacitación (charlas, talleres), en que se difundan las directrices y procedimientos relacionados al acoso laboral y sexual, con el fin de educar y desalentar este tipo de conductas.

## **12.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POR ACOSO LABORAL**

El presente protocolo será aplicable a todas las personas que tienen algún tipo de relación contractual con el Establecimiento: Estatuto Docente, Código del Trabajo, plazo fijo, indefinido, planta, contrata, honorarios o preste servicios externos.

1.- Presentación de denuncia: La denuncia deberá presentarse en alguna de las siguientes instancias:

Ante el Encargado de Convivencia o el Director, si el Encargado de Convivencia coincide con el denunciado. Si el denunciado es el Director, la denuncia se deberá presentar ante el Jefe Daem, por escrito.





2.- Formalización de denuncia: El funcionario, siendo la presunta víctima o como testigo, que requiere denunciar una conducta de acoso laboral, lo podrá realizar de manera escrita o en forma verbal.

Para la denuncia escrita, deberá identificar claramente el denunciado y el denunciante, ubicación laboral de ambos, incorporar un relato detallado de los acontecimientos en que se fundamenta la denuncia e indicar fecha y lugar, y manifestar si existen pruebas de la conducta de acoso. Finalmente, se debe incluir la firma del denunciante.

Para la denuncia verbal, el funcionario que reciba la denuncia (E.C. o Director, según sea el caso), deberá levantar un acta que considere los tópicos señalados en la denuncia escrita. Finalmente, se debe incluir la firma del denunciante y la identificación de quién levantó el acta.

Recibida la denuncia, el funcionario responsable de su recepción deberá verificar que la denuncia incluye los antecedentes aquí señalados. En el caso que falten, deberá solicitar al denunciante que los complete (esta solicitud deberá ser reflejada en el acta o mediante un e-mail). Una vez recibida la denuncia completa, se entregará una copia de ésta con firma del responsable receptor de la denuncia, la que también deberá señalar día y hora de la presentación de la misma.

Denuncia anónima: Podrá el denunciante solicitar que se reserve su identidad, debiendo contener la denuncia todos los otros antecedentes para su recepción.

- Confidencialidad: Se deberá aplicar el principio de confidencialidad en todo momento del proceso de denuncia, su investigación y las resoluciones o medidas adoptadas, así como la identidad del denunciante, el denunciado y los testigos.

3.- Apoyo a la víctima o afectado: Independiente de cómo haya sido realizada la denuncia, si el funcionario lo solicita, el Equipo Psicosocial prestará apoyo durante el proceso.

4.- Recomendación y Denuncia a Jefe Daem:

Recibida la denuncia, el encargado de reunir los antecedentes y recibir la denuncia, inmediatamente dentro de 24 horas, elaborará informe con la denuncia y la sugerencia de acciones a adoptar al Jefe Daem, entregando recomendaciones, tales como las medidas cautelares o de resguardo a favor de los intervinientes.

- Obligación de Denuncia a Fiscalía: Recibida la denuncia de acoso sexual, el Encargado de Convivencia, el Director o quien esté llevando a cabo la reunión de antecedentes, además de remitir informe al Jefe DAEM, deberá denunciar los hechos a Fiscalía por eventuales delitos relacionados a la indemnidad sexual del afectado, como el abuso sexual (todo esto dentro de las primeras 48 horas de conocido el hecho).

La existencia de una investigación penal fiscal no obsta a que paralelamente se active un sumario administrativo, pues ambos persiguen responsabilidades distintas, ya sea penales o administrativas laborales.

El presente Protocolo para Denuncias por Acoso Laboral establece el procedimiento interno del Establecimiento para el tratamiento de las mismas, por lo que debe entenderse sin perjuicio de las acciones judiciales que, a título personal, el denunciante decida interponer. Recordar que de conformidad al artículo 71 del Estatuto Docente, los profesionales de la educación que se desempeñan en el sector municipal se regirán por las normas del Estatuto de la profesión docente, y supletoriamente por las del Código del Trabajo y sus leyes complementarias, por lo que la normativa sobre acoso laboral le es aplicable.



### **13.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA DENUNCIAS POR ACOSO SEXUAL**

El presente protocolo será aplicable a todas las personas que tienen algún tipo de relación contractual con el Establecimiento, ya sea por Estatuto Docente o Código del Trabajo.

1.- Presentación de denuncia: La denuncia deberá presentarse en alguna de las siguientes instancias:

Ante el Encargado de Convivencia o Director, si el denunciado es el Encargado de Convivencia. Si el denunciado es el Director, la denuncia se deberá presentar ante el Jefe Daem, por escrito.

2.- Formalización de denuncia: El funcionario, siendo la presunta víctima o como testigo, que requiere denunciar una conducta de acoso sexual, lo podrá realizar de manera escrita o en forma verbal.

Para la denuncia escrita deberá identificar claramente el denunciado y el denunciante, ubicación laboral de ambos, incorporar un relato detallado de los acontecimientos en que se fundamenta la denuncia e indicar fecha y lugar, y manifestar si existen pruebas de la conducta de acoso. Finalmente, se debe incluir la firma del denunciante.

Para la denuncia verbal, el funcionario que reciba la denuncia deberá levantar un acta que considere los tópicos señalados en la denuncia escrita. Finalmente, se debe incluir la firma del denunciante y la identificación de quien levantó el acta.

Recibida la denuncia, el funcionario responsable de su recepción deberá recopilar los antecedentes en un plazo que no deberá superar los 5 días hábiles. En el caso que falten antecedentes, deberá solicitar al denunciante que los complete (esta solicitud deberá ser reflejada en el acta o mediante un e-mail).

Denuncia anónima: Podrá el denunciante solicitar que se reserve su identidad, debiendo contener la denuncia todos los otros antecedentes para su recepción.

El funcionario responsable de recibir la denuncia de acoso sexual lo será también para analizar y reunir los antecedentes de la denuncia (plazo no mayor a los 5 días hábiles), y sugerir las medidas de reguardo o cautelares de protección al denunciante y de remitir la denuncia y antecedentes reunidos al Jefe Daem.

3.- Confidencialidad: Se deberá aplicar el principio de confidencialidad en todo momento del proceso de denuncia, su investigación y las resoluciones o medidas adoptadas, así como la identidad del denunciante, el denunciado y los testigos.

Sólo él podrá conocer y reunir antecedentes en que se funde la denuncia, estando prohibido informar de la investigación a cualquier funcionario del establecimiento, incluso a sus superiores jerárquicos.

4.- Apoyo a la víctima o afectado: Independiente de cómo haya sido realizada la denuncia, el Equipo Psicosocial deberá analizar si la situación requiere la designación de un profesional de confianza que apoye al funcionario durante el proceso de denuncia, sumario, investigación y cierre del proceso. Este apoyo podrá asignarse durante cualquier momento del proceso al personal interno de la Institución, siempre que el afectado lo solicite expresamente.

5.- Recomendación al Jefe Daem:

Recibida la denuncia, el encargado de reunir los antecedentes y recibir la denuncia en el establecimiento, inmediatamente dentro de 24 horas, deberá elaborar un informe con la denuncia y la sugerencia de acciones a adoptar al Jefe Daem, entregando recomendaciones,



tales como las medidas cautelares o de resguardo a favor de los intervinientes, e iniciar un sumario administrativo.

6.- Obligación de Denuncia a Fiscalía: Recibida la denuncia de acoso sexual, el Encargado de Convivencia, el Director o quien esté llevando a cabo la reunión de antecedentes, además de remitir informe al Jefe DAEM, deberá denunciar los hechos a Fiscalía por eventuales delitos relacionados a la indemnidad sexual del afectado, como el abuso sexual, en un plazo no mayor a las 48 horas de registrada la denuncia.

La existencia de una investigación penal fiscal no obsta a que paralelamente se active un sumario administrativo, pues ambos persiguen responsabilidades distintas, ya sea penales o administrativas laborales.

7.- La Investigación: En el caso que el Jefe Daem ordene un sumario administrativo o una investigación sumaria, estos se ajustarán a sus propios procedimientos, normas y plazos establecidos en la ley.

Resultado de la Investigación: En el caso que la investigación de la denuncia de acoso sexual llegue a un resultado, se le comunicará en forma confidencial al denunciante, así como las medidas que fueron adoptadas.

De conformidad al estatuto docente y Código del Trabajo, las conductas de acoso sexual y laboral pueden constituir causales de despido.

*El presente Protocolo para Denuncias por Acoso sexual establece el procedimiento interno del Establecimiento para el tratamiento de las mismas, por lo que debe entenderse sin perjuicio de las acciones judiciales que, a título personal, el denunciante decida interponer. Recordar que de conformidad al artículo 71 del Estatuto Docente, los profesionales de la educación que se desempeñan en el sector municipal se regirán por las normas del Estatuto de la profesión docente, y supletoriamente por las del Código del Trabajo y sus leyes complementarias, por lo que la normativa sobre acoso laboral le es aplicable.*

FUENTES:

Protocolo de denuncias para las conductas de acoso laboral y/o sexual de la Contraloría General de la República, año 2014.

Cartilla informativa EL ACOSO LABORAL O MOBBING, Dirección del Trabajo año 2007.

#### **14.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN ATENCIÓN A ESTUDIANTES FRENTE A AUTOFLAGELACIÓN DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL**

##### INTRODUCCIÓN

El Establecimiento Educacional debe velar por la integridad física y salud de los estudiantes al interior del establecimiento, lo que implica que cuando ocurran situaciones de autoflagelación de estudiantes en la Escuela, se deberá adoptar el procedimiento previsto en este instrumento, con el objeto de actuar de forma eficiente y eficaz, procurando garantizar de la mejor forma posible la salud e integridad física de los alumnos cuando estas contingencias se presenten.



## Descripción

Frente a situación de autoflagelación (cortes en antebrazos, piernas y estómago visibles) o sospecha de éstas en sala de clases y/o recreos, o bien llega desde su hogar, se procederá a informar a los actores específicos que a continuación se detallan:

1.- Sospecha de que el estudiante pueda estar cortándose (autoflagelación): Quien observe la situación (ya sea profesor, inspector, asistente social, psicólogo u otro profesional) realizará la acogida empática de lo vivenciado por el estudiante (entrevista). Si del relato se recoge que efectivamente hay cortes, se le manifestará al estudiante que el establecimiento educacional está obligado a informar al adulto responsable, ya que es menor de edad y su integridad se ve en riesgo.

Por el contrario, si luego de entrevistarse con el estudiante no se recaba información respecto de que efectivamente haya autoflagelación, se realizará una consejería breve y se ofrecerá eventual apoyo desde el establecimiento educacional.

2.- Evidencia de cortes (verlos de manera superficial sin sangrado): se realizará la derivación interna a psicóloga o Encargado de Convivencia y derivación externa al apoderado(a) del estudiante. Una vez notificado el apoderado(a), se pedirá la firma que avale que fue informado(a) y que solicitará o no la hora correspondiente a especialista en institución de salud correspondiente (psicólogo, psiquiatra, consultorio, Cefam, etc.).

3.- Cortes con herida expuesta: Quien reconoce el hecho se hace cargo y se preocupa de acompañar al estudiante donde se encuentre, ya sea el inspector, asistente social o psicólogo, brindar primeros auxilios, dar aviso a ambulancia para ser trasladado al Hospital Regional (131), así como también a familiares correspondientes

En caso de que los familiares no puedan acompañar al estudiante, un representante del establecimiento educacional se encargará de escoltarlo(a) a la institución de salud, hasta que se presente un familiar.

Es de suma importancia que posterior a las acciones emprendidas, se solicite por vía formal desde dirección la retroalimentación respectiva del caso del estudiante (derivaciones pertinentes, horas de atención médicas, farmacoterapia) en las situaciones que se detallan en el segundo y tercer punto, con el objeto de coordinar las medidas sugeridas por el profesional médico y/o de salud mental, con el equipo psicosocial del establecimiento. Todo lo anteriormente mencionado, no deberá superar los 3 días hábiles desde el hecho acontecido.

De igual manera, se informará al Tribunal de Familia sobre la situación ocurrida para prevenir riesgos mayores que atenten contra la integridad del estudiante (plazo no mayor a los 3 días hábiles de ocurrido el hecho).

### **15.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UN ACCIDENTE ESCOLAR**

El Establecimiento educacional debe velar por la integridad física y salud de los estudiantes al interior del establecimiento, lo que implica que cuando ocurran accidentes a estudiantes, presenten malestares u otros problemas de salud, la Escuela deberá adoptar el procedimiento previsto en este instrumento, con el objeto de actuar de forma eficiente y



eficaz, procurando garantizar de la mejor forma posible la salud e integridad física de los estudiantes cuando estas contingencias se presenten

#### I.- CUESTIONES GENERALES:

- Se debe tener presente que todos los estudiantes, tanto de Educación Parvularia como Educación Básica, están cubiertos por el Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en el colegio.

- Cualquier integrante de la comunidad educativa tiene el deber de auxiliar a otro integrante de la

comunidad que ha sufrido un accidente, sin embargo, la responsabilidad de activar este protocolo de accidentes escolares será del adulto a cargo del estudiante en el establecimiento.

En caso de que un estudiante sufra un accidente escolar, deberá dar cuenta de ello en el instante al

adulto a su cargo, en caso de que su salud se lo permita.

El establecimiento NO está autorizado para administrar ningún tipo de medicamentos a estudiantes.

#### II.- ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO:

El adulto a cargo del estudiante accidentado deberá de inmediato auxiliar al estudiante siguiendo el

Protocolo estipulado:

1.- En caso de enfermedad o malestar del estudiante, éste será llevado a Inspectoría. Es importante recordar que el colegio NO está autorizado para administrar ningún tipo de medicamento por el riesgo de reacciones alérgicas y por ser facultad médica. En caso de que el estudiante comunique al adulto a su cargo que siente malestar en su salud, se gestionará con Inspectoría el contactar al apoderado para que retire al menor. Si el apoderado legal no asiste, se comunicará con el apoderado suplente para solicitar su presencia en el establecimiento. De no haber apoderado responsable y si el malestar del alumno persiste, se llevará al Hospital para atención correspondiente.

Cabe señalar que si el apoderado en forma reiterada falta a su responsabilidad (3 veces o más), no se presenta ni se comunica con el establecimiento, se debe informar al Tribunal de Familia por negligencia parental, donde se vulnera el derecho del menor.

2.- Accidente de Trayecto: El estudiante puede concurrir directamente al servicio de urgencia (Hospital Regional de Talca) y dar aviso allí que se trata de un accidente escolar de trayecto, luego avisar a inspectoría del colegio para hacer la declaración de accidente escolar y presentarla posteriormente en Unidad de Urgencia del Hospital (se requiere de dos testigos con su RUN correspondiente). Si llega al establecimiento, se activará protocolo con documentación de respaldo y podrá ser acompañado por el apoderado si estuviera, o bien por adulto responsable del establecimiento quien lo llevará al Hospital.

3.- En caso de accidente al interior del establecimiento:

PASO 1: Frente a cualquier accidente, por mínimo que parezca, debe ser denunciado y trasladado el estudiante en forma inmediata al Hospital, única entidad encargada de otorgar las prestaciones médicas del Seguro Escolar.



PASO 2: El estudiante debe ser acompañado (a), por un funcionario del establecimiento, portando el Formulario de declaración individual de Accidente Escolar. Se sugiere tener un formulario pre llenado con datos básicos del colegio.

PASO 3: Avisar a los padres y/o apoderados del estudiante accidentado, para que éste concurra al Hospital y se haga cargo de su pupilo, en razón a la tardanza con que a veces son atendidos.

PASO 4: Entrevistar a padres y /o apoderado del estudiante lesionado para recabar antecedentes sobre situación actual de salud y poder informar de posible tratamiento.

Así, el establecimiento estará atento a la evolución del estudiante accidentado y podrá tomar las medidas pertinentes respecto a su desempeño académico.

Se deja constancia de los antecedentes del estudiante en Libro de clases y en Bitácora Encargado de Convivencia e Inspectoría.

## **16.- PROTOCOLO CASO DE ACCIDENTE DEL TRABAJO, DEL TRAYECTO Y ENFERMEDAD PROFESIONAL**

### OBJETIVO GENERAL

Estandarizar el procedimiento que se debe cumplir en caso de Accidentes del Trabajo, del Trayecto y Enfermedades Profesionales que puedan afectar a los funcionarios dependientes de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Talca.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Describir la normativa y el procedimiento en caso de Accidente del Trabajo, de Trayecto y Enfermedades Profesionales, según lo estipulado en la Ley 16.744. Establecer las responsabilidades en relación al cumplimiento de la Ley de Accidente del Trabajo, Accidentes de Trayecto y Enfermedades Profesionales en los Establecimientos Educativos, Salas Cuna – Jardines infantiles - DAEM y en todo centro de trabajo dependiente de este último.

### MARCO LEGAL

Ley 16.744. Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, Reglamentación de la Constitución y Funcionamiento de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad.

Ley Nº 20.532. Prorroga la cotización extraordinaria para el Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Ley Nº 2010/06. Ampliación del Concepto de Accidente de Trabajo, en el trayecto, contemplado en la Ley 16.744.

D.S. Nº 594. Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.

.

D.S. Nº 102. Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo.

D.S. Nº109. Reglamento para la Calificación y Evaluación de los Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.



Circular N° 2582 de la Superintendencia de Seguridad Social, Sistema de información de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y nuevos formularios de denuncia, (DIAT) y (DIEP).

#### ALCANCE

El presente Protocolo de Accidente del Trabajo, de Trayecto y Enfermedades Profesionales será aplicable a la dotación completa de Funcionarios de calidad jurídica: Estatuto Docente, Código del Trabajo, contrata o planta del DAEM de la I. Municipalidad de Talca.

Las excepciones serán las mismas establecidas por la Ley 16.744 en el artículo 5 del Título II

Accidentes debido a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con el trabajo.

Los producidos directamente por la víctima.

También se consideran excepciones aquellos funcionarios cuya modalidad de contrato es a honorario suma alzada, quienes no se encuentran protegidos por la Ley 16.744

#### RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO

Funcionarios: Deberán cumplir todos los pasos indicados en el presente instructivo, los cuales están definidos y elaborados en función de que obtengan los beneficios directos de cada uno de ellos.

Directores (as), Inspectores Generales, Jefe de Unidad (Jefe Directo o Supervisor): Controlar el cumplimiento de los pasos indicados en este instructivo e informar sobre toda ocurrencia de accidente del trabajo en su Establecimiento Educacional a cargo por correo electrónico o teléfono a la Unidad de Prevención de Riesgos o Depto. RRHH del DAEM. ([mcaceres@talca.cl](mailto:mcaceres@talca.cl) - Celular: 971416237) . El Dpto. de RRHH del DAEM de la I. Municipalidad de Talca deberá completar un formulario de notificación del accidente.

Comité Paritario de Higiene y Seguridad (CPHS): Entre otras funciones indicadas en el D.S N°54, art.24, este comité será el encargado de realizar la investigación del accidente o de una enfermedad profesional, entregar a la Jefatura del Área las recomendaciones y medidas, con el fin de evitar la ocurrencia de situaciones similares. Decidir si el accidente o enfermedad profesional se debió a negligencia inexcusable del trabajador.

#### DEFINICIONES

Ley: Regla social obligatoria, “La ley es una declaración de la voluntad soberana que, manifestada en la forma prescrita por la Constitución, manda, prohíbe o permite.” (Código Civil).

Contrato: Acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer algo.

Entidad Empleadora: Toda empresa, institución, servicio o persona que proporcione trabajo.

Trabajador: Toda persona, empleado u obrero que trabaje para alguna empresa, institución, servicio o persona.

Accidente de Trabajo: Toda lesión que un trabajador sufra a causa o con ocasión de su trabajo y que le produzca incapacidad o muerte. (Ley 16.744, Artículo 5).

Accidente de Trayecto: según el artículo 5 de la Ley 16.744, son aquellos accidentes ocurridos al trabajador en el trayecto directo de ida o de regreso entre la habitación y lugar de trabajo.



Así como lo son aquellos que ocurren en el trayecto directo entre dos lugares de trabajo, entre dos distintos empleadores.

**Enfermedad Laboral:** según el artículo 7 de la Ley 16.744, la causada de una manera directa por el ejercicio de la profesión o el trabajo que realice una persona y que le produzca incapacidad o muerte.

**Accidentes de Trabajo Leves:** son aquellos en que no está en riesgo la vida del trabajador. Estos pueden ser causados por cortes, torceduras, picaduras, golpes, caídas al mismo nivel del suelo y caídas de objetos extraños en los ojos.

**Accidente de Trabajo Grave:** aquellos en que está en riesgo la vida del trabajador. Según el Artículo 76 de la Ley 16.744, es cualquier accidente de trabajo que: - Obligue a realizar maniobras de resucitación. - Obligue a realizar maniobras de rescate. - Ocurra por caída de altura de más de dos metros. - Provoque en forma inmediata la amputación o pérdida de cualquier parte del cuerpo. - Involucre un número tal de trabajadores que afecte el desarrollo de la faena. - En donde sea necesario la presencia de la ambulancia y personal capacitado de mutual para auxiliar al trabajador accidentado.

**Accidente de Trabajo Fatal:** Artículo 76 de la Ley 16.744, aquel accidente que provoca la muerte del trabajador en forma inmediata o durante su traslado a un centro asistencial.

**Funcionario Accidentado:** Es la persona accidentada "a causa del trabajo" que se enmarcan en las labores que desempeña el trabajador en el lugar y en las horas en que debe ejecutarlas.

**Incapacidad Temporal:** es aquella provocada por un accidente del trabajo o enfermedad profesional de naturaleza o efectos transitorios que permiten la recuperación del trabajador y su reintegro a sus labores habituales.

**Incapacidad Permanente:** es aquella que produce al trabajador una incapacidad presumiblemente permanente de naturaleza irreversible, aun cuando le deje una capacidad.

#### PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO:

El trabajador deberá notificar el accidente o siniestro sufrido al Director o Inspector General del establecimiento donde se desempeña. En caso de que el Director o el Inspector General no se encuentre disponible, deberá notificar a su Jefe Directo o Supervisor a cargo, quien evaluará si corresponde a accidente o enfermedad de tipo laboral y coordinará el traslado del trabajador accidentado al Centro Asistencial de la Mutualidad o de un Centro Asistencial. En caso de sufrir un accidente del trabajo o trayecto fuera de las dependencias del establecimiento, el trabajador accidentado deberá seguir el mismo procedimiento, es decir, contactarse con la Dirección o Inspectoría General. En el caso de que el Director o Inspector General no esté disponible, se deberá contactar con su jefatura directa para dar a conocer la situación y ésta pueda determinar si corresponde enviar al trabajador accidentado a la Mutualidad o a un centro asistencial.

Es responsabilidad del jefe directo realizar las primeras acciones para mantener la situación bajo control y procurar que el Accidentado reciba la atención correcta y oportunamente.

Director o Inspector General deberá informar inmediatamente a la Unidad de Prevención de Riesgos y Depto. De RRHH del DAEM. ([mcaceres@talca.cl](mailto:mcaceres@talca.cl) - Celular: 971416237)

En caso de requerir traslado para el trabajador accidentado, se podrá coordinar llamando al número 1407 desde cualquier lugar del país. Si el Establecimiento Educacional tiene los medios para trasladar al trabajador accidentado, también lo puede realizar.

La Unidad de Prevención de Riesgos, previo visto bueno del Depto. RRHH, deberá emitir la Declaración Individual de Accidentes del Trabajo (Formulario DIAT) una vez ocurrido el





evento. Para esto se tendrá un plazo máximo de 24 hrs. para hacer su entrega a la Mutual de Seguridad.

La DIAT puede ser enviada por diferentes medios: personalmente en la Mutual de Seguridad, vía correo electrónico a [repcion.documentos@mutual.cl](mailto:repcion.documentos@mutual.cl), o bien realizarla on line desde la sucursal virtual de la página web, a través de E-denuncia. Cabe señalar que la Unidad de Prevención de Riesgos del DAEM evaluará si corresponde emitir DIAT o DIEP a la Mutualidad, siempre y cuando el caso se considere como laboral o probablemente laboral.

En la Mutualidad del Accidentado:

El trabajador deberá presentarse en el mesón de Admisión de la Mutualidad con su cédula de identidad al día y hacer efectivo el ingreso con una de las dos funcionarias de Mutual.

El Médico realizará la Evaluación Médica correspondiente.

Una vez realizada la Atención Médica, el accidentado deberá cumplir con el tratamiento otorgado. Será responsabilidad del funcionario cumplir con las órdenes de tratamiento médico, reposo, acudir a los controles médicos, exámenes, terapias, en las fechas estipuladas por Admisión. Además, deberá colaborar con la toma de Declaración de accidente, Investigación de accidente, Informes o evaluaciones de puesto de trabajo que determine la Mutualidad. A su vez, siempre deberá hacer llegar los certificados de atención, de reposo, certificados de urgencia, de alta y otros documentos a su Establecimiento Educacional o centro de trabajo de origen para justificar su inasistencia en el día hábil siguiente de haberse presentado en el centro asistencial, como plazo máximo.

#### PÁRRAFO II

##### PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTES DE TRAYECTO

El accidentado deberá informar a su Director, Inspector General o Supervisor Directo.

Director, Inspector General o Supervisor Directo informará inmediatamente a la

Unidad de Prevención de Riesgos o Depto. RRHH del DAEM del hecho ocurrido.

La Unidad de Prevención de Riesgos, previo visto bueno Depto. RRHH, deberá

emitir la Declaración Individual de Accidentes del Trabajo (DIAT). Para esto tiene un plazo máximo de 24 hrs., una vez ocurrido el accidente.

La DIAT puede ser presentada personalmente en la mutualidad más cercana o

enviada por correo electrónico a [repcion.documentos@mutual.cl](mailto:repcion.documentos@mutual.cl), o bien,

realizarla on line desde la sucursal virtual de la página web, a través de E-denuncia.

Realizar la denuncia ante carabineros, fono 133, por el accidentado o testigos

(obtención de parte policial).

Accidentado deberá dirigirse a la Mutual de Seguridad.

El accidentado deberá presentarse en mesón de Admisión de la Mutual de Seguridad

con carnet de identidad para ser efectivo el ingreso. El accidentado deberá completar

el formulario de declaración jurada lo más detallado posible, dando a conocer el

trayecto que estaba realizando al momento del evento, la causa y consecuencia del

accidente.

Realizar el ingreso con uno de los dos funcionarios de admisión.

El Médico realizará la Evaluación Médica correspondiente.

Una vez realizada la Atención Médica, deberá cumplir con el tratamiento otorgado.

Si el accidente es de categoría GRAVE, dirigirse al Centro Asistencial más

cercano al lugar del accidente para su primera Atención de Urgencia.

El trabajador deberá velar por el envío de la documentación solicitada por la

mutualidad en un plazo no mayor al del establecido de 5 días hábiles, los cuales son:

Certificado de horario laboral firmado y timbrado por el centro de trabajo donde

desempeña sus funciones y registro de asistencia del mes correspondiente al



accidente. Si el accidente sucedió el primer día hábil de un mes, se debe adjuntar registro de asistencia del mes anterior.

En caso de que el trabajador quede inconsciente, los pasos a seguir son:

La persona que se encuentre en presencia del hecho y no tiene conocimiento de los datos del trabajador, deberá llamar a carabineros, fono 133 y ambulancia 131. Según lo estipulado por el artículo 7° del DS 101, será responsabilidad del trabajador probar el accidente de trayecto, por lo tanto, debe hacer llegar la documentación anexa que pudiera exigirle la mutualidad, como Parte de Carabineros, testigos del accidente o Certificado de Atención Médica del Centro de Asistencial que le otorgó la primera Atención de Urgencia, en caso de que el trabajador acuda a la Mutualidad en un plazo mayor a 24 horas.

El horario de atención de Mutual de Seguridad es 24 horas los 365 días al año, por lo tanto, el trabajador accidentado debe acudir el mismo día a mutual en caso de accidente del trabajo o del trayecto. Si por motivos de distancia o por la gravedad de las lesiones el trabajador se ve imposibilitado de acudir a la mutual, puede acudir a un centro asistencial público e ingresar a mutual el día siguiente, siempre y cuando tenga un certificado de atención de dicho centro.

En caso de accidentes de tránsito, el trabajador deberá dirigirse primero al Hospital de su localidad de residencia a constatar lesiones y, posteriormente, hacer el ingreso a mutual.

### PÁRRAFO III

#### PROCEDIMIENTO EN CASO DE UNA ENFERMEDAD PROFESIONAL

El funcionario afectado deberá comunicarle a su Jefe Directo o Supervisor a cargo de la enfermedad que lo afecta.

El Jefe Directo o Supervisor a cargo informará inmediatamente a la Unidad de Prevención de Riesgos para que el experto en prevención de riesgos coordine la hora de atención con mutual.

La Unidad de Prevención de Riesgos del DAEM de Talca deberá entrevistar al trabajador/a afectado con síntomas de enfermedad profesional y realizar DIEP. A su vez informará al afectado/a la fecha y hora que deberá acudir a la mutualidad.

El Trabajador deberá presentarse en el mesón de admisión de la Mutual con carnet de identidad y la DIEP para hacer efectivo el ingreso.

La Mutual realizará todos los procedimientos necesarios para indicar el diagnóstico al paciente, evaluar y calificar la enfermedad como profesional o de origen común.

El paciente deberá cumplir con el tratamiento otorgado, según atenciones y coordinaciones de personal de Mutual.

Si el caso es sancionado como de origen común, el trabajador deberá atenderse por su régimen de salud previsional. Si el trabajador hubiese estado con reposo médico laboral, la mutualidad deberá extenderle licencia común por el total de días que la persona se ausentó de su trabajo a causa de la enfermedad.

**PROTOCOLO DE ENFERMEDAD DIAGNÓSTICA COMO PROFESIONAL**



En caso de disfonía de un Docente: Las medidas correctivas para una sana activación de su ejercicio laboral:

Permitir el uso de elementos de apoyo para llamar la atención de los alumnos, como campanilla en aula o silbatos en patios y gimnasios.

Uso de amplificación para actividades de formación o actos.

Uso de amplificación en el caso de auditorios.

Distribuir los horarios de clases de manera homogénea durante la semana.

Permitir al trabajador ingerir sorbos de agua con regularidad (intervalos de 5 minutos) en el ejercicio de la actividad.

Uso de pistas musicales de apoyo en caso de actividades de canto

#### PÁRRAFO IV

##### GENERALIDADES

Las prestaciones económicas serán otorgadas al trabajador por los días de licencia médica que le emita la mutualidad, siempre y cuando:

La denuncia realizada por el trabajador se considere de origen laboral.

El trabajador haya cumplido con el tratamiento otorgado y cooperado con los procedimientos de la mutualidad.

El trabajador y/o empresa haya enviado los antecedentes solicitados por la mutualidad en los plazos establecidos.

Los derechos del trabajador son:

Acudir a la mutual en caso de sufrir un accidente en el trabajo, accidente de trayecto o enfermedad profesional.

Recibir las prestaciones médicas y económicas que correspondan por parte de la mutual cuando el accidente o enfermedad sea considerado profesional.

Recibir autorización por parte del empleador para asistir al tratamiento médico otorgado por mutual.

Los deberes del trabajador son:

Comunicarse con su Director, Inspector General o Supervisor a cargo para informar sobre la ocurrencia de accidente del trabajo, accidente de trayecto o enfermedad profesional, y con ello tomar conocimiento e informe a la unidad de prevención de riesgos o Depto. RRHH del DAEM, quienes en 24 horas deberán, como empleador, completar la DIAT y la DIEP, según corresponda, y presentarla en la mutualidad, validando el siniestro.

Cumplir con el tratamiento médico otorgado por la mutualidad (asistir a exámenes, controles, terapias) y cooperar con los procedimientos legales vigentes (evaluaciones de puesto de trabajo, investigaciones de accidente, toma de declaraciones).

Presentar la documentación solicitada por el organismo administrador en el plazo establecido.

#### **17.- PROTOCOLO MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO ENTRE ESTUDIANTES**

Los estudiantes tienen derecho a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes, ni de maltratos o agresiones en cualquiera de sus formas. Sin embargo, la violencia escolar entre alumnos una realidad que se debe afrontar, en la cual



la comunidad educativa toda es responsable de erradicar y establecer entre todos sus miembros relaciones humanas sanas y pacíficas.

A través de este protocolo actuación, se fija para toda la comunidad educativa un procedimiento que se activará cuando exista entre alumnos de la Escuela o Liceo, agresiones, sean mutuas o no, que afecten la integridad física o psíquica de un estudiante de la comunidad educacional.

#### i.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

##### PASO 1: identificación y comunicación de la situación de conflicto

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de violencia tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora.

##### PASO 2: Actuaciones inmediatas

Si es agresión física, se debe constatar lesiones en Hospital Regional de Talca. El estudiante será acompañado por un adulto responsable del establecimiento hasta que llegue el apoderado del estudiante.

##### PASO 3: Medidas de urgencia

Informar inmediatamente a los apoderados o responsables legales de los alumnos involucrados en agresión para su concurrencia al servicio de salud o al colegio, aportándoles datos sobre situación y medidas adoptadas.

##### PASO 4: Traspaso de información a profesionales que atienden a estudiantes

El Encargado de Convivencia, con las reservas debidas de confidencialidad, protección de la intimidad de los estudiantes afectados y de las de sus familias, debe informar al equipo de gestión y docentes de los estudiantes implicados. Si lo estima oportuno, informará también a otro personal del centro educativo y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

##### PASO 5: Recogida de información de distintas fuentes

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el encargado de convivencia recabará la información necesaria al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación.

-Recopilación de documentación existente sobre estudiantes afectados (contexto educativo, social y familiar).

-Solicitud a especialistas de informes elaborados de acompañamientos e intervenciones realizadas con involucrados.

En relación al acompañamiento del estudiante afectado y del agresor, la extensión de la intervención de acompañamiento será semestral. En caso de que exista intervención de redes de apoyo externas, el acompañamiento de la unidad educativa estará supeditada a la duración de esta intervención. Las redes externas de apoyo a estudiantes pueden ser entre



otras: Programa de reparación de SENAME, salud mental, CAPSI (centro atención psicológico de la Universidad Autónoma), etc.

El responsable del acompañamiento en el establecimiento será el Encargado de Convivencia, junto a la dupla psicosocial.

PASO 6: Aplicación de Correcciones, medidas formativas y disciplinarias.

Estas medidas formativas, instancias reparatorias y/o medidas disciplinarias serán aplicadas según lo establecido en Reglamento Interno y de Convivencia escolar.

PASO 7: Comunicación a las familias o responsables legales de los estudiantes.

Información de medidas adoptadas de carácter organizativo y preventivo a nivel personal y grupal. Compromisos. Se deberá dejar constancia escrita de la notificación.

PASO 8: Apelación.

La apelación debe ser presentada ante el Director dentro de las 48 horas siguientes contadas desde la notificación de las medidas al apoderado y estudiante. El Director resolverá dentro de un plazo de 48 horas.

PASO 9: Seguimiento del caso por parte del Encargado de Convivencia y Equipo de Gestión de C.E.

## **18.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE PORTE, CONSUMO Y MICROTRÁFICO DE DROGAS EN EL ESTABLECIMIENTO**

### INTRODUCCIÓN

El marco normativo y legal vigente en nuestro país, en orden a cumplir con la responsabilidad que tiene el Estado de Chile de Proteger a los niños, niñas y jóvenes contra el uso indebido de drogas, asegurando su protección y cuidado para su bienestar y salud, así como también velar por el deber que tienen los padres y madres de educar a sus hijos y de la comunidad por contribuir a su desarrollo, y que para asegurar el derecho de los niños y jóvenes de nuestro país a vivir y estudiar en un entorno libre de drogas, deben asumir que la comunidad educativa y principalmente sus directores, equipos directivos y representantes de Consejos Escolares, tienen un importante rol preventivo institucional que cumplir, se ha acordado el siguiente Protocolo de actuación para abordar casos de porte, consumo y situaciones de posible tráfico de drogas:

#### SOSPECHA DE CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL PASO 1:

Detección: La detección precoz del consumo se podrá realizar:

A través del auto reporte o auto selección del propio estudiante.



A través de entrevista de control del Profesor Jefe asociadas a problemas de desempeño y comportamiento escolar.

A solicitud de la familia.

En el contexto de actividades de programas de prevención u otras actividades de los estudiantes.

PASO 2. Realizar entrevistas de acogida inicial.

Al profesor Jefe se canalizará la primera información y realizará una entrevista personal con el estudiante, de tal manera de recoger información y abordar el tema.

De la entrevista puede concluir que el caso no amerita realizar otras acciones o que son suficientes las orientaciones que entregó.

En caso de ser necesario, referirá el caso al Encargado de Convivencia del Establecimiento, quien realizará entrevistas que permitan la identificación de los hábitos y tipos de consumo, así como los alcances y consecuencias que ha tenido.

El encargado de convivencia tendrá una reunión de intercambio de información y coordinación con el Profesor Jefe.

El encargado de convivencia realizará entrevista con el apoderado, acompañado con la dupla psicosocial.

Posteriormente, elaborarán un perfil del caso con el apoderado.

Posteriormente, elaborarán (Encargado de Convivencia y dupla psicosocial) un perfil del caso que considera el nivel de consumo, los problemas anexos y los factores protectores con los que cuenta el estudiante

Finalmente, informará al Profesor Jefe y al Director.

PASO 3

Constatado el consumo en el estudiante, el establecimiento exigirá a la familia la consulta y tratamiento en un centro de salud especializado o hará la derivación directa a SENDA PREVIENE, con el fin de que se trate el consumo mediante un plan de intervención de acuerdo al tipo de consumo. Considerará acciones y compromisos a nivel individual y del colegio.

PASO 4: SEGUIMIENTO

Las acciones o planes de intervención hacia el estudiante deberán ser monitoreadas por el Encargado de Convivencia y dupla psicosocial, de manera que el establecimiento educacional tenga una coordinación permanente con las redes externas.

## **19.- PROTOCOLO FRENTE A DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA EN EL ESTABLECIMIENTO**

### **I.- DEFINICIÓN DE DISCRIMINACIÓN**

Discriminar significa separar, clasificar, distinguir una cosa de otra, lo que permite hacer distinciones y comparaciones que ayudan a comprender el entorno que nos rodea. Ejemplo de ello es la capacidad de discriminar entre una situación de peligro de otra que no lo es, o entre situaciones formales y recreativas que requieren distintos comportamientos.



## II.- DEFINICIÓN DE DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA (Ley N° 20.609, Art. 2).

La Ley N° 20.609 que Establece Medidas contra Discriminación, conocida como Ley Zamudio, define la discriminación arbitraria de la forma que sigue: “Para los efectos de esta ley, se entiende por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad”.

En concordancia con lo anterior, la Ley de Inclusión N° 20.845 que rige desde el 1° de Marzo del año 2016, señala explícitamente que queda expresamente prohibido toda forma de discriminación arbitraria.

## III.- REQUISITOS PARA QUE EXISTA DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA

Los requisitos son copulativos, o sea, deben configurarse todos para que exista discriminación arbitraria.

1.- Debe existir una Distinción, exclusión o restricción. Constituye un acto de discriminación, pero sin connotación negativa.

2.- Carezca de justificación razonable.

3.- Sujeto activo: El acto discriminatorio puede provenir de un estudiante, funcionario o (agente del estado). (institución)

4.- El acto discriminatorio debe causar privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos.

5.- Particularmente, hay discriminación arbitraria cuando el acto se funde en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

¿POR QUÉ ABORDAR LA DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA DESDE LA EDUCACIÓN?

Las actitudes discriminatorias son aprendidas. Las “bromas” constituyen una vía frecuente para expresar actitudes de discriminación entre niños, niñas y adolescentes, y las más habituales son aquellas que hacen alusión a la diferencia (por apariencia física, por origen social, etc.), situación que necesariamente debe ser abordado en el proceso formativo, identificándolas como manifestaciones que deben ser corregidas y erradicadas, dado que producen profundo daño en la integridad y autoestima de los estudiantes.

## PROTOCOLO

### PASO 1. Identificación y comunicación



Cualquier miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento de una situación de discriminación, deberá ponerlo en conocimiento del Encargado de Convivencia. Además, el protocolo se activará en caso de denuncia efectuada por el o los afectados por actos discriminatorios.

En caso de estar frente a una agresión (física), se deberá realizar constatación de lesiones (si corresponde) y el estudiante será conducido por la Tens (el adulto responsable) del establecimiento al centro de salud más cercano. Simultáneamente se informará al apoderado/a de la situación ocurrida para que concurra y se traslade al centro (recinto) de salud.

El establecimiento brindará apoyo psicológico a afectado/a y el agresor será sometido a lo que establece la normativa en casos de agresión física teniendo también la oportunidad de recibir apoyo psicológico.

Si el caso amerita la denuncia a tribunales, esta se realizará a través de convivencia escolar. Se debe denunciar en Fiscalía, si corresponde.

#### PASO 2. Evaluación Preliminar de la situación.

El Encargado de Convivencia con el equipo psicosocial a través de una investigación determinarán si existen indicios de discriminación en un plazo no mayor a 48 horas, para lo cual recabarán antecedentes al respecto, entrevistando a los involucrados junto a sus apoderados, testigos u obteniendo cualquier otro antecedente con este fin.

#### PASO 3. Acciones remediales (Resolución pacífica de conflictos).

Analizando la información recopilada, se propondrán estrategias para la resolución de conflictos, mediante técnicas de mediación, arbitraje o negociación, procurando que las partes adquieran compromisos para resolver el asunto. Como así también intervenciones en los cursos para tratar temática vinculadas a la discriminación en cualquiera de sus formas. Además, el equipo psicosocial junto el E.C. propondrán acciones para revocar el acto discriminatorio.

#### PASO 4. Informe de recopilación de información. Encargado de convivencia

El E.C. emitirá informe en el que se contendrán los hechos denunciados, los involucrados, su contexto social, familiar y académico, los hechos o actos discriminatorios detectados conforme a los antecedentes analizados, las intervenciones de especialistas (dupla), informe del profesor jefe, además de las acciones propuestas por el E.C. o dupla psicosocial para revocar los actos discriminatorios.

#### PASO 5. Socialización del informe ante Equipo de gestión de convivencia

El informe emitido por el E.C. se entregará al equipo de gestión de gestión de convivencia escolar, quienes, evaluándolo, decidirán las acciones para resolver el conflicto, medidas disciplinarias y/o formativas aplicables. Se velará por que el afectado reciba un efectivo acompañamiento desde lo emocional y el agresor sea sometido a lo que establece la normativa en casos teniendo también la oportunidad también de recibir apoyo psicológico.

#### PASO 6. Seguimiento caso





El E.C. junto a la dupla psicosocial velará (por) para que se cumplan los planes de intervención (u) y apoyo establecido por los equipos de gestión de convivencia.

## **20.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE ALUMNAS EMBARAZADAS Y/O DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD**

### INTRODUCCIÓN

La Ley General de Educación señala en su Artículo 11, estableciendo que *“el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”*. (L.G.E. 20.370 de 2009)

### La Familia

- 1.- La Alumna (y/o el apoderado) debe informar su condición a su Profesor(a) Jefe, Orientador(a), Inspectoría General o Dirección, presentando un certificado médico que así lo acredite.
- 2.- La familia deberá asumir ante el Director la responsabilidad de informar oportunamente de situaciones derivadas de la condición de embarazo: necesidad de atención de salud o cuidados del embarazo fuera del establecimiento en horarios de clases.
- 3.- La Familia: padre, madre o el apoderado responsable de un alumno que se encuentre en situación de paternidad, deberá informar oportunamente al colegio de tal situación.

### LA ESCUELA

- 1.- Los procedimientos relativos a lo disciplinario y de convivencia sobre las alumnas en estado de embarazo y alumnos en situación de paternidad, serán los mismos que se establecen para el resto de los alumnos, excepto en lo relativo a la asistencia, atrasos y rendición de pruebas, en cuyos aspectos habrá flexibilidad para facilitar su trabajo escolar, en situación de maternidad y paternidad.
- 2.- La alumna que se encuentre en situación de embarazo o maternidad y el alumno que se encuentre en situación de paternidad, tendrá como Tutora a la Técnico en Enfermería, la que informará y coordinará las acciones de apoyo que el establecimiento implementará para garantizar su permanencia en el establecimiento. La alumna embarazada debe ser acogida, orientada, acompañada y respetada en sus derechos, procurando guardar la discreción adecuada que permita a la alumna establecer vínculos de confianza iniciales con su escuela que permitan favorecer el proceso de apoyo que el establecimiento ha diseñado para estos casos con el fin de evitar la deserción escolar y procurar la protección de dicha estudiante.



- 3.- La Tutora podrá elaborar un programa especial de asistencia a clases en el que se contemplarán: período de asistencia diferenciados de acuerdo a su etapa de embarazo; horarios especiales de ingreso y/o retiro del establecimiento; el calendario de controles médicos y procedimientos excepcionales para permisos o ausencias no programadas por causales ligadas al embarazo o maternidad.
- 4.- La alumna embarazada tendrá derecho a ir al baño cuantas veces lo requiera. La misma situación para una alumna en situación de post- parto reciente.
- 5.- Durante los tiempos de recreo o inter-jornada, la alumna embarazada, previo acuerdo con su tutora, podrá permanecer en Enfermería u otros lugares tranquilos que eviten estrés.
- 6.- En situaciones especiales como cambios de ánimo o dificultades en su proceso de aprendizaje, la alumna embarazada o en situación de maternidad podrá ser asistida por la psicóloga o psicólogo del establecimiento, previa autorización de los padres. Los mismos derechos asistirán a un alumno en situación de paternidad. En caso que los padres decidan por un apoyo externo, para ambos casos, el establecimiento dará todas las facilidades que sean necesarias.
- 7.- Las alumnas en situación de embarazo o maternidad y los alumnos en situación de paternidad, tendrán derecho a participar en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás alumnos y alumnas. Asimismo, tendrán derecho a asistir a todas las actividades extra-programáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.
- 8.- Se otorgará a las alumnas en situación de maternidad y a todos los alumnos en situación de paternidad, todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres o padres durante el período de embarazo, postparto y lactancia.
- 9.- A la alumna le asiste el derecho en período de lactancia a elegir el horario de alimentación del hijo o hija. Este horario deberá ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado, y debe ser comunicado formalmente al Director del establecimiento durante la primera semana de ingreso o reingreso de la alumna.

#### Medidas Pedagógicas Especiales

- 1.- La alumna en situación de embarazo y/o maternidad, previa evaluación de su situación especial, tendrá derecho a Evaluaciones Diferenciadas, Tutorías Académicas de Apoyo y la eximición de realizar ciertas actividades extra programáticas por razones médicas.
- 2.- La Alumna debe comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares.
- 3.- La alumna debe justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.
- 4.- El apoderado firmará un compromiso para que la estudiante continúe asistiendo a la escuela hasta que su condición lo permita y si su médico tratante así lo estimare.
- 5.- La alumna embarazada o en situación de maternidad podrá ser promovida al curso superior con un porcentaje menor al 85 %, pero mayor al 50 %, siempre y cuando sus inasistencias tengan como causal directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control del niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año. Todas estas deberán ser justificadas médicamente.

#### REDES DE APOYO PARA ALUMNA EMBARAZADAS Y PARA MADRES Y PADRES ESTUDIANTES



1.- El colegio, a través de la Técnico en Enfermería, informará a la alumna que se encuentra en situación de embarazo, madre y padre adolescente, acerca de las redes de apoyo que pudiera encontrar. El establecimiento, a través de su Sostenedor, deberá indicar expresamente que existen una serie de organismos estatales dedicados a entregar apoyos. Ejemplo: La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; Junta Nacional de Jardines Infantiles.

## **21.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A BULLYNG**

Bullyng: es una forma de violencia, que tiene tres características esenciales:

Se produce entre pares.

Existe asimetría de poder entre las partes, es decir, una de las partes tiene más poder que la otra. Este poder puede ser físico o psicológico.

Es reiterado en el tiempo.

En primer lugar, localizar el problema e identificación de quién o quiénes son los actores pasivos o activos: agredido, agresor y grupo de apoyo al agresor.

Delimitar el contexto escolar (clase, recreo, nivel) el contexto social y familiar en el que se desarrolla.

Entrevista con el alumno o alumna (agresor y agredido) con la pretensión de tener una visión exacta del problema. Indagar sobre lo que ocurre y las circunstancias que acompañan estas situaciones trabajando la empatía.

Análisis de la personalidad del agredido con la finalidad de establecer la forma de intervenir y de dotar lo de “fuera moral”, tanto como para denunciar como para sobre llevar la situación.

Entrevista con la familia del agresor y el agredido y estudiar la relación de apoyo que existe en el hogar.

Entrevista de los involucrados con las autoridades del Colegio (Inspector General, Directora), encargados de adoptar las sanciones.

Dentro de las estrategias están las siguientes intervenciones:

Tratar en clase la situación, si se considera conveniente, para buscar la participación positiva de los espectadores.

Intervención con el grupo de la persona agredida: crear a su alrededor “un círculo de confianza” para que actúen como protectores.

Aplicación de medidas correctoras y de trabajo con la persona agredida, con actuaciones que refuercen su autoestima, su confianza, hacer que pierda el miedo, integrarla en un grupo que le responda, mostrarle aspectos positivos de su personalidad, etc.

Hablar con la persona agresora para analizar la situación y para que se dé cuenta de lo que está haciendo, intentando que sea ella quien verbalice lo que ocurre. Dejar claro que rechazamos la conducta mostrada por él o ella y no a la persona.



Con las familias se trabajará la importancia de que los estudiantes resuelvan ellos mismos de forma pacífica los conflictos y señalarles que su ayuda es imprescindible para resolver la situación.

Los profesores informarán, de ser necesario, a los inspectores correspondientes a su Ciclo para que exista una coordinación en sus actuaciones y que cualquier situación anómala sea comunicada de inmediato al Inspector General.

Realizar un seguimiento de la situación, especialmente durante las semanas siguientes a la intervención: Hablar con los involucrados, con otros estudiantes de la clase, con el objetivo de volver a intervenir. De no haber un cambio concreto en la actitud del agresor y cuando se hubieren realizado todas las instancias previas, el Inspector General procederá a comunicar a él y a su apoderado la notificación de cancelación de matrícula con previa consulta a la Dirección Del Establecimiento.

Finalmente, si no hay evidencias de un cambio concreto en la actitud del agresor y cuando se hubieren realizado todas las instancias previas, el Inspector General procederán a comunicar a él y a su apoderado la notificación de cancelación de matrícula con previa consulta al equipo de convivencia escolar.

La medida anterior no excluirá de que los padres del estudiante agredido y la Dirección del colegio denuncien los hechos a las autoridades policiales y civiles pertinentes.

## **22.-PROTOCOLO DE APOYO A ESTUDIANTES MIGRANTES**

### Introducción

Debido a la alta cantidad de alumnos migrantes que se han matriculado en nuestra Escuela es que se elabora el siguiente Protocolo de acción y de actuación, para así poder responder a las necesidades educativas de nuestro alumnado, manteniendo un sello inclusivo a través de la perspectiva intercultural.

Tal y como viene establecido en la Constitución de Chile y la Convención de los Derechos del Niño, publicada el 27 de septiembre de 1990, el Gobierno debe otorgar oportunidades educativas, tanto a los chilenos como a los extranjeros que residen en el país, para ingresar y permanecer en el sistema educacional en igualdad de condiciones, garantizando a todos los niños y niñas inmigrantes el ejercicio del derecho a la educación.

Así pues, es deber del Estado implementar los mecanismos correctos para la convalidación y validación de estudios que permitan la incorporación de estas personas al sistema educacional. Por otro lado, también es deber del Estado cuidar que los establecimientos educacionales no discriminen arbitrariamente a los alumnos extranjeros.

### FUNDAMENTACIÓN

El Ministerio de Educación establece el siguiente procedimiento y criterios de admisión para los alumnos migrantes que residen en Chile:

Las autoridades educacionales y los establecimientos deberán otorgar todas las facilidades para que los alumnos inmigrantes puedan ingresar, a la brevedad, al sistema escolar.

Los alumnos deberán ser aceptados y matriculados provisionalmente en los establecimientos educacionales, conforme lo dispone el proceso de validación contemplado en los artículos 7° y 8° del Decreto Supremo de Educación N°651, de 1995.



Para estos efectos, será suficiente requisito que el postulante presente al establecimiento una autorización otorgada por el respectivo Departamento Provincial de Educación y un documento que acredite su identidad y edad.

Los Departamentos Provinciales de Educación deberán otorgar en forma expedita la autorización para matrícula provisoria al alumno que lo requiera, para lo cual será suficiente que acompañe la documentación que acredite su identidad, su edad y últimos estudios cursados en el país de origen, no pudiendo constituir impedimento el hecho de que estos documentos no cuenten con el trámite de legalización.

Mientras el alumno se encuentre con "matrícula provisoria", se considerará como alumno regular para todos los efectos académicos, curriculares y legales a que diere lugar, sin perjuicio de la obligación del alumno de obtener, en el más breve plazo, su permiso de residencia en condición de Estudiante Titular, conforme lo dispone la Circular N°1179, de 28 de enero de 2003, del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior.

Los establecimientos educacionales deberán cautelar que los alumnos inmigrantes tengan Resuelta si situación escolar y estén matriculados en forma definitiva dentro del plazo establecido en el artículo 7 del Decreto Supremo de Educación N°651, de 1995 y e,n todo caso, antes del período de evaluaciones de fin de año.

Matriculado provisionalmente un/a alumno/a migrante, el sostenedor del establecimiento educacional subvencionado tendrá derecho a la subvención correspondiente y para su pago deberá incluirlo en el boletín de asistencia a partir del momento en que se curse la matrícula provisoria.}

Sin perjuicio de lo anterior, los alumnos que cuenten con toda la documentación legalizada y deseen optar por el procedimiento de Convalidación de Estudios para acreditar estudios en el extranjero, deberán presentar los antecedentes correspondientes en la Unidad de Exámenes del Ministerio de Educación, con lo cual el niño o niña queda en condiciones de obtener matrícula definitiva.

De acuerdo a lo establecido por el Decreto N°2272, se aprueba el reglamento que regula el reconocimiento de estudios a través de los procesos de certificación de estudios, tales como la convalidación, la validación y la examinación. También regula la correlación de estudios y la regularización de situaciones escolares pendientes.

#### OBJETIVOS

Fomentar la integración del alumnado migrante y de sus familias en el entorno educativo de la escuela.

Contribuir a la concientización y formación del profesorado y resto del personal del establecimiento sobre el fenómeno migratorio y la interculturalidad en el aula.

### **23.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO MIGRANTE.**

Acogida del estudiante: evaluación inicial/entrevista con el tutor y la familia, fase informativa sobre funcionamiento del establecimiento, matrícula, adscripción al grupo- clase, seguimiento en aula, entre otros.

EVALUACIÓN INICIAL/ENTREVISTA CON EL TUTOR Y LA FAMILIA.



Cuando una familia migrante tiene que matricular a su hijo/a en un establecimiento acude al menos dos veces antes de que se inicie la escolarización:

Para ver si el establecimiento tiene cupo, solicitar información y documentación para la posible matrícula del estudiante.

Para entregar dicha documentación y proceder a la escolarización.

Durante la primera entrevista con la familia del niño/a migrante, la persona encargada de matrícula recoge la información general sobre la situación socio-familiar del niño/a. Para ello se le pregunta a la familia sobre sus antecedentes escolares, es decir, donde realizó los estudios anteriores y si repitió algún curso. De igual manera, se recogen los datos generales tanto de los padres como del estudiante. Se explicará detalladamente cada uno de los apartados que hay que rellenar en la ficha de matrícula y se insistirá en que deben cumplir con todos los documentos requeridos.

En cuanto a la situación familiar, se le consulta a la familia quién es el apoderado del estudiante y cuál es la composición familiar de éste (integrantes del núcleo familiar). Por otro lado, también se conversa sobre el tema religioso. Es importante explicarles que en nuestros establecimientos se imparte el ramo de Religión y que aquí es tratado el tema valórico más que una religión en concreto.

#### FASE INFORMATIVA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO.

El mismo día en que los padres (o tutor) acuden a preguntar sobre la disponibilidad de plazas en la Escuela, se les informará del funcionamiento de ésta en cuestiones como:

Horario del centro, horario escolar del alumno/a.

Lugares de entrada y salida del alumnado.

Material escolar necesario.

Normas de la escuela.

Servicio de funcionamiento del comedor escolar.

Procedimiento para comunicarse con las familias.

Información sobre proceder ante inasistencias y formas de justificarlas.

#### MATRÍCULA.

Durante la primera entrevista se les informará a las familias inmigrantes de los documentos necesarios que se deben presentar para formalizar la matrícula. Estos son los siguientes:

Acta de nacimiento del alumno/a (No es imprescindible que esté legalizada).

El documento del Ministerio de Educación que autorice la matrícula (autorización de matrícula provisoria).

El documento que acredite la identidad del apoderado del alumno/a.

#### ADSCRIPCIÓN AL GRUPO-CLASE.

El nuevo alumno/a será asignado a un curso concreto, generalmente al que le corresponda por su edad, con independencia de su competencia lingüística o curricular. No obstante, el establecimiento, a través del equipo de Orientación y considerando lo previsto para la



acogida del nuevo alumno/a, deberá establecer a lo largo de los primeros días de su incorporación un seguimiento del proceso de adaptación para analizar el nivel curricular de cada alumno y la evolución de sus aprendizajes. Teniendo en cuenta esta información y la aportada por el alumno/a sobre los estudios realizados en el país de procedencia, el establecimiento tras conversar con los padres o tutores legales, podrá decidir la incorporación del alumno/a un curso inferior al establecido por su edad y que sea más adecuado a su nivel curricular.

#### SEGUIMIENTO EN EL AULA.

Con el fin de favorecer la integración de alumnos/as procedentes de sistemas educativos extranjeros dentro del aula, parece conveniente contemplar diversos aspectos:

Tratarlos con la más absoluta normalidad e igualdad, haciéndoles partícipes de la responsabilidad existente en el curso.

Propiciar situaciones que favorezcan su autoconfianza y seguridad (hacerles participar en aquellas actividades o situaciones en las que sabemos que se pueden desenvolver mejor).

Favorecer un ritmo de trabajo adecuado a sus posibilidades, procurando que hagan el mayor número de actividades semejantes a las del resto del grupo.

Favorecer la comunicación entre todos los alumnos/as, propiciando aquellas actividades que fomenten el trabajo cooperativo y en las que se precisen intercambios verbales con sus compañeros.

Preparar actividades que atiendan la diversidad de todo el alumnado.

Prever actividades lo suficientemente flexibles y variadas para que puedan desarrollar sus diversas capacidades y diferentes niveles de competencia curricular.

Procurar que la ambientación de la clase sea acogedora y motivadora para el nuevo alumno/a.

Es importante que expliquemos al alumno/a las situaciones que puedan resultarles novedosas o no habituales en su cultura de procedencia: fiestas de la escuela o de la localidad, salidas, controles médicos, vacunaciones, etc.

#### ATENCIÓN A LAS FAMILIAS.

En lo que se refiere a la atención a las familias en los establecimientos, es de gran importancia el rol del/de la Asistente Social en cuanto a la intervención preventiva y asistencial en temas como el ausentismo escolar o el fracaso educativo, la integración de migrantes, la detección de malos tratos y abusos sexuales, la mejora del clima de convivencia o la atención ante el fenómeno de la violencia, puesto que estos profesionales cuentan con las herramientas suficientes para enfrentar dichas temáticas, riesgo para los estudiantes migrantes.

#### FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL PROFESORADO.

El escaso conocimiento de la sociedad chilena hacia el fenómeno migratorio para abordar esta nueva realidad e implementar una educación intercultural, inevitablemente influye en los docentes, quienes igualmente carecen no sólo de información, sino también de herramientas didácticas para abordar la temática en el aula. En este sentido, es necesario que los profesores reciban formación y se vayan sensibilizando sobre este fenómeno y este nuevo enfoque educacional.



## **24.-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ALUMNADO TRANSGÉNERO**

### INTRODUCCIÓN

Tanto en el acceso, como durante la trayectoria educativa, significa atender sus necesidades y diversidades personales y colectivas, creando espacios seguros y respetuosos de su dignidad que favorezcan el desarrollo integral. La realidad de los niños, niñas y estudiantes trans, emerge y se visibiliza cada día más en los establecimientos educacionales.

La Superintendencia de Educación, en el cumplimiento de sus funciones y atribuciones legales, y de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República; Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto de la Ley General de Educación N°20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005; los tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, y toda normativa educacional pertinente, ha estimado oportuno establecer el sentido y alcance de las disposiciones que regulan los derechos de niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de educación.

### OBJETIVO GENERAL

Establecer lineamientos generales, asegurando el derecho a la educación de niños, niñas y estudiantes trans en nuestro establecimiento, así como clarificar inclusión en todos sus sentidos.

### DEFINICIONES

La diversidad sexual y de género es una realidad sociocultural que emerge y se visibiliza cada día más en los establecimientos educacionales. Esta realidad nos insta a modificar lenguajes, actitudes y comportamientos para educar desde el respeto y generar una verdadera inclusión educacional, que valore la diversidad y fortalezca el pleno desarrollo de todas las personas. Se han asumido definiciones adoptadas oficialmente por el Ministerio de Educación de Chile.

**SEXO:** Clasificación asignada al nacer de las personas como hombre, mujer o intersex, basándose en sus características biológicas y anatómicas.

**GÉNERO:** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico; que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

**ORIENTACIÓN SEXUAL:** Se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual hacia otras personas, ya sean de un sexo y/o género diferente al suyo, de su mismo sexo y/o género, o de más de un sexo y/o género; así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.

**IDENTIDAD DE GÉNERO:** Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

**EXPRESIONES DE GÉNERO:** Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género, y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independiente del sexo asignado al nacer.





**LGBTI:** Acrónimo comúnmente utilizado para denominar la diversidad de orientaciones e identidades de género. Se refiere a lesbiana, gay, bisexual, trans e intersex.

**HETEROSEXUAL:** Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas de sexo y/o género distinto al propio”

**HOMOSEXUAL:** Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas del mismo sexo y/o género. Por lo general, las personas se refieren con los términos gay y lesbiana para la persona homosexual hombre y mujer, respectivamente

**LESBIANA:** Mujer que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia otras mujeres.

**GAY:** Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas de su mismo sexo. Tradicionalmente se utiliza para hablar de hombres que se sienten atraídos hacia otros hombres.

**BISEXUAL:** Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia hombres y mujeres.

**TRANS:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales, tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

**INTERSEX:** Persona que ha nacido con características sexuales (incluidos genitales, gónadas y patrones cromosómicos) que varían respecto del estándar fisiológico de hombres y mujeres culturalmente vigente.

#### DERECHOS QUE ASISTEN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS

En el ámbito educacional, las niñas, niños y estudiantes trans, en general, gozan de los mismos derechos que todas las personas, sin distinción o exclusión alguna, consagrados en la Constitución Política de la República; el DFL N°2, de 2009, del Ministerio de Educación; los tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, en especial, la Convención sobre Derechos del Niño, como los demás establecidos en la normativa educacional aplicable a esta materia.

Producto de la vulneración sistemática de los derechos de niñas, niños y estudiantes en razón de su identidad de género, es necesario poner especial énfasis en el resguardo de los siguientes derechos que se derivan de la normativa educacional antes referida:

Derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales a través de mecanismos de admisión transparentes y acordes a la normativa vigente.

Derecho a permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares, sin que el ser una persona trans, implique discriminaciones arbitrarias que afecten este derecho.

Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.

Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y a ser escuchados en todos los asuntos que les afecte, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.

Derecho a recibir atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.

Derecho a no ser discriminados o discriminadas arbitrariamente por el Estado ni por las comunidades educativas en ningún nivel ni ámbito de la trayectoria educativa.

de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.



Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.

Derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual.

#### OBLIGACIONES DE LOS SOSTENEDORES Y DIRECTIVOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

Los sostenedores, directivos, docentes, educadores/as, asistentes de la educación y otras personas que componen la comunidad educativa, están obligados a respetar todos los derechos que resguarden a niñas, niños y estudiantes. La vulneración de uno o varios de estos derechos constituye una infracción de suma gravedad a las disposiciones que regulan la materia, en cuanto el marco legal, tanto nacional como las convenciones internacionales firmadas y ratificadas por Chile, que establecen el resguardo de la no discriminación.

De la misma manera, los sostenedores y directivos, deben tomar las medidas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y estudiantes contra toda forma de acoso discriminatorio, tales como prejuicios, abuso físico o mental, trato negligente, vulneración de su intimidad y privacidad y/o malos tratos, velando por el resguardo de su integridad psicológica y física y dirigir todas las acciones necesarias que permitan su erradicación en el ámbito educativo.

#### PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

El padre, madre, tutor/a legal y/o apoderado de aquellas niñas, niños y estudiantes trans, podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo/a, pupilo/a o estudiante.

Para ello deben solicitar una entrevista o reunión con el Director de la Escuela, quien tendrá que dar las facilidades para concretar dicho encuentro en un plazo no superior a 5 días hábiles, que deberá ser registrado por medio de un acta simple que incluya los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, entre otros. Este documento se deberá entregar con la firma de todas las partes, con copia a quien solicitó la reunión.

Una vez formalizada la solicitud, según el procedimiento indicado, el establecimiento educacional deberá adoptar como mínimo medidas básicas de apoyo:

Apoyo a la niña, niño o estudiante, y a su familia: Las autoridades del establecimiento deberán velar porque exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe, o quien cumpla labores similares, la niña, niño o estudiante y su familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa, tal como la utilización de lenguaje inclusivo para eliminar estereotipos de género, entre otros.

Orientación a la comunidad educativa: Se deberá promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.

Uso del nombre social en todos los espacios educativos: Las niñas, niños y estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°17.344 que regula esta materia. Sin embargo,



como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, las autoridades del establecimiento educacional podrán instruir a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña, niño o estudiante, para que usen el nombre social correspondiente, lo que deberá solicitado por el padre, madre, apoderado o tutor legal.

En los casos que corresponda, esta instrucción será impartida a todos los funcionarios y funcionarias del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante.

Uso del nombre legal en documentos oficiales:

El nombre legal de la niña, niño o Estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales de l establecimiento, tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación básica, entre otros, en tanto no se realicen cambios de identidad en los términos establecidos por la normativa vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, los establecimientos educacionales podrán agregar en el libro de clases el nombre social de la niña, niño o estudiante, para facilitar la integración del alumno o alumna y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social informado por el padre, madre, apoderado o tutor del niño, niña o estudiante en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes especiales de la institución, diplomas, listados públicos, etc.

Presentación personal: El niño, niña o estudiante tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.

Utilización de servicios higiénicos: Se deberá dar las facilidades a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños y duchas, de acuerdo a las necesidades propias del proceso que están viviendo y respetando su identidad de género. El establecimiento educacional, en conjunto con la familia, deberá acordar las adecuaciones razonables, procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral.

Las adecuaciones podrán considerar baños inclusivos u otras alternativas previamente acordadas.

Es importante destacar que toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo de la niña, niño o estudiante, y su padre, madre, tutor legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral. Así también, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive la niña, niño o estudiante, las autoridades y todos los adultos que conforman la comunidad educativa deberán velar por el respeto del derecho a su privacidad, resguardando que sea la niña, niño o estudiante quien decida cuándo y a quién, comparte su identidad de género.

## **25.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CIBERBULLYING INTRODUCCIÓN**

El uso de internet se ha generalizado en la sociedad por las múltiples ventajas que nos aporta en las más diversas facetas de nuestra vida. No es diferente en el caso de niños, niñas y adolescentes quienes, además, utilizan las nuevas tecnologías de manera natural. Internet



les ofrece un universo de oportunidades para el ocio, la cultura, el aprendizaje y para el conocimiento en general.

No obstante, como todo gran cambio genera incertidumbres y, como toda gran oportunidad, viene acompañada de algunas amenazas. Entre los problemas que afectan a la sociedad en general y al entorno educativo en particular se encuentra el ciberbullying.

Se trata de un fenómeno de gran relevancia por su prevalencia, la gravedad de sus consecuencias y las dificultades que presenta para su prevención y abordaje. Por ello, su tratamiento ocupa un lugar destacado en las prioridades educativas. Cuando se produce entre niños, niñas y adolescentes, los efectos pueden ser devastadores, puesto que se derivan del uso no adecuado de tecnologías tan poderosas y cotidianas como internet y la telefonía móvil.

Independientemente de que se manifieste o no en el contexto escolar, la comunidad educativa debe conocer cuál es la mejor forma de detectarlo, afrontarlo y erradicarlo, para poder así contribuir al uso adecuado de internet y favorecer el desarrollo óptimo de los alumnos

Esta no es tarea fácil, debido a las singulares características del acoso por medio de nuevas tecnologías: anonimato, inmediatez, efecto en cadena, alta disponibilidad y diversidad de canales y procedimientos, entre otros

## GLOSARIO TEMÁTICO

**CIBERBULLYING:** El uso de los medios telemáticos (Internet, telefonía móvil y videojuegos online principalmente) para ejercer el acoso psicológico entre iguales. No se trata aquí el acoso o abuso de índole estrictamente sexual ni los casos en los que personas adultas intervienen.

**AGRESOR:** Quien realiza la agresión.

**REFORZADOR DEL AGRESOR:** Quien estimula la agresión.

**DEFENSOR DE LA VÍCTIMA:** Quien ayuda o intenta ayudar a la víctima a salir de la victimización

**VÍCTIMA:** Quien padece el acoso.

**HOSTIGAMIENTO:** Cuando se envían imágenes o videos denigrantes sobre una persona.

**EXCLUSIÓN:** Cuando se usan entornos públicos para acosar repetidamente o mandar comentarios despectivos o rumores difamatorios con el fin de provocar una respuesta expansiva, cuando se niega el acceso a foros, chats o plataformas sociales de todo el grupo a la víctima.

**MANIPULACIÓN:** Cuando se utiliza la información encontrada en las plataformas, como por ejemplo las redes sociales, para difundirla de modo no adecuado entre los miembros de las mismas, cuando se accede con la clave de otra persona y se realizan acciones que pueden perjudicarle su nombre, etc.

## PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE CASOS DE CIBERBULLYING

Los objetivos tienen como premisa entregar un marco de acción igualitario para todos los miembros de las distintas comunidades escolares pertenecientes a nuestra comuna.



### Objetivo General

Aportar una guía de actuación para los establecimientos educacionales Municipales de la Comuna de Talca– (ante situaciones de ciberbullying aportar pautas y procedimientos para una eficiente atención escolar de éste tipo de episodios).

### Objetivos Específicos

Promover entre los estudiantes relaciones interpersonales positivas.

Sensibilizar a la comunidad escolar respecto a la existencia del fenómeno de ciberbullying al interior del establecimiento educacional.

Implicar a los docentes y padres/madres/apoderados.

Definir normas claras frente a acciones de ciberbullying.

Interrumpir situaciones de ciberbullying detectadas al interior del establecimiento educacional.

Realizar acciones a nivel individual y grupal, destinadas a abordar y revertir situaciones detectadas.

Para abordar esta línea de acción, las estrategias pueden enmarcarse en las actividades contempladas en el Plan Formativo de cada establecimiento educacional. Los responsables de generar estas estrategias de intervención son los integrantes del Equipo de Gestión y el cuerpo docente.

Se abordarán los casos de ciberbullying, aplicando un Protocolo de Acción.

### CONSIDERACIONES RELEVANTES SOBRE EL CIBERBULLYING

El ciberbullying por propia definición, se lleva a cabo por medio de las TIC, lo que implica que puede ser ejercido, padecido y presenciado desde cualquier lugar y en cualquier momento. Es una invasión del espacio personal de la víctima, incluido el hogar. Es un problema que impregna todos los ámbitos de la vida y de la convivencia.

El anonimato, al igual que ocurre en las situaciones de bullying, es un factor que agrava los efectos del acoso, pero en el ciberbullying es más notorio por las facilidades que ofrecen las nuevas tecnologías. Tanto agresores como víctimas y resto de las personas implicadas pueden desconocer quién o quiénes son sus agresores.

Contar con claves que faciliten la detección de situaciones de ciberbullying es uno de los pilares fundamentales de la intervención frente a este tipo de problemas que se caracterizan, entre otras cosas, por agravarse de forma significativa mientras se prolongan en el tiempo. Por lo tanto, detectar lo antes posible el problema significará abordarlo en la fase más incipiente y, por ende, con menores consecuencias para los implicados.

### DETECCIÓN DE CIBERBULLYING

Comportamiento e indicadores de posible implicación directa en Ciberbullying Existen determinadas prácticas de riesgo y algunos indicios que pueden llevarnos a sospechar que hay una implicación, como víctima o agresor, en un caso de ciberbullying, entre ellos:

Pasar muchas horas conectado a internet y con el móvil.

No tener supervisión parental sobre el uso de internet.

No comentar lo que hace o le sucede en internet.

Tener al menos una cuenta en una red social.

Tener computador en la habitación.



Molestarse cuando es interrumpido cuando está conectado a internet o utilizando el teléfono celular.

Tener la necesidad de estar siempre disponible en el teléfono móvil, incluso mientras se duerme.

Participar cada vez menos en actividades que supongan la no disponibilidad de internet o de teléfono móvil.

Comportamientos en una posible víctima

Comportamientos y actitudes de riesgo para convertirse en víctima de ciberbullying son:

Dar la contraseña de correo electrónico o red social.

Ser o haber sido víctima de bullying en el colegio.

Haber intentado reunirse con personas a las que había conocido por internet.

Haber intercambiado fotos o videos personales con otras personas que ha conocido por internet.

Aceptar como amigos en internet a personas que no conoce.

Manifiestar cambios de humor repentino.

Mostrar tristeza o desgano para realizar las actividades cotidianas.

Tener tendencia al aislamiento.

Poseer baja autoestima o muestras de inseguridad.

Comportamientos e indicadores en un posible agresor

Haberse hecho pasar por otra persona en el teléfono móvil o internet.

No poseer normas de uso de internet.

Mostrar fotos o videos que considera gracioso, aunque sean humillantes o desagradables para el protagonista del video.

Haber intimidado o acosado a alguno de sus compañeros en el colegio.

Justificar situaciones de ciberbullying protagonizada por otros.

Justificar la violencia, especialmente la indirecta.

Faltar el respeto a la autoridad, los docentes o a los padres.

Evidenciar una actitud negativa hacia actividades cooperativas en las que se potencie la colaboración y el reconocimiento de las cualidades de cada uno.

#### PROTOCOLO DE CÓMO ACTUAR ANTE UNA SOSPECHA DE CIBERBULLYING

Uno de los grandes debates en torno a la actuación de los colegios respecto del ciberbullying está en considerarlo un problema escolar o no. A este respecto, los centros educativos deben aceptar que, independientemente de que los hechos ocurran fuera del ámbito escolar, como instituciones que tienen la obligación de promover el desarrollo de sus alumnos, deben actuar siempre y cuando tengan la sospecha o el conocimiento de que uno de los alumnos o alumnas del colegio puedan estar padeciendo una situación de ciberbullying.

Consecuentemente, cualquier miembro de la comunidad escolar (profesores, alumnos, familia, personal no docente) que tenga sospechas o que tenga conocimiento expreso de una situación de ciberbullying tiene la obligación de comunicarlo al equipo directivo del colegio.

Una vez que se haya verificado la posible situación de ciberbullying, el colegio deberá trabajar de forma inmediata y simultánea en tres líneas de actuación: Valoración, comunicación y acciones de protección.



Con la información recibida de sospecha de ciberbullying, el equipo de convivencia debe establecer un proceso de recogida y triangulación de información que sirva de fundamento para las acciones futuras si fueran necesarias.

- Las personas involucradas en este proceso deben ser las personas supuestamente implicadas y sus familias, el Director, el equipo docente el orientador y el equipo de convivencia del colegio.

En todo momento se debe respetar la privacidad del alumno, evitando el alarmismo e intentando mantener la confidencialidad del asunto.

Con respecto al alumno agredido:

Entrevista con el alumno afectado.

Entrevista con sus padres o apoderados.

Entrevista con posibles alumnos conocedores de la situación.

El colegio ofrecerá a la familia, a través de expertos ya sea internos o externos, pautas relacionadas con las actitudes que el alumno afectado debe adoptar para afrontar en forma adecuada el problema.

Con respecto al alumno agresor:

Petición de disculpas en forma oral y/o escrita.

Amonestación por parte de dirección.

Vigilancia específica por parte del equipo docente.

Puesta en marcha de programas de modificación de conducta, desarrollo personal.

Firma de un compromiso del agresor, comprometiéndose a participar en actividades que apunten a mejorar su conducta.

Puesta en conocimiento a los padres o apoderados del alumno sobre su conducta.

Suspensión de clases.

Cancelación de matrícula.

## **26.- PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE CONDUCTAS SUICIDAS**

### INTRODUCCIÓN

La educación formal es un proceso que va más allá del aprendizaje de contenidos y desarrollo académico, donde las escuelas y establecimientos de educación superior están llamados a generar comunidades educativas que formen a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país (LGE).

Las comunidades escolares y los establecimientos de educación superior son uno de los contextos más importantes en la etapa de adolescencia y juventud, ya que es ahí donde se llevan a cabo la mayor parte de las interacciones sociales cotidianas. Así, son un ámbito propicio y estratégico para promover la salud mental, fomentar estilos de vida saludables, y aprender a convivir sanamente con otros, como también para propiciar estrategias de afrontamiento ante situaciones de estrés y prevenir conductas de riesgo.

En este contexto, gozar de una buena salud mental y de bienestar durante estos años, dependerá no solo de los recursos que posea el niño, niña o adolescente, sino también de



cómo los diferentes contextos de desarrollo actuarán como agentes de protección y soporte durante cada uno de estos cambios y retos evolutivos, respondiendo a las necesidades que vayan presentando.

El espacio escolar es uno de los principales contextos de desarrollo en el que transcurre gran parte de la cotidianidad de niños, niñas y adolescentes. De esta forma, la experiencia escolar resulta crucial en la salud mental infanto-adolescente en cuanto experiencia positiva que se constituye en un importante factor protector y recurso para el bienestar y el desarrollo.

Así, la prevención de las conductas suicidas en contextos escolares cobra sentido y relevancia.

Consideraciones técnicas:

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado. Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva; todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender: un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida.

En estas conductas puede existir una clara y consciente intención de acabar con la vida, así como también puede estar presente alta ambivalencia con una mezcla de sentimientos en torno a cometer el acto. La mayoría de las veces no existirán deseos de morir, sino que el sentimiento de no ser capaz de tolerar estar vivo. Por esta razón es importante clarificar que la intencionalidad de las conductas suicidas puede ser altamente dinámica e inestable, pudiendo estar presente en un momento para luego ya no estar en otro.

De esta forma, la conducta suicida se puede expresar mediante las siguientes formas:

**Ideación suicida**

Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).

**Intento de suicidio**

Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

**Suicidio consumado**

Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

**PROTOCOLO DE PREVENCIÓN:**

La Política Nacional de Convivencia Escolar orienta a todos los establecimientos educacionales del país a conformar equipos para lograr un abordaje interdisciplinario de las relaciones interpersonales y las dinámicas asociadas a la convivencia que se dan al interior de la comunidad educativa, incorporando dentro de las dimensiones de esta gestión las necesidades biopsicosociales y el desarrollo de potencialidades en sus estudiantes.

La responsabilidad de integrar y coordinar las acciones de promoción y prevención en salud es del Área de Convivencia Escolar y particularmente del Encargado de Convivencia

Acciones que implementará la escuela:

Sistematizar en un registro de redes de apoyo con las cuales se coordinarán acciones de promoción y prevención de enfermedades de salud mental.



Reforzar Mecanismos Protectores Psicosociales en estudiantes de 5º a 8º Básico de la escuela a través de la implementación del plan de Sexualidad, Afectividad y Género.

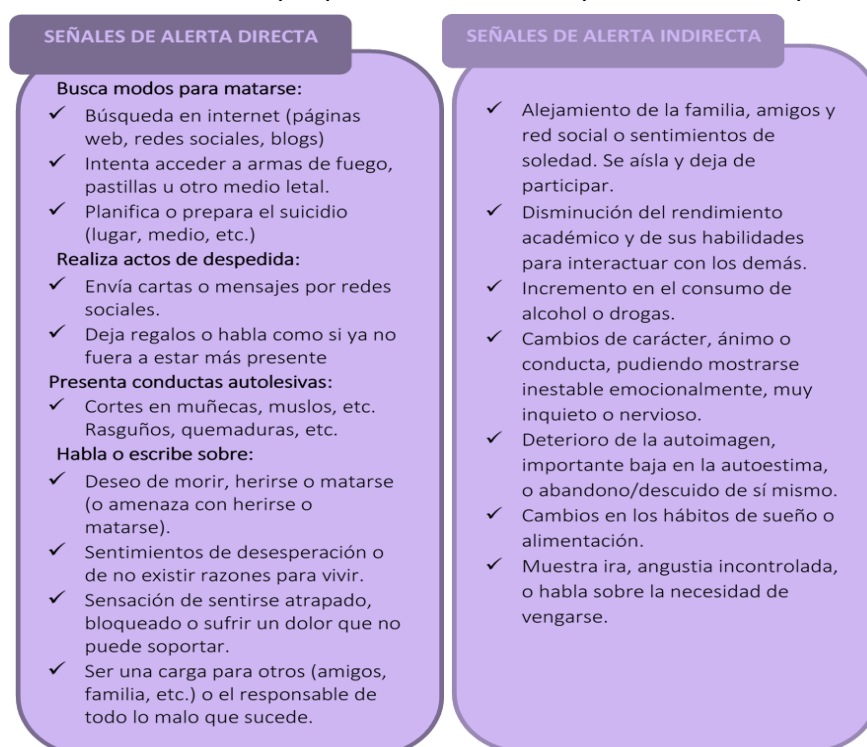
Generar espacios de conversación reflexiva con estudiantes que presenten riesgos y que hayan sido detectados en el área de convivencia escolar.

Capacitar a los profesores, asistentes de la educación y apoderados en detección de conductas de riesgo y actuaciones inmediatas en señales de alerta, conductas autolesivas, intento de suicidio y suicidio consumado.

Mantener actualizados los procedimientos y protocolos del establecimiento.

### PROTOCOLO FRENTE A LA SEÑALES DE ALERTA

Existen señales *directas*, más claras e inmediatas de riesgo suicida que indican que el estudiante puede estar pensando o planificando un suicidio, o está preocupado u obsesionado con la muerte. Estas señales pueden ser verbales, aparecer en las actividades de los estudiantes (ej. trabajos de clase, escritos en textos, medios de comunicación sociales) o informados por otro estudiante o profesor. También hay señales con cambios más *indirectos* en el comportamiento del estudiante que pudieran estar siendo producto de problemas de salud mental, que pueden asociarse a pensamientos o planes suicidas:



### PASOS A SEGUIR FRENTE A LA PRESENCIA DE SEÑALES DE ALERTA

Cuando un miembro de la comunidad escolar ha detectado señales de alerta o ha sido alertado por otro miembro del establecimiento educacional sobre un posible riesgo suicida, debe realizar un primer abordaje de acuerdo a los siguientes pasos:



## PASO 1. Mostrar interés y apoyo (Inmediatamente)

Buscar un espacio que permita conversar con el o la adolescente de forma privada y confidencial. Se inicia la conversación expresando interés y preocupación, para luego señalar porqué se quiere conversar con él o ella (ej. *“he notado ciertas conductas y cambios en ti que me llamaron la atención y me han preocupado...”*).

## PASO 2. Hacer las preguntas correctas (2 días desde la detección)

Continuar la conversación preguntándole qué está pensando o sintiendo. Las preguntas se deben realizar gradualmente, empezando por aquellas más generales para luego avanzar hacia otras más específicas sobre suicidio. No olvidar que es un mito pensar que hablar sobre el suicidio puede gatillar la ideación o el acto en alguien.

PREGUNTAS GENERALES sobre el estado mental, la esperanza, el futuro, (el significado de) la vida. Ejemplos:

¿Cómo te encuentras en este momento?

¿Cómo ves el futuro? ¿Qué planes tienes para el futuro?

¿Piensas que la vida es demasiado complicada para ti?

¿Piensas que la vida no merece la pena?

¿Esperas que esto vaya a mejorar?

PREGUNTAS ESPECÍFICAS sobre pensamientos y planes suicidas<sup>1</sup>.

¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar?

Deseo de estar Muerto(a): La persona confirma que ha tenido ideas relacionadas con el deseo de estar muerto/a o de no seguir viviendo, o el deseo de quedarse dormido/a y no despertar.

¿Has tenido realmente la idea de suicidarte?

Ideas Suicidas: Pensamientos generales y no específicos relativos al deseo de poner fin a su vida/suicidarse (por ejemplo, *“He pensado en suicidarme”*) sin ideas sobre cómo quitarse la vida (métodos relacionados, intención o plan).

¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo?

Ideas Suicidas Con Método (sin plan específico y sin la intención de actuar): El o la estudiante confirma que ha tenido ideas suicidas y ha pensado en al menos un método durante el período de evaluación. Esto se diferencia de un plan específico con detalles elaborados de hora, lugar o método (por ejemplo, la idea de un método para matarse, pero sin un plan específico). Incluye también respuestas del tipo: *“He tenido la idea de tomar una sobredosis, pero nunca he hecho un plan específico sobre el momento, el lugar o cómo lo haría realmente...y nunca lo haría”*.

¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo?

Intención Suicida Sin Plan Específico: Se presentan ideas suicidas activas de quitarse la vida y el (la) estudiante refiere que ha tenido cierta intención de llevar a cabo tales ideas. Presencia de ideas suicidas, pero sin intención de llevarlas a cabo son respuestas tales como *“Tengo los pensamientos, pero definitivamente no haré nada al respecto”*.

¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte?

¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan?

<sup>1</sup> Escala Columbia

Intención Suicida Con Plan Específico: Se presentan ideas de quitarse la vida con detalles del plan parcial o totalmente elaborados, y el (la) estudiante tiene cierta intención de llevar a cabo este plan.

¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida?

Pregunta sobre Conducta Suicida: Ejemplos: ¿Has juntado píldoras, obtenido un arma, regalado cosas de valor, escrito un testamento o carta de suicidio?, ¿has sacado píldoras del frasco o caja, pero no las has tragado, agarrado un arma, pero has cambiado de idea de usarla o alguien te la ha quitado de tus manos, subido al techo, pero no has saltado al vacío?; o ¿realmente has tomado píldoras, has tratado de disparar un arma, te has cortado con intención suicida, has tratado de colgarte, etc.?

## No olvidar

Esté alerta e indague si es necesario, a informe al Director del Establecimiento y active los “Protocolos de actuación para situaciones de maltrato y abuso sexual infantil” de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar, y así proteger al estudiante de manera inmediata.

### PASO 3. Apoyar, contactar y derivar (5 días hábiles)

Siempre mantener la calma, escuchar de forma activa, no prejuiciosa, expresar preocupación y ofrecer ayuda.

Evitar a toda costa dar consejos o sermones que defienden el “valor de la vida”, que provocan sentimientos de culpa o que no ayuden al o la estudiante. Se debe *considerar como seria cualquier amenaza de suicidio*.

Indicar al estudiante que además del apoyo que se le está dando en ese momento, también es necesario contactar a su familia y buscar apoyo profesional en la red de salud.

Señale que sólo será informada a los padres la presencia de algunas señales de alerta frente a la conducta suicida y la necesidad de atención, y no se entregará información sensible para él estudiante o que este no quiera o tema compartir.

Puede ocurrir que el estudiante rechace la comunicación a la familia y apoyo profesional, ante lo cual se debe reforzar la idea de la importancia de ambos pasos, resaltando que es por su propio beneficio y que en todo momento podrá contar con su apoyo.

Explíquelo de manera general que en el centro de salud le otorgarán apoyo profesional, para generar estrategias que alivien su malestar.

El facilitador comunitario que realice este primer abordaje, debe siempre informar al Director de establecimiento, con el fin de que avise a la familia y realice seguimiento al primer contacto de ésta con la red de salud.

El Director debe explicar a la familia que, de acuerdo a la situación previsional del estudiante, solicite hora en el centro de atención primaria que le corresponde o centro de salud en que se atiende.

Si es necesario, y con autorización de los padres, apoyar el proceso de referencia a atención profesional, a través de contactos con el centro de atención primaria, o centro de atención si es posible.

Apoye entregando a los padres y cuidadores una breve ficha de derivación al centro de atención primaria. Ver anexo “Ficha de Derivación”.

Es fundamental asegurarse de que el estudiante se encuentre protegido y sin riesgo hasta que se consiga la ayuda.

En caso de que el estudiante después de esta conversación, no se encuentre en condiciones de volver a clases dada su inestabilidad emocional, contacte a sus padres para coordinar el retiro del estudiante y medidas de protección mientras se accede al apoyo profesional.

En caso de riesgo inminente llevar a la persona al Servicio de Urgencias más cercano y comunicar paralelamente a los padres.

#### PASO 4. Realizar seguimiento (Semestral)

Realice seguimiento del caso, asegurándose que el estudiante haya recibido la atención necesaria.

Una vez el estudiante esté de vuelta a clases esté atento a nuevas señales, a necesidades de mayor acompañamiento y cuidado.

Siga las recomendaciones de apoyo que el centro de salud, a través de los apoderados o directamente le entregue.

Pregunte directamente al estudiante y a los padres o cuidadores como han visto al estudiante.

#### No Olvidar

Resguardar la información entregada por el estudiante al momento de informar a la familia, dando cuenta sólo de las señales de alerta observados y la necesidad de atención por riesgo suicida, sin entregar información sensible para el estudiante o que este no quiera o tema compartir. Considere que, en algunas situaciones, el develar cierta información puede aumentar el riesgo de suicidalidad de la mano con un aumento de estrés (ej. estudiantes LGTBI, embarazo, etc.).

En base a las respuestas dadas a las preguntas específicas de riesgo suicida, el facilitador comunitario o quien realice la entrevista debe tomar la decisión de los pasos a seguir de acuerdo a la PAUTA PARA LA EVALUACIÓN Y MANEJO DEL RIESGO SUICIDA (Ver anexo N° 1)

#### PROTOCOLO INTENTO O SUICIDIO Y ACCIONES DE POSVENCION

Es necesario que todo establecimiento educacional cuente con herramientas para identificar y dar una primera respuesta a aquellos estudiantes en riesgo, así como también se encuentre preparado ante un intento de suicidio, ya que del manejo que el establecimiento muestre sobre todo de estas dos últimas situaciones dependerá que el riesgo de que vuelva a suceder otra vez disminuya.

El concepto de *posvención*, alude a todas aquellas acciones que es necesario emprender con la comunidad educativa para reducir o prevenir el riesgo de réplica del intento o de la conducta suicida, facilitar una expresión saludable del dolor emocional causado en el caso de pérdida, e identificar a estudiantes que se encuentren en potencial riesgo, ya sea de suicidio o de problemas de salud mental.

Los adolescentes presentan alta vulnerabilidad ante el *efecto de contagio* del suicidio, el cual ocurre cuando un suicidio consumado gatilla la ocurrencia de otros; puede suceder que se genere el *efecto de imitación* bajo el cual se considere que el suicidio es un modelo imitable. Es un mito pensar que el riesgo de contagio o imitación ocurre exclusivamente entre los pares más cercanos de quien cometió suicidio. En la medida de que un adolescente perciba algún tipo de similitud con la persona fallecida, se puede dar la conducta suicida (por ej. similar edad, género, preferencias o dificultades).

Parte fundamental para que la escuela esté preparada es disponer de los pasos a seguir, que al menos incluyan una guía de comunicación para hablar con las personas involucradas en las distintas situaciones: padres, alumnos, personal del centro y medios de comunicación.

Para la elaboración de los pasos a seguir es necesario conformar un equipo al interior de la escuela integrado por los diferentes estamentos del establecimiento, tales como el director, los profesores, orientadores escolares, asistentes de la educación, consejo escolar, etc. Al mismo tiempo se debe identificar a quien de la escuela le corresponde coordinar la implementación de los pasos (encargado de convivencia, director, etc.) que esta persona tenga las habilidades para el manejo y comunicación. Los pasos a seguir deben actualizarse con regularidad para que sea útil y efectivo a largo plazo

A continuación, se presentan los elementos fundamentales que debiesen ser incluidos en los pasos a seguir frente a diferentes situaciones relacionadas a la conducta suicida y que la escuela debe ejecutar. Todo ello deberá adaptarse al contexto y necesidades locales de cada colegio, establecimiento educacional, así como también a la red de salud con la que haya establecido su coordinación.

#### Restringir el acceso a medios potencialmente letales

Junto con los protocolos de actuación, una de las estrategias con mayor evidencia en la prevención de suicidio son aquellas acciones orientadas a restringir el acceso a métodos letales de suicidio.

Es fundamental que las escuelas y liceos dentro de su **plan de seguridad escolar**, incluyan la vigilancia de los siguientes aspectos:

Restringir el acceso y/o instalar vallas de protección en los tejados.

Asegurar las ventanas limitando la apertura o instalando bloqueos efectivos.

Reducir las posibilidades de acceder a sustancias químicas o medicinas sin supervisión (por ejemplo, el laboratorio o botiquín, útiles de limpieza, etc.).

*\*Cabe precisar que en caso de que el intento de suicidio se produzca dentro del establecimiento se debe activar inmediatamente el “PROTOCOLO DE ATENCIÓN ALUMNOS (AS) FRENTE A AUTOFLAGELACIÓN DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL” con derivación al Hospital Regional de Talca con Seguro de Accidente Escolar.*

Pasos tras un intento suicida en un/una estudiante.



#### PASO 1. Consultar al estudiante y sus padres (Inmediatamente)

Manifestar la preocupación del establecimiento educacional y ofrecer ayuda. (1 día)  
Determinar la información que puede ser transmitida a los profesores y estudiantes. (5 días)  
Es importante saber qué conocen al respecto los profesores y estudiantes, para transmitir a los padres y estudiante que ha realizado el intento, y así evitar o contrarrestar rumores.  
Preguntar a los padres y estudiante si han sido testigos presenciales de alguna conducta o situación de riesgo de suicidio recientemente. Identificar si hay elementos en el contexto escolar que generen problemas o si deberían ser cambiados (por ejemplo, bullying, presión escolar o discriminación).  
Preguntar si la ayuda profesional está disponible para el estudiante.  
Considerar quién puede acompañar o hacer seguimiento del estudiante en el establecimiento educacional.

Saber qué esperan los padres y el estudiante de la escuela, y afirmar claramente qué es posible en el contexto escolar y qué no.

#### PASO 2. Organizar reuniones con el equipo escolar (5 días hábiles)

Informar sobre lo sucedido a los docentes y asistentes de la educación del establecimiento, con el fin de contar con una versión única para comunicar a toda la comunidad educativa y evitar rumores.  
Entregar información respecto de dónde pueden encontrar apoyo aquellos que se han visto más afectados con la situación.

#### PASO 3. Organizar una charla en clase (opcional)

Si lo permiten el estudiante y sus padres, hablar en clase sobre el incidente (si no lo permiten, dejar claro a los demás estudiantes dónde pueden conseguir apoyo y con quién pueden hablar si lo necesitan).  
Nunca deben darse detalles sobre el intento de suicidio (por ejemplo, el método o el lugar).  
Se deberá dar información general sobre la conducta suicida.

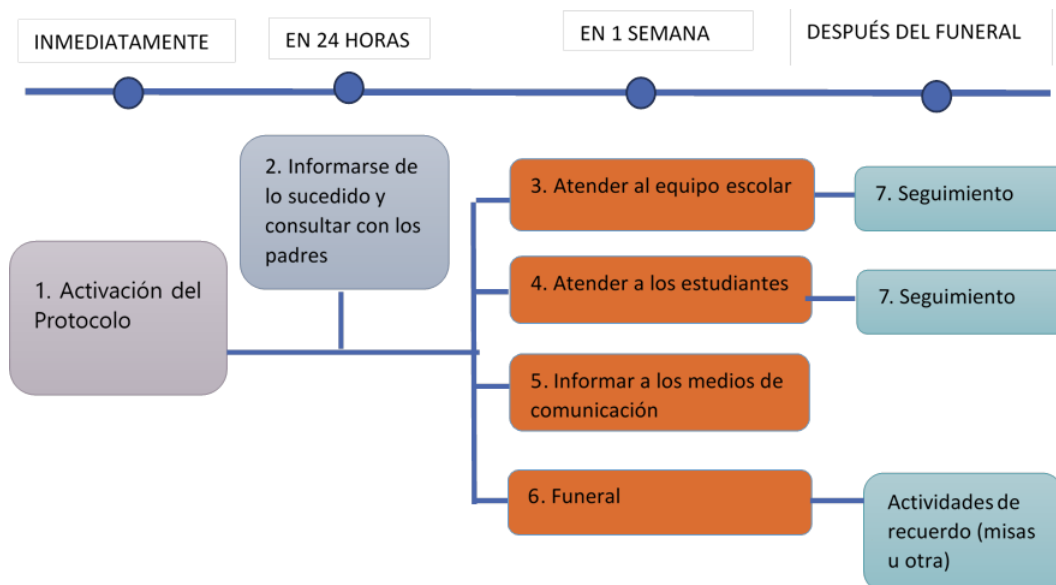
#### PASO 4. Preparar la vuelta a clases (1 semana)

Retornar a clases y a las rutinas habituales será un componente vital del proceso de recuperación del/la estudiante.  
La vuelta al colegio debe ser debatida y analizada con los padres, el encargado de convivencia, los profesores y el estudiante, y en conjunto acordar los apoyos que el

estudiante necesitará para que su regreso sea confortable (ej. parcelar calendarios de evaluaciones pendientes, definir a quien recurrir en caso de crisis o malestar, etc.).

**PROTOCOLO DE SUICIDIO CONSUMADO:**

El siguiente diagrama presenta los siete pasos que se debe seguir tras una muerte por suicidio en el establecimiento educacional.



**Paso 1: Activación de los pasos**

La Dirección del establecimiento educacional debe coordinar la activación de los pasos de forma inmediata y convocar una primera reunión con los actores relevantes, asegurándose incluir al mismo director, los profesores del estudiante, el encargado de convivencia y su equipo, y el personal administrativo.

**Paso 2: informarse de lo sucedido y contactar a los padres**

El director del establecimiento educacional o quien este designe debe primero verificar los hechos y estar seguros de la causa de la muerte, a través de la información oficial de los padres.

La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada. Si aún no existe claridad de lo sucedido, el establecimiento educacional debe comunicar que está siendo evaluado y que será comunicado tan pronto como haya más información. Admitir que hay rumores (que a menudo son imprecisos), y recordar a los estudiantes que estos pueden ser profundamente hirientes e injustos para la persona fallecida, su familia y amigos.

Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se designará a un miembro del personal del establecimiento educacional que tenga una mejor relación con la familia para ponerse en contacto con ellos y explicarles que los estudiantes ya están hablando entre ellos sobre la muerte, y que se dispone de personal formado en la comunidad escolar que puede hablar con los estudiantes sobre el suicidio y sus causas, y con ello ayudar a mantener al resto de estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas. Igualmente, se debe ofrecer a la familia ayuda de parte del establecimiento educacional.



A corto plazo, hay también que encargarse de los temas administrativos, por ejemplo, asegurar a la familia que no recibirá ninguna carta más del colegio (sobre el autobús escolar, pagos de colegiaturas, etc.).

#### Paso 3: Atender al equipo escolar: comunicación y apoyo

Tan pronto como sea posible, organizar una reunión con los docentes y asistentes de la educación del establecimiento educacional, en la que se comuniquen los hechos con claridad, los pasos a seguir y dónde puede encontrar más información.

También es importante informar al personal sobre donde puede conseguir apoyo psicológico, si lo necesitan (de acuerdo a paso 7 “Coordinación y acceso a la red de salud”).

#### Paso 4: Atender a los estudiantes: comunicación y apoyo

Los establecimientos educacionales deben cuidar a sus estudiantes, esto es un aspecto fundamental para la posvención, y en este sentido, favorecer el proceso de duelo y reducir los riesgos de conductas imitativas.

Ofrecer a los estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones e identificar estrategias para manejarlas.

Informar a los estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el establecimiento educacional como fuera de éste.

Lo más pronto posible y una vez realizada la reunión del personal, los profesores deben preparar una charla en clase (ver anexo “cómo comunicar en clases”).

Promover entre el personal que estén atentos para identificar los estudiantes que puedan estar imitando la conducta del estudiante fallecido y quienes pueden tener riesgo incrementado de cometer un intento de suicidio (de acuerdo a sección “señales de alerta”).

Tener en cuenta, especialmente, a los estudiantes más vulnerables como los amigos cercanos, pero también a otros compañeros con quienes el estudiante pudiera haber tenido conflictos.

Los padres de los estudiantes son figuras fundamentales a los que se debería enviar una carta informativa en la que se describa el incidente y tratar que sean conscientes de los posibles riesgos y las opciones de apoyo.

#### Paso 5: Informar a los medios de comunicación

El suicidio de un estudiante puede generar que los medios de comunicación pongan mucha atención y énfasis en el hecho. Por lo que es importante que los establecimientos educacionales preparen un comunicado dirigido a los medios y designen a un portavoz de la institución.

Se debe advertir a todo el personal del establecimiento educacional que sólo el portavoz está autorizado para hablar con los medios.

Aconsejar a los estudiantes que eviten entrevistas con los medios de comunicación.

El portavoz debe ser consciente de los efectos dañinos que la información sobre el suicidio puede tener, así como la importancia de no dramatizar el hecho, no mencionar el método o el lugar del acto suicida, dar esperanza y derivar a líneas de ayuda.

#### Paso 6: funeral y conmemoración



Según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a estudiantes, padres y personal: localización, hora, indicación de autorización para dejar libre a los estudiantes durante las horas de clase.

Es conveniente trabajar con los profesionales del equipo de convivencia escolar para apoyar a los estudiantes en el funeral, al mismo tiempo que fomentar que los padres acompañen a sus hijos al mismo.

Cuando la comunidad educativa sienta la necesidad de realizar acciones de conmemoración, es fundamental hacerlo de un modo tal que no genere riesgo de contagiar el suicidio entre los estudiantes que puedan presentar riesgo.

Los establecimientos educacionales deben realizar un esfuerzo de tratar todas las muertes de la misma forma.

Considerar que se pueden realizar acciones conmemorativas a largo plazo. Estas tienen un efecto positivo y menos riesgoso. Por ejemplo, un acto conmemorativo al año o pequeños gestos hacia la familia, como enviar una postal a los padres un año después del incidente.

Las redes sociales como mensajes de texto, Facebook y Twitter, son el principal medio de comunicación en todas las edades, más aún en jóvenes. Estos pueden ser una herramienta estratégica como parte de la respuesta del establecimiento educacional tras el suicidio ocurrido. Con este fin, se puede aprovechar la colaboración de algunos estudiantes que ejercen liderazgo en los medios y así identificar y vigilar la influencia de estos en los estudiantes, al mismo tiempo que favorecer que los mensajes sean seguros, ofrecer apoyo a los estudiantes que se han visto muy afectados, e identificar y responder a los estudiantes que pudieran estar en riesgo.

Es importante que los establecimientos establezcan mecanismos para establecer qué estudiantes pueden (o no pueden) comunicar sobre un incidente en las redes sociales.

#### Paso 7: seguimiento y evaluación

El equipo de implementación del protocolo debe realizar seguimiento y evaluación de las acciones realizadas, aprender de los obstáculos y adaptar los procedimientos.

#### ANEXO Nº1. PAUTA PARA LA EVALUACIÓN Y MANEJO DEL RIESGO SUICIDA

Formule las preguntas 1 y	Último mes	
	SÍ	NO
1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar?		
2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte?		
Si la respuesta es "SÍ" a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5, y 6 Si la respuesta es "NO" continúe a la pregunta 6		
3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo?		

Formule las preguntas 1 y	Último mes	
	SÍ	NO
1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar?		
2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte?		
4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo?		
5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan?		
Siempre realice la pregunta 6		
¿Has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida?	En últimos 3 meses	

Flujo de Decisiones para el facilitador comunitario/entrevistador:

Si la respuesta fue Sí a alguna de estas preguntas:	
<p>Pregunta 1 y/o 2</p> <p>Riesgo Medio</p>	<p>Informe al Director una vez finalizada la entrevista.</p> <p>Una vez informado, el Director debe contactar a los padres o cuidadores para informarle de la situación y solicitar la atención en salud mental del estudiante en una semana.</p> <p>Apoye el proceso de referencia al centro de salud si es necesario. Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria.</p> <p>Realice seguimiento del caso, asegurándose que el estudiante haya recibido la atención</p> <p>Recomiende medidas de seguridad en caso de que durante esa semana se incluya un fin de semana (acompañamiento al estudiante, limitar acceso a medios letales u otro)</p>

<p>Pregunta 3, 4, 5 y/o 6</p> <p>Riesgo Alto</p>	<p>Informe al Director</p> <p>Una vez informado, el Director debe contactar a los padres para que concurren lo antes posible a la escuela para ser informados de la situación, acompañar al estudiante y para que este reciba atención en salud mental en el mismo día. Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria.</p> <p>Tome medidas de precaución inmediatas para el riesgo suicida:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acompañar al estudiante hasta que se encuentre con sus padres</li> <li>• Facilitar la coordinación con el Centro de Atención Primaria cuando corresponde.</li> <li>• Eliminar medios letales del entorno</li> </ul>
--	--

## II.- INSTRUMENTOS NORMATIVOS CONSIDERADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO:

Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, Ministerio de Educación. Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005.

Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, Ministerio de Educación. Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales.

Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1996, Ministerio de Educación. Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que la complementan y modifican.

Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2002, Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.

Ley N° 19.410. Modifica la Ley N° 19.070, sobre estatuto de profesionales de la educación, el Decreto con Fuerza de Ley N° 5, de 1993, del Ministerio de Educación, sobre subvenciones a establecimientos educacionales, y otorga beneficios que señala.

Ley N° 20.845 de Inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del estado.

Ley N° 19.464. Establece normas y concede aumento de remuneraciones para personal no docente de establecimientos educacionales que indica.

Ley N° 19.979. Modifica el régimen de jornada escolar completa diurna y otros cuerpos legales.

Ley N° 20.201. Modifica el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1998, Ministerio de Educación, sobre subvenciones a establecimientos educacionales y otros cuerpos legales.

Ley N° 20.536. Sobre violencia escolar.

Decreto N° 24, de 2005, Ministerio de Educación. Reglamenta Consejos Escolares.

Decreto N° 79, de 2005, Ministerio de Educación. Reglamenta inciso tercero del artículo 2º de la Ley N° 18.962 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.

Decreto N° 453, de 1991, Ministerio de Educación. Aprueba reglamento de la Ley N°



19.070, estatuto de los profesionales de la educación.

Decreto N° 565, de 1990, Ministerio de Educación. Aprueba reglamento general de centros de padres y apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.

Decreto Exento N° 511, de 1997, Ministerio de Educación. Aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar de niñas y niños de enseñanza básica.

### III.- DEMÁS NORMATIVA EDUCACIONAL

Ley N° 20.422. Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

Ley N° 20.501. Calidad y Equidad de la Educación.

Ley N° 20.529. Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización.

Ley N° 20594. Crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades.

Decreto N° 40, de 1996, Ministerio de Educación. Establece objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios para la educación básica y fija normas generales para su aplicación.

Decreto N° 47, de 1992, Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Fija nuevo texto de la ordenanza general de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Decreto N° 53, de 2011, Ministerio de Educación. Establece elementos de enseñanza y material didáctico mínimos con que deben contar los establecimientos educacionales para obtener y mantener el reconocimiento oficial del estado.

Decreto N° 55, de 2012, Ministerio de Educación. Reglamenta pago de la subvención establecida en el artículo 9 bis del Decreto Con Fuerza De Ley N°2, de 1998.

Decreto N° 65, de 2002, Ministerio de Educación. Modifica Decreto N° 453, de 1991.

Decreto N° 143, de 2012, Ministerio de Educación. Modifica Decreto N° 548, de 1988.

Decreto N° 170, de 2009, Ministerio de Educación. Fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para educación especial.

Decreto N° 196, de 2005, Ministerio de Educación. Aprueba reglamento sobre obligatoriedad de establecimientos educacionales de contar con a lo menos un 15% de alumnos en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica como requisito para impetrar la subvención.

Decreto N° 215, de 2009, Ministerio de Educación. Reglamenta uso de uniforme escolar.

Decreto N° 256, de 2009, Ministerio de Educación. Modifica Decreto N° 40, de 1996, del Ministerio de Educación, que establece los objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios de la educación básica y fija normas generales para su aplicación.

Decreto N° 289, de 1989, Ministerio de Salud. Aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias mínimas de los establecimientos educacionales y deroga el Decreto N° 462, de 1983.

Decreto N° 289, de 2010, Ministerio de Educación. Fija Normas Generales Sobre Calendario Escolar.

Decreto N° 313, de 1973, Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Incluye a escolares en seguro de accidentes de acuerdo con la Ley N° 16.744.

Decreto N° 315, de 2010, Ministerio de Educación. Reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del estado a los establecimientos educacionales de educación Parvularia, básica y media.



Decreto N° 352, de 2003, Ministerio de Educación. Reglamenta ejercicio de la función docente.

Decreto N° 433, de 2012, Ministerio de Educación. Establece bases curriculares para la educación básica en las asignaturas que indica.

Decreto N° 439, de 2012, Ministerio de Educación. Establece bases curriculares para la educación básica en las asignaturas que indica.

## **27.- PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL DE ESTUDIANTES**

### **I. Introducción**

El protocolo que se presenta a continuación, es una guía para abordar situaciones de desregulación conductual y/o emocional de alumnos en el contexto escolar. Este documento se confecciona a partir de las ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASOS DE DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL DE ESTUDIANTES EN EL ÁMBITO ESCOLAR, , el cual tiene se incorpora al reglamento interno de la escuela Cooperativa Lircay.

Este protocolo considera que en nuestra comunidad educativa, cada situación de desregulación conductual y/o emocional (DEC) serán abordadas por los pasos que se presentarán a continuación:

- 1- Prevención
- 2- Intervención
- 3- Reparación

Como comunidad abordaremos cada caso como único en su particularidad, es por esto, que el manejo y adquisición de herramientas es responsabilidad última, de los apoderados y respectivas familias, para poder abordarlo en conjunto.

Para abordar la prevención e intervención directa de desregulación conductual y emocional es necesario tener claridad del siguiente concepto; La regularización emocional incluye la capacidad para modular la respuesta fisiológica -relacionada con la emoción-, la implementación de ciertas estrategias para dar una respuesta ajustada al contexto y la organización de estas estrategias para lograr metas a nivel social (Thompson, 1994).

Es importante considerar que la desregulación emocional y conductual, es una reacción motora y emocional por parte del estudiante, frente a uno o más estímulos, donde no logra comprender su estado emocional, ni logra expresar sus emociones o sensaciones, dificultando sus respuestas para autorregularse. Esta desregulación puede presentarse de diferentes maneras, desde un estado de angustia difícil de contener, hasta agresiones físicas a sí mismo u otros miembros de la comunidad educativa.

Si la desregulación emocional del estudiante, transgrede los lineamientos del protocolo de convivencia escolar o reglamento interno, se tomarán medidas dependiendo de cada caso según su diagnóstico y de acuerdo al protocolo de convivencia.

Este protocolo debe ser verbalizado y compartido por la comunidad educativa, con el fin de tener conocimiento para actuar al momento de observar una desregularización emocional y/o conductual. Para esto es importante que se sigan los pasos que se presentan a continuación:

### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

- 1.- Entenderemos por Desregulación conductual y emocional:



Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a, adolescente o joven (NNAJ) no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del educador/a utilizado con éxito en otros casos; percibiendo externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).

2.- Características de los(as) profesionales que liderarán el manejo de la desregulación emocional y conductual en establecimientos:

Es importante que quienes estén a cargo, sean personas a las cuales les motive este tipo de trabajo de apoyo a estudiantes en situación de crisis, estén preparados para su manejo, ya que, de lo contrario, existe el riesgo de agravar los hechos o consecuencias para el propio estudiante, como para su entorno inmediato.

Para estudiantes que se encuentren en tratamientos con especialistas externos, por ejemplo, por trastorno del espectro autista, TDH, TO... u otro, en equipo del Programa de Integración Escolar (PIE), en acuerdo con la familia, y con la confidencialidad que amerita, debe mantener la información del médico y/o otros profesionales tratantes, en el caso de que se requiera trasladado a un servicio de urgencia y dicha información sea solicitada.

Es relevante que el establecimiento gestione capacitaciones y/o apoyos internos de autocuidado a los/as profesionales que estén a cargo de esta tarea.

### III.- OBJETIVOS

- Establecer pasos a seguir en caso de desregulación emocional.
- Entregar las orientaciones y acciones a seguir en caso de desregulación conductual y emocional en estudiantes de nuestro establecimiento, enfatizando en la contención, apoyo y seguimiento a los casos que se presentan.
- Trabajar con transparencia, a modo de asegurar la confianza y bienestar de los alumnos y apoderados de nuestro establecimiento.

### II. DEFINICION

#### IV.- DESREGULACION CONDUCTUAL Y EMOCIONAL

“Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a, adolescente o joven (NNAJ) no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del educador/a utilizado con éxito en otros casos; percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).

#### - PREVENCIÓN:

- 1.- Realizar sondeo inicial por parte de profesores jefes y educadoras, a partir de entrevista con los apoderados, observación de sus alumnos en su desarrollo cotidiano de actividades en aula, entre otros, para reconocer a los alumnos que puedan estar en riesgo de experimentar conductas de desregulación por algún motivo médico, psicológico, psiquiátrico u otro.
- 2.-Preparar al personal docente y paradocente en la atención a situaciones de este tipo por medio de talleres o perfeccionamientos.
- 3.- Reconocer las señales en caso de ser posible, que nos puedan hacer entender que se desencadenaría una desregulación. Algunos ejemplos podrían ser:
  - a) El aumento de movimientos estereotipados y repetitivos.

b) Las expresiones de incomodidad o disgusto frente a las propuestas de actividades del docente.

c) agitación de la respiración.

d) llanto provocado por situaciones comunes.

e) Cualquier comentario que el alumno verbalice y que se pueda observar como una solicitud de atención frente a lo que le está pasando.

f) Reconocer y anular elementos del entorno que reconozcamos como aquellos que provocan desregulación en el alumno(a) tanto en la sala de clases como fuera de ella.

Ante esto el docente o adulto responsable que se encuentra con el alumno(a) debe:

- Cambiar el foco de atención del estudiante hacia algún objeto o actividad de su agrado y que le ayude a prevenir llegar a la desregulación. Cuidar la proximidad con el alumno y eventos estresores como ruidos u otros.
- Ofrecer al estudiante otras maneras para que se pueda expresar. Adaptar el material de trabajo o la actividad como tal a las necesidades que el alumno esté expresando en el minuto.
- Diseñar reglas de aula que ayude a todos a tener claridad en la acción y relación entre pares en común acuerdo.
- Generar espacios de relajación y/o técnicas de respiración para aliviar agitaciones dentro de la sala de clases. Hacer pausas activas durante la jornada de clases especialmente en aquellos bloques más extensos.

#### RESPONSABLES.

Considerando que las situaciones de (DEC) requieren la atención de profesionales preparados y con la mejor disposición para tratar y enfrentar a los niños, niñas y adolescentes que se enfrenten a la desregulación, el adulto responsable que se encuentre en ese minuto junto al alumno(a) debe tomar las medidas y resguardos para en una primera instancia hacer lo necesario para ayudar al alumno a volver a su estado inicial, informar a Convivencia Escolar o inspector general, para proceder y tomar las acciones necesarias en resguardo del alumno y bienestar del resto de sus compañeros en caso de que sea necesario. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL.

1.-Se debe atender al alumno y ayudarlo a volver a su estado de regulación utilizando las estrategias antes señaladas (en caso de ya tener los antecedentes y estrategias entregadas por el especialista, trabajar en base a ellas).

2.- En caso de no lograr que el alumno vuelva a su estado inicial, derivarlo al psicólogo del establecimiento o miembro del equipo de Convivencia Escolar, quien investigará los hechos indagando en lo que sucedió para entregar una ayuda más efectiva.

3.- De tener éxito, ayudar al alumno a que se reintegre a sus actividades junto a sus compañeros y profesor(a).

4.- En el caso de que el alumno no logre estabilizar sus emociones, el encargado de Convivencia Escolar llamará al apoderado para que en última instancia pueda presentarse al colegio y sugerirle que retire al alumno. Se debe citar al apoderado en un plazo de 72 horas para revisar el caso.

5.-Informar a la familia para poder tomar acuerdos y resguardos para prevenir futuras situaciones y tener el mejor manejo posible, informando las acciones llevadas a cabo. Se citará al apoderado a esta entrevista en el plazo señalado anteriormente.

6.- En casos en que el alumno posea un cuadro clínico y sea necesario llamar al apoderado para que se haga presente, esto quedará estipulado en la ficha de entrevista que tenga con



algún miembro directivo del establecimiento, en común acuerdo y solicitados los documentos que acrediten su cuadro y las sugerencias del especialista.

7.-En caso de que el alumno se haga daño o accidente en un proceso de desregulación y sea necesario que el alumno sea trasladado a la enfermería, se sigue el protocolo de accidente escolar y se cita inmediatamente al apoderado.

8.-El alumno deberá contar con apoyo y seguimiento del psicólogo del establecimiento quien tendrá contacto con el especialista tratante del alumno para manejar las estrategias a seguir en el establecimiento (en caso de que el alumno se encuentre con apoyo externo de especialistas).

9.- En caso de que las acciones del alumno impliquen daño a otro, aplicar medida formativa y realizar acciones de trabajo que involucren al grupo curso y así poder desarrollar acciones de reparación en cuanto sea necesario.

#### PRIMEROS PASOS EN EMERGENCIAS DE DESBORDE EMOCIONAL PARA ALUMNOS Y ALUMNAS DEL ESTABLECIMIENTO

Las sugerencias que se entregan a continuación fueron construidas para ser una herramienta para el apoyo de los estudiantes del colegio Cooperativa Lircay. Herramienta que será utilizada por profesores y profesoras en materia de contingencia de desregulación emocional en el aula.

Características requeridas del ambiente en esta etapa de desregulación emocional y conductual:

Resguardar llevar al estudiante a un lugar seguro, idealmente en un primer piso:

Primera opción enfermería y segunda opción sala de recursos PIE.

Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).

Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.

Reducir estímulos que provoquen inquietud, por ejemplo: luz, ruidos.

Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos niños/as o adultos.

Cabe destacar que en dicho documento también está delimitado el protocolo a seguir y las vías de derivación.

##### 1.- OBSERVA A QUIEN APOYAR

Observa quien puede necesitar apoyo. Su rostro, sus movimientos, la expresión intensa (llanto, gritos) o también cuando no dice nada, son acciones visibles donde una persona pueda necesitar ayuda. Es importante que en la contención previa solo este una persona con el manejo de la situación.

##### 2.- ESTABLECER VÍNCULOS

Preséntate a la persona. Usa un lenguaje claro y concreto. Pregunta su nombre. Manteniendo la distancia dependiendo del contexto, acuérdate que en las situaciones de desborde emocional las personas se vuelven indefensas y pueden reaccionar de distintas maneras inesperadas. (mutismo, agresividad, llantos, descontrol).

##### 3.- AYUDA A LAS PERSONAS A SENTIRSE CÓMODAS Y A GUSTO

Ubica a la persona que estas ayudando a que se siente cómoda, encontrando un lugar seguro, ofrécele agua recordar que es importante alejarla de la situación de desborde emocional para no alterar a la persona que estamos ayudando.

##### 4.- INFORMACIÓN REQUERIDA





Gestiona la ayuda necesaria para que tranquilizar o guiar a la persona, siendo claro y preciso con la información que le digas. SIEMPRE DICIENDO LA VERDAD DE LO OCURRIDO Y EN NINGÚN CASO EXPLICAR O ACUSAR A OTRAS PERSONAS DE LO SUCEDIDO.

#### 5.- ESCUCHAR Y TRANQUILIZAR

Permite que la persona se exprese libremente, que hable lo que quiera hablar, no critiques lo que dice la persona y no intentes saber más de lo que está contando, no somos expertos. Dejar que la persona se desahogue es la mejor forma de ayudar, no decir “todo va a estar bien”, “no fue para tanto” o “pudo ser peor”, ni tampoco contar las experiencias propias.

#### 6.- INDICA BÚSQUEDA DE APOYO Y DERIVACIÓN

Menciona los distintos apoyos que podrían ser de ayuda: derivación a departamento de convivencia escolar, psicólogo, orientación, como también en situación de contingencia de estos estamentos a inspectoría general, con los responsables del área.

#### 7.-CIERRE DE CONVERSACIÓN

Para finalizar el proceso, despídete cordialmente de la persona y diréccionala a la siguiente área para su contención y trabajo.

Lleva los datos de la persona a través de dos vías:

- a) Acercarse a inspectoría general y entregar los datos relevantes del o la estudiante afectada.
- b) Información inmediata al departamento de convivencia escolar.

Programa de Integración (PIE)

Equipo Convivencia Escolar

2023

Escuela Cooperativa Lircay

Talca



## Autorización protocolo de acción en caso de regulación conductual y emocional.

Yo \_\_\_\_\_, Rut: \_\_\_\_\_ apoderado (a) de \_\_\_\_\_ estudiante de \_\_\_\_\_ (curso). Estoy al tanto del protocolo de actuación frente desregulaciones emocionales, por lo cual, autorizo a \_\_\_\_\_ [responsable de la contención] para que intervenga tanto física como psicológicamente ante las desregulaciones emocionales o conductuales de mi pupilo, acordadas en el presente protocolo.

Es de mi **responsabilidad informar** al establecimiento los antecedentes que presenta anteriormente el estudiante.

**Antecedentes de estrategias para mejorar el apoyo al estudiante al momento de intervenir.**


\_\_\_\_\_  
Firma Apoderado

\_\_\_\_\_  
Firma PIE

\_\_\_\_\_  
Firma Enc. Conv. Escolar



## **28.-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR LAS SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO A CIRCULAR 482**

El marco normativo y legal vigente en nuestro país,( ley de Drogas, ley 20.000) en orden a cumplir con la responsabilidad que tiene el Estado de Chile de Proteger a los niños, niñas y jóvenes contra el uso indebido de drogas, asegurando su protección y cuidado para su bienestar y salud, así como también velar por el deber que tienen los padres y madres de educar a sus hijos y de la comunidad por contribuir a su desarrollo, y que para asegurar el derecho de los niños y jóvenes de nuestro país a vivir y estudiar en un entorno libre de drogas, debemos asumir que la comunidad educativa y principalmente sus directores, equipos directivos y representantes de Consejos Escolares, tenemos un importante rol preventivo institucional que cumplir, se ha acordado el siguiente Protocolo de actuación para abordar casos de consumo y situaciones de posible tráfico de drogas:

Los establecimientos educacionales deben velar por la adecuada gestión de situaciones relacionadas con drogas y alcohol que afecten a estudiantes, salvaguardando los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño y comprendiendo su fin último, el de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo de su trayectoria educativa, contribuyendo a su desarrollo integral. (Circular de Instrucciones sobre reglamentos Internos, Superintendencia de educación, 2018)

El presente documento tiene por objetivo incorporar la temática del consumo de alcohol y drogas en el espacio educativo para abordar este fenómeno desde una perspectiva comprensiva e inclusiva que se mantenga en el tiempo. Fomentando un cultura preventiva en la comunidad escolar, potenciando habilidades y actitudes que motiven a la prevención de consumo de drogas, a través de un trabajo colaborativo con el Equipo SENDA Previene Talca.

Para estos efectos, se ha acordado el siguiente Protocolo de Actuación frente a situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento:

ETAPA	ACCIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO DE EJECUCIÓN
Intervención Preventiva	<p>Nuestro Establecimiento declarará explícitamente su oposición al consumo y tráfico de drogas, señalando su compromiso con la implementación sistemática de una política de prevención, con el fin único de instalar una cultura preventiva que distinga nuestra identidad.</p> <p>Nuestro Establecimiento designará al Encargado de-----, quien facilitará la implementación, el seguimiento y la evaluación de acciones preventivas.</p> <p>Aplicaremos la oferta programática relacionada con la prevención del consumo de drogas y alcohol, dirigidos a estudiantes, docentes, asistentes de la educación, padres y apoderados, presentes en el establecimiento gracias al Programa SENDA Previene (“Programa Continuo Preventivo”, “Prepar2”, “Bienestar Docente”).</p> <p>Estableceremos una coordinación permanente con el equipo SENDA Previene, que permita contar con información atingente y actualizada, facilitando, eventualmente nuestra participación en los espacios de la red de prevención de drogas a nivel local.</p>	Comunidad Educativa	Anual
INTERVENCIÓN FORMATIVA GENERAL	<p>Cuando en hora de clases se sospecha (indicios, comportamiento, olor) de consumo de uno o más alumnos, el/la profesor/a de asignatura realiza intervención formativa. Informa situación a profesor/a jefe.</p>	Profesor/a de asignatura que se encuentre en el aula	Inmediatamente
	<p>Cuando la sospecha de consumo se de en horarios de almuerzo o recreos, será el funcionario que detecte situación quien realice la intervención formativa. Informa a profesor/a jefe de la situación</p>	Funcionarios	Inmediatamente
	<p>Cuando la sospecha se da al inicio de la jornada (ingreso al establecimiento) será Inspectoría general quien realice la intervención formativa. Informa situación a profesor/a jefe.</p>	Inspectoría general	Inmediatamente

INTERVENCIÓN FORMATIVA ESPECÍFICA	Profesor/a jefe realiza entrevista con estudiantes que presenten alguna situación de probable consumo de drogas. (información entregada de la primera intervención)	Profesor/a jefe	5 días hábiles posterior a que toma conocimiento de la primera intervención
	Si de la entrevista se confirma consumo de drogas deberá informar situación al apoderado/a.	Profesor/a jefe	2 días hábiles desde toma de conocimiento
	Si de la entrevista se detecta consumo de drogas deberá informar situación a encargada de convivencia		2 días hábiles desde toma de conocimiento.
APOYO Y/O REDES EXTERNAS	Convivencia escolar (Encargada, dupla) realizan entrevistas y acompañamiento al estudiante. Puede aplicarse el instrumento craftt En caso de ser necesario se realizará derivación directa en caso de negarse quedará registro escrito y se procederá a solicitar a la familia busca de ayuda Profesional externa como por ejemplo la OPD Por vulneración de Derechos.	Departamento de convivencia escolar	2 días hábiles desde entregada la información por profesor/a jefe
SEGUIMIENTO DEL CASO	Durante el transcurso del año académico se realiza seguimiento de la denuncia realizada con los organismos externos	Encargada de convivencia	Durante año escolar
	Se realizarán entrevista con apoderado por solicitud de los responsables de el/la estudiante o necesidades especiales del establecimiento.		

24.1. PROTOCOLO EN CASO DE CONSUMO DE DROGAS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

ETAPA	ACCIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO DE EJECUCIÓN
TOMA DE CONOCIMIENTO	Si el/la estudiante es sorprendido/a consumiendo drogas en el establecimiento o en actividades organizadas por el liceo se deberá informar a inspectoría general	Quien tome conocimiento	Inmediatamente se toma conocimiento del hecho.
	Si el/la estudiante voluntariamente manifiesta haber consumido drogas o alcohol, el funcionario que recepcione la información deberá informar a inspectoría general.		
INFORMACIÓN AL APODERADO	Inspectoría general cita al apoderado o adulto responsable a entrevista urgente y retiro del estudiante.	Inspectoría general	Inmediatamente se toma conocimiento del hecho
	Inspectoría se entrevista con apoderado y estudiante, da a conocer los hechos, los incentiva a comprometerse a ingresar a programa de apoyo Senda y ingreso de programa de salud mental. Se puede aplicar sanción inmediata de suspensión, se explica los pasos a seguir. (Continuación protocolo) y posibles nuevas sanciones.	Apoderado	2 horas desde que se le comunica situación
	En caso de que el apoderado y/o estudiante nieguen los hechos, se solicitará a través de correo electrónico recopilar antecedentes.	Inspectoría general	1 día hábil posterior a entrevista
RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES DE LOS HECHOS	Se realiza investigación. Se entrega informe a dirección.	Encargada de convivencia escolar	5 días hábiles desde que encargada de convivencia recibe solicitud.

	Si de la investigación de los hechos se obtiene información que es una conducta que ya se ha reiterado y existe evidencia de ello se informará a dirección quien realizará denuncia por escrito a fiscalía.	Director	48 horas desde que toma conocimiento
ADOPCIÓN DE MEDIDAS	Equipo de gestión de la convivencia a la luz de la información toma medidas disciplinarias y formativas.	Equipo de gestión de la convivencia	1 día hábil posterior a la entrega de informe a director

COMUNICACIÓN DE MEDIDAS AL APODERADO	Se informa al apoderado la resolución de medidas adoptadas por equipo de gestión de la convivencia.	Inspectora general	1 día hábil posterior a resolución de medidas.
SEGUIMIENTO MONITOREO	Entrevista y monitoreo de las acciones implementadas y cumplimiento de las sanciones y medidas, evaluando con ello el levantamiento de las medidas que han sido aplicadas durante el semestre en curso o el tiempo estipulado.	Encargada de convivencia	Mensual
APELACIÓN A RESOLUCIÓN	Apoderado presenta carta de apelación a dirección del establecimiento.	Apoderado	3 días hábiles siguientes, contados desde la notificación de las medidas.
	Dirección dará respuesta a la apelación, cerrándose con ello el protocolo de manera definitiva.	Director	2 días hábiles desde la fecha de recepción de la apelación escrita.

24.2.- PROTOCOLO EN CASO DE MICROTRÁFICO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

ETAPA	ACCIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO DE EJECUCIÓN
TOMA DE CONOCIMIENTO	Quien tome conocimiento y/o sorprenda a un estudiante o varios en un acto de tráfico o microtráfico dentro del establecimiento detectado infraganti (es decir al sorprender a una persona realizando esta actividad), debe informar de manera inmediata a inspectora general.	Cualquier funcionario	Inmediatamente tome conocimiento del hecho
	Inspectora general dejará al estudiante en sala de atención de apoderado, sin son más estudiantes los dejará en distintas dependencias del liceo Acompañado por un adulto.	Inspectora general	Inmediatamente tomó conocimiento del hecho
INFORMACIÓN AL APODERADO	Vía telefónica encargada de convivencia contactará con urgencia al apoderado para que asista a la brevedad al establecimiento, junto a ello enviara un Correo informando situación.	Encargada de convivencia	Inmediatamente tomó conocimiento del hecho
	De no lograr contactar al apoderado(a) telefónicamente, trabajadora social realizará visita domiciliaria para solicitar su presencia inmediata.	Trabajadora social (transporte del liceo)	Una vez realizada la 3era. llamada telefónica.



	En el establecimiento director, Inspectora General y/o E.C.E. informará a la familia del o los estudiantes involucrados, la situación de su pupilo(a), quedando ambos citados para tres días posterior a esta situación para conocer medidas y sanciones (formativas y disciplinarias) aplicables por el establecimiento según R.I.C.E., independiente de las dictaminadas por la ley.	Director, Inspectora general o encargada de convivencia	Inmediatamente se presente el apoderado(a) al establecimiento.
DENUNCIA	El establecimiento por medio de director procederá de acuerdo con lo indicado en la Ley 20.000 (artículo 13), denunciar en forma directa al Ministerio Público y/o unidad policial más cercana, adjuntando los antecedentes en que se funde la denuncia.	Director	48 horas desde que se tome conocimiento
APLICACIÓN DE SANCIONES INMEDITAS	Suspensión inmediata	Inspectora general	Notificación Al apoderado al presentarse al establecimiento.
OTRAS SANCIONES	Equipo de gestión de la convivencia se reunirá para ver medidas y sanciones formativas y disciplinarias según R.I.C.E.	Equipo de gestión	1 día hábil posterior al hecho
NOTIFICACIÓN AL APODERADO DE SANCIONES EQUIPO DE GESTIÓN	Se informa a los apoderados las sanciones establecidas por equipo de gestión de la convivencia, las que se suman a la suspensión ya realizada. Se puede renovar el período de suspensión por un plazo igual o inferior a 5 días hábiles. Se da a conocer el derecho a apelar.	Inspectora general. Encargada de convivencia	1 día hábil posterior a la reunión de equipo de gestión



	En caso que la sanción sea expulsión o caducación de matrícula, será el director quien notifique a los apoderados, respetando el procedimiento y los Tiempos establecidos según sanción.	Director	Plazos establecidos por proceso de caducación y/o expulsión.
SEGUIMIENTO	Seguir el curso del proceso judicial. Informar a director y al equipo de gestión los estados de avance de la causa. Coordinar el cumplimiento de todas las diligencias y medidas que la autoridad requiera del liceo.	Encargada De convivencia	Durante todo el período del año académico (mientras sea alumno(a) regular.

## 29.- PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL PORTE Y USO DE ARMAS

### PROTOCOLO DE ACCION FRENTE AL PORTE Y USO DE ARMAS

Considerando la normativa existente, en los establecimientos educacionales, está prohibido portar todo tipo de armas , de fuego o cortopunzantes .Frente a esta situación , la escuela o liceo , debe conocer y aplicar el procedimiento según corresponda al debido proceso.

#### DEFINICIONES

Tomando como fuente el diccionario dela Real Academia Española (RAE) , tenemos la siguientes definiciones:

+**Arma:** instrumento, medio o máquina , destinados a atacar o defenderse.

+ **Arma de fuego:** arma en que el disparo se produce empleando pólvora u otro explosivo.

+**Arma blanca:** arma ofensiva de hoja de hierro o de acero , como espada : También cualquier elemento filudo que corte o haga daño

ETAPA	ACCION	RESPONSABLE	TIEMPO MAXIMO DE EJECUCION
1.Recepcion de denuncia	Cualquier miembro del establecimiento que observe y /o comuniquen, que un estudiante está portando un arma , ya sea blanca o de fuego, al interior del EE o alrededor exterior (inmediato o entorno) ), debe comunicar el hecho a Convivencia escolar o Inspectoría.	Cualquier miembro de la comunidad	Inmediatamente
2.Adopcion Medidas	Llamar al Apoderado y convocar al estudiante a la oficina de inspectoría y solicitar la entrega del arma; si se negara a entregarla deben llamar a Carabineros o PDI.	Inspector y Encargado de Convivencia	De manera inmediata
	Se le pedirá por escrito lo acontecido al estudiante (descargos) y será firmado por convivencia , inspectoría y estudiante ,	Inspectoría y Convivencia escolar	De manera inmediata

	entrega de carpeta pedagógica		
	Si el caso lo requiere se aplicara LEY AULA SEGURA , 10 días de suspensión como medida cautelar. El apoderado tendrá derecho a apelar acerca de la medida de suspensión; el Director dará respuesta por escrito, posterior revisión de apelación		15 hábiles Apelación de apoderado.  Posterior , 5 días hábiles dará respuesta director a apoderado e informará a Superintendencia
Decisión Final	Elaboración de un informe final, Considerando: Compromiso del estudiante, Carta de condicionalidad, expulsión o cancelación de matrícula.		5 días hábiles después de aplicado el debido proceso.
Observaciones  Toda arma debe ser entregada a Carabineros o PDI	Si el portador del arma es un funcionario del establecimiento, apoderado, o cualquier adulto que sea un riesgo para la integridad física y psicológica de la comunidad, se llamara de inmediato a las autoridades pertinentes ( Carabineros , PDI ) <b>*Si el portador de arma , es un funcionario , debe ser inmediatamente apartado de contacto con estudiantes .Se iniciará investigación interna / administrativa. Denunciar en Fiscalía.</b>	Director (a ) o cualquier directivo	Inmediatamente



## ANEXOS 2023

### *PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2023*



ESCUELA COOPERATIVA LIRCAY TALCA  
Profesora Fresia Paola Prieto I. Encargada de Convivencia Escolar 2023



I. IDENTIFICACIÓN  
1.1. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	ESCUELA COOPERATIVA LIRCAY MANUEL YAÑEZ OLAVE (F-153)
DEPENDENCIA:	Municipal
COMUNA:	Talca
REGIÓN:	Del Maule
RBD:	2965-3
FECHA DE CREACIÓN:	04 Julio 1962
DIRECTOR:	Mauricio Alejandro Soto Cancino
INSPECTOR GENERAL:	Jorge Alberto Villalobos Morales (jornada tarde) David Mauricio Reyes Mardones (jornada mañana)
JEFE UTP:	Maria Eugenia Bustos Bastias
DIRECCIÓN:	9 SUR Nº 2855 entre 27 – 28 Oriente - TALCA
TELÉFONO:	71- 2245352
E-MAIL:	Director.2965@daemtalca.cl
PÁGINA WEB:	www.eclircay.cl
NIVELES QUE ATIENDE:	NT1, NT2, Educación General Básica 1° a 8° Año básico
IVE:	95%
NIVEL SOCIOECONOMICO:	Medio bajo
MATRÍCULA:	413

I. Introducción

La convivencia escolar constituye un factor clave en la formación integral de los estudiantes de la Escuela Cooperativa Lircay, de allí la relevancia de gestionarla adecuadamente, fortalecerla y por consiguiente generar un clima favorable para sus aprendizajes.

El desarrollo integral del estudiante es una premisa fundamental dentro de nuestro quehacer educativo, intentando abordar las temáticas desde una mirada transversal a la vida del estudiante.

Para una prevención eficiente y eficaz de la violencia escolar, es necesaria la formación de los estudiantes en temáticas relacionadas a la sana convivencia escolar, constituyendo esta



formación el mecanismo más efectivo de prevención de la violencia escolar y, de igual forma, un clima escolar organizado y acogedor permite que los estudiantes aprendan más y mejor. Es por esto que surge la figura de la buena convivencia, esta consiste en gran medida en compartir, y compartir se aprende: - se aprende a compartir tiempos y espacios, logros y dificultades, proyectos y sueños.

El aprendizaje de valores y habilidades sociales, así como las buenas prácticas de convivencia, son la base del futuro ciudadano en una cultura de país animada por la construcción de proyectos comunes. Y ese aprendizaje tiene lugar importante en la experiencia escolar

El Plan de Gestión de nuestra Escuela tiene como objetivo la prevención de conductas contrarias a la sana convivencia, promoviendo un positivo clima escolar y una buena convivencia para todos los participantes de la Comunidad Educativa, generando espacios de crecimiento y aprendizaje participativo. Es por esto que se proponen objetivos, acciones, metas y evaluaciones con el fin de que exista una participación y colaboración de todos los integrantes de la comunidad educativa, manteniendo una actitud preventiva y una visión sistémica de las problemáticas, y así intentar dar solución a las diversas situaciones de conflicto que puedan surgir durante el año escolar 2023 en torno a la convivencia escolar.

Se perseguirá lograr el compromiso de la comunidad educativa en las labores de resguardo de la armonía en las relaciones sociales. Los destinatarios de los planes y acciones de la prevención de faltas serán los estudiantes, padres y apoderados, funcionarios del Establecimiento (Directivos, Docentes y Asistentes de la Educación) y otros que pudieran ser invitados a participar (redes de apoyo), esto para contribuir a la formación personal y social de los estudiantes, fortaleciendo las relaciones interpersonales respetuosas, solidarias, inclusiva y participativa.

## II.- Marco Teórico

### ¿Qué es la Convivencia Escolar?

La convivencia escolar es el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres y apoderados y sostenedor), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta.

Esta definición considera todas las relaciones, incluyendo aquellas formales e informales, intencionadas y espontáneas, oficiales y no oficiales. Refiere a aquellos modos de convivir que se quieren promover en el contexto educativo (trato respetuoso, relaciones inclusivas, resolución dialogada y pacífica de conflictos, participación democrática y colaborativa) y también aquellas formas de convivencia que se quieren evitar (violencia, acoso, agresión, discriminación). Todos los hechos sociales que son parte de las relaciones humanas constituyen modos de relación que los miembros de la comunidad ponen en acción en la vida diaria de los establecimientos educacionales. Por ejemplo, en la interacción pedagógica entre docentes y estudiantes, en los conflictos y su abordaje, en los vínculos de amistad, en las relaciones laborales, etc. Por este motivo, la calidad de la convivencia escolar es responsabilidad de todos.

Todos los miembros de la comunidad Educativa son sujetos de derechos. Sin embargo, desde el punto de vista de la convivencia escolar, la relación que se establece entre ellos es



asimétrica, al menos respecto a los siguientes parámetros: tienen distintos roles y responsabilidades; se encuentran en distintas etapas del desarrollo (los estudiantes se encuentran en una etapa diferente a los adultos, lo que implica que es deber de estos últimos orientarlos y acompañarlos en los procesos de autonomía y autodeterminación); tienen distintos estatutos jurídicos (niños y jóvenes tienen un estatuto diferenciado ante la ley). La comunidad educativa está definida sobre la base de los derechos, roles y responsabilidades que competen a cada integrante. La relación asimétrica entre ellos implica que la vulneración de los derechos y la responsabilidad respecto al cumplimiento de los deberes también están diferenciadas según los mismos parámetros anteriormente mencionados.

La convivencia escolar es cotidiana, pues la inmensa mayoría de las instancias escolares ocurren a través de interacciones y relaciones entre los actores. Por esto, la convivencia es un proceso permanente que ocurre

a lo largo de todas ellas y en todos los espacios de la vida escolar: aulas, patios, baños, casino, sala de profesores, recreos, ritos institucionales, tradiciones, reuniones formales del consejo de profesores o del centro de alumnos, clases, entrada y salida del establecimiento, entrevistas con apoderados, conversaciones informales, horas de libre disposición, actividades y talleres extraescolares, etc.

Es dinámica, puesto que la convivencia se construye y modifica a partir de las formas concretas de relación y participación que cambian a través del tiempo. Se ve influenciada por las emociones, sentimientos y estados de ánimo de las personas, por acontecimientos que ocurren en la comunidad y por circunstancias del entorno. Por lo mismo, las características y calidad de la convivencia pueden ser distintas y cambiantes dentro una misma institución educativa o a lo largo del tiempo.

La convivencia es compleja, ya que es un proceso social y humano. Cada miembro de la comunidad educativa trae y aporta un modo de convivir que ha aprendido en sus experiencias previas, ya sea a nivel familiar o en otros contextos sociales en los que ha participado, siendo uno de los ámbitos que vincula transversalmente al espacio escolar con la familia, la sociedad y la cultura. Al mismo tiempo, cada actor participa de la convivencia desde el desarrollo socio afectivo en el que se encuentra en ese momento. Un establecimiento educacional se caracteriza porque en él conviven y participan personas con experiencias previas diversas y que se encuentran en distintos niveles y etapas del desarrollo personal y social. Se trata de una construcción cultural a la que todos aportan con su participación cotidiana desde lo que son.

Es importante NO reducir la convivencia solamente a:

- La buena o sana convivencia que se quiere promover o alcanzar en la comunidad escolar.
- Los problemas de convivencia como la violencia, el acoso o las agresiones.
- El clima escolar.
- Los conflictos y la manera en que se abordan.
- El control de la indisciplina de algunos actores y la respuesta frente a esas conductas.
- Los valores descritos de manera abstracta en el ideario del Proyecto Educativo Institucional.
- La conmemoración de fechas (como el día de la convivencia) o actividades específicas (un taller de convivencia escolar).
- Una tarea que depende solo de algunas personas de la comunidad (como el encargado



- de la convivencia , el inspector general o el orientador).
- Un tema que se refiere solo a los estudiantes y sus conductas.
- Los instrumentos de gestión de la convivencia para el cumplimiento de exigencias o normativas (Reglamento interno o plan de gestión).

### **El carácter formativo de la convivencia**

La Política Nacional pone un énfasis especial en el carácter formativo de la convivencia escolar. El potencial de desarrollo que cada ser humano tiene requiere de un contexto relacional para su despliegue. Dicho de otra manera, el desarrollo humano se va produciendo a lo largo de un complejo proceso de maduración y aprendizaje que ocurre, principalmente, a través de las interacciones, relaciones y vínculos en los que la persona participa a lo largo de toda la vida. Los niños y adolescentes se encuentran en una etapa crucial para que ese desarrollo sea pleno e integral, por lo que los modos de convivir en los que participen a lo largo de la educación parvularia y escolar son muy significativos.

La convivencia escolar refiere a una vivencia de encuentro y/o desencuentro entre personas diferentes que comparten un espacio común y que buscan llevar adelante un proyecto compartido. Esta vivencia es clave en el desarrollo personal y social de todos los miembros de la comunidad y, especialmente, de los estudiantes; requisito para la construcción de un sujeto autónomo con capacidad para conducir su proceso de formación y un componente necesario para el compromiso del estudiante con su propio aprendizaje; social, porque permite construir una sociedad basada en una ciudadanía comprometida con el cuidado de los demás, de los bienes públicos y de la democracia.

También tiene un carácter formativo, pues a convivir *se aprende principalmente conviviendo*, por lo que los establecimientos educacionales son verdaderas escuelas para aprender a vivir juntos. La convivencia es, en sí misma, un instrumento privilegiado para enseñar e internalizar distintas formas de vivir con los demás, ya que los modos de relación, para bien o para mal, se socializan y aprenden participando de la vida del establecimiento y de las relaciones entre los actores de la comunidad.

### **Convivencia y cultura escolar**

La cultura escolar está configurada por elementos formales, como las declaraciones del Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento interno, los rituales o tradiciones, las definiciones estéticas, la manera de organizar los cursos y equipos, los espacios asignados a determinados objetivos y actividades, etc.

Pero se configura también ,y principalmente, a partir de los modos de relación que predominan en la comunidad: la presencia o ausencia de afecto en el trato; la manera de abordar los conflictos; la mayor o menor posibilidad de expresarse que tienen los estudiantes, docentes, apoderados o asistentes de la educación; la apertura de los espacios del establecimiento para actividades que responden a iniciativas de los distintos actores; la acogida o rechazo frente a sus propuestas o inquietudes, y otros tantos factores que constituyen la vida cotidiana en el establecimiento educacional. Este entramado de estilos y modos de relación va dando forma a la cultura escolar y determina la calidad de la convivencia, siendo elementos que inciden fuertemente en el sentido de pertenencia de los miembros de la comunidad.

### **Convivencia y clima escolar**





El clima escolar es un concepto que ha sido frecuentemente homologado al de convivencia. Se entenderá el clima como la percepción que tienen los integrantes de la comunidad respecto a las relaciones interpersonales que existen en el contexto escolar y también del ambiente en el cual se producen esas interacciones. Algunas variables que influyen en estas percepciones son la organización y la seguridad del ambiente, la calidad del trato cotidiano entre los miembros de la comunidad, la existencia o ausencia de hechos de violencia, las oportunidades de participación y el modo en que se abordan los conflictos.

Los climas de convivencia armoniosos y nutritivos son un factor crucial para que se desarrollen de mejor manera los procesos de enseñanza y aprendizaje, ya que influyen fuertemente en el involucramiento de los actores en los procesos educativos. Por ejemplo, si el estudiante no se siente cuidado o tomado en cuenta en el espacio escolar, eso puede influir en su dedicación y concentración en el proceso de aprendizaje. Si los docentes perciben que sus opiniones son consideradas por los directivos y el sostenedor, eso podrá influir en su involucramiento en los esfuerzos de mejora en el establecimiento.

El Clima de convivencia escolar, la participación y formación ciudadana son los Indicadores de Desarrollo Personal y Social que se utilizan para evaluar la calidad de la educación de los establecimientos educacionales. Sin embargo, la Política Nacional de Convivencia Escolar no se puede reducir solo a la comprensión y mejoramiento del clima escolar, aunque lo contenga. La convivencia no es un concepto que tribute únicamente a la eficacia de los aprendizajes. Por el contrario, como ya se ha destacado al relevar su carácter formativo, ella es un valor y un aprendizaje en sí mismo, para toda la comunidad educativa.

### III.- Objetivos

#### Objetivo General:

Promover y fortalecer una sana convivencia escolar al interior de nuestra Comunidad Educativa, desarrollando acciones que permitan solucionar y prevenir situaciones de violencia y/o conflicto, manteniendo un ambiente inclusivo, respetuoso, solidario y de diálogo, con el fin de conseguir un aprendizaje integral en nuestros estudiantes para el logro de más y mejores aprendizajes. Favorecer la creación de espacios que permitan la práctica de una sana convivencia, enmarcada en los valores de la responsabilidad, respeto y pluralismo, ejes fundamentales de nuestro PEI.

#### Objetivos Específicos:

- a) Generar en los/as docentes competencias necesarias para intervenir, orientar y trabajar en temáticas de buena convivencia, reforzando su labor como educador y modelo a imitar por los niños y jóvenes.
- b) Crear en los estudiantes conciencia de la importancia de una buena convivencia situándolos como protagonistas de su proceso de formación valórico.
- c) Informar a los apoderados en temas de buena convivencia con el fin de replicar los conocimientos adquiridos en su hogar y en su comunidad y generar un compromiso con la formación valórico y con el proceso educativo de sus pupilos.
- d) Fortalecer el Equipo de Convivencia Escolar, integrado por diferentes actores de la comunidad educativa, con el fin de promover y apoyar acciones asociadas a la convivencia escolar.



- e) Identificar conductas o situaciones que alteren la convivencia dentro y fuera del Establecimiento, con la finalidad de intervenir oportunamente para beneficio de toda la comunidad escolar.
- f) Aplicar Protocolos de acción ante las diversas situaciones problemáticas que puedan surgir con algún miembro de la Comunidad Educativa.
- g) Realizar seguimiento a los estudiantes con problemas conductuales, sociales y emocionales.
- h) Promover e incentivar la participación de toda la comunidad escolar en las distintas actividades realizadas por la Escuela en un clima de respeto y colaboración.
- h) Promover y fortalecer los valores establecidos en el PEI.
- i) Fortalecer y promover la resolución pacífica de conflictos entre los miembros de la comunidad educativa.
- j) Generar un espacio de reflexión en relación a la afectividad, sexualidad, sana convivencia, autocuidado y formación ciudadana.

#### Reglamento interno y de Convivencia Escolar Escuela Cooperativa Lircay - Talca

##### Encargado de convivencia Escolar

La Ley N° 20.536 Sobre Violencia Escolar en su artículo 15 establece que Todos los establecimientos educacionales deberán contar con un encargado de convivencia escolar y de acuerdo a esta normativa y la Ley de Inclusión se deben considerar las siguientes funciones:

##### Roles y funciones del Encargado de Convivencia Escolar

- Elabora e Implementar un plan de Gestión de Convivencia Escolar a partir de propuestas y sugerencias de la comunidad escolar (equipo de gestión de convivencia escolar, consejo escolar) coherente con PEI e inserto en PME.
- Coordina y promover un trabajo colaborativo entre todos los actores de la comunidad escolar, participando en reuniones técnicas con Director, Jefe UTP, Inspector, Dupla sicosocial y/o Orientador.
- Orienta al establecimiento en propuestas, políticas de normativas, instrumentos legales, protocolos que guían actuar coherente de toda la comunidad escolar.
- Evalúa y monitorea que el Reglamento de C.E sea revisado y actualizado, participativamente por la comunidad escolar.
- Recopila información de casos y hace seguimiento de ellos, verificando que los procedimientos sean los establecidos en el Reglamento de Convivencia Escolar (Bitácora).
- Realizar mediaciones, entrevistas para resolución de conflictos a nivel de alumnos, apoderados, docentes, administrativos, auxiliares. (Bitácora).
- Ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del equipo de gestión de la sana convivencia.
- Investigar o llevar a cabo el procedimiento indagatorio en los casos que le correspondan e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.
- Informar y capacitar junto a Equipo de Gestión de Convivencia Escolar, a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso



u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia.

- Deberá emitir informe de gestión de trabajo, semestral o trimestralmente, según funcionamiento del establecimiento, el que deberá contener al menos:
- Número de denuncias.
- Número de denuncias por tema, nivel educacional y cursos.
- Gestión realizada de acuerdo a funciones y roles (procedimientos indagatorios, medidas disciplinarias o formativas decretadas, solución alternativa de conflictos etc.).

#### EQUIPO DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Con el objeto de colaborar la tarea en la promoción y prevención de la Convivencia Escolar cada establecimiento deberá contar con un EQUIPO DE GESTIÓN CONVIVENCIA ESCOLAR que lo conformarán los siguientes integrantes:

- Director
- Inspector General
- Jefe UTP
- Encargado de Convivencia
- Dupla psicosocial
- Miembros temporales para sesiones: Profesor jefe, presidente CGA, Orientador etc.

#### EL ROL Y FUNCIÓN DE ESTE EQUIPO SERÁ:

\*Acompaña y asesora al Encargado de Convivencia Escolar:

Con responsabilidad compartida en implementación de Plan de Gestión convivencia con consejo escolar.

Trabajo colaborativo e interdisciplinario.

Promover la Sana Convivencia.

Prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamiento.

Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano;

Diseñar e implementar los planes de prevención y promoción de la violencia escolar del establecimiento, y colaborar con la elaboración del plan de gestión de convivencia escolar con colaboración del consejo escolar.

Reuniones. Funciones. Contacto con DAEM.

Periodicidad de reunión. Al menos una vez al mes.

Plan de convivencia escolar articularlo con tema curricular.

Resolver las medidas formativas o disciplinarias aplicables a los alumnos por las faltas graves y gravísimas cometidas. Para el cumplimiento de este deber, el equipo se reunirá mensualmente

para evaluar la temática de convivencia escolar en el establecimiento, proponer estrategias

y planificar actividades en este sentido. Para resolver las medidas formativas y disciplinarias aplicables a los

estudiantes, el equipo sesionara conforme a la contingencia, para lo cual sus integrantes serán citados por encargado de convivencia a fin de resolver las situaciones que requieran de su intervención. El equipo para su funcionamiento, deberá actuar con la mayoría de sus miembros permanentes (mitad más uno) y será presidido por el Director. En caso de ausencia del Director será subrogado por Inspector General, Jefe de UTP y encargado de convivencia respectivamente



#### IV.- Fases y acciones para promover la sana convivencia

1.- Fase de diagnóstico: Orientador aplicará una encuesta relacionado con la convivencia escolar a los estudiantes de 4° hasta 8° básico, con el fin de verificar los niveles de percepción de este constructo a nivel del estudiantado.

- Período de aplicación: Abril de 2023
- Fase Tabulación de datos: Abril 2023
- Presentación de Resultados: Mayo 2023 (En taller de reflexión de Orientación, Dupla Psicosocial y de Convivencia Escolar.)
- Evaluación Diagnóstica Integral de Aprendizaje (DIA) encuesta socioemocional de 4º a 8º año.

2.- Fase de Difusión: En esta fase se entregará a la comunidad la información relevante relacionada con el Reglamento Interno, actividades y de Convivencia Escolar, además de las diferentes acciones que se pretenden realizar en búsqueda de una sana convivencia.

Las acciones son las siguientes:

- Dar a conocer el reglamento escolar a toda la comunidad escolar y a los padres y apoderados con sus nuevos protocolos en reunión de apoderados, en reunión del Centro general de padres y apoderados, en reunión del Centro General de Alumnos. (marzo – abril)
- Presentación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar al Consejo Escolar.
- Presentación del Plan de Gestión Convivencia Escolar a los profesores y funcionarios en general en el primer consejo general del año.
- Presentación de resultados del Diagnóstico Evaluación DIA área socioemocional de 4º a 8º año básico. (abril- mayo)
- Presentación del Plan de Gestión de convivencia Escolar en taller de reflexión de los docentes: mes de mayo.

3.- Planes y/o Acciones de Sensibilización y Prevención: Dirigidos a la toma de conciencia respecto de los factores que pueden inducir a las faltas de la sana convivencia, las formas en que esto pudiera manifestarse, los efectos nocivos que se derivan de ello y la necesidad de evitar que ocurran hechos de esta naturaleza.

Por otro lado, se intenta promover prácticas institucionales que fomenten entre los estudiantes estilos de vida saludables y vida sustentable, que se orienten a prevenir conductas de riesgo y vinculen a padres y apoderados en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus pupilos/as.

En este sentido, se realizarán las siguientes acciones:

- Implementación de normas de buena convivencia consensuadas entre Profesor(a) Jefe y su grupo curso. (marzo – abril)
- Actividades aplicadas en cada uno de los cursos del Establecimiento conmemorando el Día de la Convivencia Escolar. (abril)
- Talleres reflexivos para Docentes en relación a la convivencia escolar una vez al mes. (marzo a diciembre)
- Charlas a apoderados, ya sea en reunión mensual y/o Familia Escuela de Padres y Apoderados, según disposición de espacios físicos y tiempo. (abril a diciembre)
- Trabajar durante el año escolar distintos aspectos relacionados con la Formación Ciudadana. (abril a diciembre)



- Elaborar campañas de socialización del buen trato durante el año 2023. (abril a diciembre)
- Realizar Pausas Activas una vez al mes de pre-básica a octavos años básicos en patio, biblioteca y comedor del colegio. (Junio a Diciembre)
- Talleres a los cursos con diferentes temáticas enfocadas al buen trato, manejo de emociones, conflictos, etc. consensuadas con profesores jefes.

Esta fase también está dirigida a prevenir las conductas que atenten contra una sana convivencia. Para esto se realizarán las siguientes acciones:

- Reuniones del Equipo de Gestión de Convivencia Escolar (EGCE) analizando casos y planes remediales para solucionar las problemáticas relacionadas con la Convivencia Escolar del Establecimiento una vez al mes. (abril a noviembre)
- Reuniones semanales con Equipo: Dupla Psicosocial y orientación, con el fin de coordinar las intervenciones del departamento. (Marzo a Diciembre)
- Reuniones semanales del Equipo Directivo y Otros Directivos. (Marzo a Diciembre)
- Realización del Plan anual de Sexualidad y Afectividad. (Marzo –abril)
- Implementación de Protocolos de actuación ante Desregulación Emocional y Conductual (DEC) (Abril a Diciembre)
- Implementación de programas externos, como por ejemplo Habilidades para la vida, SENDA Previene, charlas de distintas instituciones. (Marzo a Diciembre)
- Realización del XII Encuentro Familia - Escuela de Padres y Apoderados. (Noviembre)
- Realización del XIV Encuentro de Jóvenes. (Octubre)
- Reuniones en coordinación con C.G.A y C.G.P.A. una vez al mes. (Abril a Diciembre)
- Talleres para alumnos en temas de buenos tratos, escuela de emociones y cultura y responsabilidad digital una vez al mes. (Abril a Diciembre)
- Celebración día del alumno y del niño con diversas actividades en ambas jornadas desde pre-kínder a 8º año básico. (mayo – Agosto)

4.-Fase de intervención, monitoreo y seguimiento: Dirigidos a la implementación de diversas medidas

que buscan evitar o regular la aparición de conductas constitutivas de falta a la buena convivencia. Lo anterior, a través de la aplicación de Reglamentos, Protocolos o acciones de diversa naturaleza diseñadas para el fin descrito en este punto. Para esto, se llevará a cabo una apertura de carpetas por curso, que se subirá a la plataforma DRIVE y que será actualizada por los integrantes del equipo psicosocial, en donde se realizará seguimiento a los alumnos derivados por los profesores u otras situaciones.

También se consideran como intervención las siguientes acciones:

- Derivaciones de casos desde Profesores Jefes a Orientador del Establecimiento, el cual velará por dirigir los casos a los departamentos pertinentes (Inspectoría, Encargado de Convivencia, Dupla Psicosocial, Unidad Técnica Pedagógica, Programa de Integración Escolar).
- Intervenir en la resolución de conflictos a través de la negociación, mediación y arbitraje a toda la comunidad escolar.
- Atención, por parte de Equipo Psicosocial y de Convivencia Escolar, de los distintos casos derivados.
- Seguimiento de casos por parte de Profesores/as Jefes.
- Seguimiento de casos con derivaciones a programas MEJOR INFANCIA, SENDA, CESFAM u otras redes de apoyo.

- Cuando el caso lo amerite, denuncias a Juzgado de Familia o Ministerio Público.

#### V.- Del Equipo de Gestión de Convivencia Escolar (EGCE)

El Equipo de Gestión de Convivencia Escolar es un ente que propicia, canaliza y difunde las diversas acciones que se realizan en torno a la convivencia escolar. Este equipo se reúne mensualmente y está compuesto por los siguientes funcionarios:

- Director
- Jefe de U.T.P.
- Inspector General
- Encargado de Convivencia Escolar
- Dupla psicosocial
- Miembros temporales para sesiones: Profesor jefe, presidente CGA, Orientados, etc.

Fase de intervención de casos, monitoreo y seguimiento				
Situación	Responsable	Medios de verificación	Registro de Evidencia	Fecha
Derivación de casos desde Profesores Jefes a Orientador del Establecimiento, el cual velará por dirigir los casos a los departamentos pertinentes.	-Orientador de Convivencia -Encargado de Convivencia -Equipo Psicosocial -Profesores/as jefes  Dirigido a : Estudiantes de Pre-kínder a 8º año	-Fichas de derivación	-Carpetas de casos en plataforma drive.	Marzo 2023 - Diciembre 2023
Mediación y resolución pacífica de conflictos.	-Director -Inspector General de convivencia -Encargado de convivencia -Equipo de Gestión de Convivencia Escolar. -Equipo Psicosocial -Docentes. -Estudiantes	Acta de Convivencia Escolar	-Firma de compromiso entre las partes. -Registro de entrevista con apoderados si es necesario. -Registro de la mediación en Acta de Convivencia Escolar.	Marzo 2023 a Diciembre 2023

<p>Atención y seguimiento de los casos derivados por Profesores/as jefes y/o Dirección que se están trabajando durante el año hayan sido derivados a la red de apoyo (Juzgado de Familia, CESFAM, Hospital de Talca, Programas Colaboradores Mejor infancia, Cosam Sin Fronteras, Cecosf, etc.</p>	<p>- Orientador de Convivencia -Encargado de Convivencia -Equipo Psicosocial -Equipo de Gestión de Convivencia Escolar -Docentes</p>	<p>-Fichas de los estudiantes (digital).</p>	<p>-Carpetas y fichas de cada caso en plataforma Drive.</p>	<p>Marzo 2023 a Diciembre 2023</p>
<p>Entrevistas y atención de padres y apoderados por casos derivados o situaciones emergentes.</p>	<p>- Orientador de Convivencia -Encargado de Convivencia -Equipo Psicosocial -Equipo de Gestión de Convivencia Escolar -Docentes</p>	<p>Bitácora digital (DRIVE) y bitácora de registro física.</p>	<p>Bitácora digital y/o física.</p>	<p>Marzo a Diciembre 2023</p>

VII.- Bibliografía 1.- Política Nacional de Convivencia Escolar (2019)







## IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Director(S) Mauricio Soto Cancino		
Dirección del Establecimiento: 9 Sur # 2855 entre 27 y 28 Oriente. Región del Maule Talca		
R.B.D: 2965-3	Comuna: Talca	Fono: 71-2245352
E-mail director.2965@daemtalk.cl		Página web <a href="http://www.eclircay.cl">www.eclircay.cl</a>
Nivel: Educación Parvularia (PK – K) Educación Básica (1° a 8° año básico)		Modalidad: Regular

## INTRODUCCIÓN

La orientación educacional es inherente al proceso educativo. Deberá ser considerada un pilar básico y esencial en la formación integral de nuestros estudiantes. Una concepción, por tanto, transversal a cada una de las asignaturas del currículo y que tiene como propósito promover y favorecer el desarrollo de las potencialidades del estudiantado y su crecimiento como seres individuales y sociales.

El plan de Orientación, focaliza sus acciones en responder a las necesidades presentes de nuestros estudiantes en ámbitos como el afectivo, social, académico y familiar, y también en el acompañamiento a los y las docentes apoyando su labor como agentes fundamentales en la formación y crecimiento de sus estudiantes, como así también brindar orientación en el ámbito vocacional a aquellos estudiantes de niveles superiores.

## BASES CURRICULARES

Las bases curriculares de Orientación tienen como propósito contribuir al proceso de formación integral de los estudiantes. Considerando que la persona es un individuo único, trascendente, perfectible, que se desarrolla con otros, estas bases se orientan a promover su desarrollo personal, afectivo y social y están diseñadas para apoyar la función formativa que realiza el profesor/a jefe con su curso. Su estructuración se construye sobre la base de cuatro ejes temáticos de 1° a 6° año básico y cinco ejes temáticos de 7° a 2° Enseñanza Media.

v Eje 1: Crecimiento Personal

v Eje 2: Relaciones Interpersonales

v Eje 3: Participación y Pertenencia

v Eje 4: Trabajo Escolar

- Eje 1: Crecimiento Personal
- Eje 2: Bienestar y Autocuidado
- Eje 3: Relaciones Interpersonales
- Eje 4: Pertinencia y Participación Democrática
- Eje 5: Gestión y Proyección del Aprendizaje

## DESCRIPTORES E IDPS DE LOS EJES DE ORIENTACIÓN

<p><b>I.- CRECIMIENTO PERSONAL</b>          Promueve el desarrollo individual de los estudiantes. Se busca el conocimiento y la valoración de sí mismo y de los demás, el reconocimiento de las emociones y sus formas de expresión, el desarrollo y cuidado de la afectividad y la sexualidad, y la promoción de la vida saludable. (Se organizan en 4 áreas)</p>
<p><b>1.- Conocimiento de sí Mismo y Valoración Personal</b></p>
<p>Tiene como propósito el conocimiento progresivo de sí mismo. Sus objetivos apuntan a conocer y reflexionar sobre las características personales, identificar sus fortalezas y potenciarlas.</p> <p>IDPS: Autoestima académica</p>
<p><b>2.-Desarrollo emocional.</b></p>

Intenciona la capacidad de contactarse consigo mismo y con los demás a través de la comprensión y comunicación de los propios sentimientos y emociones, como de aquellas vivenciadas por otras personas.

IDPS: Clima de Convivencia Escolar

### 3.-Afectividad Sexualidad y Género.

Promueve en los distintos niveles el desarrollo de la afectividad, la amistad, expresión de emociones y relación con el otro en un marco de respeto mutuo e igualdad.

IDPS: Equidad de Género

### 4.-Vida saludable y Autocuidado

Está direccionada a las prácticas cotidianas que favorezcan el desarrollo integralmente saludable de los estudiantes, abordando formas de prevenir los efectos del consumo de sustancias, del stress, de la sexualidad temprana, de la mala nutrición, la falta de ejercicio y otras situaciones de riesgo que puedan afectar su bienestar.

IDPS: Hábitos de vida saludable

## II.-RELACIONES INTERPERSONALES

Este eje está orientado a proporcionar experiencias que logren valores, actitudes y habilidades para una convivencia respetuosa, solidaria y democrática, en un marco de respeto y valoración por el otro. (Centrado en 2 ámbitos)

### 1.-Convivencia

Fomenta el desarrollo del respeto, la aceptación de las diferencias individuales, la escucha empática, la solidaridad y las buenas relaciones interpersonales, con el fin de que pueda establecer relaciones y vínculos constructivos y enriquecedores.

IDPS: Clima de Convivencia Escolar

## 2.-Resolución de conflictos interpersonales

Promueve el uso herramientas para enfrentar y resolver, en forma progresivamente autónoma, situaciones de conflicto con otras personas. Se busca que los y las estudiantes desarrollen y profundicen de manera creciente su compromiso con los principios de igualdad, dignidad, inclusión y no discriminación como referentes centrales para la configuración de las relaciones interpersonales.

IDPS: Clima de Convivencia Escolar

## III.-PARTICIPACIÓN Y PERTENENCIA

Desarrolla la capacidad de insertarse en espacios de participación de manera responsable y activa demostrando respeto por los otros y por los acuerdos en el marco de una convivencia democrática.

IDPS: Participación y formación ciudadana.

## IV.-TRABAJO ESCOLAR

Este eje promueve el desarrollo de hábitos y actitudes que favorecen el aprendizaje y que son relevantes para el desarrollo intelectual y académico de los estudiantes, tales como el esfuerzo, la perseverancia, la responsabilidad y la honestidad

IDPS: Autoestima Académica y Motivación Escolar.

## V.-GESTIÓN Y PROYECCIÓN DEL APRENDIZAJE

Promueve por un lado que los y las estudiantes desarrollen de manera progresiva una aproximación al proceso de aprendizaje en función del sentido que tiene para sus vidas y por otro lado se espera que los y las estudiantes desarrollen una disposición activa hacia su propio proceso de aprendizajes.

IDPS: Motivación Escolar y Autoestima



## CUESTIONARIO SOCIOEMOCIONAL

Estimados/as estudiantes les invito a responder este cuestionario que es anónimo, con el fin de saber cómo te sientes y cómo podemos ayudarte.

Para responder este cuestionario elija marcando una de las 2 opciones: SI - NO CURSO: (Seleccione el curso)

4° A  
  4° B  
  5° A  
  5° B  
  6° A  
  6° B  
  7° A  
  7° B  
  8° A  
  8° B

1.- ¿Pasas de la alegría a la tristeza fácilmente? 2.- ¿Sientes que la escuela te brinda seguridad?

3.-¿Te enojas cuando no puedes realizar alguna tarea? 4.- ¿Te cuesta relacionarte con los demás?

5.- ¿Te afecta cuando se burlan de un compañero o compañera?

6.- ¿Prefieres estar solo o sola en lugar de relacionarte con los demás? 7.- ¿Respetas las opiniones que son distintas a las tuyas?

### I.- IDEARIO INSTITUCIONAL.

VISIÓN	MISIÓN
<ul style="list-style-type: none"> <li>Constituirnos como una comunidad autónoma, reflexiva e integral. Comprometida con los aprendizajes socio afectivos. Orientada a la educación de calidad, generadora de aportes al entorno social y con una sólida conciencia medio ambiental.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Generar aprendizajes integrales de calidad, en un escenario que concientice la sustentabilidad medio ambiental, propiciado por un compromiso socio - afectivo educativo y pluralista</li> </ul>

## SELLOS INSTITUCIONALES

CALIDAD EN LOS APRENDIZAJES:	CONCIENCIA MEDIO AMBIENTAL	PRENDIZAJE SOCIO-AFECTIVO
Los procesos de enseñanza aprendizaje son orientados a la concreción de logro de estándares de desempeño configurados por las políticas educacional y la comunidad escolar. Sistematizando los procesos para lograr	Situar e interiorizar a las personas sobre las problemáticas medio ambientales presentes y futuras. Entregando las herramientas y los espacios para que	<ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer un sentido de pertenencia social, que logre interpretar su entorno. Manteniendo un equilibrio mental, afectivo y espiritual como herramientas que le permite interactuar con sus</li> </ul>



aprendizajes significativos en los estudiantes ya sea en contextos presenciales y virtuales.	construyan mejoras. Consolidando un estilo de vida sustentable con su entorno directo y capaz de transmitir las ideas de sustentabilidad hacia sus pares y a la sociedad en su conjunto.	necesidades y aportar a instancia de mejora.
--	--	--

## II.- PLANIFICACIÓN

Promover y fortalecer espacios eminentemente formativos y preventivos desde la transversalidad curricular, transitando por cada uno de los ejes establecidos en las bases curriculares. Propiciando, además, instancias focalizadas en el bienestar y desarrollo personal, ético, social y/o afectivo y promoción de estilos de vida saludable vinculantes con nuestro PEI y PME.		
<b>DIAGNÓSTICO (DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS DE LA POBLACIÓN E INSTITUCIÓN ESCOLAR INSTITUCIONAL)</b>	<b>GESTIÓN ORIENTACIÓN-UTP</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>
La Escuela Cooperativa Lircay Manuel Yáñez Olave, se encuentra ubicada en el sector sur oriente correspondiendo a los límites periféricos de la ciudad de Talca. Es un sector con un alto nivel de vulnerabilidad social con una población escolar que alcanza hoy un 93 %, trabajos inestables para los padres de familia, alcoholismo,	-Acompañar a los docentes en la articulación de los OA contenidos en el plan curricular. -Promover técnicas de estudios para mejorar los aprendizajes. -Apoyar y acompañar al estudiantado en la construcción de su proyecto de vida. - Desarrollar un estilo de vida saludable y una actitud crítica frente a las drogas y alcohol.	-Registro de asistencia a etroalimentación de las practicas pedagógicas.

<p>drogadicción. padres privados de libertad, embarazo juvenil, entre otros.</p> <p>Existe un alto porcentaje de hogares y familia disfuncionales, con un nivel socio-cultural medio bajo</p>		
---	--	--

DIMENSIÓN FORMATIVA Y PREVENTIVA DE FACTORES DE RIESGO			
<p>Acompañar y orientar a los y las estudiantes en sus procesos formativos, preventivos y de desarrollo, donde niños, niñas, adolescentes incorporen y manejen herramientas que les permitan involucrar en ello patrones cognitivos, emocionales, afectivos, culturales, conductuales y sociales, que fortalezcan factores protectores.</p>			
OBJETIVOS	ACCIÓN/PROGRAMA	VINCULACIÓN CON PME	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<p>1.-Proveer de información respecto de los protocolos de actuación.</p>	<p>∅ Socialización de los protocolos de actuación. (Apoyo inspectoría general y CE)</p>	<p>v Dimensión: Convivencia escolar. v Subdimensión: Formación</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Protocolos</li> <li>· Asistencia</li> </ul>
<p>2.-Diagnosticar el estado emocional de los y las estudiantes a través de una encuesta socioemocional</p>	<p>∅ Aplicación encuestas ∅ Socialización y análisis de resultados.</p>	<p>v Dimensión: Convivencia escolar. Subdimensión: Formación</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Encuesta</li> <li>· Informes</li> </ul>

3.- Identificar las situaciones de riesgo en la convivencia digital.	∅ Reflexión sobre el uso de las redes sociales. (ciberacoso)	v Dimensión: Convivencia escolar Subdimensión: Formación	· Asistencia · PPT
4.-Reconocer e Identificar emociones.	∅ Reflexiones a partir de una presentación (PPT con emociones básicas)	v Dimensión: Convivencia escolar Subdimensión: Formación	· Asistencia · PPT
5.-. Promover un buen clima de convivencia escolar, valorando la diversidad, la inclusión, evitando todo tipo de discriminación y toda forma de violencia.	∅ Jornada “Semana de la Convivencia Escolar” ∅ Exposición de trabajos a la comunidad.	v Dimensión: Convivencia escolar v Subdimensión: Convivencia escolar	· Fotos · Bitácora
6.-Cultivar y promover una cultura basada en el respeto, responsabilidad y solidaridad con sentido de pertenencia y protectora del medio ambiente.	∅ Jornadas de reflexión direccionadas hacia temáticas sobre el buen, medio ambientales y espacios educativos ciudadanos.	v Dimensión: Convivencia escolar Subdimensión: Formación Participación y vida democrática	· Asistencia · Fotos · PPT
7.-Desarrollar un estilo de vida saludable y una actitud crítica frente a las drogas y alcohol.	∅ SENDA Previene ∅ Talleres y/o charlas con apoyo de redes externas.	v Dimensión: Convivencia escolar Subdimensión: Formación	· Asistencia · PPT



8.-Educar en sexualidad, afectividad y género	∅ Coordinación de charlas, talleres con redes del ámbito de la salud. ∅ Realización de talleres con profesionales de la dupla psicosocial	v Dimensión: Convivencia escolar Subdimensión: v Formación	· Asistencia · Fotos · PPT
---	--	---	----------------------------------

## DIMENSIÓN CURRICULAR

Las bases curriculares de Orientación están diseñadas para apoyar la función formativa que realiza el profesor jefe con su curso. Sus propósitos se asocian a las labores de acompañamiento y guía que los docentes realizan con sus estudiantes, y reconocen la relevancia de estas labores para su desarrollo individual y grupal. También contribuye con este propósito la complementariedad que se establece con otras asignaturas del currículo.

## CURRICULUM ASIGNATURA DE ORIENTACIÓN

### 1° BÁSICO A 6° BÁSICO

Eje Curricular	Estrategias de Apoyo al Docente	Niveles (Cursos)	Acciones/Actividades	Medios de Verificación
----------------	---------------------------------	------------------	----------------------	------------------------

<p>1.- Crecimiento Personal</p>	<p>∅ Apoyo en el diseño de la planificación y preparación de la enseñanza. ∅ Conformación de un equipo colaborativo. ∅ Retroalimentación</p>	<p>1° a 6° año básico</p>	<p>Realización de talleres de reflexión sobre temáticas vinculadas al autoconocimiento y valoración intereses y otros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Asistencia</li> <li>· PPT</li> </ul>
<p>2.- Relaciones Interpersonales</p>	<p>∅ Apoyo en el diseño de la planificación y preparación de la enseñanza. ∅ Retroalimentación</p>	<p>1° a 6° año básico</p>	<p>Se desarrollan espacios de diálogos con docentes y estudiantes sobre temáticas vinculadas a promover y fortalecer una convivencia respetuosa, solidaria y democrática.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Asistencia</li> <li>· PPT</li> </ul>
<p>3.- Participación y Pertinencia</p>	<p>∅ Apoyo en el diseño de la planificación y preparación de la enseñanza. ∅ Acompañamiento</p>	<p>1° y 2° año básico 3° a 6° año básico</p>	<p>Presentaciones audiovisuales y talleres de reflexión que generen ambientes de confianza y seguridad para que los niños, niñas y adolescentes puedan expresarse, compartir sus vivencias y sentimientos. Propiciar debates según intereses, entre otros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Asistencia</li> <li>· PPT</li> </ul>

4.- Trabajo Escolar	<p>∅ Apoyo en el diseño de la planificación y preparación de la clase.</p> <p>∅ Acompañamiento en el desarrollo de la clase</p>	1° a 6° año básico	<p>Talleres Motivacionales y de resiliencia.</p> <p>Desarrollo de técnicas de estudios .</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Asistencia</li> <li>· PPT</li> </ul>
---------------------	---	--------------------	--	---

## CURRICULUM ASIGNATURA DE ORIENTACIÓN

### 7° Y 8° AÑO BÁSICO

1.-Crecimiento Personal	<p>∅ Apoyo en el diseño de la planificación y preparación de la clase.</p> <p>∅ Acompañamiento en su ejecución</p>	7° y 8° años	<p>Articulación con otras asignaturas.</p> <p>Talleres con otros estamentos.</p> <p>Profundizar reflexiones respecto de inquietudes y sentimientos relacionados con los cambios físicos y emocionales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Asistencia</li> <li>· Planificaciones</li> <li>· PPT</li> </ul>
2.-Bienestar y Autocuidado	<p>∅ Apoyo en el diseño de las planificaciones y acompañamiento en el aula</p>	7° y 8° años	<p>Trabajo mancomunado con la familia</p> <p>Trabajo con apoyo con redes externas.</p> <p>Capacitaciones a docentes</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Asistencia</li> <li>· Planificaciones</li> <li>· PPT</li> </ul>
3.-Relaciones Interpersonales	<p>∅ Apoyo en el diseño de las planificaciones y acompañamiento en el aula</p>	7° y 8° años	<p>Conversatorios que aborden la convivencia respetuosa, solidaria y valoración del otro.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Planificación</li> <li>· Asistencia</li> <li>· PPT</li> </ul>

4.-Pertinencia y Participación Ciudadana	∅ Apoyo en el diseño de las planificaciones y acompañamiento en el aula	7° y 8° años	Participación de instancias organizativas de curso y/o escuela y valorarlas como convivencia democrática. Promover liderazgos y debates.	· Asistencia · PPT
5.-Gestión y Proyección del Aprendizaje	∅ Apoyo en el diseño de las planificaciones y acompañamiento en el aula	7° y 8° años	Talleres de reflexión que promuevan hábitos y actitudes que favorezcan los aprendizajes.	· PPT · Asistencia

### SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Los procesos sistemáticos de seguimiento y monitoreo que se van a realizar durante la ejecución del plan de Orientación permitirán ir recopilando información con el fin de visualizar impacto de las actividades, su relevancia, pertinencia y efectos en el aprendizaje y clima escolar.

Por ser un Plan en esencia dinámico y perfectible, una vez puesto en ejecución estará sujeto a modificaciones, cambio de estrategias y adaptándolo conforme a los requerimientos.

### CARTA GANTT

Las actividades y o acciones consideradas en este Plan se desarrollarán durante todo el período escolar, por tanto, la carta Gantt tendrá X en cada uno de los meses y sujeto a eventuales cambios producto de lo dinámico del proceso.

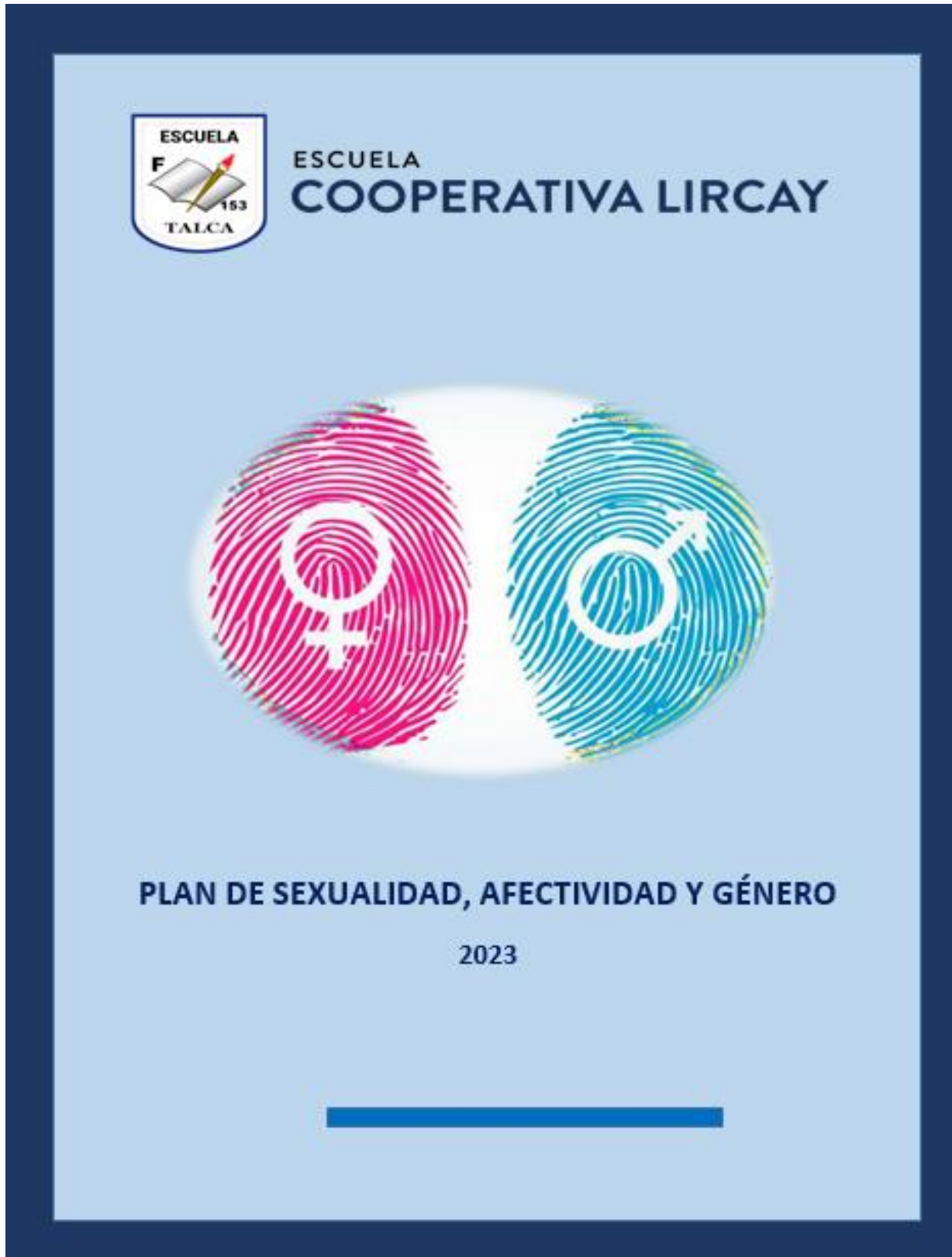
### INTERVENCIONES, TALLERES Y/O CHARLAS POR NIVEL

NIVEL	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOST	SEPT	OCTU	NOV
ED.PAR	D	E	T	T	T	T	T	A	T
1° - 2°	D	E	T	A	T	T	A	A	T
3° - 4°	D	E	T	A	T	T	A	A	T
5° - 6°	D	E	T	T	A	T	A	A	T
7° - 8°	D	E	T	T	A	T	T	A	T

D: Diagnóstico  
E: Tabulación  
T: Talleres - charlas  
A: Acompañamiento



## PLAN DE SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GÉNERO 2023





## IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Director: Mauricio Soto Cancino		
Dirección del Establecimiento: 9 Sur # 2855 entre 27 y 28 Oriente. Talca, región del Maule.		
R.B.D: 2965-3	Comuna: Talca	Fono: 71-2245352
E-mail director.2965@daemtalk.cl		Página web <a href="http://www.eclircay.cl">www.eclircay.cl</a>
Nivel Pre básico - Básico		Modalidad Regular

## INTRODUCCIÓN

La formación en sexualidad, afectividad y género forma parte de los ámbitos considerados para el desarrollo integral de los y las estudiantes establecidos en los Objetivos Generales de la LGE (2009), los que a su vez son acogidos y profundizados en las Bases Curriculares, como parte de una asignatura en particular o de manera transversal.

Educar a nuestros estudiantes como sujetos integrales incorporando una formación en este ámbito favorece y garantiza la posibilidad de generar conductas de auto-cuidado en salud mental y física, de hacerse responsable de las propias decisiones en cada etapa vital, de relacionarse con otros en un marco de respeto mutuo más cercano con sus emociones y corporalidad. Por ello y dada su importancia en los procesos formativos, nuestra escuela ha implementado el Plan de Sexualidad, Afectividad y Género dirigidos a estudiantes desde la Educación Parvularia a 8° Año Básico, como así también a los demás estamentos que forman parte de nuestra comunidad educativa. Es importante señalar además, que la formación en el ámbito de la sexualidad existen múltiples y variadas visiones, dado que implica valores, creencias, convicciones y costumbres que se van transmitiendo de generación en generación; la creciente complejidad de las sociedades, el reconocimiento de la diversidad y la multiculturalidad, la virtualidad de las relaciones que nos permite acceder a un mundo cada vez más globalizado, entre otros, dan cuenta de una creciente multiplicidad de valoraciones y expresiones sociales acerca de la sexualidad y las relaciones afectivas.



## MARCO TEÓRICO

La educación sexual tiene como principal objetivo la articulación y generación de conocimientos, habilidades y actitudes para que las y los estudiantes adquieran progresivamente criterios para conducir su proyecto de vida, cuidar de su salud y lograr un mayor conocimiento de sí mismos, que les permita comprender la etapa del ciclo vital que están viviendo e integrar la afectividad y sexualidad como un área más de su desarrollo, en un marco de responsabilidad, inclusión y respeto a la diversidad sexual, social y cultural.

Durante el año 2010 se promulgó la Ley de Salud N° 20.418 que fija normas sobre información, orientación y prestaciones en materia de regulación de la fertilidad, indicando que todos los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, deben implementar un programa de educación sexual.

En el marco de dicha ley, el Ministerio de Educación, apoya y orienta a los establecimientos educacionales para que puedan abordar la formación en sexualidad, afectividad y género con sus estudiantes, a través del proceso de enseñanza-aprendizaje en las diferentes etapas de su desarrollo, asegurando el acceso a una educación oportuna, que les proporcione información científica, sin sesgo, clara y veraz, y que les permita desarrollarse integralmente, favoreciendo la aceptación de sí mismos y de los demás, garantizando a la vez, la autonomía de los establecimientos educacionales y la coherencia con su Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Mejoramiento Educativo (PME), instrumento por el cual se operacionaliza lo establecido en el marco orientador del PEI (MINEDUC, 2015).

Por otra parte, una información oportuna, adecuada y confiable en el ámbito de la sexualidad evitará escuchar en el común de las personas que hablar de sexualidad no está reducido exclusivamente en lo que se refiere a las relaciones sexuales. Esta trasciende amplia y significativamente esta reducción. La Organización Mundial de la Salud, la define como:

Un aspecto central del ser humano, presente a lo largo de su vida. Abarca al sexo, las identidades y los papeles de género, el erotismo, el placer, la intimidad Y la reproducción y la orientación sexual. Se vivencia y se expresa a través de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, conductas, prácticas, papeles y relaciones interpersonales. La sexualidad puede incluir todas estas dimensiones, no obstante, no todas ellas se vivencian o se expresan siempre. La sexualidad está influida por la interacción de factores biológicos, psicológicos, sociales, económicos, políticos, culturales, éticos, legales, históricos, religiosos y espirituales. De ahí la necesidad de implementar y consolidar un PSAG al interior de nuestro establecimiento que esté orientado al desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permitan a niños, niñas y jóvenes tomar decisiones informadas, autónomas y consecuentes, de manera que puedan tomar decisiones informadas y no llevados por meras creencias o suposiciones conversadas entre pares.

IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GÉNERO.

El PSAG se implementa sobre la base de la aplicación de encuestas a estudiantes, apoderados(as) y docentes con el fin de conocer la realidad social y cultural de nuestra comunidad como así también saber de sus necesidades e intereses.

DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

ANEXO 1

CUESTIONARIO PARA ESTUDIANTES



Estimados/as estudiante como escuela buscamos conocer tu opinión y lo que sabes sobre sexualidad, afectividad y género, por lo que agradecemos puedas responder las siguientes preguntas. La información es anónima y nos permitirá implementar este Plan en coherencia con sus intereses y necesidades. La información recabada será utilizada sólo con fines académicos y formativos. Procura contestar a todas las preguntas.

Responde marcando con una X, según corresponda:

DESCRIPTORES	SI	NO
1.- ¿Conoces sobre los efectos y consecuencias de la violencia en el pololeo?		
2.- ¿Sabes a qué hace referencia diversidad sexual?		
3.- ¿Sabes qué es la violencia de género?		
4.- ¿Conoces los cambios que se producen en las distintas etapas del ciclo vital?		
5.- ¿Consideras importante hablar de sexualidad?		

v Escribe 2 temas que te gustaría tratar dentro del plan de sexualidad escolar.

1.- _____
2.- _____

## ANEXO 2

### CUESTIONARIO PARA PADRES Y APODERADOS (AS)

Estimados Padres y Apoderados (as), como escuela buscamos conocer su opinión, por lo que agradecemos pueda responder las siguientes preguntas. La información es anónima y nos permitirá implementar un PSAG sobre la base de sus intereses y necesidades.

v Complete la casilla colocando una X, según corresponda.



DESCRIPTORES	SI	NO
1.- ¿Se encuentra capacitado para hablar de sexualidad con su hijo/a?		
2.-¿Participaría de charlas o talleres sobre sexualidad en el establecimiento?		
3.-¿Conoce sobre la enfermedades de transmisión sexual?		
4.- ¿Considera importante que su hijo/a reciba formación en el ámbito de la sexualidad, afectividad y género de acuerdo a su etapa de desarrollo?		
5.-¿Respeto la diversidad sexual?		

v Marque con una X las temáticas que le gustaría tratar dentro del Plan de Sexualidad, Afectividad y Género. Elija solo 1

MARQUE CON UNA X (SOLO UNA)	TEMÁTICAS
	Educando en sexualidad desde la familia
	Conductas suicidas
	Habilidades parentales
	Prevención del abuso sexual
	Métodos de regulación de la fertilidad e ITS.
	Otra (Indique cuál)

### ANEXO 3

#### CUESTIONARIO PARA DOCENTES

Estimados docentes, como escuela buscamos conocer su opinión, por lo que será de gran ayuda el que pueda responder las preguntas que a continuación se presentan. Esto en el marco de la implementación del PSAG. La información es anónima.

v Complete la casilla colocando una X, según corresponda.

DESCRIPTORES	SI	NO
1.-Considera necesario recibir una capacitación en el ámbito de la sexualidad?		
2.- Desde los y las estudiantes, ¿Surgen preguntas sobre la sexualidad en sus clases?		
3.- Estaría dispuesto/a a apoyar talleres masivos del PSAG previo a las reuniones de apoderados/as. (1 cada semestre)		
4.-¿Considera que la sexualidad debiera abordarse desde la familia?		
5.-Conoce el protocolo del establecimiento que hace referencia a la diversidad sexual?		

v Marque con una X las temáticas que le gustaría tratar en un taller en el ámbito de la sexualidad. Elija solo 1

MARQUE CON X	TEMÁTICAS
	Violencia de género
	Diversidad sexual
	Prevención del abuso sexual
	Detectar factores que induzcan a conductas suicidas.
	Métodos de regulación de la fertilidad.

	Infecciones de transmisión sexual
	Otra ¿cuál?

#### PRINCIPIOS RECTORES QUE GUÍAN EL PLAN DE SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GÉNERO

ENFOQUE	DESCRIPCIÓN
FORMATIVO	Reconoce al sujeto como un ser biopsicosocial, intencionando la educación hacia el pleno desarrollo de la persona, en los ámbitos moral, espiritual, social, intelectual, afectivo y físico, tal como señala la Ley General de Educación, para que al final de su trayectoria escolar, las y los estudiantes logren las competencias que los faculten para conducir su propia vida en forma autónoma, plena, libre y responsable.
DERECHO	Considera a cada sujeto como un ser humano único y valioso, con derecho no solo a la vida y a la supervivencia, sino también al derecho a desarrollar en plenitud todo su potencial; reconoce también que cada ser humano tiene experiencias esenciales que ofrecer y que requiere que sus intereses sean considerados.
GÉNERO	Reconoce la capacidad que hombres y mujeres, aun siendo diferentes, tienen que disfrutar por igual de los bienes valorados socialmente, las oportunidades, recursos y recompensas. Consiste en aprender a ser mujer u hombre en los diferentes espacios de socialización, referencia y pertenencia, valorando por igual y sin distinción de género tanto las similitudes como las diferencias.

INCLUSIVO	Apunta a la capacidad que tienen las instituciones, en este caso la escuela, para abrirse a la aceptación de la diversidad de las personas e incorporarlas como integrantes de pleno derecho en la organización. Implica un proceso de cambio en las prácticas y en la cultura del establecimiento respecto del reconocimiento de la diversidad cultural y social de la población que atiende, respetando sus características personales y contextos religiosos, étnicos, sociales, económicos, culturales, entre otros, que se entrelazan en la escuela.
PARTICIPATIVO	Concebido como un proceso de cooperación mediante el cual la escuela y los actores de la comunidad educativa identifican y deliberan conjuntamente acerca del quehacer educativo, con metodologías y herramientas que fomenten la creación de espacios de reflexión y de diálogos colectivos, encaminados a la participación activa de acuerdo a sus roles y atribuciones para contribuir a la formación integral de los y las estudiantes.

## DIMENSIONES DE LA SEXUALIDAD

La sexualidad engloba cuatro dimensiones básicas en el ser humano y que son decisiva en su desarrollo:

**Dimensión biológica- reproductiva:** Hace referencia a la anatomía y fisiología que determinan la expresión de la sexualidad. Incluye el conocimiento del funcionamiento de los órganos del cuerpo del ser humano que se encargan de elaborar la respuesta sexual humana. También se integran en esta dimensión las cuestiones relacionadas con el desarrollo sexual en las diferentes etapas del ciclo vital.

Son parte de ella los aspectos relacionados con la reproducción humana, que comprende: la actividad sexual, los métodos de planificación familiar, la fertilización, la gestación, el parto, el embarazo en la adolescencia y la maternidad y paternidad responsable, entre otros. El conocimiento de esta dimensión de la sexualidad por parte de los estudiantes, hombres y mujeres, es fundamental para que comprendan el funcionamiento de su cuerpo, sepan cómo cuidarlo para mantenerlo saludable, así como para prevenir el embarazo precoz y la adquisición de infecciones de transmisión sexual, que pueden impedir el desarrollo de una vida plena.

**Dimensión socio-afectiva:** Implica los vínculos afectivos y emocionales que se establecen en el proceso de interacción con otras personas, y que dan el sello característico a la expresión de la sexualidad humana. Así, pues, la dimensión socio-afectiva de la sexualidad integra factores psicológicos (emociones, sentimientos, actitudes personales) con factores socio-culturales (influencia del entorno social). El conocimiento de esta dimensión de la sexualidad por las y los estudiantes es fundamental para comprender la importancia de la vida afectiva



y emocional en la expresión de una sexualidad saludable.

Dimensión ético-moral: Comprende la reflexión sobre los valores y las normas que dan sentido a la relación que el o la adolescente establece con las otras personas. Esto implica el reconocimiento, aceptación y valoración del otro. Implica también el desarrollo del juicio crítico, a fin de poder orientar el comportamiento en una dirección beneficiosa para sí mismo y para los demás. El conocimiento por el o la estudiante de esta dimensión de la sexualidad, es fundamental para que comprenda la importancia de asumir la responsabilidad de las decisiones que tome sobre el ejercicio de su sexualidad. En esta dimensión, se respeta las creencias religiosas del estudiante y su familia.

## OBJETIVOS Y CONTENIDOS DEL PLAN

### OBJETIVO GENERAL:

Propiciar el aprendizaje de estrategias de autocuidado en las relaciones afectivas de las y los estudiantes en el contexto de la valoración de la vida y el propio cuerpo, a través de hábitos de higiene, prevención de riesgos y hábitos de vida saludable, orientando a la familia en su rol y participación activa en la educación en sexualidad de sus hijos e hijas.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- v Reforzar el desarrollo de relaciones interpersonales basadas en el respeto.
- v Promover y fortalecer la adquisición de hábitos de higiene y estrategias de autocuidado en concordancia a su etapa de desarrollo.
- v Reflexionar sobre la relación entre afectividad y sexualidad.
- v Reconocer a la familia como primer espacio donde aprender a relacionarnos con otros, a construir la autoimagen y asumir roles y responsabilidades.
- v Reforzar diferentes tipos de comunicación (verbal - no verbal).
- v Entender que el desarrollo de la sexualidad es permanente y distinto en las personas.
- v Conocer y respetar la diversidad sexual e identidad de género.

### CONTENIDOS:

- Reconocimiento y valoración del propio cuerpo.
- Partes del cuerpo y sus funciones, enseñándoles las palabras correctas para designar estas (incluyendo genitales femeninos y masculinos).
- Cuidado y respeto de su cuerpo; desarrollo de hábitos de higiene corporal y estilos de vida saludable.
- Tolerancia y respeto hacia otros.
- La relación entre afectividad, sexualidad y género.
- La distinción sobre los diversos tipos de violencia
- La prevención del abuso sexual.
- Diversidad sexual
- Equidad de género
- Violencia de género
- La Información objetiva sobre métodos de regulación de la fertilidad (prevención embarazo) y preservativos (prevención ITS).

- Conceptualizaciones

### TEMAS Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS POR NIVEL



NIVEL: Educación Parvularia

TEMA: Las emociones, figura corporal, Higiene y autocuidado.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Identificar emociones
- Valorar y respetar su cuerpo y el de los demás.
- Desarrollar Hábitos de higiene corporal básicos y estrategias de autocuidado.
- Reconocer que tanto hombres y mujeres pueden desempeñar variados roles y colaborar mutuamente.

NIVEL: 1° y 2° Año Básico

TEMA: Las emociones, figura corporal, vínculos afectivos, familia y autocuidado.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Identificar emociones
- Valorar y respetar su cuerpo y el de los demás.
- Conocer diferentes tipos de familia.
- Reconocer y valorar a los padres como principales agentes significativos para la comunicación de sentimientos, emociones, temores, y/o dudas que pudieran experimentar.
- Promover hábitos de higiene y estrategias de autocuidado.

NIVEL: 3° Y 4° Año Básico

TEMA: Las emociones, familia, amistad, respeto y valores, autocuidado

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Reconocer emociones
- Valorar y respetar su cuerpo y el de los demás.
- Identificar los diferentes tipos de familia y roles.
- Comprender el valor de la tolerancia, el respeto, la aceptación de uno mismo y los demás, la no discriminación y la comunicación en las relaciones.
- Promover y desarrollar hábitos de higiene y estilos de vida saludable.

NIVEL: 5° Y 6° Año Básico

TEMA: Prepubertad, identidad y género, autocuidado

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Conocer las características de la prepubertad.
- Definir conceptos claves de género, sexualidad y sexo.
- Reconocer y valorar que tanto hombres y mujeres pueden elegir cualquier profesión y que el pertenecer a uno u otro sexo no tiene por qué limitar ninguna elección.

NIVEL: 7° Y 8° Año Básico

TEMA: Pubertad, Violencia en el pololeo, embarazo precoz y consecuencias, autocuidado

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Reconocer cambios que se presentan en la etapa adolescencia.
- Comprender el ciclo vital.
- Detectar factores que induzcan a conductas suicidas.
- Conocer enfermedades de transmisión sexual (ITS)
- Reflexionar sobre el embarazo precoz y sus consecuencias para la vida tanto del hombre como la mujer.

### TEMÁTICAS (Propuestas)

ESTAMENTOS	TEMÁTICAS	FECHAS	MODALIDAD	RESPONSABLES	REQUERIMIENTOS
Padres y Apoderados	-Educando en sexualidad desde la familia. -Violencia de género	1° Y 2° Semestre	Presencial	-Orientador -Dupla psicosocial	-Apoyo de profesionales de la salud y otras redes externas.
Docentes y Asistentes de la Educación	-ITS -Violencia de género	1° Y 2° Semestre	Presencial	-Orientador -Dupla psicosocial	-Apoyo de profesionales de la salud y otras redes externas

#### GLOSARIO:

**Sexualidad:** Es una dimensión central del ser humano, presente a lo largo de su vida. Abarca el sexo, las identidades, y los papeles de género, el erotismo, el placer, la intimidad, la reproducción y la orientación sexual; se vive y se expresa a través de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, conductas, prácticas, roles y relaciones interpersonales, por lo que participa en toda su experiencia vital. Está influida por la interacción de factores biológicos, psicológicos, sociales, económicos, políticos, culturales, éticos, legales, históricos, religiosos y espirituales. Esta comprensión integradora de la sexualidad humana, adquiere pleno sentido al plantearse en conjunto con el desarrollo afectivo.

**Afectividad:** Dimensión del desarrollo humano que se refiere al conjunto de emociones, estados de ánimo y sentimientos que permean los actos de las personas, incidiendo en el pensamiento, la conducta y la forma de relacionarse con uno mismo/a y con los demás.

**Sexo:** Refiere a la clasificación de las personas como hombre, mujer o intersexual, la cual es asignada al nacer basándose en sus características biológicas y anatómicas.

**Intersexual:** Se refiere a una persona que ha nacido con características sexuales (incluidos genitales, gónadas y patrones cromosómicos) que varían respecto del estándar de corporalidad femenina o masculina culturalmente vigente, ya que poseen características biológicas tanto de hombres, como de mujeres.



**Género:** Construcción sociocultural de las diferencias sexuales biológicas. Esto implica prácticas de diferenciación de hombres y mujeres en relación a lo masculino y lo femenino, donde median símbolos, normas, instituciones y roles. El carácter continuo de esta construcción hace que el género parezca un hecho natural e inmutable, pudiendo generar consecuencias como actitudes discriminatorias hacia personas que no se adhieren a los roles esperados para cada sexo, al ser consideradas ampliamente por la sociedad como propias y adecuadas a su sexo biológico. Sin embargo, hay que considerar que el género por ser una construcción social, cambia a través de las culturas y se transforma con el paso del tiempo en cada una de ellas.

**Cisgénero:** Se refiere a la persona cuya identidad sexual está en concordancia con el sexo biológico asignado al nacer.

**Roles de género:** Socialmente cada género presenta un modelo que consiste en ciertos comportamientos, pensamientos y actitudes a seguir para ser considerada la persona como hombre o mujer.

Es decir, los roles serían los esquemas o patrones que se espera que cumplamos en la sociedad, castigándose con la crítica y discriminación a personas que se desenvuelven contrariamente al rol esperado.

**Estereotipos de género:** Los estereotipos son imágenes simplificadas de las personas y de la realidad que hacen percibir a los sujetos no como individuos sino como miembros de un grupo. Los estereotipos de género reflejan las creencias populares sobre las actividades, roles y rasgos que distinguen a las mujeres de los hombres, organizan su conducta en función del género y establecen características que son comunes a todas las mujeres y a todos los hombres. Pueden influir en las proyecciones de las personas pudiendo provocar discriminación y limitar sus posibilidades de desarrollo.

**Identidad de género:** Hay autores que utilizan indistintamente este término con el de identidad sexual (ver definición), sin embargo, otros, la distinguen y entienden como la concepción individual del género (feminidad-masculinidad) que tiene una persona sobre sí misma. Visto desde fuera, cada persona se expresaría de diversas maneras con su aspecto, a través del comportamiento u otros indicadores externos que se consideran a juicio de autoclasificarse como masculino/a o femenino/a, y no como hombre o mujer (Identidad Sexual).

**Transgénero:** Hace referencia a aquellas personas que no se identifican con el género que la sociedad le atribuye según su sexo biológico, con lo que al no verse representado por éste, se expresan y comportan de manera diferente a la normativa social, transgrediendo así ese género.

**Identidad sexual:** Se refiere a la identidad que hace al sujeto tener la certeza subjetiva acerca de sentirse hombre o mujer, independientemente de sus características físicas o biológicas.

**Homofobia/Transfobia:** temor, rechazo y/o aversión hacia personas homosexuales o transexuales expresada mediante actitudes estigmatizadoras o comportamientos discriminatorios que van desde agresiones u hostigamiento a comportamientos sutiles como los chistes y la burla.



Heteronormatividad: conjunto de relaciones de poder por medio del cual la sexualidad se normaliza y reglamenta en nuestra cultura y las relaciones heterosexuales idealizadas se institucionalizan y equiparan con lo que significa ser humano. La heteronormatividad es el régimen social y cultural que impone a la heterosexualidad como la única orientación sexual considerada normal, natural y aceptada, de modo que segrega, margina y discrimina a las personas no heterosexuales. Este concepto constituye el fundamento de los argumentos discriminatorios y prejuiciosos contra la comunidad LGBTI (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales).

### CARTA GANTT 2023

#### DIAGNÓSTICO, TALLERES Y/O CHARLAS POR NIVEL

NIVEL	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOST	SEPT	OCTU	NOV
ED.PAR	D	T	T	CH	T	T	T	T	CH
1º - 2º	D	T	T	CH	T	T	T	T	CH
3º - 4º	D	T	T	CH	X	CH	T	T	CH
5º - 6º	D	T	T	T	X	CH	T	T	T
7º - 8º	D	T	T	T	T	CH	T	T	T

D: Diagnóstico

T: talleres

CH: Charlas

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- ✳ Los meses en que se realizarán talleres y/o charlas conforme a la carta Gantt pueden ser objeto de modificaciones según la realidad y circunstancias del momento.
- ✳ Una vez puesto en ejecución el plan se irá evaluando y monitoreando conforme vayan terminando los talleres y/o sesiones. Esto significa modificar estrategias e ir retroalimentando si la situación así lo requiera. La evaluación final la haremos en su momento recogiendo todas aquellas experiencias negativas o positivas con el fin de ir aplicando mejoras en el desarrollo del Plan.



## PLAN APOYO A LA INCLUSIÓN 2023



DEPARTAMENTO EDUCACIÓN DIFERENCIADA  
PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR

# PLAN DE APOYO A LA INCLUSIÓN 2023





## 1. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	ESCUELA COOPERATIVA LIRCAY MANUEL YAÑEZ OLAVE (F-153)
DEPENDENCIA:	Municipal
COMUNA:	Talca
REGIÓN:	Del Maule
RBD:	2965-3
FECHA DE CREACIÓN:	04 Julio 1962
DIRECTOR:	Mauricio Alejandro Soto Cancino
INSPECTOR GENERAL:	Jorge Alberto Villalobos Morales (jornada tarde) David Mauricio Reyes Mardones (jornada mañana)
JEFE UTP:	Maria Eugenia Bustos Bastias
DIRECCIÓN:	9 SUR Nº 2855 entre 27 – 28 Oriente - TALCA
TELÉFONO:	71- 2245352
E-MAIL:	Director.2965@daemtalca.cl
PÁGINA WEB:	www.eclircay.cl
NIVELES QUE ATIENDE:	NT1, NT2, Educación General Básica 1° a 8° Año básico
IVE:	95%
NIVEL SOCIOECONOMICO:	Medio bajo
MATRÍCULA:	407 estudiantes

### 1.1 MISIÓN

Somos una institución educativa al servicio de la comunidad; que vincula a las familias como agentes colaboradores de los procesos formativos de los estudiantes, que propician un clima de hábitos de vida saludable, físico y emocional, permitiendo otorgar un clima de superación académica y continuidad escolar.

## 1.2 VISIÓN

Posicionarnos como una institución escolar de referencia, en la formación de hábitos de vida saludable e indicadores académicos, que demuestran aprendizajes significativos para los estudiantes, logrados a través de un trabajo colaborativo con los estamentos de la comunidad educativa. (directivos, docentes asistentes de la educación, estudiantes, padres, apoderados y redes de apoyo)

## 1.3 PRINCIPIOS Y ENFOQUES EDUCATIVOS DEL ESTABLECIMIENTO

Los principios institucionales de la Escuela Cooperativa Lircay, para los años 2023 al 2026 están basados en el plan de Reactivación Educativa 2023 que abordan la convivencia Escolar, la salud mental, el fortalecimiento de los aprendizajes, las condiciones para la enseñanza, la asistencia y re vinculación. Todos ellos cimentados en la base de la satisfacción de las necesidades de los estudiantes como persona que dirigirán la sociedad del futuro próximo. Para ello desplegamos los siguientes enfoques educativos

### § Enfoque Inclusivo

Erradica la exclusión, discriminación y desigualdad de oportunidades, ya que, todas las niñas, niños y pre adolescentes, tienen derecho no solo a oportunidades educativas de calidad, sino a obtener resultados de aprendizaje de igual calidad, independientemente de sus diferencias.

### § Enfoque de Constructivista

Asegura el aprendizaje significativo y perdurable. Se adapta a las necesidades del alumno. Favorece la autonomía y resolución creativa de problemas. Considera los intereses, actitudes, creencias y diferencias.

### § Enfoque Intercultural

Fomenta la convivencia entre los y las estudiantes de diferentes culturas y religiones a través de una mirada centrada en la persona como protagonista y titular de derechos; Para ello es necesario fomentar el respeto por uno mismo y por los demás, saber escuchar y dialogar.

### § Enfoque Científico

Construye activamente conceptos, leyes o principios a través de la observación, formulación de problemas, propuesta/formulación de hipótesis, recopilación de datos con diversas técnicas, análisis de datos, obtención de conclusiones y comunicar.

## 1. FUNDAMENTACIÓN DEL PLAN DE INCLUSIÓN:

La educación hoy se concibe como un derecho social que promueve un aprendizaje integral y que abre sus puertas hacia una concepción inclusiva e intercultural capaz de acoger, sin distinción alguna, a todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos que asisten a sus aulas.

La Ley de Inclusión N° 20.845 requiere de todos los establecimientos la elaboración de *planes de apoyo a la inclusión* de manera de cumplir con el mandato a desarrollar una educación libre de discriminaciones arbitrarias, en comunidades educativas que se constituyen como espacios de encuentro y aprendizaje de estudiantes de procedencias y condiciones diversas.

Para dar cumplimiento a esta exigencia, el Ministerio de Educación promueve la incorporación de acciones de apoyo a la inclusión en el Plan de Mejoramiento Educativo de cada establecimiento, con el fin de incorporarlas en la planificación estratégica de cada comunidad educativa y no sobrecargarla con la elaboración de nuevos instrumentos de planificación.

Cuando la escuela se ha apropiado de la inclusión educativa, es porque se ha trabajado sobre dos puntos centrales: la eliminación de la discriminación y el abordaje de la diversidad.

La eliminación de la discriminación en la escuela apunta a asegurar el derecho a la educación de todas las personas de la comunidad, sin dejar fuera a ningún colectivo o grupo social que por diversas razones ha sido motivo de discriminación arbitraria y/o exclusión en los procesos educativos.

El abordaje de la diversidad resulta ser ya no un desafío para nuestra escuela, sino una necesidad, para lo cual hemos debido reconocer cómo se expresa la diversidad de cada uno de nuestros miembros, en los diferentes espacios escolares para, de esta forma, favorecer la valoración, reconocimiento y participación de cada uno de los niños, niñas, adolescentes comprendiendo que cada uno aprende según su contexto, historia, capacidades y cultura, en aulas heterogéneas.

Hacemos nuestra una Educación Inclusiva entendiendo que es un modelo educativo que trata de responder de la mejor forma posible al desafío de una educación de calidad para todos. En la educación inclusiva cualquier niño o niña puede integrarse en la escuela o colegio elegido por sus padres, sin que circunstancias como una discapacidad física, psíquica, nacionalidad, raza, religión u origen étnico supongan un motivo de segregación o exclusión. En realidad se trata de transformar o hacer las modificaciones necesarias en estructuras (en forma de apoyo, refuerzos, atención a los chicos con necesidades especiales) para hacerlas válidas para todos en todo momento. La educación inclusiva permite la participación de todos los estudiantes en los procesos escolares, garantizando una buena experiencia y evidenciando notables resultados. Por otro lado, pone especial énfasis en la atención de aquellos estudiantes que pueden estar en riesgo de marginación, exclusión o bajo



rendimiento, subrayando que esta circunstancia se puede dar en todos los alumnos en algún momento de su etapa educativa.

## 2.1 HACIA UNA ESCUELA INCLUSIVA

La Ley de inclusión está compuesta por tres pilares:

Fin al lucro. La ley garantiza que los recursos económicos sean destinados exclusivamente para fines educativos.

Fin al Copago. A medida que se vayan incrementando los recursos de la subvención escolar por parte del Estado, irán disminuyendo los aportes que realizan las familias a los establecimientos.

Regulación Admisión escolar. El Ministerio de Educación en conjunto con la Universidad de Chile, ponen a disposición a través de una plataforma web, un sistema único y centralizado de admisión.

Estos puntos, entregan los primeros pilares para ir transformando a las escuelas en escuelas inclusivas; implica la transformación de las culturas, políticas y prácticas de las instituciones escolares para abordar el quehacer educativo en función de las características y particularidades de las y los estudiantes, procurando el aprendizaje y la participación de todas y todos. Desde esta perspectiva, la diversidad es concebida como una condición transversal a los seres humanos, y por lo tanto los procesos educativos requieren flexibilizarse y contextualizarse, de modo de ser pertinentes a esta diversidad. Considerando las diferencias de los estudiantes en los procesos educativos, en cuanto a raza, género, clase social, capacidades, lengua materna, pertenencia a un grupo cultural u orientación sexual, todas ellas directamente ligadas a la idea de justicia social.

La inclusión, para la justicia social, se puede entender como la promoción de la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes dentro de la sociedad, sin importar sus antecedentes o sus circunstancias personales.

Resulta imprescindible un cambio en el sistema y no solo en las personas individualmente, dado que, bajo las premisas de este enfoque, el sistema puede adquirir la capacidad para adaptarse a sus miembros de modo que todos ellos puedan aportar y a su vez enriquecerse por pertenecer al mismo.

Desde esta perspectiva, la educación inclusiva entendida como una escuela para la justicia social se rige por valores y principios tales como:

- Integridad y honestidad.
- Justicia y equidad.
- La promoción del respeto por todos los individuos.
- Derecho a una educación basada en la igualdad de oportunidades.
- Preocupación por el bienestar y el desarrollo integral de los profesores y los estudiantes.
- Todos los estudiantes pueden aprender.
- La escuela debe responder a las necesidades particulares de cada estudiante.
- El punto de vista de los estudiantes es importante y tomado en cuenta.
- La diferencia es vista como una oportunidad para aprender y como una fuente de enriquecimiento.

Dar respuesta a la diversidad significa romper con el esquema tradicional en el que todos los/as alumnos/as hacen lo mismo, en el mismo momento, de la misma forma y con los mismos materiales. En este sentido, además del diseño de materiales diversos teniendo en cuenta las características de los diferentes alumnos, es necesario considerar diferentes modalidades de agrupamiento de alumnos que permita la puesta en práctica de



metodologías variadas, así como la flexibilización de los grupos y tiempos. Avanzar hacia la escuela inclusiva supone una revisión de la organización y metodología actual.

Al hablar de inclusión en educación nos referiremos a la construcción de comunidades educativas como espacios de aprendizaje, encuentro, participación y reconocimiento de la diversidad de quienes las integran, que construyen y enriquecen su propuesta educativa a partir de sus diferencias y particularidades y favorecen que todas y todos los estudiantes puedan desarrollar una trayectoria educativa relevante, pertinente y de calidad.

El valor de la inclusión se expresa en la apertura, acogida y respuesta a la diversidad de todos los niños y las niñas. La educación garantizada como un derecho social fundamental, debe ser inclusiva, y se encuentra a la base de una sociedad más justa, que valora a todas y a todos por igual. Constituye uno de los fundamentos de las sociedades democráticas y es un valor que permite resguardar el cumplimiento de los fines y propósitos de la educación.

La inclusión trae aparejada de manera estrecha, la valoración de la diversidad social y cultural en el aula como escenario enriquecido para el aprendizaje, que propicia una implementación situada del currículum. En este sentido, la pedagogía necesita dar respuesta a las particularidades que presenta el aula, contextualizando las actividades de aprendizaje de acuerdo con las diferencias de todo tipo que presenten los estudiantes. Esto, sin perder de vista la equidad de los aprendizajes esperados para ellos, por cuanto considerar la diversidad no implica esperar aprendizajes de calidad para unos y no para otros. Por otra parte, si los niños y las niñas aprenden a convivir junto a otros pares y adultos diversos, se aporta a la valoración de la diferencia y a la cohesión social y por tanto, a la equidad. De este modo, la educación inclusiva favorece directamente los propósitos de la formación ciudadana, y por ello, brinda oportunidades para construir presentes y futuros más sostenibles para todos y todas.

Finalmente, la Educación inclusiva, debe entenderse como un proceso construido junto a las familias y con toda la comunidad educativa; para ello, resulta fundamental promover la reflexión personal y colectiva, reconocer las características de nuestra sociedad, los prejuicios y estereotipos arraigados en nuestra cultura y generar acceso a fuentes de información respetuosas de los derechos humanos, como base para compartir significados sobre la diversidad y su valor, impulsar prácticas inclusivas en forma permanente y por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa y generar redes para apoyar iniciativas que la favorezcan.

## 2.2 INCLUSION EN EL CURRÍCULUM

La aplicación de los Planes y Programas existentes y aprobados por el Ministerio de Educación Decreto 481 Aprueba Bases Curriculares De La Educación Parvularia; Decreto Exento N° 83, de 2015, Aprueba Criterios y Orientaciones De Adecuación Curricular Para Estudiantes Con Necesidades Educativas Especiales De Educación Parvularia y Educación Básica; Decreto 2960 Exento Aprueba Planes y Programas De Estudio De Educación Básica; Decreto 170 Fija Normas para determinar los alumnos con Necesidades Educativas Especiales que serán beneficiarios de las Subvenciones para Educación Especial, entre una base cultural compartida y la atención a la diversidad integradora, dando especial énfasis a la integración de los contenidos de las diferentes asignaturas, y saberes, a objeto de aumentar la significación, funcionalidad y relevancia de los aprendizajes respetando la diversidad, usando diversos recursos materiales para el aprendizaje con materiales, medios



y recursos, además de textos, destinados a favorecer el logro de los objetivos académicos y optimizar el proceso de enseñanza aprendizaje, considerando fundamentalmente los ritmos y estilos de aprendizajes, como igualmente la manera en que éstos, en forma individual, pueden responder con mayor éxito a un proceso educativo.

“LA EQUIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA significan para la escuela: "Romper los mitos y paradigmas de la pedagogía tradicional y ponerse a pensar que una buena escuela, es aquella que se compromete con el aprendizaje de todos sus estudiantes, es aquella que cuenta con maestros valorados y queridos por sus estudiantes, una buena escuela educa para todas y todos los que participan de sus procesos educativos aprenden, sólo requieran tiempo y atención, una buena escuela es capaz de educar en la diversidad, una buena escuela nunca abandona a sus estudiantes".

“LA ESCUELA, COMO UN LUGAR PARA LA DIVERSIDAD. Este, tiene que estar preparada para todo niño/niña, considerando que la diversidad es la condición básica del ser humano. En esta nueva perspectiva, el estudiante se integra en un lugar preparado para él /ella, respondiendo a sus habilidades y/ o Necesidades Educativas Especiales.” Las cuales se encuentran el Reglamento de Evaluación, calificación y promoción en Educación Básica en el subtítulo: “Adaptaciones curriculares y Evaluación Diferenciada”, página N° 32.

### 2.3 EL MODELO DE TRABAJO INCLUSIVO

Para llevar a la práctica y concretar la inclusión en las escuelas de los niños y niñas con NEE, se requiere:

- 1) Una evaluación integral, que considere información sobre salud y educación
- 2) Una evaluación que aporte información relevante para favorecer el desarrollo y aprendizaje de los alumnos/as con NEE. En todo este proceso es importante la participación de la familia.

Este modelo de trabajo inclusivo es más amplio que tan sólo la integración de estudiantes al aula regular. La Inclusión Educativa implica una mirada de la educación desde un enfoque participativo y de educación de calidad para todos y todas. La inclusión busca superar las barreras de diversa índole que tengan algunos sectores de la sociedad y que tengan relación con exclusión y desigualdad (UNICEF, 2001). Este enfoque no sólo se centra en NEE sino también en las necesidades de todos los miembros de la comunidad educativa, sin discriminar. Hoy se hace necesario cambiar la forma en que se integra a un estudiante con características distintas en los colegios regulares. Para el logro de procesos educativos inclusivos, el colegio debe responder a las diversas necesidades de sus estudiantes de manera diferente. De acuerdo con lo propuesto por Booth, la tendencia va desde la integración escolar (el alumno debería adaptarse a las características de la escuela) hacia la Inclusión Educativa (la escuela se adapta para dar respuesta a las necesidades educativas diversas de los alumnos).

Para el cambio de una escuela integradora a una escuela inclusiva, se hace necesario identificar varios elementos:

Liderazgo democrático. Alude a un estilo de gestión de tipo colaborativo, para lo cual es importante que se desarrollen y potencien capacidades de innovación, colaboración y liderazgo en los diversos actores educativos de la escuela.

Planificación de currículum y recursos. Es necesario que exista autonomía pedagógica y organizativa (adaptaciones de currículum, evaluaciones diferenciadas) y manejo de recursos (humanos, materiales) que permitan planificar de acuerdo con las necesidades particulares





de la escuela y de acuerdo a las necesidades de alumnos/as, de docentes y del contexto social y cultural en que éstos se desenvuelven.

Colaboración de la comunidad. Es importante el compromiso de todos los actores de la escuela tanto a nivel interno (entre profesores y entre estudiantes, participación de los padres) como externo (con otras organizaciones educativas, de salud sobre todo con los equipos tratantes de los niños/as con NEE, entre otros).

Capacitación de los docentes. Es importante establecer grupos de trabajo entre profesores al interior de la escuela para aprender sobre educación inclusiva y reflexionar cómo llevar a la práctica estos aprendizajes.

Trabajo colaborativo. Se han propuesto grupos de apoyo entre profesores, aprendizajes colaborativos entre estudiantes y resaltan la importancia del trabajo conjunto con redes externas a la escuela (colaboración entre docentes de distintas escuelas).

Equipos de apoyo. Es importante el nombramiento de diversos coordinadores de áreas que lideran en sus respectivos estamentos y son responsables de liderar actividades de trabajo inclusivo en la escuela.

## 2. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL : ANALISIS FODA

### 3.1 Fortalezas

- ü Existencia de Programa de Integración Escolar que apoya a estudiantes con NEE de carácter permanente y transitorio.
- ü Trabajo colaborativo entre profesores y educadoras diferenciales para el trabajo en aula. (Equipos de Aula)
- ü Talleres deportivos y artísticos que motivan la participación de los estudiantes
- ü Profesores que buscan trabajar estrategias novedosas para el óptimo proceso de enseñanza-aprendizaje.
- ü Docentes interesados y comprometidos en los procesos de E/A
- ü Utilización de redes externas e internas para capacitaciones.
- ü Redes de apoyo y organización con programas de protección social- familiar y de salud
- ü Lineamientos de protocolo para resguardar la contención emocional en los estudiantes y el personal.
- ü Adecuados recursos tecnológicos que favorecen y motivan el aprendizaje

### 3.2 Debilidades

- Ø Licencias médicas y alta rotación de profesores.
- Ø Poco apoyo de parte de algunos apoderados y que precisamente son aquellos estudiantes que más lo requieren.
- Ø Baja participación de los padres y/o apoderados en actividades y reuniones escolares.
- Ø Dificultades en el aspecto Socioemocional en los estudiantes y alto porcentaje de estudiantes que presentan conductas disruptivas, problemas conductuales que requieren de atención de especialistas
- Ø El establecimiento no cuenta con las dependencias e infraestructura adecuada para la comunidad educativa.
- Ø Dificultades en funciones ejecutivas de la mayoría de nuestros estudiantes.
- Ø Padres y/o familiares con bajos índices de escolaridad
- Ø Alto porcentaje de estudiantes al cuidado de adultos mayores (abuelos-bisabuelos)
- Ø Falta de monitoreo y retroalimentación en las evaluaciones hacia los estudiantes.



∅ Lineamientos del Mineduc y DAEM, que implicó reestructuración de las actividades planificadas.

### 3.3 Oportunidades

ü Cefsam Carlos Trupp, carabineros y bomberos cerca que permite el acercamiento a servicios básicos.

ü Buena relación y redes con instituciones gubernamentales.

ü Cercanía de hogares entre alumnos.

ü Cercanía de la mayoría de los estudiantes al establecimiento.

ü Apadrinamiento de programa Haciendo Escuelas-Falabella

ü Fortalecimiento del trabajo en equipo.

ü Capacitaciones externas en evaluación y estrategias de mejora.

### 3.4 Amenazas

∅ Espacio físico limitado, para realizar mejor las actividades

∅ Débiles habilidades parentales de padres y apoderados

∅ Lineamientos del Mineduc y DAEM, que implicó reestructuración de las actividades planificadas.

∅ Bajo nivel socioeconómico.

∅ Familias disfuncionales.

∅ Riesgos Situacionales.

∅ Falta de interés por parte del alumnado a los procesos de aprendizaje. .

∅ Conflictos familiares que perjudican el rendimiento y la permanencia de los alumnos en el establecimiento.

∅ Tiempos acotados para trabajar la planificación y monitoreo de ejecución de la Comunidad Educativa.

∅ Poca eficiencia de los programas derivados de Sename y respuesta lenta de parte del juzgado de familia.

∅ Escuela en constante riesgo de robos, falta de seguridad.

∅ Factores de riesgo, familiar y de contexto social, que dificultan el cumplimiento de la trayectoria educativa.

Este diagnóstico institucional nos insta a promover:

Actividades de encuentro social que favorezcan expresiones culturales compartidas.

Intervenciones escolares de sensibilización frente a condiciones, discapacidades y/o concomitantes vinculados a personas con o sin diagnóstico previo.

Mecanismos de apoyo y contención frente a conductas de desregulación emocional, con lineamiento institucionales conocidos por toda la comunidad educativa.

Perfeccionamientos para resguardar el autocuidado y bienestar emocional, tanto para consigo mismo como para los demás.

Sentido de pertenencia a través de una cultura escolar, que represente a todas y todos los integrantes de nuestra comunidad educativa.

Estrategias de apoyo y nivelación de aprendizajes, sustentadas en lo que es e involucra el trabajo colaborativo en el aula.

Por cuanto, la creación de este plan de apoyo a la inclusión, se sustenta en Identificar, abordar y eliminar mecanismos que generan exclusión en nuestra escuela, con una gestión



institucional y pedagógica favorecedora de aprendizajes, participación y desarrollo de todas y todos los estudiantes de nuestro contexto educativo; con la consideración y resguardo de sus propios intereses, necesidades y talentos ajustados a sus derechos y libres de cualquier sesgo que conduzcan y/o atenten con el bienestar de nuestra comunidad y su cultura escolar.

En este sentido, además de considerar el Dcto 170/09 y 83 del 2015, y con el propósito de promover y resguardar la normativa adyacente a nuestro quehacer profesional, nos ocupamos de flexibilizar, adecuar, evaluar y/o reestructurar nuestras acciones, a través de un trabajo colaborativo que nos conduzca a una constante reflexión pedagógica, conducente a la creación de estrategias y recursos pedagógicos diversificados, promovidos y sustentados en la acción evaluativa fomentada por Dcto 67/18.

El objetivo de la inclusión es entonces, promover y resguardar acciones que intencionen la participación activa de todos los y las estudiantes en cada uno de los procesos sociales y culturales de nuestra comunidad escolar. Nos proponemos eliminar la exclusión social que deriva de actitudes y respuestas a la diversidad existente en nuestro contexto educativo; ya sea de índole social, étnico, cultural, religioso, de orientación sexual, lengua y género; a través de un *Proyecto Educativo Institucional* centrado en la promoción de valores que sellan nuestro compromiso por la justicia y democracia presentes en cada planificación, creación y cumplimiento de nuestros reglamentos institucionales, con acciones concretas, tanto en los protocolos diseñados, como en cada actividad propuesta y articulada con nuestro RICE, PIE, DEC y PME respectivamente.

### 3. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS:

#### 4.1 OBJETIVO GENERAL:

#### 4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Fomentar el valor de la empatía, el respeto y la tolerancia para fortalecer una cultura escolar más inclusiva. (RICE)
2. Dotar a las niñas, los niños y adolescentes de los conocimientos, valores, actitudes y aptitudes necesarios para hacer frente a las disparidades entre los géneros como requisito previo para construir un futuro sostenible para todos.(PSAG)
3. Promover la interculturalidad escolar, valorando las tradiciones y costumbres de las diferentes culturas coexistentes en la escuela. (PFC)
4. Fortalecer proyectos y talleres educativos vinculados a la expresión artística, el deporte y el cuidado de la naturaleza. (PME)\_(SEP)
5. Resguardar la contratación y adquisición de recursos técnico pedagógicos para el cumplimiento de los procesos vinculados al programa de integración escolar, conforme a las leyes que regulan la igualdad de oportunidades en aquellas y aquellos estudiantes que lo requieran.(SEP-PIE)



6. Propiciar acciones de mediación y apoyos especializados a aquellos estudiantes que presenten NEE que interfieran en su proceso de aprendizaje. (PIE)
  7. Brindar oportunidades de aprendizaje para TODOS los estudiantes respetando sus características, estilos y necesidades (Plan de acompañamiento-PIE)
  8. Promover el trabajo colaborativo y convivencia positiva con un enfoque interdisciplinario que favorezca el aprendizaje en las y los estudiantes más allá del aula, hacia un mundo real y en su propio contexto. (PFC)
4. ESTRATEGIAS PARA ATENDER LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN

El presente Plan de Apoyo a la inclusión focaliza estrategias diversificadas que derivan y se sustentan en los decretos 170/09, 83/15, 67/18, ley 20.536/11, 20.845/15 y Ley 21.120/19, dispuesto para el fortalecimiento de los aprendizajes en el aula, promoviendo:

**Aprendizaje entre pares:** Estrategia didáctica de intercambio y colaboración horizontal entre dos personas sistemática y estructurada de modo que en cada grupo existan personas de distinto nivel de rendimiento académico y capacidad; potenciando que el mismo alumnado sea capaz de “enseñarse” mutuamente, cooperar y ayudarse a la hora de aprender.

**Aprendizaje Interdisciplinario/ABP:** Es una forma de plantear el conocimiento de la realidad de modo globalizado e interdisciplinario. Consiste en provocar situaciones de trabajo en las que el alumnado aprenda procedimientos que le ayuden a buscar, organizar, comprender y asimilar una información.

**Promoción de interés:** Consiste en organizar los contenidos curriculares de acuerdo con los intereses de los y las estudiantes de cada edad. De este modo, además de favorecer la motivación del alumnado, se ofrecen estímulos para observar y experimentar, asociar hechos, experiencias, recursos, informaciones actuales, informaciones del pasado, etc.

**Agrupamientos flexibles:** Constituyen una estrategia organizativa y curricular para tratar de adaptar la enseñanza a los distintos ritmos de aprendizaje, a las necesidades, a los intereses y a las características individuales del alumnado. Los criterios para el agrupamiento pueden ser diversos y han de conjugarse oportunamente (éstos se pueden dar inter-aulas o intra-aula). La flexibilidad evita el etiquetado y promueve la motivación. Esto exige la ruptura de la rigidez y la rutina organizativa.

**Apoyos especializados definidos en equipo de aula:** Trabajo colaborativo entre el profesor de la asignatura, el profesor de apoyo y otros profesionales para entregar los apoyos que permitan atender a la diversidad.

**Planificación en base a estrategias diversas:** Es un conjunto de adaptaciones y estrategias adoptados en el aula para tratar de dar respuesta a los diferentes niveles de grupo disminuyendo la necesidad de tener programas diferenciados.

**Currículo flexible:** El currículo de la Escuela Inclusiva parte del supuesto de que los objetivos de aprendizaje son flexibles. Se planifica y diseña una metodología activa y participativa, en



la que se potencia y favorece el protagonismo de los alumnos, al tiempo que se promueve la interdependencia positiva entre los alumnos de la clase.

Criterios y procedimientos flexibles de evaluación y promoción: Se aplica una evaluación realizada a partir de los objetivos planteados para el/la estudiante. Los resultados se basan en el crecimiento y progreso personal, en el progreso y en los logros alcanzados por el alumnado, sin establecer una referencia o comparación con el grupo.

Talleres de reflexión Pedagógica: Mediante instancias calendarizadas de reflexión entre docentes se promueve la comunicación y participación de la comunidad para atender necesidades de los estudiantes.

Participación de los padres: Es importante una relación de colaboración entre todos los implicados en el proceso: entre directivos, directivos y docentes, entre docentes, entre docentes y padres, y entre los propios alumnos. Los padres han de participar en las actividades de la escuela, en el apoyo de determinados aprendizajes en el hogar y en el control de los progresos de sus hijos.

Potenciar Redes de apoyo: Establecer redes de colaboración entre distintas instituciones (programas derivados de sename) y administraciones para ofrecer una respuesta adecuada a la diversidad del alumnado.

## 5. PLANIFICACION DE ACCIONES RELACIONADAS CON LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN EL PLAN DE APOYO A LA INCLUSIÓN.

### 5.1 ACCIONES HACIA LOS ESTUDIANTES:

Acción 1	Establecer una rutina semanal de 15 minutos todos los días Lunes para generar instancias de reflexión entre pares a través del juego y la participación para promover valores y el respeto a la diversidad.	
Objetivo	Fomentar el valor de la empatía, el respeto y la tolerancia para fortalecer una cultura escolar más inclusiva.	
Fechas	Inicio	Mayo
	Termino	Diciembre
Responsables	Cargo	Orientador – profesores jefes

Recursos para implementar	Computador Sala de clases Material didáctico
Programa que financia las acciones	Subvención escolar preferencial (SEP)
Medios de verificación	Registro y análisis de avances y logros Carpeta Drive con evidencias de las actividades realizadas

Acción 2	Implementación de Plan de Sexualidad y Género a estudiantes (PSAG)	
Objetivo	Dotar a las niñas, los niños y adolescentes de los conocimientos, valores, actitudes y aptitudes necesarios para comprender y aceptar las disparidades entre los géneros como requisito previo para construir un futuro sostenible para todos.	
Fechas	Inicio	Marzo
	Termino	Noviembre
Responsables	Cargo	Orientador – dupla psicosocial
Recursos para implementar	Computador Sala de clases Material didáctico	
Programa que financia las acciones	Subvención escolar preferencial (SEP)	

Medios de verificación	<p>Cuestionario para docentes</p> <p>Cuestionario para estudiantes</p> <p>Cuestionario para padres y apoderados</p> <p>Carpeta Drive con evidencias de las actividades realizadas</p>
------------------------	---

Acción 3	Resolución de conflictos interpersonales, Jornada Semana de la Convivencia Escolar	
Objetivo	Promover un buen clima de convivencia escolar, valorando la diversidad, la inclusión, evitando todo tipo de discriminación y toda forma de violencia.	
Fechas	Inicio	Marzo
	Termino	Diciembre
Responsables	Cargo	Orientador – dupla psicosocial- Encargado de Convivencia
Recursos para implementar	Material didáctico- implementos deportivos Sala de convivencia- patio	
Programa que financia las acciones	Subvención escolar preferencial (SEP)	
Medios de verificación	Fotos-videos-bitácora Carpeta Drive con evidencias de las actividades realizadas	

Acción 4	Plan de acompañamiento a estudiantes a través de talleres de Reforzamiento pedagógico.
----------	--

Objetivo	Minimizar las barreras de Aprendizaje brindando las oportunidades y apoyos necesarios a todos los estudiantes respetando sus estilos y características individuales.	
Fechas	Inicio	Abril
	Termino	Diciembre
Responsables	Cargo	Equipo UTP- Profesores de aula
Recursos para implementar	Computador Sala de clases – Material adaptado Sala de recursos Material didáctico Cuadernos y artículos de oficina	
Programa que financia las acciones	Subvención escolar preferencial (SEP)	
Medios de verificación	Cuaderno, carpeta de estudiante Instrumentos evaluativos adaptados Registro en bitácora-drive Registro y análisis de avances y logros	

## 5.2 ACCIONES HACIA LOS PROFESORES:

Acción 5	Plan de Monitoreo y acompañamiento al aula para profesores.
----------	---



Objetivo	Desarrollar herramientas y procesos de E/A orientado por líderes educativos que potencien el desarrollo integral de los estudiantes.	
Fechas	Inicio	Marzo
	Termino	Diciembre
Responsables	Cargo	Dirección, equipo UTP-Coordinador Pie
Recursos para implementar	Material de oficina, artículos escolares, archivadores, corchetera, fundas	
Programa que financia las acciones	Subvención escolar preferencial (SEP)	
Medios de verificación	Pauta de monitoreo Informe de acompañamiento al aula y retroalimentación	

Acción 6	Talleres de Reflexión pedagógica docente para atender las Necesidades educativas y promover el desarrollo integral de todos los estudiantes.
Objetivo	Trabajar colaborativamente para potenciar el desarrollo de herramientas y procesos de E/A orientados por líderes educativos que potencien el desarrollo integral de los estudiantes.

Fechas	Inicio	Marzo
	Termino	Diciembre
Responsables	Cargo	Equipo UTP-Orientador y dupla psicosocial- Coordinador Pie- Encargado de Convivencia e Inspectores
Recursos para implementar	Material de oficina, artículos escolares, archivadores, corchetera, fundas	
Programa que financia las acciones	Subvención escolar preferencial (SEP) Programa de Integración Escolar (PIE)	
Medios de verificación	Registro de Asistencia Profesores Bitácora con actividades	

Acción 7	Fortalecimiento de TRABAJO COLABORATIVO: Diseñar estrategias y metodologías diversificadas para que los estudiantes NEE, logren los objetivos en concordancia con las adecuaciones curriculares fortaleciendo los equipos de aula.	
Objetivo	Consolidar el desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes, considerando todas las áreas y dimensiones curriculares.	
Fechas	Inicio	Marzo
	Termino	Diciembre

Responsables	Cargo	UTP, Coordinador PIE
Recursos para implementar	Computador Sala de clases Sala de recursos Material didáctico	
Programa que financia las acciones	Subvención escolar preferencial (SEP) Programa de Integración Escolar (PIE)	
Medios de verificación	PACI -PAI- Cuaderno, carpeta de estudiante Instrumentos evaluativos adaptados Registro en el libro de clases y Registro PIE de los apoyos en aula común y aula de recurso Registro y análisis de avances y logros Boletas y/o facturas- DRIVE PIE	

Acción 8	Capacitar a los Docentes en diversificación de la EVALUACIÓN.	
Objetivo	Desarrollar herramientas en los docentes que permitan diversificar y mejorar estrategias para la Evaluación de los aprendizajes en los estudiantes.	
Fechas	Inicio	Julio
	Termino	Diciembre
Responsables	Cargo	UTP
Recursos para implementar	Recurso humano- horas no lectivas- Material tecnológico y didáctico Insumos de oficina	

Programa que financia las acciones	Subvención escolar preferencial (SEP)
Medios de verificación	Registro de asistencia Evaluación individual de lo aprendido Análisis de resultados Evidencias (fotos-videos)

### 5.3 HACIA LA COMUNIDAD

Acción 9	Elaborar e implementar estrategias que involucren mejoras sociales, emocionales y educativas vinculado a espacios formativos y de intervención social para resguardar la trayectoria escolar.	
Objetivo	Realizar acciones del plan de gestión escolar con estudiantes, padres y apoderados, creando estrategias que involucren mejoras sociales, emocionales y educativas para nuestros estudiantes.	
Fechas	Inicio	Marzo
	Termino	Diciembre
Responsables	Cargo	Convivencia-Orientador -dupla psicosocial Profesionales Especialistas
Recursos para implementar	Recurso humano- horas no lectivas- Material tecnológico y didáctico Insumos de oficina	
Programa que financia las acciones	Subvención escolar preferencial (SEP)	

Medios de verificación	Drive de Convivencia Bitácora con Registro de actividades Análisis de resultados
------------------------	--

Acción 10	Generar instancias de apoyo y compromiso con la familia en el proceso de aprendizaje cognitivo y socioemocional de los estudiantes a través de talleres, reuniones y entrevistas.	
Objetivo	Consolidar una cultura de acompañamiento a los estudiantes y sus familias orientando y potenciando el apoyo de aprendizajes en el hogar	
Fechas	Inicio	Marzo
	Termino	Diciembre
Responsables	Cargo	Orientador- Dupla Psicosocial- Convivencia Escolar
Recursos para implementar	Material audiovisual Folletos-carpetas-trípticos-murales-lienzos...entre otros Insumos de impresión Ayudas técnicas	
Programa que financia las acciones	Subvención escolar preferencial (SEP)	
Medios de verificación	Registro de asistencia Libros de clase- registro de Planificación. Registro de actividades en Drive y bitácoras	

Acción 11	Actividades recreativas, talleres reflexivos, charlas, congreso para padres y/o apoderados.	
Objetivo	Promover e incentivar la participación de toda la comunidad escolar en las distintas actividades realizadas por la Escuela en un clima de respeto y colaboración.	
Fechas	Inicio	Marzo
	Termino	Diciembre
Responsables	Cargo	Orientador- Dupla Psicosocial- Convivencia Escolar
Recursos para implementar	Material audiovisual Folletos-carpetas-tripticos-murales-lienzos...entre otros Insumos de impresión Ayudas técnicas	
Programa que financia las acciones	Subvención escolar preferencial (SEP)	
Medios de verificación	Registro de asistencia. Evidencias visuales . Registro de actividades en Drive y bitácoras	



## PLAN LOCAL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE 2023



ESCUELA  
COOPERATIVA LIRCAY  
TALCA  
"MANUEL YÁÑEZ OLAVE"



Plan Local Desarrollo  
Profesional Docente

RED 2965  
TALCA - 2023



## I.- INTRODUCCIÓN.

La Escuela Cooperativa Lircay se inspira en la Ley 20.903, para crear el Plan Local de Desarrollo profesional docente, esta ley, crea un Sistema de Desarrollo en la Profesión que permite reconocer la docencia y apoyar su desempeño, garantizando una educación de calidad.

Nuestro PDPD 2023 está alineado con el PEI y la proyección estratégica dispuesta en el PME, (4 años) que permita al establecimiento mantener el foco, organizar los tiempos y construir un ambiente de aprendizaje colaborativo, interdisciplinario y aprendizajes basados en proyectos (ABP) Esto conlleva un cambio cultural sistemático, mirado desde un aprendizaje individual, hacia un aprendizaje organizacional constante, construido sobre la base de la reflexión colaborativa y acciones conjunta.

El desarrollo profesional de nuestra escuela está enfocado desde las necesidades de aprendizaje de los estudiantes y será conducido por los profesionales de la educación y liderado por el equipo directivo.

## II.- FUNDAMENTACION

Considerando los requerimientos de la educación actual, su diversidad, inclusión y exigencias, ponen de manifiesto, la mejora continua de los saberes, habilidades y competencias pedagógicas, contextualizadas a las necesidades de los estudiantes de Nuestro establecimiento Educativo; con especial énfasis en el trabajo colaborativo con los otros docentes y profesionales, que aportan al desarrollo y fortalecimiento de las habilidades socio emocionales.

La Escuela Cooperativa Lircay en búsqueda de la mejora del desempeño y la actualización y profundización de sus conocimientos disciplinarios y pedagógicos, ha diseñado diversas estrategias que permitan mecanismos para fortalecer su desarrollo dentro del contexto educativo a nivel local. De esta manera se destacan las siguientes temáticas:

- Trabajo colaborativo interdisciplinario.
- Aprendizajes basados en Proyectos.
- Reflexión docente.
- Acompañamiento al aula y retroalimentación respectiva.
- Capacitación en diversificación en Evaluación.
- Inducción a Docentes noveles y reemplazos.

## III.- VINCULACION DEL PLAN DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE CON EL PEI.

El proyecto educativo del establecimiento plantea una ambiciosa Visión “Posicionarnos como una institución escolar de referencia, en la formación de hábitos de vida saludable e indicadores académicos, que demuestran aprendizajes significativos para los estudiantes, logrados a través de un trabajo colaborativo con los estamentos de la comunidad educativa. (directivos, docentes asistentes de la educación, estudiantes, padres, apoderados y redes de apoyo)” Y Misión Somos una institución educativa al servicio de la comunidad; que vincula a las familias como agentes colaboradores de los procesos formativos de los estudiantes, que propician un clima de hábitos de vida saludable, físico y emocional, permitiendo otorgar un clima de superación académica y continuidad escolar”

Estos idearios deben verse reflejados en el actuar de todos los integrantes de la comunidad educativa y obviamente deben ser transmitido en el quehacer diario, por esta razón el PDPD





hace eco de ellos fortaleciendo las practicas pedagógicas que motiven al estudiante a superar su aprendizaje; tal como lo plantea literalmente el PEI en sus sellos Educativos.

#### Ø Superación académica y continuidad de estudio

Fortalecer las estrategias de aprendizaje en los docentes para que proporcionen mayores oportunidades a los estudiantes para indagar, confrontar criterios y puntos de vista, de tal manera que acrecienten su interés por aprender y esto contribuya a desarrollar motivaciones más profundas, asumiendo mayor responsabilidad con su quehacer educativo en un futuro próximo.

##### ➤ Estilo de Vida Saludable

Promover hábitos de vida saludables a partir de las necesidades específicas de los y las estudiantes, especialmente en los ámbitos de: alimentación, nutrición, Higiene, deporte, recreación y protección del medio ambiente como fuente de salud física y mental.

##### ➤ Vinculación e Integración de la familia al Proceso Educativo

Vincular la participación activa, responsable e inclusiva de los distintos integrantes de la familia a nuestra Comunidad Educativa, es un elemento necesario, para el desarrollo integral de nuestro estudiante, desde la Educación Parvularia hasta 8°Año Básico. En nuestro contexto actual.

#### IV.- OBJETIVOS.

##### Objetivo General:

Fortalecer las practicas docentes, por medio de diversas estrategias, contextualizadas, que permitan asegurar aprendizajes integrales de calidad en los estudiantes, acorde a los estándares de desempeño, en vía de una consolidación de su superación académica y continuidad de estudio.

##### Objetivos específicos:

1. Fortalecer el trabajo colaborativo interdisciplinario como una estrategia que vincula los conocimientos transversales en las distintas asignaturas.
2. Afianzar el aprendizaje basado en proyectos (ABP) a modo de fomentar la cobertura de la priorización curricular.
3. Asegurar los espacios de reflexión docente en las horas no lectivas para compartir experiencias y mejorar el clima laboral en favor del proceso de enseñanza y aprendizaje.
4. Garantizar el acompañamiento al aula y la retro alimentación como una instancia de aprendizaje significativo que lleva a la mejora de la práctica pedagógica.
5. Asegurar la participación activa de los docentes convocados a capacitación externa de diversificación de la evaluación.
6. Comunicar de manera formal los planes, proyectos, referentes pedagógicos y administrativos a los docentes noveles y/o reemplazos a través de tutorías de Docentes expertos.



V.- RESPONSABLES.

- Equipo U.T.P.

VI.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES

1.- OBJETIVO	Fortalecer el trabajo colaborativo interdisciplinario como una estrategia, que vincula los conocimientos transversales en las distintas asignaturas.
NOMBRE DE LA ACCION	Trabajo Colaborativo Interdisciplinario.
Descripción de la actividad	Les enseña a los estudiantes cómo analizar, explicar y aplicar los conocimientos a través de la integración de saberes que se relacionan en diferentes asignaturas a modo de lograr un aprendizaje significativo
Dirigido a	Profesores/as, Educadoras y Asistentes de la Educación.
Tiempo de implementación	Semestral/ anual.
Recursos	Artículos Escolares y de Oficina, Recursos Tecnológicos
Medios de verificación	Carpetas de trabajo por curso, leccionario, muestra a la comunidad, plataforma Mi Aula.
Responsables	Equipo UTP. Docentes, Estudiantes.
Financiamiento	\$ 500.000 fondos SEP.

2.- OBJETIVO	Afianzar el aprendizaje basado en proyectos (ABP) a modo de fomentar la cobertura de la priorización curricular.
--------------	--

NOMBRE DE LA ACCION	Aprendizajes Basados en Proyectos.
Descripción de la actividad	El estudiante es el protagonista de su propio aprendizaje, ya que, la estrategia le da al estudiante la oportunidad de desarrollar conocimientos y habilidades a través de proyectos atractivos que giran en torno a desafíos y problemas que pueden enfrentar en el mundo real.
Dirigido a	Profesores/as, Educadoras y Asistentes de la Educación.
Tiempo de implementación	Semestral/ anual.
Recursos	Artículos Escolares y de Oficina, Recursos Tecnológicos
Medios de verificación	Carpetas de trabajo por curso, leccionario, feria, plataforma Mi Aula.
Responsables	Equipo UTP. Docentes, Estudiantes. Asistentes de la Educación Padres y Apoderados
Financiamiento	\$ 500.000 fondos SEP.

3.- OBJETIVO	Asegurar los espacios de reflexión docente en las horas no lectivas para compartir experiencias y mejorar el clima laboral en favor del proceso de enseñanza y aprendizaje.
NOMBRE DE LA ACCIÓN	Reflexión Docente
Descripción de la actividad	Semanalmente cada estamento de la Escuela (UTP, Inspectoría y Convivencia, PIE, Orientación Y Dupla Psico-Social) Se reúnen con el 1° Ciclo, los días martes de 10.00 a 11.30 hrs y los Miércoles con el 2° Ciclo de 15.00 a 16.30 hrs.

Dirigido a	Profesores/as, Educadoras y Asistentes de la Educación.
Tiempo de implementación	Semanal
Recursos	Artículos Escolares y de Oficina, Recursos Tecnológicos
Medios de verificación	PPT, Planes de la Escuela, PEI, RICE. Reglamento de Evaluación. Plan de inclusión, encuesta de satisfacción de talleres.
Responsables	Equipo UTP. Inspectoría general, Convivencia escolar, Equipo PIE, Orientación y dupla psicosocial
Financiamiento	\$ 500.000 fondos SEP.

4.- OBJETIVO	Garantizar el acompañamiento al aula y la retro alimentación como una instancia de aprendizaje significativo que lleva a la mejora de la práctica pedagógica.
NOMBRE DE LA ACCION	Acompañamiento Al Aula y Retroalimentación Respectiva.
Descripción de la actividad	El equipo técnico pedagógico implementa un plan de acompañamiento al aula, con calendario específico de 1° y 2° Ciclo en las asignaturas de Lenguaje, Matemática y Educ Física En el Primer Semestre. Con Retroalimentación compartida. En el Segundo semestre se amplía la cobertura de las asignaturas.
Dirigido a	Profesores/as, Educadoras y Asistentes de la Educación.
Tiempo de implementación	Semanal, Semestral, Anual.
Recursos	Artículos Escolares y de Oficina, Recursos Tecnológicos

Medios de verificación	Carpetas de visitas de aula, Retroalimentaciones individuales, calendarios de visitas, encuesta de satisfacción
Responsables	Equipo Directivo y técnico pedagógico.
Financiamiento	\$ 500.000 fondos SEP.

5.- OBJETIVO	Asegurar la participación activa de los docentes convocados a capacitación externa de diversificación de la evaluación.
NOMBRE DE LA ACCION	Capacitación en diversificación en Evaluación.
Descripción de la actividad	Para fortalecer la práctica evaluativa, se convoca a los docentes a un curso que les permita diversificar la evaluación, de tal manera de hacer una lectura correcta del grado de aprendizaje que obtiene los estudiantes.
Dirigido a	Profesores/as,
Tiempo de implementación	Semestral
Recursos	Artículos Escolares y de Oficina, Recursos Tecnológicos
Medios de verificación	Listas de asistencia al curso, material entregado por el curso, la foto, certificación.
Responsables	Equipo UTP. Docentes
Financiamiento	\$6.000.000 fondos SEP.

6.- OBJETIVO	Comunicar de manera formal los planes, proyectos, referentes pedagógicos y administrativos a los docentes noveles y/o reemplazos a través de tutorías de Docentes expertos.
NOMBRE DE LA ACCION	Inducción a Docentes Noveles y Reemplazos.
Descripción de la actividad	La inducción en el establecimiento será entendido como el proceso formativo que tiene como objeto acompañar y apoyar al docente principiante o de reemplazo en su primer mes y semestre de ejercicio profesional, facilitando su inserción en el desempeño académico , social y comunitario.
Dirigido a	Profesores Noveles, Profesores de Reemplazos
Tiempo de implementación	Mensual, Semestral
Recursos	Artículos Escolares y de Oficina, Recursos Tecnológicos
Medios de verificación	PEI. Reglamento de evaluación, PDPD, Listas de toma de conocimiento, Actas de Consejo de Profesores.
Responsables	Equipo UTP. Docentes Expertos
Financiamiento	\$ 500.000 fondos SEP.



DI AN DE ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES 2022



# PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES



*Escuela Cooperativa Lircay*

*Manuel Yáñez Olave*

**2023**



## 1.- FUNDAMENTACIÓN

Como comunidad educativa de la escuela Cooperativa Lircay y frente a nuestro compromiso como formadores del proceso de enseñanza aprendizaje, es que tenemos claridad, en que cada uno de nuestros estudiantes es un ser diferente con características únicas y que lo hace poseedor de una gama diversificada de habilidades, que debemos fortalecer, para acompañarlos para que alcancen sus objetivos.

Durante los últimos años, los avances del proceso educativo se han visto disminuidos, debido al tiempo que nuestros estudiantes, se mantuvieron fuera del aula, perdiendo consigo rutinas y aprendizajes claves, los cuales, con el retorno a la presencialidad, se han convertido en nudos críticos y los avances de los estudiantes y su nivel de motivación por aprender en muchos se ha visto reflejado en las salas de clases. Es por esto que surge la necesidad de implementar un protocolo de acompañamiento, que vaya en directa ayuda de aquellos estudiantes que han presentado algún tipo de riesgo, durante el transcurso del último año académico.

Este plan que tiene como eje principal reconocer a estos estudiantes, y junto a ellos potenciar sus habilidades, se centrará en fortalecer el procesos educativos de los estudiantes de manera transversal, es decir, no solo en lo académico (reforzamiento-tutoría), sino también lograr elevar la motivación del estudiante, entregándole talleres deportivos, artísticos y con la colaboración de la dupla sicosocial cuando ésta lo amerite, y que de manera conjunta, fortalezcan el proceso integral del estudiante y dejemos atrás la deserción y posibles repitencias.

El plan de acompañamiento se ampara bajo los lineamientos del Decreto 67/2018: Artículo 12, donde se señala que *“el establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado”*.

Y será quien resguarde el proceso de promoción, donde los estudiantes que hayan estado en situación de riesgo de repitencia, ya sea que hayan sido promovidos o no, reciban apoyos pertinentes y focalizados que les permitan continuar el siguiente año escolar en las mejores condiciones posibles y sigan progresando en su aprendizaje.

Cabe desatacar, lo fundamental que es apoyo que estos estudiantes puedan recibir de parte de sus núcleos familiares, es por esto que, como institución educativa, siempre trabajamos de manera conjunta y colaborativa con los padres y apoderados, a fin de lograr desarrollar todo el potencial que poseen cada uno de nuestros estudiantes de una manera integral.

## 2.-EQUIPO PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO



Ø Director  
Ø Jefa de UTP  
Ø Inspectoría General  
Ø Evaluadora  
Ø Orientador  
Ø E. de Convivencia  
Ø Dupla Psico-social  
Ø Profesores jefes  
Ø Profesores de asignatura  
Ø Educadoras PIE

### 3.-CRITERIOS

Los criterios se constituyen como los parámetros o lineamientos que los docentes deben considerar en el objetivo, de que el Plan de acompañamiento sea pertinente y permita visualizar e identificar características propias de los estudiantes que necesitan de este plan de apoyo, durante este año 2023. Las cuales se describen a continuación:

3.1. Los estudiantes que hayan obtenido un promedio final de notas igual o inferior a nota 4.5 en una o más asignaturas (al cierre del primer semestre del año en curso) deberán adscribirse a este Plan de Acompañamiento, así como aquellos que presenten estas características al cierre del año lectivo 2023.

3.2. Estudiantes que, cumpliendo con el criterio anterior, presenten una o más asignaturas con promedios de notas iguales o inferiores a 4,9 deberán participar de este Plan con el objetivo de “guiar y acompañar a aquellos estudiantes que han tenido dificultades en la educación presencial, en particular para aquellos que por decisión del establecimiento pasan al nivel siguiente con dificultades.

3.3. Estudiantes que hayan vivido problemáticas socioemocionales que impacten en su rendimiento académico.

3.4. Estudiantes que pese a todos los esfuerzos que el establecimiento ha implementado a través, del Plan de acompañamiento, para ofrecer diversas instancias de apoyo y fortalecer su proceso de enseñanza aprendizaje, han debido llegar a la instancia que ofrece el Comité de Evaluación para determinar su promoción o repitencia.

3.5. Todos aquellos estudiantes que han reprobado el nivel en curso y que no cumplen con los requisitos mínimos de promoción, explicitados en el Reglamento de evaluación y promoción año 2023 de la escuela Cooperativa Lircay, el cual se ampara bajo el decreto 67/2018.

3.6. Se considerará la apreciación profesional desde la especialidad pedagógica, tanto del docente de asignatura, como las observaciones y sugerencias de jefatura respecto de un estudiante que, no cumpliendo con los criterios antes mencionados debiera participar de este Plan.



3.7. Todos/as aquellos/as estudiantes, que, al cierre del 1° semestre, tengan un porcentaje de asistencia inferior al 70 %, salvo aquellos estudiantes que cuenten con la justificación médica pertinente.

#### 4.-PLAN DE ACCIÓN

Son todas aquellas acciones que se consideren pertinentes realizar en el Plan de Acompañamiento 2023, las cuales son una extensión de las medidas aplicadas durante el Plan Preventivo 2022:

4.1. Identificar e individualizar a todos los estudiantes que cumplan con los criterios mencionados en el punto N°3, es decir, todo/a estudiante que en la práctica no hayan tenido un desempeño sistemático del proceso de enseñanza-aprendizaje.

4.2. En la oficina de UTP, habrá un archivador con la nómina de fichas individualizadas de cada estudiante que sea parte del plan de acompañamiento, la cual dará cuenta, de todos los promedios por asignaturas, debidamente ceñidos al cumplimiento del criterio 3.1 y 3.2 mencionados anteriormente, considerando los respectivos promedios finales de cada estudiante

4.3. El equipo que conforma el Plan de acción, serán los encargados de aprobar la nómina de estudiantes que formarán parte del Plan de acompañamiento.

4.4. Todos los profesionales involucrados en el proceso educativo del estudiante, deberán estar siempre informados del plan específico a desarrollar con cada estudiante que sea parte del Plan de acompañamiento.

4.5. En relación a la nómina se determinarán las acciones a implementar, las cuales deben estar debidamente orientadas al apoyo que se brindará a los/as estudiantes, durante el período 2023. Cabe señalar que estas acciones pueden contemplar, sin ser taxativo, medidas ya aplicadas previamente durante el Plan Preventivo 2022 y Plan de Acompañamiento 2023, es decir, considerar las siguientes acciones según nivel y asignatura:

- ∅ Realización de Talleres pedagógicos.
- ∅ Realización de Talleres deportivos y artísticos.
- ∅ Apoyo sicosocial en el caso que lo amerite.
- ∅ Cualquier otra medida que se considere pertinente.

4.6. El proceso será respaldado, a través, de una carta de compromiso, la cual será un documento obligatorio que acredite que el apoderado se compromete a velar por el cumplimiento de las medidas del Plan de Acompañamiento 2023. Este documento deberá ser firmado por todos aquellos apoderados y estudiantes que ingresan a dicho Plan.

El apoderado será citado de manera presencial, a firmar la carta de compromiso por la jefe de la unidad técnica pedagógica.

#### 5.-MODALIDAD DE IMPLEMENTACIÓN

Para llevar a cabo, el plan de acción respectivo, el flujo será el siguiente:



5.1. De acuerdo a los criterios señalados en el punto número 3, se trabajará en base a la nómina de estudiantes (visada por el Equipo del Plan de acción) que requieran acompañamiento académico y socioemocional, a fin de prevenir una posible deserción o repitencia.

5.2. El Equipo de la unidad técnica pedagógica, informará de manera presencial, al apoderado del estudiante que ha sido derivado al Plan de Acompañamiento, señalando las razones de la derivación y la importancia de la participación activa del estudiante y su apoderado. Además, en la página web del establecimiento se informará: inicio del Plan de Acompañamiento y los plazos para acudir a firmar las cartas de compromiso.

5.3. Se solicitará que el apoderado autorice la participación de su hijo/a y que, además, se comprometa a velar por la participación activa de éste en las actividades que se dispongan para mejorar y fortalecer su rendimiento y aprendizaje. Por su parte, el estudiante debe comprometerse a participar y trabajar en las actividades que se implementen para lograr revertir su situación académica actual.

5.4. Para ello, deberán firmar la Carta de Compromiso en el establecimiento, señalada en el punto 5.1, cumpliendo con los plazos de entrega que se publicarán en la página web de la Escuela [www.eclircay.cl](http://www.eclircay.cl). En caso de no cumplir con los tiempos establecidos, se entenderá que el apoderado no autoriza la participación de su hijo/a en el Plan de Acompañamiento, por lo que deberá responsabilizarse personalmente de propiciar la ayuda que el estudiante requiera. Cabe destacar, que el Artículo 12 del Decreto 67/2018 menciona que; *las medidas de acompañamiento deben ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.*

5.5. En base a las necesidades particulares de los estudiantes que conformen dicha nómina, se determinarán las medidas de acompañamiento y el tiempo de duración, siendo este último

determinado por el impacto real en el mejoramiento de la situación académica de cada estudiante. Sin embargo, dentro de las acciones a contemplar en este acompañamiento se encuentran:

- ∅ Tutorías entre pares en asignaturas específicas.
- ∅ Apoyo individual o colectivo de un asistente de la educación en el aula.
- ∅ Diversificación de actividades de aprendizaje y/o evaluación.
- ∅ Derivación a apoyo psicosocial interno o externo cuando el caso lo amerite.
- ∅ Trabajo en horario alterno a su horario de clase, atendido por el docente de la asignatura respectiva.
- ∅ Cualquier otra medida que se considere por el docente pertinente.

5.6. Las medidas de acompañamiento deberán tener seguimiento continuo por el Equipo de Plan de Acompañamiento, monitoreando los avances o retrocesos de cada estudiante. Además de observar si el acompañamiento ha tenido repercusiones positivas en el desempeño académico del estudiante, también se evidenciará si el estudiante se ha adherido a las medidas del Plan, ha cumplido con las actividades solicitadas y si su apoderado/a ha respondido a los compromisos adquiridos.



5.7. Se llevarán a cabo entrevistas sistemáticas (realizadas por los diferentes integrantes del equipo de acompañamiento, según corresponda) con las madres, padres o apoderados de los

estudiantes del Plan de Acompañamiento, a fin de informar sobre el proceso y resultado académico de sus hijos/as, y además lograr que se involucren de manera activa, transformándose en colaboradores en el desarrollo cognitivo de nuestros estudiantes.

5.8. En respuesta a la efectividad de las medidas implementadas para cada estudiante, considerando sus características individuales, se evaluará su permanencia. Y en base a lo anterior, las acciones podrán ser modificadas de acuerdo al impacto real que éstas generen en el estudiante, o bien, una vez alcanzado el desempeño esperado, el estudiante podrá dar término satisfactoriamente a su participación en el Plan de Acompañamiento 2023.



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2023



# **Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar Año 2023**

## **Decreto 67/2018**



# **Escuela Cooperativa Lircay Manuel Yáñez Olave**



## TÍTULO I: INTRODUCCIÓN

El presente reglamento establece las normas sobre evaluación, calificación y promoción de los estudiantes que cursan los niveles de Educación Parvularia y Enseñanza básica, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 67 del año 2018 del Ministerio Educación.

Somos una institución educativa al servicio de la comunidad; que vincula a las familias como agentes colaboradores de los procesos formativos de los estudiantes, que propician un clima de hábitos de vida saludable, físico y emocional, permitiendo otorgar un clima de superación académica y continuidad escolar, por lo cual, nuestra visión es una invitación a; Posicionarnos como una institución escolar de referencia, en la formación de hábitos de vida saludable e indicadores académicos, que demuestran aprendizajes significativos para los estudiantes, logrados a través de un trabajo colaborativo con los estamentos de la comunidad educativa. (directivos, docentes asistentes de la educación, estudiantes, padres, apoderados y redes de apoyo)

Los elementos que marcan la identidad de nuestra institución y que nos caracterizan y sintetizan nuestra propuesta, están orientados hacia; la Superación académica y continuidad de estudios y con ello, Fortalecer las estrategias de los docentes para que proporcionen mayores oportunidades a los estudiantes para indagar, confrontar criterios y puntos de vista, de tal manera que acrecienten su interés por aprender y esto contribuya a desarrollar motivaciones más profundas, asumiendo mayor responsabilidad con su quehacer educativo en un futuro próximo.

Por otra parte, un Estilo de vida saludable; A partir de las necesidades específicas de los y las estudiantes, especialmente en los ámbitos de: alimentación, nutrición, Higiene, deporte, recreación y protección del medio ambiente como fuente de salud física y mental, finalmente nuestro tercer sello está dirigido hacia la vinculación e integración de la familia al proceso educativo, a través, la participación activa, responsable e inclusiva de los distintos integrantes de nuestra Comunidad Educativa, es un elemento necesario, para el desarrollo integral de nuestro estudiante, desde la Educación Parvularia hasta 8° Año Básico. En nuestro contexto actual.

### Principios que sustentan el enfoque de evaluación del Decreto 67/2018

El Decreto 67/2018 se enmarca en un enfoque según el cual la evaluación que se realiza al interior de los establecimientos educacionales es parte intrínseca del proceso de enseñanza y, por lo tanto, tiene un rol pedagógico, cuyo objetivo es promover el progreso del aprendizaje de todos los estudiantes, considerando la diversidad como un aspecto inherente a todas las aulas.

Con el propósito de orientar la labor pedagógica, se enuncian a continuación algunos de los principios que se consideran más relevantes sobre la evaluación y que están a la base de este Decreto.

a) **Lo que se evalúa debe ser qué y cómo los estudiantes están aprendiendo lo definido en el Currículum Nacional** y aquellos elementos que el establecimiento ha incorporado al currículum como parte de su sello institucional, es decir, conocimientos, habilidades y actitudes que deberían ir profundizándose conforme se avanza en la trayectoria escolar. Por tanto, se evalúa la evidencia del desempeño de los estudiantes, es decir, lo que dicen, escriben, hacen y crean que muestra lo que están aprendiendo.



b) Tanto el docente como los estudiantes deben tener claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.

c) Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la **retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo**. Esta consiste, por una parte, en asegurar que cada estudiante pueda tener información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje, que lo ayude a progresar hacia, o incluso más allá de, los objetivos evaluados; y, por otra, en que el docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los estudiantes y la ajuste en función de esa reflexión.

d) Los procesos y situaciones de evaluación deben propender a que los estudiantes se motiven a seguir aprendiendo.

e) Las experiencias de evaluación se deben diseñar de modo que ayuden a los estudiantes a poner en práctica lo aprendido en situaciones que muestren la relevancia o utilidad de ese aprendizaje.

f) No toda evaluación debe conducir a una calificación. La evaluación y la calificación son procesos que, si bien relacionados, es necesario distinguir. La evaluación, como proceso de recogida de evidencia del aprendizaje para tomar decisiones pedagógicas, no siempre implica una calificación. La calificación, por su parte, se entiende como la representación del logro del aprendizaje en un número, símbolo o concepto, que permita transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje, por lo que siempre conlleva un proceso de evaluación. Con todo, las calificaciones deben ser una forma precisa de representar el logro de los aprendizajes para comunicar esto a los estudiantes y sus familias y apoderados, así como a otros docentes, en función de apoyar el aprendizaje. Las calificaciones no deben usarse con fines punitivos ni como reconocimientos por méritos distintos a logros de aprendizaje, pues de lo contrario se distorsiona su comprensión, propósito y uso.

g) **Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender** mediante las experiencias de aprendizaje que el docente haya realizado con ellos.

h) En el marco de un enfoque inclusivo, se considera que todos los estudiantes son diferentes y presentan necesidades educativas que pueden ir variando a lo largo de su trayectoria escolar. Dado que en toda aula existe diversidad de estudiantes, la evaluación se entiende como una herramienta esencial para visibilizarla y posibilitar hacerse cargo de ella, diversificando tanto las experiencias de aprendizaje como las formas en que se evalúan los objetivos de aprendizaje. Esto implica que los procesos de aprendizaje y evaluación pueden ser diferentes, pero siempre considerando que dichos objetivos refieren a metas comunes para todos.

En línea con lo anterior, **se debe procurar que se utilicen diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes**, evitando posibles sesgos y problemas de accesibilidad para los estudiantes.



i) Se debe procurar que el estudiante tenga una participación activa en los procesos de evaluación. Esto se promueve, por una parte, creando instancias en que los estudiantes puedan involucrarse de forma más directa en la evaluación, por ejemplo, al elegir temas sobre los cuales les interese realizar una actividad de evaluación o sugerir la forma en que presentarán a otros un producto; y, por otra, generando experiencias de auto- y coevaluación que permitan a los estudiantes desarrollar su capacidad para reflexionar sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje.

j) Las planificaciones, y las oportunidades de aprendizaje que estas contemplan, deben considerar espacios para evaluar formativamente aquellos aprendizajes que se busca desarrollar, dando mayor cabida a la retroalimentación en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Así, se espera que se contemplen acciones para monitorear los procesos, progresos y logros de aprendizaje con los estudiantes, reflexionar y tomar decisiones de forma oportuna que permitan a los estudiantes ajustar sus estrategias de aprendizaje y los docentes adecuar sus prácticas y lo planificado para acompañarlos de mejor manera.

k) La evidencia de los aprendizajes de los estudiantes que se recoja en los procesos de enseñanza-aprendizaje, debe usarse para analizar continuamente, y ajustar, cuando se considere necesario, las planificaciones y estrategias pedagógicas.

l) Las evaluaciones que realizan los docentes deben ser de la más alta calidad posible, cumpliendo, al menos, dos criterios. Por una parte, estas deben representar de la forma más precisa posible los aprendizajes que se busca evaluar y no aspectos ajenos o accesorios a dichos aprendizajes. Por otra parte, las evidencias que se levantan y que dan soporte a las interpretaciones respecto de los procesos, progresos o logros de aprendizajes de los estudiantes, deben ser suficientes como para sostener de forma consistente esas interpretaciones evaluativas. Esto implica evaluar los aprendizajes de diferentes formas y en distintas oportunidades, permitiendo que las conclusiones que se formulen sobre los aprendizajes de los estudiantes sean más robustas, y que las decisiones tomadas a partir de esta evidencia sean más confiables y justas.

Estos principios apuntan al mejoramiento de las prácticas evaluativas en función del desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes del país y se espera que sean parte de la conversación y reflexión respecto de la evaluación que realizan los docentes. En particular, se consideran un insumo valioso para dar inicio a los procesos de construcción o actualización del reglamento de evaluación, constituyéndose en un aporte a la definición que cada establecimiento educacional haga respecto de sus procesos evaluativos y de promoción, resguardando que se respeten las características de cada contexto y la autonomía

## TÍTULO II: NORMAS GENERALES

**Artículo 1º.**- El presente decreto establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los estudiantes que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica y media, en todas sus formaciones diferenciadas, en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, reguladas en el párrafo 2º del Título II, del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, en adelante la ley.





**Artículo 2º.**- Para efectos del presente Reglamento se entenderá por

a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.

b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

d) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

e) **Promoción:** Acción mediante la cual el/la estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

**Artículo 3º.** - Los estudiantes tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento. Para lo anterior, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente deberán elaborar o ajustar sus respectivos reglamentos de evaluación, calificación y promoción a las normas mínimas establecidas en este decreto, con la finalidad de obtener o mantener el reconocimiento oficial otorgado por el Estado, para impartir el servicio educacional. Tanto las disposiciones sustantivas como procedimentales contenidas en los reglamentos de evaluación, calificación y promoción que elaboren los establecimientos educacionales, se aplicarán con preferencia a las de este decreto, siempre que sean coherentes con las normas mínimas aquí establecidas y vayan en favor del proceso educativo de los estudiantes. Para todo efecto, el presente decreto se aplicará con carácter de supletorio. La Superintendencia de Educación deberá fiscalizar que los reglamentos de los establecimientos se ajusten al presente decreto.

**Artículo 4º.** - La Escuela Cooperativa Lircay tiene régimen semestral; el cual se desarrollará en dos períodos, el 1º período comenzará el 01 de marzo y finalizará el 28 de junio y el 2º período académico inicia el 17 de julio hasta el 19 de diciembre del 2023.

**Artículo 5º.** - El establecimiento imparte Educación parvularia (NT-1 y NT-2) y Educación general básica (1º a 8º básico), distribuidos en 18 cursos, un Pre-Kínder y Kínder y 2 cursos por cada nivel de enseñanza básica.

### TÍTULO III: DE LA EVALUACIÓN



**Artículo 6°.** - El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse de manera formativa o sumativa.

Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje. La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los estudiantes.

**Artículo 7°.** – Los instrumentos que se utilizarán para monitorear y evaluar procesos educativos de los estudiantes, serán diversificados, ya que deberán atender a los diferentes estilos y necesidades de toda la comunidad estudiantil, por cuanto, en cada semestre, los docentes deberán trabajar 1 trabajo interdisciplinario o un ABP, que busque el desarrollo de una habilidad en común, que haga el cruce de todas las disciplinas que comprenden el currículo. Todo orientado desde la unidad técnica pedagógica.

**Artículo 8°.** – Durante todo el proceso educativo, se desarrollaran prácticas formativas, desde los docentes a los estudiantes, tales como, el reconocimiento a sus logros, buena comunicación, por tanto, el docente hará ver al estudiante que el proceso de enseñanza no es un absorber contenidos ya descritos, sino más bien un proceso de exploración, donde incluso el error sea reconocido por el estudiante como un proceso de aprendizaje, lo cual se concretará a través del trabajo colaborativo interdisciplinario y los trabajos de aprendizaje basado en proyecto, finalmente, los docentes favorecerán el aprendizaje emocional de los estudiantes, propiciando espacios, contención y colaboración en instancias de crisis en donde amerite autorregulación, trabajo mancomunado con el departamento de convivencia escolar.

**Artículo 9°.** –El proceso evaluativo de nuestros estudiantes atenderá a las diversos tipos de evaluación, (diagnóstica-formativa-sumativa), cada unidad dará inicio con una evaluación diagnóstica, la cual, se contrastará al cierre de cada una de las unidades en todos los niveles de enseñanza básica y disciplinas del currículo, a través de la evaluación formativa, que se evidenciará a través de evaluaciones de proceso( guías, pautas de observación, notas de campo, autoevaluación, coevaluación, entre otras), las cuales podrán arrojar una calificación o no.

Finalmente, la evaluación sumativa, se verá reflejada en instrumentos como pruebas escritas, exposiciones, trabajos interdisciplinarios, proyectos ABP, todos medidos con pautas o rúbricas. (los cuales propiciarán el trabajo en colaboración, entre estudiantes y docentes)

**Artículo 10°.**- Formas y criterios de Evaluación: Se utilizarán las siguientes estrategias para cada asignatura, cursos y/o niveles. Calendario Mensual o semestral de evaluaciones que será enviado por e-mail a la Evaluadora, considerando las formas y criterios de evaluación expresados en la letra b de este artículo. Una vez aprobado, el profesor jefe de cada curso y nivel deberá entregarlo tanto a los estudiantes como a los apoderados. Será comunicado en cada reunión mensual a los padres y a estudiantes el primer día hábil de cada mes.



Criterios de evaluación: Todas las evaluaciones serán evaluadas en una escala del 60% que corresponderá a la nota 4,0 como mínima de aprobación.

Todos los docentes, que imparten disciplinas en los niveles de 1° a 8° básico, deberán presentar de manera mensual, calendario de evaluaciones con sus respectivas pautas, rúbricas, pruebas, entre otras, según corresponda u aplique. Estos deberán ser enviados al e-mail [ecl.equipo@daemtalca.cl](mailto:ecl.equipo@daemtalca.cl), a la Evaluadora, una vez aprobado, el profesor jefe de cada curso y nivel deberá entregarlo tanto, a los estudiantes como a los apoderados. (en aula / reuniones de apoderados/as, según corresponda) Todos los planes de evaluación, independiente del nivel o disciplina se registrarán por la escala de aprobación del 60%, con calificación mínima del 4,0.

Evaluación Diferenciada: Evaluación que consiste en aplicar procedimientos de evaluación adecuados para atender a la diversidad de alumnos existentes en cualquier grupo curso, la que se caracteriza por considerar y respetar: los niveles con que se inician los estudiantes, sus ritmos de avance, sus estilos y procedimientos de aprendizaje, así como, las diferentes formas que tienen de expresar y comunicar sus aprendizajes. Esta evaluación constituye un medio que favorece a todos los estudiantes con necesidades educativas especiales y permanentes y que considera su PACI - PAI para que puedan desarrollar al máximo sus propias potencialidades, cualquiera sea su punto de partida (decreto 170)

**Artículo 11°.-** Con respecto a las disposiciones de las actividades de evaluación que pudieran llevar o no calificación y lineamientos para cautelar que exista la retroalimentación de las mismas:

- Actividades que llevarán calificación: Las pruebas escritas u orales según necesidad de los alumnos (NEE), disertaciones, trabajos o talleres prácticos o de investigación, (sean individuales o grupales). En todas las asignaturas del plan de estudio exceptuando a Religión y Orientación. Que darán cuenta de un proceso formativo.

Todas las evaluaciones, que forman parte del calendario evaluativo 2023, tiene un carácter sumativo, el cual permitirá la evaluación semestral y la anual.

**Artículo 12°.** – Fortalecimiento de la Evaluación Formativa:

- Semanalmente en talleres de diálogo pedagógico los docentes establecen estrategias para, monitorear y evaluar acciones realizadas con los estudiantes en función de la evaluación formativa.

- Rol del Equipo Directivo y Técnico Pedagógico, organización, monitoreo, acompañamiento y asesoramiento de los espacios y tiempos de los docentes dedicados a la Evaluación Formativa.

- Rol del Estudiante: participación activa en las actividades propuestas por los docentes en función de la Evaluación Formativa.

**Artículo 13°.** – Diversificación de la evaluación:

- Todas las evaluaciones con calificación se llevarán a cabo según estilos y ritmos de aprendizaje de los estudiantes; por lo cual, se podrá evaluar en forma escrita, oral u otra condición que amerite, sin embargo, en aquellos estudiantes con NEE serán las docentes PIE quienes diseñarán en conjunto con el docente regular evaluaciones o planes especiales que permitan a ese grupo de estudiantes avanzar según su propio ritmo e informar a la



evaluadora con antelación para que pueda gestionar la correcta aplicación de las evaluaciones.

**Artículo 14°.** – Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

No obstante, de lo anterior, los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los estudiantes que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

**Artículo 15°.** – Si un estudiante se ausenta de una evaluación, y esta ausencia está debidamente justificada a través de certificados, el docente deberá aplicar la evaluación al estudiante bajo las mismas consideraciones, condiciones y lineamientos de la fecha planificada de manera inicial, no podrá aplicar un instrumento distinto o variar la escala de la calificación. Lo mismo si alguna evaluación debiese cambiar de fecha para su aplicación, el docente debe mantener los criterios ya establecidos.

**Artículo 16°.** – Las evaluaciones que superen el 30% de reprobación, de la matrícula total del curso, deberán ser revisadas por la Unidad técnica pedagógica (jefe UTP y evaluadora), en conjunta con la/el docente y determinar una actividad remedial, la cual será promediada con la ya realizada.

**Artículo 17°.** – El docente tendrá 10 días, a partir de la fecha de aplicación de la evaluación, para entregar el instrumento y calificación a los estudiantes, y revisar de manera conjunta aquellos ítems u objetivos con menor nivel de logro.

## REFLEXIÓN PEDAGÓGICA

**Artículo 18°.** – Los docentes deberán reunirse de manera semanal los días jueves en la mañana de 09,00 a 10,00 horas (Ed. parvularia y primer ciclo) y de 14,00 a 15,00 horas (2° ciclo), haciendo uso de su tiempo no lectivo en comunidades de aprendizaje (trabajo colaborativo), para poder elaborar material articulados (T. interdisciplinario\_ ABP), definir criterios de evaluación, entre otros.

**Artículo 19°.** – Todos los meses los docentes participan activamente de un Consejo técnico y pre-evaluativo, el cual dirige la unidad técnica pedagógica, , en el cual se revisan los procesos de enseñanza aprendizaje y junto con ello los procesos evaluativos que están generando impacto positivo y aquellos que se puedan mejorar.

**Artículo 20°.** – Semanalmente cada estamento de la escuela encabeza un taller de reflexión, (Unidad técnica pedagógica\_ I. general y Convivencia escolar\_ Equipo PIE\_ Orientación y dupla sicosocial), el cual se efectúa todos los martes de 10,00 a 11,30 para Ed. Parvularia y Primer ciclo y miércoles de 15,00 a 16,30 horas para 2° ciclo básico)



**Artículo 21°.** –Una vez al mes se reúne toda la comunidad educativa (docentes asistentes de la educación), a participar de un Consejo general, encabezado por el director del establecimiento, en el cual, se analiza y reflexiona de manera conjunta, sobre los procesos académicos y organizacionales que rigen el establecimiento.

**Artículo 22°.** –Se llevarán a cabo de manera semanal, reuniones del equipo directivo y otros directivos, para planificar y tomar decisiones sobre el trabajo que se desarrollará durante la semana en curso.

## COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN

**Artículo 23°.** Formas y criterios de Evaluación: Se utilizarán las siguientes estrategias para cada asignatura, cursos y/o niveles.

- Calendario Mensual o semestral de evaluaciones que será enviado por e-mail a la Evaluadora, Una vez aprobado, el profesor jefe de cada curso y nivel deberá entregarlo tanto a los estudiantes como a los apoderados. Será comunicado en cada reunión bimensual a los padres y a estudiantes el primer día hábil de cada mes.

Respecto al proceso evaluativo, las calificaciones serán en base a lo que considere pertinente cada docente, respecto a las necesidades y requerimientos propios de su disciplina, (considerando que al menos deben tener 4 calificaciones por semestre).

- Cabe destacar, que, de ese total de calificaciones, dos de ellas por semestre, corresponderán a los resultados obtenidos por los estudiantes en el desarrollo del trabajo interdisciplinario (Primer semestre) y trabajo ABP (aprendizaje basado en proyectos), (segundo semestre), la primera calificación corresponderá al proceso de elaboración y ejecución tanto del trabajo interdisciplinario, como del ABP y la segunda calificación será por la disertación o exposición del trabajo desarrollado

Formas de Evaluación: En primera instancia, los estudiantes desarrollaran evaluaciones diagnósticas emanadas desde el MINEDUC, a través del DIA (Diagnóstico integral de aprendizaje) en materias específicas de lectura, escritura, matemática, historia y socioemocional. En segundo lugar, una evaluación diagnóstica por disciplina y unidad.

- Criterios de evaluación: Tanto las disertaciones como los trabajos prácticos serán evaluados a través, de una rúbrica que será consensuada entre los docentes y la evaluadora, las evaluaciones de proceso serán un referente de los avances sistemáticos de los estudiantes que se traducirán en una calificación al término del semestre, la evaluación de termino de unidad será evaluada en una escala del 60% que corresponderá a la nota 4,0 como mínima de aprobación

- Todos los docentes, que imparten disciplinas en los niveles de 1° a 8° básico, deberán presentar de manera mensual, calendario de evaluaciones con sus respectivas pautas, rúbricas, pruebas, entre otras, según corresponda u aplique. Estos deberán ser enviados al e-mail [ecl.equipo@daemtalk.cl](mailto:ecl.equipo@daemtalk.cl), a la Evaluadora considerando las formas y criterios ya dispuestos en el artículo 23.

**Artículo 24°.** respecto de la manera en que se informará a los padres, madres y apoderados de las formas y criterios con que serán evaluados los alumnos:



Información a los apoderados: Calendario Mensual o semestral de evaluaciones informadas en reunión de apoderados y sistema de mensajería, a través, de aplicación de plataforma Mi aula.

El proceso evaluativo será informado a los apoderados, a través de diversas formas, en primer lugar, durante la primera semana de marzo, se publicará en la página web, el Plan de evaluación que regirá durante el año a través de la Página web ECLIRCAY.CL y FACEBOOK oficial, a su vez, se efectuarán reuniones bimensuales por curso, encabezados por cada profesor/a jefe, de manera presencial. y finalmente se les hará entrega de un informe semestral, personalizado acompañado de una reunión general en donde los docentes darán a conocer un resumen de los logros alcanzados por los estudiantes en cada curso y el Plan remedial para el segundo período académico. Esto mismo se replicará al cierre del año escolar.

· Tanto el libro de clases como la plataforma mi aula deberán mantenerse actualizados, proceso a cargo de cada profesor de asignatura, revisión y monitoreo constante desde la unidad técnica. (Mantener registro de calificaciones semanales al día)

#### TÍTULO IV: DE LAS CALIFICACIONES

**Artículo 25°.** – Los establecimientos reconocidos oficialmente certificarán las calificaciones anuales de cada alumno y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica y media. No obstante, la licencia de educación media será otorgada por el Ministerio de Educación.

**Artículo 26°.** – Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos.

**Artículo 27°.** – La calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 2.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

**Artículo 28°.** - La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación.

Esta definición y los ajustes que se estimen necesarios deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordarán con el jefe técnico-pedagógico debiendo ser informados con anticipación a los estudiantes.

#### TÍTULO V: DE LA PROMOCIÓN Y REPITENCIA

**Artículo 29°.** – En la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.



a) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:  
a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.

b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.

c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

2) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

3) El comité de deserción conformado por; (jefe técnico\_ Evaluadora\_ I. general\_ encargada de convivencia: orientador: dupla sicosocial), será el equipo que mantendrá un monitoreo constante de la asistencia de los estudiantes, y el orientador será quien coordine el orden de vistas domiciliarias que deberá desarrollar la dupla, y posterior a esto bajar la información al comité y tomar las medidas remediales, para evitar la deserción escolar.

4) El comité de evaluación conformado por; (jefe técnico Evaluadora docentes involucrados en el nivel/curso, representante de la dupla del ciclo respectivo) analizarán de manera conjunta si los estudiantes serán promovidos o repitentes frente a cualquier situación de promoción que lo amerite. Será la evaluadora a través de estadísticas, quien informará al jefe técnico de la situación requerida para dar citación posterior al comité. Podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

**Artículo 30°.-** Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada estudiante, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año;  
b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de



sus aprendizajes en el curso superior; y  
c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar. Una vez aprobado un curso, el estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

Será el director quien informe al Padre/madre o apoderado, de la situación final del estudiante. Ya sea promoción o repitencia.

#### PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO PARA ESTUDIANTES

**Artículo 31°.-** El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los estudiantes que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

Posterior a la autorización, será la unidad técnica pedagógica en conjunto con el Equipo de orientación y convivencia escolar, los encargados de identificar cual, es la necesidad específica del estudiante, que necesita acompañamiento, si es (académica o socioemocional), y será el estamento respectivo (unidad técnica u orientación) quien propondrá el plan de trabajo a desarrollar con el estudiante; si es académico ofrecer un reforzamiento más focalizado o si es socioemocional, la dupla activará sus protocolos, apoyando a la familia y al estudiante.

Al cierre de cada semestre se evalúa el impacto positivo del acompañamiento, o las dificultades que se presentaron en su desarrollo.

#### ACTA DE NOTAS

**Artículo 32°.-** La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, debiendo el establecimiento educacional, entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia. El Ministerio de Educación, a través de las oficinas que determine para estos efectos, podrá expedir los certificados anuales de estudio y los certificados de concentraciones de notas, cualquiera sea el lugar en que esté ubicado el establecimiento educacional donde haya estudiado. Lo anterior, sin perjuicio de disponer medios electrónicos para su emisión según lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 19.880.

**Artículo 33°.-** En los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, el rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho





a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

**Artículo 34°.-** La licencia de educación media permitirá optar a la continuación de estudios en la Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley y por las instituciones de educación superior.

**Artículo 35°.-** Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los alumnos, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente.

Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por el director del establecimiento.

**Artículo 36°.-** En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través del SIGE, el establecimiento las generará en forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular de la región correspondiente. El establecimiento guardará copia de las Actas enviadas.

**Artículo 37°.-** Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los alumnos, el jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo dentro de la esfera de su competencia, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad.

Las medidas que se adopten por parte del jefe del Departamento Provincial de Educación durarán sólo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas o ejecutadas por las personas competentes del respectivo establecimiento.

**Artículo 38°.-** Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente decreto serán conocidas y resueltas por el jefe del Departamento Provincial de Educación. En contra de esta última decisión se podrá presentar recurso de reposición y jerárquico en subsidio.

**Artículo 39°.-** La Subsecretaría de Educación mediante resolución podrá elaborar orientaciones y recomendaciones sobre las normas y procedimientos de Evaluación, Calificación y Promoción, a las que los establecimientos educacionales podrán voluntariamente adscribirse.

**Artículo segundo:** Deróguense los decretos exentos N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación



## TÍTULO VI: OTRAS DISPOSICIONES

### DISPOSICIONES COMUNES PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO

**Artículo 40°.-** El proceso de elaboración y modificación del Reglamento deberá ser liderado por el equipo directivo y técnico-pedagógico, considerando mecanismos que garanticen la participación del Consejo de Profesores y los demás miembros de la comunidad escolar. En el caso de los establecimientos que reciban aportes del Estado, el órgano que canalice la participación de la comunidad educativa será el Consejo Escolar.

El equipo directivo junto con el equipo técnico-pedagógico del establecimiento presentará una propuesta de Reglamento al Consejo de Profesores sobre la base de las disposiciones del presente decreto, y de acuerdo con lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional y en el Reglamento Interno del establecimiento educacional. En aquellos establecimientos educacionales que dependan de un Servicio Local de Educación, el Consejo de Profesores sancionará dicha propuesta.

**Artículo 41°.-** El Reglamento deberá ser comunicado oportunamente a la comunidad educativa al momento de efectuar la postulación al establecimiento o a más tardar, en el momento de la matrícula. Las modificaciones y/o actualizaciones al Reglamento, serán informadas a la comunidad escolar mediante comunicación escrita o por su publicación en la página web del establecimiento educacional. El Reglamento deberá ser cargado al Sistema de Información General de Alumnos -SIGE- o a aquel que el Ministerio de Educación disponga al efecto.

**Artículo 42°.-** Todas las disposiciones del Reglamento, así como también los mecanismos de resolución de las situaciones especiales mencionadas y las decisiones de cualquier otra especie tomadas en función de éstas, no podrán suponer ningún tipo de discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa, conforme a la normativa vigente.

- a) Estudiantes con ingreso tardío al Establecimiento: (inferior a un mes) deberán completar los cuadernos atrasados y se les organizará un calendario especial de evaluaciones (superior a un mes), se trabajará un plan especial, que sintetizará los contenidos vistos a la fecha, todo organizado desde la unidad técnica y con los docentes involucrados.
- b) Estudiantes provenientes del Extranjero: Según las disposiciones de la dirección provincial y la matrícula provisora, se hará la respectiva validación, y se considerará su edad y diagnóstico de conocimiento en Las asignaturas de Matemática y lenguaje para determinar el curso inicial hasta una validación definitiva.
- c) Ausencia de estudiantes por períodos prolongados: si por diversas razones, tales como; (problemas de salud, problemas familiares, accidentes), el o la estudiante viera interrumpido su proceso educativo regular, el establecimiento entregará apoyo pedagógico, asincrónico semanal, con el monitoreo permanente de la unidad técnica y los docentes involucrados.
- d) Suspensiones de clases por períodos prolongados: Ante cualquier emergencia sanitaria o desastre natural, la escuela mantendrá la entrega del servicio educativo, a través de actividad remota (clases sincrónicas)



- e) Casos de plagio o copia: Toda acción que sea considerada como falta (leve o grave) y que atente contra el proceso pedagógico se deberá consultar al protocolo correspondiente en el reglamento interno del Establecimiento.
- f) Medidas para estudiantes de alta complejidad: Los estudiantes que tengan problemas complejos, que vayan en desmedro de su proceso de aprendizaje o no favorezcan la buena y sana convivencia, hacia todos los integrantes de la comunidad, tendrán un plan de acompañamiento especial, que se enfocará en fortalecer sus emociones, (regularlas), la dupla sicosocial, hará las derivaciones pertinentes con las redes de apoyo y la unidad técnica pedagógica entregará un plan especial de estudios
- g) Solicitud de Cierre anticipado año Escolar: se registrará por protocolo de cierre anticipado año escolar
- h) Estudiantes embarazadas: madres y padres adolescentes, tendrán el apoyo de la escuela y de sus profesores, para terminar su año escolar sin dificultades, dándole las facilidades que necesiten.
- i) Estudiantes que deben cumplir el Servicio Militar obligatorio: Se congelará su proceso hasta su reintegro previa autorización de la Dirección Provincial de Educación, dependiendo de la fecha de su llamado.
- j) Estudiantes que participen en torneos Nacionales e Internacionales de diversas áreas: tendrán las facilidades de rendir sus evaluaciones con un calendario especial de fechas.

#### ANEXOS

Medidas de enseñanza especial y resguardo del derecho a la educación, ante la imposibilidad del desarrollo de procesos en contexto de aula en estudiantes con procesos legales y médicos de alta complejidad.

En virtud del art. N° 5 respecto a la implementación de la diversificación evaluativa de los alumnos que así lo requieran, y del art. N° 12 ambos pertenecientes al decreto 67 del 20 de febrero del 2018, que establece la obligación de generar planes de acompañamiento, se establece:

Los estudiantes que presenten cuadros de alta complejidad para la participación en la sala de clases, el desarrollo de los aprendizajes al interior del espacio de convivencia o que revistan riesgo para la integridad física o psicológica para él o para sus pares, podrán previo informe de la UTP del establecimiento, acceder a los siguientes procesos:

- a) La inserción en el plan de acompañamiento integral específico definido por el establecimiento.
- b) El re acondicionamiento y re- organización de Evaluaciones fuera del contexto de la clase, proveyendo de espacios alternos para el proceso de aprendizaje - retroalimentación y su respectiva adecuación metodológica.

Como antecedentes para optar a esta acción se debe poner atención a:

- a) Informe de profesor jefe.
- b) Resolución de Poder Judicial.
- c) Derivación o medida de protección desde tribunales de familia en la que se evidencie la complejidad del estudiante para participar del contexto de aula
- d) Certificado o informe médico de salud mental que verifica la alta complejidad del estudiante para participar de los procesos educativos institucionales en resguardo de su integridad física y psicológica y el de su comunidad escolar.

#### BIBLIOGRAFÍA



Unidad de currículo y evaluación MINEDUC Decreto 67; “normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción”

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1127255> (año 2018)

Unidad de Currículum y Evaluación, Ministerio de Educación “Evaluación formativa en el aula”

[https://bibliotecadigital.mineduc.cl/bitstream/handle/20.500.12365/17448/ORIENTACION\\_ES\\_EVAL\\_FORMATIVA\\_DOCENTES.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://bibliotecadigital.mineduc.cl/bitstream/handle/20.500.12365/17448/ORIENTACION_ES_EVAL_FORMATIVA_DOCENTES.pdf?sequence=1&isAllowed=y) (año 2016)

Revista de escuelas normales, “Prácticas formativas en educación”  
file:///C:/Users/Biblio\_CRA/Downloads/318081-Texto%20del%20art%C3%ADculo-1120831-1-10-20180425%20(1).pdf (año 2018)

Cinthy Castro Larroulet “Evaluación y retroalimentación para los aprendizajes”

<https://educacionsuperior.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/49/2020/04/6-Modelo-Evaluacion-y-retroalimentacion-aprendizajes.pdf> (año 2020)



## REDES EXTERNAS

Redes Externas Apoyo de Gestión 2023 -TRANSVERSALIDAD EDUCATIVA- DAEM TALCA			
Nº	Red	Correo	Teléfono
1	Poder Judicial	<a href="mailto:rrojasu@daemtalca.cl">rrojasu@daemtalca.cl</a>	997701600
2	Tribunal de Familia	<a href="mailto:cjfigueroa@pjud.cl">cjfigueroa@pjud.cl</a>	No
3	Fiscalía Regional	<a href="mailto:rrojasu@daemtalca.cl">rrojasu@daemtalca.cl</a>	997701600
4	Salud Mental Comunal	<a href="mailto:rrojasu@daemtalca.cl">rrojasu@daemtalca.cl</a>	997701601
5	Fundación Madre Josefa (Migrantes)	Sin Correo	712219185
6	CAPSI U. Autónoma	<a href="mailto:rrojasu@daemtalk.cl">rrojasu@daemtalk.cl</a>	997701601
7	COSAM Talca	<a href="mailto:rrojasu@daemtalk.cl">rrojasu@daemtalk.cl</a>	997701602
8	Centro de Apoyo a Víctima de Delitos Programa Lazos (Evaluación de Riesgos)	Roxana Carreño /Sin Correo	994896878
9		<a href="mailto:edtiazostalca@gmail.com">edtiazostalca@gmail.com</a>	No
10	Hogar Shalom Josue	<a href="mailto:hogarshalomjosue@gmail.com">hogarshalomjosue@gmail.com</a>	950130285
11	Superintendencia de Educación	<a href="mailto:paola.arenas@supereduc.cl">paola.arenas@supereduc.cl</a>	No
12	Programa Mi Abogado	<a href="mailto:mdiazs@cajmetro.cl">mdiazs@cajmetro.cl</a>	No
13	Mejor Niñez	<a href="mailto:mpino@mejorninez.cl">mpino@mejorninez.cl</a>	No
14	OPD Comunal	<a href="mailto:opdtalca@talca.cl">opdtalca@talca.cl</a>	712214403 - 712229082
15	SENDA Previene	<a href="mailto:previene@talca.cl">previene@talca.cl</a>	959358812
16	Prevención Violencia Contra la Mujer Talca	<a href="mailto:prevencionvcm@gmail.com">prevencionvcm@gmail.com</a>	No
17	PDI Talca	<a href="mailto:briant.tca@investigaciones.cl">briant.tca@investigaciones.cl</a>	712340712
18	DIDECO Talca	<a href="mailto:pabarca@talca.cl">pabarca@talca.cl</a>	No
19	Programa Triple P	<a href="mailto:triplep@talca.cl">triplep@talca.cl</a>	No
20	SEREMI de Salud del Maule	Sin Correo	712412062
21	SERVEL	<a href="mailto:mmolina@served.cl">mmolina@served.cl</a>	712226404
22	SEREMI de Cultura	<a href="mailto:marcela.hernandez@cultura.gob.cl">marcela.hernandez@cultura.gob.cl</a>	976993459
23	TELETON Talca	<a href="mailto:cacastro@teleton.cl">cacastro@teleton.cl</a>	712417604
24	Salud Comunal Gestión Clínica	<a href="mailto:gestionclinica.ssr@apstalca.cl">gestionclinica.ssr@apstalca.cl</a>	No
25	Programa Libertad Asistida Simple	Sin Correo	712233722
26	OS7 Carabineros	<a href="mailto:os7.talca@carabineros.cl">os7.talca@carabineros.cl</a>	712571045
27	Centro de la Mujer Talca VCM	Sin Correo	712971058 - 712971059
28	PDC Llequen Talca	<a href="mailto:sandraneiragarrido@gmail.com">sandraneiragarrido@gmail.com</a>	No
29	Programa de Reinserción Educativa	<a href="mailto:dir.pdetalca@creseres.cl">dir.pdetalca@creseres.cl</a>	No
30	PIE 24 horas CEAM	<a href="mailto:riquelmej92@gmail.com">riquelmej92@gmail.com</a>	No
31	PAD Los Cipreses (COANIL)	<a href="mailto:catalina.gonzalez@coanil.cl">catalina.gonzalez@coanil.cl</a>	712681203
32	PIE Talca Opción	<a href="mailto:mjara@opcion.cl">mjara@opcion.cl</a>	712236052
33	Hospital Regional Corta Estadía	Sin Correo	712260686
34	Fundación Renaciendo (Transgenero)	Sin Correo	985013965
35	SERNAMEG	<a href="mailto:mvaldes@sernameg.gob.cl">mvaldes@sernameg.gob.cl</a>	No
36	Seguridad Ciudadana Municipal	<a href="mailto:mtorresj@talca.cl">mtorresj@talca.cl</a>	712635591
37	Casa de la Juventud Talca	<a href="mailto:casadelajuventud.talca@gmail.com">casadelajuventud.talca@gmail.com</a>	No
38	DIDECO Depto Social	Sin Correo	962114708
39	CAPI UCM	<a href="mailto:ifergusson@ucm.cl">ifergusson@ucm.cl</a>	No
40	Esc. Psicología U. Autónoma	<a href="mailto:claudia.badilla@uautonoma.cl">claudia.badilla@uautonoma.cl</a>	No
41	DEPROE Talca	Sin Correo	712533347
42	SECRETUC del Maule	Sin Correo	712533205
43	HPV	<a href="mailto:hpvtalca@gmail.com">hpvtalca@gmail.com</a>	No
44	Apoyo SERNAMEG	Juan Manuel Saint-Jean Rodríguez	225496511 - 984960707
45	Gendarmería	<a href="mailto:omar.rodriguez@gendarmeria.cl">omar.rodriguez@gendarmeria.cl</a>	27400125
46	Elige Vivir Sano	<a href="mailto:maranjo@desarrollosocial.cl">maranjo@desarrollosocial.cl</a>	No
47	Universidad de Talca Vinculación con el Medio	<a href="mailto:otroncozo@utal.cl">otroncozo@utal.cl</a>	No
48	SEREMI de Desarrollo Social	<a href="mailto:myaneze@desarrollosocial.cl">myaneze@desarrollosocial.cl</a>	No
49	INJUV	<a href="mailto:gbersano@injub.gob.cl">gbersano@injub.gob.cl</a>	992372277
50	JUNAEB	<a href="mailto:maule@junaeb.cl">maule@junaeb.cl</a>	No

## JEFES DE PROGRAMA DE SALUD MENTAL

NOMBRE	FUNCIONES	CENTRO	CORREO	CORREO CESFAM	FONO
Ps. Constanza Farias	Encargado de prevención del suicidio	Cesfam La Florida	fariasmaureira@gmail.com	ceslaflovida@apstalca.cl	712635830
Ps. Silvana Bergéz	Encargado de prevención del suicidio	Cesfam Julio Contardo	sahudmentaljc@gmail.com	cesfamjuliocontardo@apstalca.cl	712635832
Ps. Silvana Bergéz	Encargado de prevención del suicidio	Cecosf Brilla el Sol	sahudmentaljc@gmail.com	cecofbrillasol@apstalca.cl	712635844
Ps. Cynthia Márquez	Encargado de prevención del suicidio	Cesfam Carlos Trupp	marquezcynthia@gmail.com	cesfamcarlostrupp@apstalca.cl	712635837
Ps. Cynthia Márquez	Encargado de prevención del suicidio	Cecosf Carlos Trupp	marquezcynthia@gmail.com	cecosfcarlostrupp@apstalca.cl	712635987
Ps. Mauricio Vargas	Encargado de prevención del suicidio	Cesfam Las Américas	mauricio.psychology@gmail.com	americas@apstalca.cl	712635825
Ps. Carmen Gloria Urta	Encargado de prevención del suicidio	Cesfam José Dionisio	carmen.gloria.u@gmail.com	cesfamcarlostrupp@apstalca.cl	712635820
Ps. Juan Pablo Mondaca	Encargado de prevención del suicidio	Cesfam Magisterio	jpmondaca@apstalca.cl	magisterio@apstalca.cl	71263858
Ps. Hernán Valdés	Encargado de prevención del suicidio	Cesfam Bicentenario	hernan.felipe.valdes@gmail.com	secretaria.bicentenario@apstalca.cl	712635959
Ps. Hernán Valdés	Encargado de prevención del suicidio	Cecosf Nuevo Horizonte	hernan.felipe.valdes@gmail.com	cecofnuevohorizonte@apstalca.cl	712635846
Md. M <sup>ª</sup> Paz Parada	Encargado de prevención del suicidio	Faustino Gonzalez	m.pazparada@apstalca.cl	cesfamfaustino@apstalca.cl	712635842
Sandy Arriagada	Encargado de prevención del suicidio	Posta Mercedes	sarriagada@apstalca.cl	postamercedes@apstalca.cl	712635847

NOMBRE	FUNCIONES	CENTRO	CORREO	CORREO CESFAM	FONO
Marlen Pérez	Jefe de Programa de SM	Cesfam La Florida	mperez@apstalca.cl	ceslaflovida@apstalca.cl	712635830
Silvana Bergez	Jefe de Programa de Salud Mental	Cesfam Julio Contardo	sahudmentaljc@gmail.com	cesfamjuliocontardo@apstalca.cl	712635832
Javiera González	Coordinadora Programa Ambulatorio Básico	Cesfam Julio Contardo	javigonzfa@gmail.com	cesfamjuliocontardo@apstalca.cl	712635832
Camila Fuenzalida	Psicóloga Cecosf	Cecosf Brilla el Sol	cani_fm8@gmail.com	cecofbrillasol@apstalca.cl	712635844
Maria José Ruiz	Jefe de Programa de Salud Mental	Cesfam Carlos Trupp	psico.mariajoseruiz@gmail.com	cesfamcarlostrupp@apstalca.cl	712635837
Macarena Pulgar	Psicóloga	Cecosf Carlos Trupp	macarenapulgar273@gmail.com	cecosfcarlostrupp@apstalca.cl	712635987
Marcela Aliste	Coordinadora Programa Ambulatorio Básico	Cesfam Carlos Trupp	marceliste@gmail.com	marceliste@gmail.com	712635837
Erika Rosales	Jefe de Programa de Salud Mental	Cesfam Las Américas	draerikarosales@gmail.com	americas@apstalca.cl	712635825
Carolina Aspillaga	Jefe de Programa de Salud Mental	Cesfam José Dionisio	kro_asp@hotmail.com	cesastaburuaga@apstalca.cl	712635820
Daniel Galdamez	Coordinador Programa Ambulatorio Básico	Cesfam José Dionisio	daniel.alberto.galdames@gmail.com	pab_jda@gmail.com	712635820
Lilian Gutiérrez	Jefe de Programa de Salud Mental	Cesfam Magisterio	liliangutierrez.t.social@gmail.com	magisterio@apstalca.cl	71263858
Hernán Valdés	Jefe de Programa de Salud Mental	Cesfam Bicentenario	hernan.felipe.valdes@gmail.com	secretaria.bicentenario@apstalca.cl	712635959
Marianela Sánchez	Psicóloga	Cecosf Nuevo Horizonte	marianellasanchezh@gmail.com	cecofnuevohorizonte@apstalca.cl	712635846
Maria Paz Parada	Jefe de Programa de Salud Mental	Faustino Gonzalez	m.pazparada@apstalca.cl	cesfamfaustino@apstalca.cl	712635842
Sandy Arriagada	Jefe de Programa de Salud Mental	Posta Mercedes	s.arriagada.parra@gmail.com	postamercedes@apstalca.cl	712635847

Dependencia administrativa Cecosf	
Cecosf Brilla el Sol	Cesfam Julio Contardo
Cecosf Carlos Trupp	Cesfam Carlos Trupp
Cecosf Nuevo Horizonte	Cesfam Bicentenario



## **ANEXO PROTOCOLO PARA FUNCIONARIOS**

### **Roles y Funciones**

El presente protocolo establece parámetros de orden y funcionamiento general en cuanto al trabajo de los funcionarios del colegio. De esta manera, se logrará una adecuada gestión de los docentes y asistentes de la educación, fortaleciendo los procesos de enseñanza y aprendizaje que contribuyen directamente a la calidad educativa.

Es deber de los funcionarios (Docentes y asistentes de la educación) del Colegio Cooperativa Lircay Manuel Yáñez Olave:

- Puntualidad al ingreso de su jornada de trabajo.
- En caso de atraso avisar al director, por vía telefónica.
- Cumplir plenamente con la jornada laboral de trabajo.
- En caso de emergencia personal, comunicar directamente al Director, ya sea correo o vía telefónica.
- Los permisos administrativos se deben solicitar personalmente al Director.
- En caso de no presentarse a trabajar (entendiéndose sin aviso al colegio) los funcionarios deben justificarse formalmente con el Director y en caso de ausencia de éste, con el Inspector General.
- Respetar el conducto regular en el planteamiento de sus inquietudes.
- Participar en los consejos, talleres o reuniones académicas.
- Responsabilizarse por el uso y orden del material, equipamiento o espacio en el que desarrolla su trabajo.
- Cumplir con las tareas asignadas según el área que se desempeñe.
- Resguardar y promover un clima de respeto y tolerancia entre quienes comparten espacios de trabajo y labores profesionales.

#### **EN RELACIÓN A LOS PROFESORES (AS):**

- Debe mantener el libro de clases con sus respectivas actividades, materias, programas, asistencia etc., al día, de acuerdo a la asignatura que le corresponda impartir.



- Completar la ficha de registro de observaciones personales del estudiante disponible en el libro de clases. (Las observaciones disciplinarias u otra, deben contener fecha, asignatura, hora y firma del profesor).
  - Realizar entrevistas a apoderados ya sea para informar anotaciones negativas o positivas.
  - Completar y mantener actualizados los datos personales de cada estudiante en la hoja de antecedentes disponible en el libro de clases.
  - Completar horario semanal de clases del curso, para firmas de los docentes.
  - Entrevistar a su grupo de padres, para abordar situaciones generales y particulares del proceso formativo de sus hijos e hijas, a lo menos dos veces por semestre, dejando evidencia de ello en el libro de clases.
  - Responsabilidad con informes de estudiantes que hayan sido solicitados, ya sea por un departamento interno del colegio o por programas externos que intervienen en los estudiantes.
  - Cumplir con horario y fecha de trabajo acordados entre dupla psicosocial, Orientador y profesores jefes.
  - Cumplir semanalmente con horario de trabajo colaborativo con equipo PIE.
  - Asistir semanalmente a talleres de Fortalecimiento docente de primer o segundo ciclo dependiendo de su jornada. En caso de no poder asistir justificar su inasistencia con el departamento que corresponde.
  - Para conocimiento de todos los funcionarios se enviará memorándum interno a dirección cuando la situación lo amerite, entendiéndose por atrasos reiterados, demora reiterada en entrega de informes, por incumplimiento reiterado en las labores designadas, entre otras.
- Como también para destacar situaciones positivas en las funciones designadas dentro del establecimiento.
- Independientemente del cargo que ocupe y del área de trabajo, la Calidad del desempeño es de vital importancia. Debe mantener en todo momento buenas relaciones con los distintos actores de la comunidad educativa (alumnos, profesores, apoderados y asistentes de la educación), además, de atender las labores encomendadas con responsabilidad y eficiencia.